Oficio: C11196-161-23.

Julio 13- 2023.

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, julio 13 de 2023 **CII196-161-23**

Señora
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria De Infraestructura
Municipio de Montería
Montería – Córdoba

Julio 13/2023
2:35 pm

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Reiteración Oficio CII196-134-23 de 29-05-2023 con asunto - Solicitud Aclaración Información Financiera del Estado de los Recursos Aportados por el Municipio de Montería al Convenio No. 1966-2021.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966-2021 y la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, ésta interventoría procede a reiterar la solicitud realizada mediante el comunicado CII196-134-23 del 29 de mayo del año en curso, en el cual de acuerdo a las informaciones suministradas en el comité de seguimiento de obra # 7 del día 23 de mayo de 2023, en cuanto al estado de los recursos del Convenio en referencia 2, se solicita se de mayor alcance y/o aclaración sobre lo acontecido con el manejo del recurso No Comprometido del valor del Convenio de acuerdo con el valor del contrato de obra suscrito, teniendo en cuenta que se comunicó que de los $ 11.989.216.271 de acuerdo CDP No. 22000925 de 11 marzo 2022, recursos aportados por el Municipio, el valor No Comprometido por valor de $ 3,700,494,441 ya no está disponible para el desarrollo de este contrato ni para el convenio, lo cual indica que el valor

establecido para el convenio ya no es el mismo, es decir, estaría disminuyendo de $ 50,689,216,270.00 a $46.988.721.830,00; valor actual del contrato de obra.

A la fecha, dentro de los soportes en Secop II y la información financiera del Instituto Nacional de Vías, el convenio actual está por el valor de $ 50,689,216,270.00 y debe estar disponible el recurso No Comprometido. Cómo es de conocimiento de la Supervisión de Obra, desde el inicio del contrato se estuvo indicando de la posibilidad que utilizar el recurso que quedó No Comprometido para poder intervenir el total de kilómetros del corredor vial, lo cual se definiría una vez se tuvieran los estudios y diseños revisados y/o ajustados del proyecto.

Por lo anterior, se solicita dar mayor información por escrito sobre el estado y/o utilización de este recurso No Comprometido por el valor del contrato de obra, y aportar los soportes correspondientes que se han necesarios, en el marco de las aclaraciones a presentar a esta Interventoría como a la Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional De Vías como parte en acuerdo con el Municipio de Montería para conformar el Convenio Interadministrativo.

En espera de las respuestas prontas y oportunas.

Atentamente,

Guillermo Jose Gutierrez Peña
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Anexo: **Acta de Comité de Seguimiento de Obra No. 7**
CII196-134-23 29-05-2023

C.C. **Luis Miguel González Ozuna – Supervisor de contrato de Interventoría – Territorial Córdoba Invias**
lmgonzalez@invias.gov.co

Álvaro Galvis Aragón – Gestor Técnico de Proyectos – SVR Invias Planta Central
agalvisa@invias.gov.co

Archivo

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

3804

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001231
CDP No.	22000933
martes 15 marzo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.006-24.3	Servicios de la construcción	64-9 - OTROS COFIN, SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR CONVENIO 1966	$ 38.700.000.000,00	$ 38.700.000.000,00
		Totales...	$ 38.700.000.000,00	$ 38.700.000.000,00

Total CDP en letras: TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 22000933 se emite en Monteria el dia martes 15 de marzo de 2022 como requisito previo a MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Marcedia Padron

Jefe de Presupuesto

Solicito : HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.145.259

3805

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001220
CDP No.	22000925
viernes 11 marzo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005-24.2.	Servicios de la Construcción (Recurso Crédito Banco de Bogotá)	08 - RECURSOS DEL CREDITO	$ 11.989.216.271,00	$ 11.989.216.271,00
		Totales...	$ 11.989.216.271,00	$ 11.989.216.271,00

Total CDP en letras: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y UNO Pesos

El certificado No. 22000925 se emite en Monteria el dia viernes 11 de marzo de 2022 como requisito previo a MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Marcedia Padron

Jefe de Presupuesto

OFICINA DE PRESUPUESTO

Solicito : HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA		
Elaboro: ALLORENTE	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimio: 191.108.176.248

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	22002687
jueves 27 octubre 2022	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002687

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 22000925 **Contrato No:** LP-SPM-015-2022

Tiempo de Ejecucion: HASTA -31 - DIC.-2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005-24 2.	Servicios de la Construcción (Recurso Crédito Banco de Bogotá)	08 - RECURSOS DEL CREDITO	$ 8.288.721.830,00
		Total Reserva..	$ 8.288.721.830,00

Total reserva en letras: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL) MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Dairo Hoyos Pedroza
Jefe de Presupuesto

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA (E)		
Elaboró: JQUINTERO	Imprimió: JAYNER QUINTERO HERRERA	IP Imprimió: 191.108.176.65

MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	22002666
jueves 27 octubre 2022	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002666

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 22000933 **Contrato No:** LP-SPM-015-2022

Tiempo de Ejecucion: HASTA -31 - DIC.-2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005-24.3	Servicios de la construcción	64.9 - OTROS CONFIN. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR CONVENIO 1966	$ 38.700.000.000,00
		Total Reserva..	$ 38.700.000.000,00

Total reserva en letras: TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES de Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA (E)		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.176.65

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, mayo 29 de 2023 **CII196-134-23**

Señora
MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria De Infraestructura
Municipio de Montería
Montería – Córdoba

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Solicitud Aclaración Información Financiera del Estado de los Recursos Aportados por el Municipio de Montería al Convenio No. 1966-2021**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966-2021 y la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, teniendo en cuenta lo manifestado en el comité de seguimiento de obra # 7 del día 23 de mayo de 2023, en cuanto al estado de los recursos del Convenio en referencia 2, se solicita se de mayor alcance y/o aclaración sobre lo acontecido con el manejo del recurso No Comprometido del valor del Convenio de acuerdo con el valor del contrato de obra suscrito, teniendo en cuenta que se comunicó que de los $ 11.989.216.271 de acuerdo CDP No. 22000925 de 11 marzo 2022, recursos aportados por el Municipio, el valor No Comprometido por valor de $ 3,700,494,441 ya no esta disponible para el desarrollo de este contrato ni para el convenio, lo cual indica que el valor establecido para el convenio ya no es el mismo.

Por lo anterior, se solicita dar mayor información sobre la utilización de este recurso No Comprometido con el valor del contrato, y aportar los soportes correspondientes que se han necesarios, en el marco de las aclaraciones a presentar a esta Interventoría como a la Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional De Vías.

Atentamente,

Guillermo José Gutiérrez Peña
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Anexo: Acta de Comité de Seguimiento de Obra No. 7

C.C. Luis Miguel González Ozuna – Supervisor de contrato de Interventoría – Territorial Córdoba Invias
lmgonzalez@invias.gov.co
Alvaro Galvis Aragon – Gestor Técnico de Proyectos – SVR Invias Planta Central
agalvisa@invias.gov.co

Archivo

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4
		FECHA	23/05/2023 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 07
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-016-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1998-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato
2. Fecha Solicitación del proyecto
3. Reclamación del Asfalto
4. Recursos del Contrato

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	VEPI-MN1-86-14-FR-1
	VERSIÓN	1
	PAGINA	2 de 4
	FECHA	23/05/2023 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1 Avance del Contrato:

Vr Programado = 5.50% > 0,48% Avance ↑
Vr Ejecutado = 5.98%

2 Fecha de Socialización: Viernes 09 de junio de 2023

↳ Compromisos 8 Box culverts (Avance del Contrato)

Box - PR0+880, PR0+935, PR0+981 > Faltan aletas

Box - PR2+330 - PR2+650 - PR2+950 → Se iniciaron obras

- El Contratista esta ampliando Subrasante entre el PR1+000 al PR3+000 Con mantenimiento mecanico.
- Mejoramiento en predio rapan se Continúa realizando. De igual manera se Continúa con la instalación de terraplén
- El Contratista informa que ingresara otro Vibrocompactador
- El Contratista informa que ingresara perro forro 2 anchillos para obras de drenaje
- El Contratista esta en la espera de ingresar un informe forestal para que se apersone del tema de La poda.
- Adicional esto a lo anterior que el Contratista informa que suministro los partes para que la empresa propietaria del servicio de energía los instale.

3. Reclamación de Asfalto:

- El Residente del Contratista Sandra ha informado que el asfalto ha sufrido un aumento descontrolado desde el día de hoy 23 Mayo radica la reclamación de apoyo ítem 450,2p mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la Estación Económica Contractual.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEP-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 4
		FECHA	23 / 05 / 2023 (Día / Mes / Año)

4. Recurso del Convenio
- La alcaldía informa que los recursos que aportan por un crédito por 8 mil millones aproximadamente, donde el COP son 11 mil aproximadamente y el Rp por los 8 mil millones aproximadamente.
- La alcaldía ya no cuenta con los recursos de los 11 mil millones de manera completa, ya que los 3 mil millones fueron destinados por fuera del proyecto.
- Frente a inquietud que la alcaldía debe informar por escrito a la entidad (INVIAS) que ya no se cuenta con los 11 mil millones, sino con 8 mil millones.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-R6-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1
		FECHA	23/05/2023 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
- Ingreso de (1) Vibrocompactador	Junio/2023	Contratista de obra
- Ingreso de (2) cuadrillas de obras de drenaje		Contratista de Obra

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Alexander Burgos M.	Residente Interventoría	C11196	
RODRIGO ESCOBAR M.	Prof. Legal Especialista en vías	C. MONTAJE Ltda	
Luis Gonzalez	Sup. Intervención	INVIAS	
Rita Esquivel C	Apoyo a la supervisión	SIM - Alcaldía	
[illegible]	Asesor Sitios	SIM - Alcaldía	
Fabrica Severiche	sinfra	SIM - Alcaldía	
Wilmo Gutierrez P	Dir. Interv.	C11196.	

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

OFICIO: C11196-162-23.

Julio 13- 2023.

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, julio 13 de 2023 **CII196-162-23**

Señora
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria De Infraestructura
Municipio de Montería
Montería – Córdoba

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Radicación de comunicados del Consorcio Interventor Invias 196**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966-2021 y la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, ésta interventoría procede a radicar de manera física ante la oficina de la secretaría de Infraestructura todos los comunicados emitidos desde la fecha de 6 de septiembre de 2022 hasta la fecha con los siguientes consecutivos internos:

Año 2022: Va del CII196-001-22 de fecha 6 de septiembre al CII196-032-22 con fecha 28 de diciembre de 2022

Año 2023: Va del CII196-011-23 de fecha 3 de enero al CII196-161-23 de fecha 13 de julio de 2023

Atentamente,

Guillermo José Gutiérrez Peña
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Anexo: **Comunicados CII196 - 193 oficios**

C.C. **Luis Miguel González Ozuna – Supervisor de contrato de Interventoría – Territorial Córdoba Invias**
lmgonzalez@invias.gov.co

Archivo

ACTA DE COMITE Nº 11

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 5
		FECHA	14/07/23 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 11
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance de obras
2. Reclamación
3. Ejecución de box.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI.MN1.IN.14.FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	2 de 5
	FECHA	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance de Obra, a la fecha se tiene % programado del 15,43% y un % físico ejecutado 18,25%. No se presenta retraso, presenta un 2,81% de adelanto. En un mes aproximadamente llegar al 30% ejecución para proceder a cobrar. Solo se puede cobrar el acta de la etapa I (Estudios y diseños).

2. Reclamación: El Municipio explica que se hizo un ejercicio con metodología de Invías (# Tcav), dando un valor que no suple lo que el Contratista presentó como reclamación. Se obtuvo un valor total de $ 2017 4 millones, además teniendo en cuenta la matriz de riesgos donde se asume 50% Contratista y 50% entidad Contratante como responsables de este riesgo económico, el Contratista manifiesta no estar de acuerdo: toda vez que se hizo un estudio de mercado y que dicha reclamación fue clara y no incluyó costos de instalación del asfalto. El Mpio expone que entiende la situación presentada por el Contratista, sin embargo el Contratista expone que la reclamación sea evaluada mediante otra metodología, ya que el Invías según este ha reconocido precios actuales del mercado para el item de mezcla en otros Contratos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 5
		FECHA	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Contratista manifiesta en llegar a un punto medio, ajustar el balance y actualizar el Valor Correspondiente para cumplimiento del alcance
Cabe resaltar que SI se ajusta el balance, el Valor del Contrato es mayor.
La Interventoría manifiesta que por parte del Ptto, no se tiene respuesta aún por el Comunicado enviado al respecto de la reclamación.
Se expone que fué revisado por Interventoría la pta de reclamación del Contratista; se hizo una proyección al 2024 (Sep) para evaluar el Valor del asfalto; además de la metodología del recorrido los Capítulos del Contrato, donde se obtiene el valor de los $2019 Millones, pero quien debe definir es el Ordenador del gasto, Cabe mencionar que los precios no son reajustables, por lo tanto deberá ser la parte jurídica evaluar esta Situación, para poder llegar a una Conciliación entre las partes.
Con respecto a los recursos no Comprometidos, se aclaró que estos en reunión del mes de noviembre, se podrían destinar para algunos ajustes de estudios y diseños o para adición presupuestal SI era el caso.
El Municipio manifiesta que se guiará por lo redac-

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 5

FECHA (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

do por Interventoría, Sin embargo se aclara por parte de Interventoría que esta no se encuentra en potestad definir el valor de reajuste, deberá ser el Mpio. El Contratista manifiesta que técnica/ está demostrado, que deberá entrar la parte jurídica.
El Municipio evaluará con la parte jurídica, al respecto de la reclamación por el reajuste y analizar con mesas de trabajo acompañados por Contraloría; Ademas plantea en hacer reuniones mas seguidas para ir evaluando el tema y poder llegar a una conciliación del Valor de la mezcla asfáltica. la Alcaldía informará para que día será la reunión.

3. El Contratista ha ejecutado 8 box que se encuentran al 100% ejecutados; se encuentran en construcción otros 8 box Coulverts. Según programación esta actividad no presenta retrasos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	5 de 5

FECHA _____
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
- Revisión programa Semana Tema: reajuste de precios.		Mpio - Contratista - Int.

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Angely Jaime	Ay. Residente	C. Montajes R.	
Jorge A Flores	Dir. Obra	C. M. R.	
Rodrigo Escobar	Rep Legal	C M R	
Rita Esquivel C	Apoyo a la sup	SIM / Alcaldía	
Enis Soto	Sec. Infra	SIM / Alcaldía	
Hector Peña	Sec Infra	SIM / Alcalde	
Hera A Jaspe M	Resp. Interv.	CII 196	

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INFORME DE SUPERVISIÓN

17-07-2023

Alcaldía de Montería

3820

2023

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022



SUPERVISOR:
IRIS SPATH CAMAÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN:
RITA ESQUIVEL CARRANZA

17-7-2023

INFORME 9

Seguimiento al Contrato No. LP-SPM-015-2022

"MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Periodo del 17 de junio de 2023 hasta el 16 de julio de 2023

Corte 16 de julio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION....4
1 Estado actual del proyecto....6
2 Hoja de vida Convenio Interadministrativo 1966-2021....6
2.1 Datos del Convenio:....6
3 Hoja de vida Contrato No. LP-SPM-015-2022....8
3.1 Datos del Contrato:....8
3.2 Datos del Supervisor del Contrato....12
3.3 Información Física del Contrato....13
3.3.1 Miembros relacionados al Contrato....13
3.3.2 Estado de Proyectos....13
3.4 Información Financiera del Contrato....14
3.4.1 Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario....14
3.4.2 Desembolsos efectuados durante el periodo:....14
No se realizaron desembolsos durante el periodo....14
4 Obligaciones de la Supervisión – Municipio de Montería....15
5 Modificaciones del contrato....17
6 Conclusiones y/u observaciones....17

INTRODUCCION

El presente Informe ejecutivo hace parte de las obligaciones adquiridas por la Secretaría de Infraestructura, bajo supervisión del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

".

RESOLUCION 0706 DE 2018: POR LA CUAL SE ACTUALIZA MANUAL DE CONTRATACIÓN – que al tenor reza:

(...)

ARTICULO 32. Supervisión: La supervisión implica un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Esta actividad será ejercida por el Municipio de Montería cuando no se requieren conocimientos especializados.

(...)

ARTICULO 35. Funciones de la vigilancia contractual: En virtud de las anteriores finalidades, el supervisor o el interventor cumplirán las siguientes funciones:

(...)

n) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos objeto de vigilancia, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

(...)

En el primer capítulo se describe el estado actual del proyecto respecto a los diferentes actores.

En el segundo capítulo se presenta la información del Convenio interadministrativo del que se deriva el Contrato No. LP-SPM-015-2022.

En el tercer capítulo se presenta la hoja de vida del Contrato No. LP-SPM-015-2022 hasta la fecha en la cual se detallan administrativa, financiera y técnicamente los avances del Proyecto.

El cuarto capítulo muestra el cumplimiento en las obligaciones adquiridas por parte del Municipio de Montería frente a los contratos de obra.

En el quinto capítulo muestra las modificaciones que ha sufrido el contrato de obra.

El sexto capítulo se finaliza con las conclusiones y observaciones que deja el autor frente al desarrollo del Contrato.

Todos los soportes del proceso de contratación se encuentran en la plataforma de SECOP II bajo el proceso LP-SPM-015-2022.

1 Estado actual del proyecto

Desde el pasado primero (1) de noviembre de 2022 se dio acta de inicio al Contrato de Interventoría No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** por un plazo hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la firma del acta de inicio. Luego de la Prórroga No. 1, el plazo se extendió hasta 31 de diciembre de 2023.

El alcance del Contrato es por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE. A la fecha se encuentran en ejecución y en constante vigilancia hacia el contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURAL.

El contrato de obra se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1966-2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERIA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Se aclara que, la Interventoría está a cargo de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, a través del Contrato de Interventoría 974 de 2022, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA – LOTE 5.

A continuación, se detalla la trazabilidad en detalle del CONVENIO y el PROYECTO hasta la fecha:

2 Hoja de vida Convenio Interadministrativo 1966-2021

2.1 Datos del Convenio:

CONVENIO No.:	1966 DE 2021
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($38.700.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 1	ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($11.989.216.271)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($50.689.216.271)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No.1 **Diciembre 27 de 2022**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	3 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 213621 del 3 de noviembre de2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera:

CDP	AÑO	VALOR	RUBRO	RECURSO	
213621 del 3 de noviembre de2021	2021	$35.000.000.000	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	
			C-2402-0600-12-0-2402112-02	11	
VIGENCIAS FUTURAS	**2023**	$3.700.000.000			Oficio 2-2021-060294 Disponibilidad de PAC vigencia 2023, se reservarán la suma correspondientes

					al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL

Convenio interadministrativo 1966-2021: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL." fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

3 Hoja de vida Contrato No. LP-SPM-015-2022

3.1 Datos del Contrato:

1.	**CONTRATO No.:**	LP-SPM-015-2022	2.	**FECHA INICIO:**	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
3.	**CONTRATISTA DE OBRA**	CONSORCIO MONTAJES RURAL R.L RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA			
4.	**DEPENDENCIA CONTRATO DE OBRA:**	PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA			
5.	**PERSONA AUTORIZADA POR EL MUNICIPIO PARA TRAMITE DE CUENTA CONJUNTA:**	TESORERA MUNICIPAL Beatriz Berrocal Martinez			
6.	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
7.	**VALOR INICIAL: (SI APLICA ALGÚN CONVENIO)**	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($50.689.216.271)			
8.	**VALOR DEL CONTRATO:**	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE			

Alcaldía de Montería	**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN**	No.8	MONTERÍA
	No. de Proceso: *LP-SPM-015-2022*	Corte: 16/06/2023	

	($46.988.721.830,00) M/CTE		
9. **PRÓRRROGA No.1:**	Se aclara que se modifica el plazo de 31 DE DICIEMBRE DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir del acta de inicio		
10. **VALOR ADICIÓN:**	N/A		
11. **VALOR TOTAL:**	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE		
12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
13. **SUPERVISOR OBRA:**	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	IRIS SPATH CAMAÑO Secretaria de Infraestructura	1 de NOVIEMBRE de 2022	20 de JUNIO de 2022
14. **INTERVENTORÍA:**	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	**DESDE**	**HASTA**
		1 de NOVIEMBRE de 2022	31 de JULIO de 2024
	Proceso de Selección: CMA-DTE-SEP-196-2021	Contrato: 974 de 2022	Valor: $3.793.330.846
	La Interventoría está a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS		
15. **REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:**	R.L CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER		
16. **PERSONA AUTORIZADA POR LA INTERVENTORÍA PARA TRAMITE DE CUENTA CONJUNTA:**	N/A		

17. C.D.P	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
VIGENCIA 2022	22000933	15 de marzo de 2022	$ 38.700.000.000
	22000925	11 de marzo de 2022	$ 11.989.216.271
VIGENCIA 2023	220000933-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 24.603.383.451
	220000925-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 8.288.721.830
18. C.R.P	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
VIGENCIA 2022	22002687	27 de octubre de 2022	$ 8.288.721.830
	22002686	27 de octubre de 2022	$ 38.700.000.000
VIGENCIA 2023	22002687-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 8.288.721.830
	22002686-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 24.603.383.451

DETALLE DE LAS GARANTÍAS DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS A FECHA SEGÚN PRÓRROGA No.1			
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		
Tomador:	CONSORCIO MONTAJES RURAL		
Beneficiario:	MUNICIPIO DE MONTERIA		
Anexo No.:	9		
19. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 400043591	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	27/12/2022	3/07/2024	$ 4.698.872.183
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	27/12/2022	3/1/2027	$ 9.397.744.366
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	27/12/2022	3/07/2024	$ 14.096.616.549
Estabilidad de Obra	31/12/2023	31/12/2028	$ 14.096.616.549
Calidad	31/12/2023		31/12/2028
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		
Tomador:	CONSORCIO MONTAJES RURAL		
Beneficiario:	MUNICIPIO DE MONTERIA		
Anexo No.:	6		
20.**RESPONSABILIDAD DE CIVIL N°:** 400043590	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Amparo Básico – Predios – Labores y Operaciones	$ 2.349.436.091,50	$ 2.349.436.091,50	$ 2.349.436.091,50
Contratistas y Subcontratistas	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
Patronal	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
Cruzada	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
Vehículos Propios y No Propios	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
TRAZABILIDAD DE LAS APROBACIONES DE GARANTIAS DE LAS PÓLIZAS			
21. FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA CONTRATO	27 de Octubre de 2022	22. RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZAS:	Resolución No.0278 de 27 de Octubre de 2022

Alcaldía de Montería	**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN**	No.8	MONTERÍA
	No. de Proceso: *LP-SPM-015-2022*	Corte: 16/06/2023	

23. FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA ACTA DE INICIO:	23 de diciembre de 2022	24. RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZAS:	Resolución No.0365 de 23 De diciembre de 2022
25. FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA PRÓRROGA No. 1:	27de Marzo de 2023	26. RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZAS:	Resolución No.0054 de 27de Marzo de 2023

ACTAS DE CONTRATO DE OBRA

27. **ACTAS DE OBRA:**	**TIPO**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
	SOCIALIZACIÓN FASE No.1:	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
	SOCIALIZACIÓN FASE No.2:	9 DE JUNIO DE 2023	9 DE JUNIO DE 2023
	INICIO:	1 DE NOVIEMBRE DE 2022	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
28. **% PROGRAMACIÓN**	15,43 %		Corte a 14 de Julio de 2023
29. **% EJECUCIÓN**	18,25 %		Corte a 14 de Julio de 2023

30. **ACTAS DE COMITÉ Y/O VISITA DE OBRA**	**ACTA**	**FECHA**	**TEMA**
	Reunión Inicial	28 de octubre de 2022	Reunión técnica inicial
	Recorrido inicial de obra	1 de noviembre de 2022	Recorrido realizado de acuerdo con el manual de INVIAS
	Comité de Obra No. 1	17 de noviembre de 2022	
	Acta de Reunión	25 de noviembre de 2022	Se informó al contratista proceder con su topografía, que es el punto de partida para poder dar continuidad a la Etapa 1 del proyecto.
	Comité de Obra No. 2	9 de diciembre de 2022	
	Acta de Reunión	14 de diciembre de 2022	Reunión sobre temas varios a aclarar con la Mesa Territorial de la Margen izquierda
	PRÓRROGA No. 1	27 de diciembre de 2022	Prórroga hasta 31 de diciembre de 2023
	Comité de obra No. 3	29 de diciembre de 2022	Virtual

	Comité de obra No. 4	7 de marzo de 2023	
	Visita de Campo	16 de marzo de 2023	Recorrido y reunión de seguimiento al Convenio 1966-2021
	Acta de Reunión	23 de marzo de 2023	Plan de acción ante posible bloqueo de vía.
	Comité de obra No. 5	25 de abril de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, ajuste por precio del asfalto, opciones de mayor alcance al contrato, socialización de la fase 2.
	Comité de obra No. 6	12 de mayo de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, programación obras de drenaje, pedraplén, liberación de tramos, ingreso de personal nuevo a nuevos frentes de obra, nivelación hasta el K15+000, Recomendaciones del Supervisor
	Comité de obra No. 7	23 de mayo de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, definición de fecha de socialización fase 2, Reclamación del asfalto, recursos del convenio.
	Comité de obra No. 8	27 de junio de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, Reclamación del asfalto, recursos del convenio.
	Comité de obra No. 9	14 de julio de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, Reclamación del asfalto, avance de box coulverts.

3.2 Datos del Supervisor del Contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Iris Spath Camaño
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura de Montería

3.3 Información Física del Contrato

3.3.1 Miembros relacionados al Contrato

Carlos Ordosgoitia Sanín	Alcalde del municipio de Montería
Iris Spath Camaño	Secretaria de Infraestructura
Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia	R.L Contrato de Obra
Claudia Patricia Correa Malaver	R.L Contrato de Interventoría

3.3.2 Estado de Proyectos

No.Contrato	Objeto	Valor adjudicado	Estado	Plazo	Fecha de Inicio	Contratista	Observaciones
LP-SPM-015-2022	"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	$ 46.986.721.830	Ejecución	Hasta 31 de dic de 2023	1 de noviembre de 2022	CONSORCIO MONTAJES RURAL	N/A
	VALOR ANTICIPO	$14.096.616.549,00					
	SALDO RESTANTE CONTRATO	$ 32.892.105.281,00					
	TOTAL	$ 46.988.721.830					

Atendiendo la anterior tabla, se aclara que el contrato expuesto se encuentra en estado de adjudicados por medio de la página Secop II; por tanto, los valores corresponden a los valores que fueron celebrados. .

3.4 Información Financiera del Contrato

Disponibilidad Presupuestal: Los recursos asignados en el Contrato están amparados bajo la Ley 80 de 1993.

3.4.1 Disponibilidad Presupuestal

Disponibilidad de recursos CDP No.22000933

Código	Fuente	Recursos Contrato
2.3.2.02.005-24.3	Servicios de construcción	$38.700.000.000,00
TOTAL		**$38.700.000.000,00**

Disponibilidad de recursos CDP No. 22000925

Código	Fuente	Recursos Contrato
2.3.2.02.005-24.3	Servicios de construcción (crédito Banco de Bogotá)	$11.989.216.271,00
TOTAL		**$11.989.216.271,00**

3.4.2 Desembolsos efectuados durante el periodo:

No se realizaron desembolsos durante el periodo

DESCRIPCIÓN	VALOR	PAGOS	FECHA DE PAGO
Valor Contrato	$ 46.988.721.830		
Anticipo (Girado a la Fiducia)		$ 14.096.616.549	Enero 2023
Acta parcial No.1			
Saldo	$32.892.105.281		

4 Obligaciones de la Supervisión – Municipio de Montería

Actividades realizadas por la Supervisión	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO	Obligaciones según contrato	Observación	Frecuencia
	X		1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se cumple con lo establecido en los documentos contractuales	Durante la Ejecución
	X		2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.	El contratista de obra ha desarrollados las actividades de acuerdo con la programación de obra no. 5 (aprobada)	Durante la Ejecución
	X		3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.	A la fecha solo se ha desembolsado el 30 % correspondiente al valor del anticipo.	Durante la Ejecución
	X		4. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.	A través de la interventoría se lleva estricto seguimiento al PAGA	Durante la Ejecución
	X		5. Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto.	El CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 1966 ejerce las funciones de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, es quien valida que toda actividad u obra que se ejecute en el proyecto sea recibida y aprobada para luego ser pagada, de acuerdo con los lineamientos anteriormente indicados.	Durante la Ejecución
		X	6. Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.	El municipio de Montería está obligado a Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de	Durante la Ejecución

				Transporte; de manera que el área de comunicaciones del Ministerio de Trasporte, debe emitir el diseño definitivo teniendo en cuenta las directrices establecidas de acuerdo al Plan de Desarrollo Nacional. Desde el comienzo del proyecto en noviembre de 2022, se inició el trámite, sin embargo, a la fecha no se ha definido el mismo; una vez se tenga el diseño, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS informará a la interventoría CONSORCIO INTERVENTOR INIVIAS 1966, la resolución que se define el arte de la valla, y esta a su vez dará las instrucciones al contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURAL, el diseño de la valla informativa y ordenará la elaboración e instalación de las mismas.	

5 Modificaciones del contrato

De acuerdo con las necesidades que presente en el tiempo de ejecución los proyectos por cuestiones legales, financieras, tiempo y adición; a continuación, se relacionan los cambios aprobados durante el desarrollo de los proyectos.

Por tanto, son solicitudes que se radican ante la Secretaría de Infraestructura y en equipo se estudia la posibilidad de aceptar o rechazar las peticiones del contratista de Obra e Interventoría.

Documento	Relación	Estado	Fecha tramitada
PRÓRROGA No. 1	Prorrogar el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" por un plazo hasta 31 de diciembre de 2023	Aprobado	27/12/2022

Fuente: *Elaboración propia, según información radicada ante la Secretaría de Infraestructura.*

Se concluye que, al ser aprobados dichas solicitudes por parte de Municipio de Montería, empiezan a regir desde el día que se añade a la página del Secop II y dichos documentos priman por encima de las cláusulas de las minutas iniciales que establecían los contratos LP-SPM-015-2022.

6 Conclusiones y/u observaciones

CONCEPTO / OBSERVACIONES
- Desde el 23 de mayo de 2023, el contratista presentó oficio CMR-081-2023 con asunto reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual La Supervisión del Contrato solicitó a la interventoría CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 la revisar y conceptuar al respecto; luego de analizar la solicitud realizada por el contratista de obra, en donde manifiesta presentar un desequilibrio económico en el contrato y solicita un reajuste de precios al ítem de MDC 19, la interventoría dentro de sus facultades Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, manifestó que *"Es importante mencionar*

que las actividades contractuales y que hacen parte integral de la propuesta, contemplan precios unitarios fijos, tal y como lo estipula la cláusula 8 de la minuta del contrato suscrito entre el contratista y el Municipio de Monteria, forma de pago, parágrafo cuarto: "El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos.
En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato... también indica: . NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA, en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta", también es necesario indicar lo que establece el parágrafo tercero de la cláusula 8. "- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor, el caso fortuito y los riesgos previsibles conforme lo previsto en la matriz de riesgo.". Sin embargo, teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso contractual y que en el año 2022 ya se encontraba suscrito el contrato de obra, a partir de ese año se han venido presentando variaciones del mercado por temas v afectaciones imprevisibles al contratista, como la volatilidad del dólar y la remonte del petróleo, ocasionando alzas, como se puede apreciar en los comunicados entregados por el contratista, donde el precio en el mercado del suministro de la mezcla asfáltica MDC 19 presenta un incremento representativo, dichos precios son acordes a las condiciones actuales del mercado.

El contratista de obra manifiesta presentar un desequilibrio económico, y para que este se pueda validar, se deberán evaluar todos los ítems contractuales, los cuales se verificaran mediante un estudio del mercado que deberá realizar el contratista, de igual manera como fue presentado para el ítem de mezcla asfáltica MDC-19.

Ahora bien, en la matriz de riesgos identificados para el contrato en mención, se indica que el riesgo económico al cual se enfatiza en la fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución de contrato, será compartido y se establece los responsables a asumir la asignación de este riesgo, es la entidad Municipio y el contratista de obra.

Luego de todas estas consideraciones, se concluye que:

a. Es pertinente evaluar la opción de un modificatorio al Contrato de obra en su Clausula 8, incluyendo una fórmula de ajuste al precio objeto de la reclamación.
b. Así mismo es necesario, revisar el ajuste de precio que maneja el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, toda vez que esta entidad aporta la mayor cantidad de los recursos y al Municipio no contar con un precedente, puede acogerse a la manejada por el Instituto.
c. Se requiere un recurso adicional, por lo que se debe considerar dos opciones: la incorporación al contrato del recurso no comprometido del convenio o la adición de recursos al convenio para una posterior incorporación de estos al contrato.

- El 27 de junio se realizó el Comité de obra No. 8, en este se trata el avance de obra, así como también, se debatió sobre la reclamación radicada por el contratista.

Teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con formula de reajuste, la Supervisión de obra, en colaboración con la interventoría, realizó el ejercicio de la reclamación del precio del asfalto teniendo en cuenta la Metodología General Índice de Costos de la Construcción de obras civiles – ICOCIV.

Para el ejercicio se tomó el índice ICOCIV para la fecha de cierre de la propuesta, en ese caso Agosto de 2022 y se correlacionó con el Indice ICOCIV disponible a la fecha de realización del ejercicio, Abril de 2023; con estos valores se determinó un factor de ajuste para el Asfalto.

Dicho factor, al ser multiplicado por el precio contractual, arrojo un valor de $22.000 por m3 de asfalto.

No obstante, la metodología ICOCIV, no permite el ajuste de solo un precio, por el contrario deben ser ajustados todos los ítems del contrato, por lo que se procedió a realizar un nuevo ejercicio afectando o ajustando todos los valores contratados:

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – RACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021
CONTRATO No. LP-SPM-015-2022
CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 156

ACTA No. 1
REAJUSTE
Corte a Abril 2023

FORMULA P= Po(a/ao)

					1	2	3	4	5	6
GRUPO	GRUPO	a Agosto de 2022		MES (i)	FACTOR (Ito)	VALOR BASICO ACTA	VALOR BASICO AJUSTADO 1 a 3	VALOR AJUSTADO (5)-2	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 6	VALOR AJUSTE (4)-(5)
1	Preliminares y explanación	106.224	140.424	Abril de 2023	1.0285	3.765.015.240,00	9.102.465.345,60	337.450.087,09	0,00	337.450.087,00
2	Afirmados, subbases y bases	165.153	169.728	Abril de 2023	1.0207	3.150.412.416,00	8.464.863.447,00	388.871.231,00	0,00	388.871.231,00
3	Pavimentos asfálticos i concretos	140.735	140.676	Abril de 2023	1.0181	3.881.585.116,00	9.570.862.625,00	788.772.517,00	0,00	788.772.517,00
4	Estructuras hidráulicas y drenaje	114.940	119.693	Abril de 2023	1.0413	5.084.810.000,00	6.980.127.926,60	276.952.320,00	0,00	276.952.320,00
5	Obras de urbanismo	110.700	113.037	Abril de 2023	1.0264	110.624.884,00	113.548.091,00	2.923.207,00	0,00	2.923.207,00
6	Obras geotecnicas y mitigación ambiental	113.700	113.641	Abril de 2023	1.0051	610.727.284,00	614.772.284,00	28.044.583,00	0,00	28.044.583,00
7	Señalización y control de tránsito	106.361	119.284	Abril de 2023	1.0875	240.643.921,00	262.643.921,00	22.022.235,00	0,00	22.022.235,00
8	Transporte y sobre acarreo	102.768	126.831	Abril de 2023	1.0815	12.749.269.581,00	13.749.269.581,00	333.667.347,00	0,00	333.667.347,00
TOTAL						45.654.345.931,00	49.811.048.624,00	2.917.353.699,00	0,00	2.917.353.699,00

Los valores obtenidos del ejercicio fueron presentados al contratista, sin embargo este indicó que debía revisar de manera minuciosa con su equipo de trabajo, no obstante manifestó la necesidad de convocar a una mesa de conciliación puesto que sus pretensiones son que el Municipio asuma el 100% del riesgo originado por la fluctuación de precio del asfalto.

- Actualmente, en obra se está ejecutando la construcción
 - PR5+540, Desvio vial para construcción de Box
 - PR0+981 accesos de Box Culvert de 3 m x1.5 m.
 - PR1+708 Box Culvert de 1 m x1 m.
 - PR2+000 Box Culvert de 1m x 1m.
 - PR3+267 Box culvert 6 m x 3 m doble.
 - PR3+808 box culvert 3 m x 2 m
 - PR4+280 box culvert 1 m x 1 m
 - PR5+825 Box Culvert de 1 m x1 m
 - PR7+395 box culvert de 1 m x 1 m.
 - PR8+649 Box Culvert de 2 m x 1 m

- PR8+411 box culvert de 2 m x 1 m
- Se están ejecutando con el transporte, extensión, compactación y humectación en la instalación de material de terraplén entre el PR0+080-PR0+215, PR3+2890-PR3+388, PR3+380-PR3+440, PR5+600- PR5+700, PR5+700-PR5+820, PR1+390, PR3+808, PR4+130, PR4+300, PR4+600

Se realiza seguimiento al Contrato de la referencia iniciado el día 1 de noviembre de 2022, el avance actual de la obra en ejecución a la fecha es de aproximadamente el 18,25%, las actividades del proyecto avanzan de acuerdo con la programación aprobada.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

OFICIO Cl.SIM. 0382- 2023

3840

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 26 de julio de 2023

CI.SIM.0362-2023

Rosario Z
Jul. 28/2023
9:40
Sellado

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MONTERÍA
Atn. LUPITA BELLO TOUS
Secretaria de Hacienda
E.S.M

REF1: Convenio No 1966-2021 Cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"*
REF2: Contrato LP-SPM-015-2022: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - CONVENIO N 1966-2021"*

Asunto: Remisión de Oficio DT-COR 41195 de 18 de Julio de 2023 y oficio CII196-170-23 de 26 de julio de 2023

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante oficio DT-COR 41195 de 18 de Julio de 2023 por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS y el oficio CII196-170-23 de 26 de Julio de 2023 por parte de la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 con ocasión al contrato No. 974-2022 cuyo objeto es: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Lote 5."*, nos permitimos remitir los oficios allegados con asunto "Solicitud Aclaración Información Financiera del Estado de los Recursos Aportados por el Municipio de Montería al Convenio No. 1966-2021" a fin de que se pronuncie ante las situaciones expuestas puesto que se solicita sea presentado un certificado de estado de cuentas expedido por su dependencia y por la entidad bancaria en donde reposan los recursos destinados para la ejecución de obra derivada del contrato y convenio de la referencia.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Rita Esquivel – Contratista SIM REC

ACTA DE COMITE N°13

3841

(1)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-89-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 5
		FECHA	02/06/23. (Día / Mes / Año)

(Esta formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 13
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 156

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance del proyecto.
2. Componente financiero (Reclamación - reapste).
3. Componente Ambiental.
4. Componente Calidad.
5. Componente social.
6. Compromisos actas anteriores.

214

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 5
FECHA	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance del proyecto: A la fecha el Contrato de Obra presenta un % programado del 19,88% y un % ejecutado del 27%., razón por la cual el Contrato no presenta retrasos.
El Contratista de Obra manifiesta que presentará acta de avance en el presente mes, ya que para la próxima Semana debe alcanzar el 30% de ejecución del proyecto, Ademas informa que para el 31 Agosto tiene programado llegar al 40% de ejecución.
La Supervisión del Invías y la interventoria refieren y solicitan mantener en buenas Condiciones los desvíos, ya que en recorrido realizado el día de hoy en horas de la mañana con las partes, se observó que los desvios comprendidos entre el K0 y K3+000, algunos de ellos presentan hundimientos afectando la transitabilidad.
La Supervision del Invías, recomienda Seguir con la verificación de los materiales que llegan a Obra, y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas. Además Solicita que se informe, cuando se dará inicio a la actividad de instalación de Sub base.
El Contratista informa que la próxima Semana incorpora otra flota de Volquetas para el Suministro de pedraplen.

Es de resaltar que el Suministro de piedra rajón, ha mejorado., y se espera que para finales del mes de Agosto se mantenga toda la parte Cintra expone el Contratista de obra.

El Tnitas manifiesta que se informe sobre la fecha instalación asfalto., a lo que el Contratista expone dar Solución primero a la reclamación realizada del reajuste precios mezcla asfaltica.

La Secretaria de Infraestructura Solicita al Inviras, (3) que se le informe si la Vía que se está Interviniendo dentro del alcance del proyecto, es una vía regional o si es una vía Interurbana.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

3. Componente Ambiental.
En recorrido de obra realizado el día de hoy, se pudo evidenciar que los residuos productos de la poda y tala, se encuentran almacenados inadecuadamente, razón por la cual la Supervisión e Interventoría Solicitan al contratista que estos deben ser transportados a sitios autorizados y que al momento de realizar esta actividad hacerse de manera inmediata. La Supervisión del INVIAS Solicita Identificar en bitácora e Informes, los árboles que se intervienen en el proyecto y cuáles intervenidos por los propietarios de los predios.
En lo que concierne a la entrega de los formatos de Sostenibilidad, se espera que para el día de hoy sean entregados como plazo establecido diligenciados de manera adecuada.
4. En lo que concierne al Componente de Calidad, la Interventoría reitera el incumplimiento de entrega de los Insumos por parte del Contratista, los cuales deben ser entregados en la fecha establecida de entrega Informes, (los); cuya fecha son los días 25 de cada mes, y no posterior, ya que la Interventoría debe revisar y de llegase a presentarse alguna observación, el Contra-

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 5

FECHA (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Esta pueda subsanar antes de los días 29 de cada mes.

5. Componente Social: El Contratista informa que a la fecha, el proyecto genera 80 empleos directos y 120 empleos indirectos entre Volqueteros, operadores de mixer, empleados de plantas, personal de cantera, restaurantes, hospedajes, laboratorios, tiendas y otros servicios

6. Se realiza un resumen del acta anterior. Se evalúan los compromisos del acta Nº 12, los cuales están en verificación para esta semana en cuanto a los componentes, Social, SST, ambiental y técnicos. Con respecto al acta Nº 11, el compromiso acerca de realizar reunión para aclarar el tema de reajuste de precios - reclamación, por parte del Municipio se espera fecha a realizar dicha reunión.

2. Componente Financiero: en lo que concierne a los recursos incorporados al convenio, la interventoría solicitó claridad al respecto por parte del Municipio, y los soportes en donde se encuentran los recursos no comprometidos con el contrato, a lo que el Municipio manifiesta que los comunicados de requerimiento de dichos soportes solicitados fueron enviados a la Secretaría de Hacienda y una vez se tenga la Secretaría de Infraestructura

dara respuesta.
En Cuanto al tema de reajuste, la Secretaria de Infraestructura Solicita al Invias aclaración Sobre los componentes de la interventoría toda Vez que en el Convenio Suscrito entre Mpio - Invias se relaciona una interventoría con el componente jurídico, (PO) y de llegase hacer una incorporación mediante una modificación al convenio; ya que como Supervisora expone que no da aval Sin ningún Concepto por parte de la interventoría en el aspecto jurídico.
Además por parte del Municipio, manifiesta que una Vez analizado el tema de reajuste y en lo que se determine con el Invias, de manera independiente a la respuesta definitiva de la reclamación, el Contratista debe ejecutar el Contrato.

Por otro lado, el pago del acta de avance que presentará el Contratista en el mes de Agosto, los recursos para dicho pago deberán Ser compartidos entre la entidad Contratante y el Invias.

la Interventoría aclara que el ejercicio realizado con metodología Icoav fué para verificar la diferencia de precios entre el mes en que se presentó la pta y el mes de Abril, cabe mencionar que el Contrato tiene precios no reajustables y que se debe evaluar de manera jurídica el tema de reajuste de precio.

* La respuesta de la reclamación por parte del Municipio, está supeditada a una consulta realizada al INVIAS sobre el tipo de índices Icoav que debe tomar para realizar los análisis y los conceptos jurídicos de los asesores del Municipio!

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	5 de 5

FECHA _____ (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
* Rta Soportes de los recursos del convento. no comprometidos.	11/08/23	Municipio.
* Invias revisará en sus anexos técnicos del proceso el aspecto legal. Caso componente de Interventoría.	pendiente.	Invias
* Reajuste de precio (reclamación precio mezcla A).	pendiente	Municipio

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Gallardo Gutierrez Flavio	Director Interventoria	C11196	
Rita Esquivel	Apoyo a la Supervisión	SIM - Alcaldía	
Iris Spath C	Secretaria Infraestruct.	SIM - Alcal.	
Jorge M. Flores P	Dr. OBRAS	C. MUNICIPAL	
Rodrigo Escobar	Rep. Iscal	C.M.P.	
Angely Jaime R.	Ing. Residente	C.M.P.	
Ellen Arcaby G	Directa T. INVIAS	INVIAS	
Luis Gonzalez	Prof. Esp.	INVIAS	
Hasna A Zapa	Resid Int	C11196	

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INFORME DE SUPERVISIÓN

17-08-2023

3848

Alcaldía de Montería

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

2023

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022



SUPERVISOR:
IRIS SPATH CAMAÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN:
RITA ESQUIVEL CARRANZA

17-8-2023

INFORME 10

Seguimiento al Contrato No. LP-SPM-015-2022

"MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Periodo del 17 de julio de 2023 hasta el 16 de agosto de 2023

Corte 16 de agosto de 2023

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION....5
1 Estado actual del proyecto....7
2 Hoja de vida Convenio Interadministrativo 1966-2021....7
2.1 Datos del Convenio:....7
3 Hoja de vida Contrato No. LP-SPM-015-2022....9
3.1 Datos del Contrato:....9
3.2 Datos del Supervisor del Contrato....14
3.3 Información Física del Contrato....14
3.3.1 Miembros relacionados al Contrato....14
3.3.2 Estado de Proyectos....14
3.4 Información Financiera del Contrato....15
3.4.1 Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario....15
3.4.2 Desembolsos efectuados durante el periodo:....15
No se realizaron desembolsos durante el periodo....15
4 Obligaciones de la Supervisión – Municipio de Montería....16
5 Modificaciones del contrato....18
6 Conclusiones y/u observaciones....18

INTRODUCCION

El presente Informe ejecutivo hace parte de las obligaciones adquiridas por la Secretaria de Infraestructura, bajo supervisión del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

".

RESOLUCION 0706 DE 2018: POR LA CUAL SE ACTUALIZA MANUAL DE CONTRATACIÓN – que al tenor reza:

(...)

ARTICULO 32. Supervisión: La supervisión implica un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Esta actividad será ejercida por el Municipio de Montería cuando no se requieren conocimientos especializados.

(...)

ARTICULO 35. Funciones de la vigilancia contractual: En virtud de las anteriores finalidades, el supervisor o el interventor cumplirán las siguientes funciones:

(...)

n) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos objeto de vigilancia, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

(...)

En el primer capítulo se describe el estado actual del proyecto respecto a los diferentes actores.

En el segundo capitulo se presenta la información del Convenio interadministrativo del que se deriva el Contrato No. LP-SPM-015-2022.

En el tercer capítulo se presenta la hoja de vida del Contrato No. LP-SPM-015-2022 hasta la fecha en la cual se detallan administrativa, financiera y técnicamente los avances del Proyecto.

El cuarto capítulo muestra el cumplimiento en las obligaciones adquiridas por parte del Municipio de Montería frente a los contratos de obra.

En el quinto capitulo muestra las modificaciones que ha sufrido el contrato de obra.

El sexto capitulo se finaliza con las conclusiones y observaciones que deja el autor frente al desarrollo del Contrato.

Todos los soportes del proceso de contratación se encuentran en la plataforma de SECOP II bajo el proceso LP-SPM-015-2022.

1 Estado actual del proyecto

Desde el pasado primero (1) de noviembre de 2022 se dio acta de inicio al Contrato de Interventoría No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** por un plazo hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la firma del acta de inicio. Luego de la Prórroga No. 1, el plazo se extendió hasta 31 de diciembre de 2023.

El alcance del Contrato es por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE. A la fecha se encuentran en ejecución y en constante vigilancia hacia el contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURAL.

El contrato de obra se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1966-2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERIA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Se aclara que, la Interventoría está a cargo de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, a través del Contrato de Interventoría 974 de 2022, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA – LOTE 5.

A continuación, se detalla la trazabilidad en detalle del CONVENIO y el PROYECTO hasta la fecha:

2 Hoja de vida Convenio Interadministrativo 1966-2021

2.1 Datos del Convenio:

CONVENIO No.:	1966 DE 2021
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($38.700.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 1	ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($11.989.216.271)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($50.689.216.271)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No.1 Diciembre 27 de 2022	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	3 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 213621 del 3 de noviembre de2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera:

CDP	AÑO	VALOR	RUBRO	RECURSO	
213621 del 3 de noviembre de2021	2021	$35.000.000.000	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	
			C-2402-0600-12-0-2402112-02	11	
VIGENCIAS FUTURAS	**2023**	$3.700.000.000			Oficio 2-2021-060294 Disponibilidad de PAC vigencia 2023, se reservarán la suma correspondientes

					al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL

Convenio interadministrativo 1966-2021: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL." fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

3 Hoja de vida Contrato No. LP-SPM-015-2022

3.1 Datos del Contrato:

1.	**CONTRATO No.:**	LP-SPM-015-2022	2. **FECHA INICIO:**	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
3.	**CONTRATISTA DE OBRA**	CONSORCIO MONTAJES RURAL R.L RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA		
4.	**DEPENDENCIA CONTRATO DE OBRA:**	PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		
5.	**PERSONA AUTORIZADA POR EL MUNICIPIO PARA TRAMITE DE CUENTA CONJUNTA:**	TESORERA MUNICIPAL Beatriz Berrocal Martinez		
6.	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
7.	**VALOR INICIAL: (SI APLICA ALGÚN CONVENIO)**	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($50.689.216.271)		
8.	**VALOR DEL CONTRATO:**	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE		

Alcaldía de Montería	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN	No.10	MONTERÍA
	No. de Proceso: LP-SPM-015-2022	Corte: 16/08/2023	

	($46.988.721.830,00) M/CTE		
9. **PRÓRRROGA No.1:**	Se aclara que se modifica el plazo de 31 DE DICIEMBRE DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir del acta de inicio		
10. **VALOR ADICIÓN:**	N/A		
11. **VALOR TOTAL:**	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE		
12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
13. **SUPERVISOR OBRA:**	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	IRIS SPATH CAMAÑO Secretaria de Infraestructura	1 de NOVIEMBRE de 2022	20 de JUNIO de 2022
14. **INTERVENTORÍA:**	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	**DESDE**	**HASTA**
		1 de NOVIEMBRE de 2022	31 de JULIO de 2024
	Proceso de Selección: CMA-DTE-SEP-196-2021	Contrato: 974 de 2022	Valor: $3.793.330.846
	La Interventoría está a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS		
15. **REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA:**	R.L CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER		
16. **PERSONA AUTORIZADA POR LA INTERVENTORÍA PARA TRAMITE DE CUENTA CONJUNTA:**	N/A		

17. C.D.P	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
VIGENCIA 2022	22000933	15 de marzo de 2022	$ 38.700.000.000
	22000925	11 de marzo de 2022	$ 11.989.216.271
VIGENCIA 2023	220000933-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 24.603.383.451
	220000925-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 8.288.721.830
18. C.R.P	**NUMERO**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR**
VIGENCIA 2022	22002687	27 de octubre de 2022	$ 8.288.721.830
	22002686	27 de octubre de 2022	$ 38.700.000.000
VIGENCIA 2023	22002687-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 8.288.721.830
	22002686-R	8 DE FEBRERO DE 2023	$ 24.603.383.451

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

Alcaldía de Montería	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN	No.10	MONTERÍA
	No. de Proceso: LP-SPM-015-2022	Corte: 16/08/2023	

DETALLE DE LAS GARANTÍAS DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS A FECHA SEGÚN PRÓRROGA No.1			
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		
Tomador:	CONSORCIO MONTAJES RURAL		
Beneficiario:	MUNICIPIO DE MONTERIA		
Anexo No.:	9		
19. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 400043591	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	27/12/2022	3/07/2024	$ 4.698.872.183
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	27/12/2022	3/1/2027	$ 9.397.744.366
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	27/12/2022	3/07/2024	$ 14.096.616.549
Estabilidad de Obra	31/12/2023	31/12/2028	$ 14.096.616.549
Calidad	31/12/2023		31/12/2028
Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS		
Tomador:	CONSORCIO MONTAJES RURAL		
Beneficiario:	MUNICIPIO DE MONTERIA		
Anexo No.:	6		
20.**RESPONSABILIDAD DE CIVIL N°:** 400043590	**VIGENCIA ULTIMA ACTUALIZACIÓN**		**Valor asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Amparo Básico – Predios – Labores y Operaciones	$ 2.349.436.091,50	$ 2.349.436.091,50	$ 2.349.436.091,50
Contratistas y Subcontratistas	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
Patronal	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
Cruzada	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987
Vehículos Propios y No Propios	$ 586.598.493	$ 1.173.196.987	$ 1.173.196.987

TRAZABILIDAD DE LAS APROBACIONES DE GARANTIAS DE LAS PÓLIZAS			
21. FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA CONTRATO	27 de Octubre de 2022	22. RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZAS:	Resolución No.0278 de 27 de Octubre de 2022

Alcaldía de Montería	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN	No.10	MONTERÍA
	No. de Proceso: *LP-SPM-015-2022*	Corte: 16/08/2023	

23. FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA ACTA DE INICIO:	23 de diciembre de 2022	24. RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZAS:	Resolución No.0365 de 23 De diciembre de 2022
25. FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA PRÓRROGA No. 1:	27de Marzo de 2023	26. RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZAS:	Resolución No.0054 de 27de Marzo de 2023

ACTAS DE CONTRATO DE OBRA

	TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
27. **ACTAS DE OBRA:**	**SOCIALIZACIÓN FASE No.1:**	15 DE NOVIEMBRE DE 2022	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
	SOCIALIZACIÓN FASE No.2:	9 DE JUNIO DE 2023	9 DE JUNIO DE 2023
	INICIO:	1 DE NOVIEMBRE DE 2022	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
28. **% PROGRAMACIÓN**	21,37 %		Corte a 10 de Agosto de 2023
29. **% EJECUCIÓN**	30,46 %		Corte a 10 de Agosto de 2023

30. **ACTAS DE COMITÉ Y/O VISITA DE OBRA**	ACTA	FECHA	TEMA
	Reunión Inicial	28 de octubre de 2022	Reunión técnica inicial
	Recorrido inicial de obra	1 de noviembre de 2022	Recorrido realizado de acuerdo con el manual de INVIAS
	Comité de Obra No. 1	17 de noviembre de 2022	
	Acta de Reunión	25 de noviembre de 2022	Se informó al contratista proceder con su topografía, que es el punto de partida para poder dar continuidad a la Etapa 1 del proyecto.
	Comité de Obra No. 2	9 de diciembre de 2022	
	Acta de Reunión	14 de diciembre de 2022	Reunión sobre temas varios a aclarar con la Mesa Territorial de la Margen izquierda
	PRÓRROGA No. 1	27 de diciembre de 2022	Prórroga hasta 31 de diciembre de 2023
	Comité de obra No. 3	29 de diciembre de 2022	Virtual

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

	Comité de obra No. 4	7 de marzo de 2023	
	Visita de Campo	16 de marzo de 2023	Recorrido y reunión de seguimiento al Convenio 1966-2021
	Acta de Reunión	23 de marzo de 2023	Plan de acción ante posible bloqueo de vía.
	Comité de obra No. 5	25 de abril de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, ajuste por precio del asfalto, opciones de mayor alcance al contrato, socialización de la fase 2.
	Comité de obra No. 6	12 de mayo de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, programación obras de drenaje, pedraplén, liberación de tramos, ingreso de personal nuevo a nuevos frentes de obra, nivelación hasta el K15+000, Recomendaciones del Supervisor
	Comité de obra No. 7	23 de mayo de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, definición de fecha de socialización fase 2, Reclamación del asfalto, recursos del convenio.
	Comité de obra No. 8	20 de junio de 2023	En obra.
	Comité de obra No. 9	27 de junio de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, Reclamación del asfalto, recursos del convenio.
	Comité de obra No. 10	12 de julio de 2023	En obra.
	Comité de obra No. 11	14 de julio de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, Reclamación del asfalto, avance de box coulverts.
	Comité de obra No. 12	26 de julio de 2023	Temas varios: estado y avance del contrato, Reclamación del asfalto, avance de box coulverts.

3.2 Datos del Supervisor del Contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Iris Spath Camaño
DEPENDENCIA	Secretaria de Infraestructura de Montería

3.3 Información Física del Contrato

3.3.1 Miembros relacionados al Contrato

Carlos Ordosgoitia Sanin	Alcalde del municipio de Montería
Iris Spath Camaño	Secretaria de Infraestructura
Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia	R.L Contrato de Obra
Claudia Patricia Correa Malaver	R.L Contrato de Interventoria

3.3.2 Estado de Proyectos

No.Contrato	Objeto	Valor adjudicado	Estado	Plazo	Fecha de Inicio	Contratista	Observaciones
LP-SPM-015-2022	"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	$ 46.988.721.830	Ejecución	Hasta 31 de dic de 2023	1 de noviembre de 2022	CONSORCIO MONTAJES RURAL	N/A
	VALOR ANTICIPO	$14.096.616.549,00					

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

Alcaldía de Montería	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN	No.10	MONTERÍA
	No. de Proceso: LP-SPM-015-2022	Corte: 16/08/2023	

No.Contrato	Objeto	Valor adjudicado	Estado	Plazo	Fecha de Inicio	Contratista	Observaciones
SALDO RESTANTE CONTRATO		$ 32.892.105.281,00					
TOTAL		$ 46.988.721.830					

Atendiendo la anterior tabla, se aclara que el contrato expuesto se encuentra en estado de adjudicados por medio de la página Secop II; por tanto, los valores corresponden a los valores que fueron celebrados. .

3.4 Información Financiera del Contrato

Disponibilidad Presupuestal: Los recursos asignados en el Contrato están amparados bajo la Ley 80 de 1993.

3.4.1 Disponibilidad Presupuestal

Disponibilidad de recursos CDP No.22000933

Código	Fuente	Recursos Contrato
2.3.2.02.005-24.3	Servicios de construcción	$38.700.000.000,00
TOTAL		**$38.700.000.000,00**

Disponibilidad de recursos CDP No. 22000925

Código	Fuente	Recursos Contrato
2.3.2.02.005-24.3	Servicios de construcción (crédito Banco de Bogotá)	$11.989.216.271,00
TOTAL		**$11.989.216.271,00**

3.4.2 Desembolsos efectuados durante el periodo:

No se realizaron desembolsos durante el periodo

DESCRIPCIÓN	VALOR	PAGOS	FECHA DE PAGO
Valor Contrato	$ 46.988.721.830		
Anticipo (Girado a la Fiducia)		$ 14.096.616.549	Enero 2023
Acta parcial No.1			
Saldo	$32.892.105.281		

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

Alcaldía de Montería	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN	No.10	MONTERÍA
	No. de Proceso: LP-SPM-015-2022	Corte: 16/08/2023	

4 Obligaciones de la Supervisión – Municipio de Montería

Actividades realizadas por la Supervisión	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO	Obligaciones según contrato	Observación	Frecuencia
	X		1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se cumple con lo establecido en los documentos contractuales	Durante la Ejecución
	X		2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.	El contratista de obra ha desarrollados las actividades de acuerdo con la programación de obra no. 5 (aprobada)	Durante la Ejecución
	X		3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.	A la fecha solo se ha desembolsado el 30 % correspondiente al valor del anticipo.	Durante la Ejecución
	X		4. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.	A través de la interventoría se lleva estricto seguimiento al PAGA	Durante la Ejecución
	X		5. Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto.	El CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 1966 ejerce las funciones de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, es quien valida que toda actividad u obra que se ejecute en el proyecto sea recibida y aprobada para luego ser pagada, de acuerdo con los lineamientos anteriormente indicados.	Durante la Ejecución
		X	6. Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.	El municipio de Montería está obligado a Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de	Durante la Ejecución

				Transporte; de manera que el área de comunicaciones del Ministerio de Trasporte, debe emitir el diseño definitivo teniendo en cuenta las directrices establecidas de acuerdo al Plan de Desarrollo Nacional. Desde el comienzo del proyecto en noviembre de 2022, se inició el trámite, sin embargo, a la fecha no se ha definido el mismo; una vez se tenga el diseño, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS informará a la interventoría CONSORCIO INTERVENTOR INIVIAS 1966, la resolución que se define el arte de la valla, y esta a su vez dará las instrucciones al contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURAL, el diseño de la valla informativa y ordenará la elaboración e instalación de las mismas.	

5 Modificaciones del contrato

De acuerdo con las necesidades que presente en el tiempo de ejecución los proyectos por cuestiones legales, financieras, tiempo y adición; a continuación, se relacionan los cambios aprobados durante el desarrollo de los proyectos.

Por tanto, son solicitudes que se radican ante la Secretaría de Infraestructura y en equipo se estudia la posibilidad de aceptar o rechazar las peticiones del contratista de Obra e Interventoría.

Documento	Relación	Estado	Fecha tramitada
PRÓRROGA No. 1	Prorrogar el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" por un plazo hasta 31 de diciembre de 2023	Aprobado	27/12/2022

Fuente: *Elaboración propia, según información radicada ante la Secretaría de Infraestructura.*

Se concluye que, al ser aprobados dichas solicitudes por parte de Municipio de Montería, empiezan a regir desde el día que se añade a la página del Secop II y dichos documentos priman por encima de las cláusulas de las minutas iniciales que establecían los contratos LP-SPM-015-2022.

6 Conclusiones y/u observaciones

CONCEPTO / OBSERVACIONES
Tal y como se indicó en el oficio C.E. SIM 0947-2023 de fecha 24 de julio de 2023, C.E. SIM 1054-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 y C.E. SIM 1057-2023 de fecha 10 de agosto de 2023; el contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURALES, mediante CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, ha efectuado una "Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual" mediante la cual manifiesta el desequilibrio económico que está presentando su contrato debido al incremento desmesurado del precio del asfalto.

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM RÉC
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

El contrato de obra LP-SPM-015-2022 no contempla fórmula de ajuste de precios, por lo que, de manera conjunta y atendiendo a las obligaciones que le asisten a la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, con ocasión al contrato No. 974-2022 cuyo objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Lote 5.", se ha venido trabajando la definición de la metodología mediante la cual se incluiría una fórmula de reajuste, todo esto dentro del proceso de consideración al oficio y a los argumentos presentados por el contratista de obra.

La metodología propuesta para la inclusión de la fórmula de reajuste es la de Metodología General Índice de Costos de la Construcción De Obras Civiles – ICOCIV, por lo que solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS aclare el tipo de vía que debe ser contemplada al escoger el Grupo de obra al que corresponde el proyecto, toda vez que la vía objeto del proyecto es una vía terciaria y como punto de referencia para este tipo de vías se tiene caminos vecinales, pero en la Metodología propuesta dicho grupo no contempla el capítulo de pavimento asfalticos, por lo que queda el interrogante sobre como categorizar la vía Montería - Leticia, objeto del contrato de la referencia.

Dentro del proceso de consideración al oficio en mención y a los argumentos presentados por el contratista de obra, el Municipio de Montería identificó que resulta necesario advertir el incumplimiento de lo pactado en el Convenio Interadministrativo No 1966 del 2021 al momento de realizar por parte del Instituto Nacional de Vías - Invias, la contratación del Contrato de Interventoría No 974 -2022 indicado anteriormente, debido a que el Convenio 1966-2021 estipuló en la CLAUSULA PRIMERA. OBJETO, "ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL" PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE – Adelantar las actividades de mejoramiento en las VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratara la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio; sin embargo, el objeto contractual del Contrato de Interventoría No 974-2022 tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" LOTE 5, situación que se puede verificar en el anexo técnico No 1 del Concurso de méritos abierto CMA-DTE-SEP-196-2021 mediante el que se adjudicó el contrato de interventoría 974-2022; consideramos pertinente la modificación del contrato en mención en aras de ampliar el alcance de la Interventoría ya que esta debe contemplar el componente legal a lo largo de su vigilancia al cumplimiento del objeto contractual, en razón a las distintas vicisitudes que puedan afectar el normal desarrollo del contrato de obra y que requieran apoyo legal como por ejemplo, la Reclamación sobre el precio del asfalto mencionada líneas arriba, y sobre la cual CONSORCIO INTERVENTORI INVIAS 196, se pronunció mediante oficio CII196-136-23 de 7 de junio de 2023, indicando que : "Por lo anterior, esta Interventoría manifiesta que es el Municipio de Montería, en cabeza de la secretaría de infraestructura la encargada como entidad ordenadora del gasto, la competente para pronunciarse al respeto, para reconocimiento del reajuste de precios del

ítem de la mezcla asfáltica MDC-19, ya que la interventoría no se encuentra en capacidad de autorizar, rechazar o aprobar ajustes a los precios contractuales."

Conforme a lo anterior, es necesario aclarar si al CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, le corresponde realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra No LP- SPM-015-2022 y al Convenio Interadministrativo No 1966 del 2021; y así mismo, INVIAS indique el procedimiento a seguir en fin y en aras de darle cumplimiento a lo estipulado en el convenio 1966-2021.

- Actualmente, en obra se está ejecutando la construcción
 - PR3+000, Desvio vial para construcción de Box
 - PR3+267 Box culvert 6 m x 3 m doble.
 - PR3+808 box culvert 3 m x 2 m
 - PR4+620 Box culvert 1 m x 1 m
 - PR5+825 Box Culvert de 1 m x1 m
 - PR5+530 Box Culvert de 1 m x1 m
 - PR6+540 Box Culvert de 1 m x1 m
 - PR6+860 Box Culvert de 1 m x1 m
 - PR8+649 Box Culvert de 2 m x 1 m
 - PR8+411 box culvert de 2 m x 1 m
 - PR8+072 Box Culvert de 1 m x1 m
 - Se están ejecutando con el transporte, extensión, compactación y humectación en la instalación de material de terraplén entre el PR3+165 - PR3+233 (MI); PR3+165 - PR3+000 (MI) mejoramiento de subrasante, PR0+020 - PR0+880 (primera capa de terraplén).

Se realiza seguimiento al Contrato de la referencia iniciado el día 1 de noviembre de 2022, el avance actual de la obra en ejecución a la fecha es de aproximadamente el 30,45%, las actividades del proyecto avanzan de acuerdo con la programación aprobada.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Personal	Nombre y Apellido	Cargo
Elaboró:	Rita Esquivel C	Contratista SIM
Revisó	Roger Escobar	Contratista SIM

Oficio C111196-204-23

Oficio CIMAE-254-23

3867

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Bogotá, agosto 30 de 2023

CII196-204-23

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: 31/08/2023
Hora: 3:20 pm
Firma:
Nº Radicado:

Ingeniera
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Montería – Córdoba

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Mayor Alcance al comunicado CII196-136-23 "Respuesta a Comunicado CE SIM.619-2023 de 23 de mayo de 2023 (recibido el 29 de mayo de 2023), relacionado con el oficio CMR-081-2023 Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual", en respuesta al oficio C.E.SIM 1158-2023 recibido el 24/08/2023**

Respetada Ing. Iris Spath Camacho:

De forma atenta y respetuosa, el Consorcio Interventor INVIAS 196 (en adelante la "Interventoría"), en cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la Interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966-2021 (en adelante el "Convenio") y la ejecución del Contrato de Obra Nro. LP-SPM-015-2022 (en adelante el Contrato") y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, en el marco de la reclamación realizada por el Consorcio Montajes Rural (en adelante el "Consorcio" o "Contratista") en su oficio CMR-081-2023 del 23 de mayo de 2023, atendiendo su requerimiento mediante el comunicado C.E.SIM 1158-2023 del 22 de agosto de 2023, la Interventoría se permite dar respuesta a las tres preguntas realizadas en la mencionada comunicación, de conformidad con las siguientes consideraciones.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante el comunicado CMR-081-2023 del 23 de mayo de 2023, el Consorcio solicitó al Municipio de Montería el restablecimiento de la ecuación económica contractual como consecuencia del incremento del precio del ítem contractual "Mezcla densa en caliente tipo MDC-19".

2. A través del oficio CII196-136-23 del 7 de junio de 2023, la Interventoria del Convenio y del Contrato, en respuesta a la comunicación CMR-081-2023 del Consorcio, manifestó que no se presentó un estudio detallado de todos los ítems en el que se pudiera sustentar el presunto desequilibrio económico del Contrato y que adicionalmente esta solicitud debía ser estudiada directamente por el Municipio de Montería.

3. El Municipio de Montería, con el oficio C.E.-SIM-1158-2023 del 22 de agosto de 2023, le solicitó a la Interventoria, con ocasión de lo reclamado por el Contratista en comunicación CMR-081-2023 del 23 de mayo de 2023, pronunciarse de fondo sobre los siguientes interrogantes:

> *"1. ¿Es procedente la solicitud de reajuste solicitada por el Contratista de obra de acuerdo a las circunstancias, hechos y razones expuestas en el oficio CMR-081-2023?*
> *2. En caso de ser procedente, favor indicar cual es la metodología a emplear en la inclusión de la fórmula de reajuste.*
> *3. Definir el Grupo de obra al que corresponde el proyecto dentro de la metodología a emplear."*

4. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría a continuación se permite responder a cada uno de los puntos solicitados por el Municipio de Montería.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOBRE EL AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO

1. De conformidad con los numerales 3 y 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen el deber de ajustar y revisar los precios del Contrato cuando sobrevenga alguna situación que pueda poner en riesgo la ejecución de este, así:

> ***"ARTICULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
>
> *(...)*
>
> *3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*
>
> *(...)*
>
> *"8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.*
>
> *Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.*

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." (Subrayado y negrita fuera de texto).

2. En la misma línea, el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, consagra el derecho de los contratistas a que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, la norma en cita reza lo siguiente:

"1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
(...)" (Subrayado y negrita fuera de texto).

3. De igual forma, en el numeral 14 del artículo 25 del mismo cuerpo normativo, dentro del principio de economía establece la obligación de las Entidades de incluir una apropiación global en la que se cubran los costos por concepto de revisión de precios por cambios o alteraciones en los contratos, así:

"14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados." (Subrayado y negrita fuera de texto).

4. Así también, de acuerdo con el artículo 27 de la mencionada Ley, en los contratos estatales si la equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes se rompe, es obligación de las entidades adoptar las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual, así:

"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate." (Subrayado fuera de texto.)

5. En el mismo sentido, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia de 19 de julio de 2022, ha precisado de forma pacífica y reiterada que el hecho que un contrato no contemple un mecanismo de ajuste o actualización de precios, no constituye impedimento para que las partes lo puedan pactar ante la inminencia de un evento ajeno a ellas que altere el valor intrínseco de la remuneración pactada, todo esto con la finalidad de preservar la naturaleza conmutativa del contrato y su equilibrio en los términos que fue pactado.

6. La providencia en cita explica muy bien lo anterior, y señala de qué forma la Entidad deberá implementar mecanismos para que la remuneración recibida por el contratista corresponda con la realidad contractual, la cita en específico dice lo siguiente:

"En suma, en el marco del contrato sujeto a las normas de la contratación pública, resulta claro que si bien el acuerdo de voluntades es vinculante para las partes en los términos en estipulados, ello no implica que, en todos los casos, a pesar de las vicisitudes ajenas a su voluntad que afecten la remuneración pactada, deban ejecutarse las prestaciones aún en condiciones que supongan un alto grado de desventaja para una de ellas, pues bien puede solicitarse la revisión de precios en los términos que le permite la ley.

En este orden de ideas, se ha considerado que la cláusula de estabilización o ajuste de precios es un mecanismo que tiende a preservar la naturaleza conmutativa de los contratos y a garantizar que la equivalencia inicialmente acordada entre las prestaciones recíprocas se mantenga a lo largo de la ejecución del negocio jurídico, en tal forma que la remuneración recibida finalmente por el contratista corresponda a la que contempló al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, a la vez que la figura de la revisión de precios permite solicitar al juez la corrección de la cláusula de ajuste pactada cuando sobrevengan hechos económicos que hagan ineficaz o insuficiente la fórmula de reajuste o la actualización de los precios cuando las partes no han pactado un sistema de ajuste de los mismo y estos sufren alteración como resultado de fenómenos económicos como la inflación o el alza de precios."[1] (Subrayado y negrita fuera de texto).

7. De conformidad con las anteriores precisiones normativas y jurisprudencial, encontramos que el Municipio de Montería, como entidad contratante y ordenadora del gasto del Contrato, está en la obligación de estudiar el presunto desequilibrio económico que está alegando el Contratista y en caso de confirmar su configuración estará en la obligación de revisar y actualizar los precios pactados inicialmente en el Contrato.

8. En el presente caso, esta Interventoría encuentra que sí puede existir una causa que no es imputable al Contratista, y es el incremento del precio del asfalto como consecuencia del fenómeno inflacionario, en ese sentido a continuación se pasará a exponer las consideraciones sobre el presunto desequilibrio económico en el Contrato y cómo debe ser valorado por el Municipio de Montería, ello con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

III. CONSIDERACIONES

1. Pregunta 1: *"¿Es procedente la solicitud de reajuste solicitada por el Contratista de obra de acuerdo a las circunstancias, hechos y razones expuestas en el oficio CMR-081-2023?"*

1.1. En el marco de la ejecución de las actividades de obra para alcanzar las metas establecidas del proyecto, se encuentra la ejecución del ítem 450.2.P "MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19", discriminado en maquinaria y equipos, materiales, transporte, mano de obra y AUI, en donde el material esta denominado Mezcla densa en caliente MDC-19, cuyo componente principal es el Asfalto Líquido medido en Toneladas Métricas, el cual es tasado directamente por Ecopetrol.

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Expediente No. 53814. (C.P. Nicolás Yepes. 19 de julio de 2022).

1.2. El valor presentado en la propuesta económica para el insumo de mezcla asfáltica en boca de planta en M^3 corresponde, en el periodo de presentación de la oferta económica de la licitación pública, al valor de $ 525.523.

1.3. De acuerdo con el sustento presentado -en la reclamación- por el Consorcio mediante cotización No. 063 de la planta VIASCOM al 18 de mayo de 2023, el valor del M^3 de mezcla asfáltica en Boca de Planta corresponde a $ 750.000, valor que fue verificado por la Interventoría solicitando cotización a la planta VIASCOM, planta más cercana al punto de inicio de la vía en intervención, la cual mediante cotización No. 0066 de fecha del 2 de junio de 2023 indicó que a esa fecha el valor del M^3 de mezcla asfáltica está en $ 750.000.

1.4. Por otra parte, luego de ser revisada la matriz de riesgos, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen, el riesgo económico relacionado con la "fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato" su asignación corresponde tanto al Municipio, como al Contratista así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato es el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, servicios, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume el MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X

1.5. Expuesto lo anterior y partiendo de la cláusula 9 del Contrato, sobre las obligaciones generales del Contratista, en el numeral 5 y 12, se dispone:

> *"Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.*
>
> (...)
>
> *- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato."*

1.6. Atendiendo a sus obligaciones y riesgos asignados, el Consorcio en cumplimiento de sus obligaciones expuso en el comunicado que: *"(...) que el aumento desmesurado de los precios del asfalto señalado; genera como ya anotamos una ruptura grave a la ecuación económica planteada por los extremos contractuales al inicio del contrato, ello en perjuicio del contratista ejecutor de la obra"*

1.7. En consecuencia, corresponde analizar si tal desequilibrio económico y el ajuste de precios al ítem de MDC 19 si procede o no en el presente caso, para de esta forma dar respuesta a lo planteado por el Municipio de Montería. La Interventoría dentro de sus facultades se permite manifestar lo siguiente:

(i) Es preciso tener en cuenta las disposiciones contractuales que contemplan y regulan los precios unitarios fijos, el parágrafo tercero de la cláusula 8 del Contrato suscrito entre el Consorcio y el Municipio de Montería que dispone:

"- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor, el caso fortuito y los riesgos previsibles conforme lo previsto en la matriz de riesgo."

De igual forma el parágrafo cuarto de la cláusula 8 prevé:

"El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (...)

(...)

NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA, en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta".

(ii) No obstante, teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso contractual y que a partir del año 2022 se han venido presentando variaciones del mercado por temas y afectaciones imprevisibles para el Contratista, como lo son la volatilidad del dólar y el remonte del petróleo, han generado alzas en el precio de los ítems contractuales, como en el presente caso con el precio en el mercado del suministro de la mezcla asfáltica MDC 19, ítem que presenta un incremento representativo.

(iii) El Consorcio además manifestó que se configuró un presunto desequilibrio económico, esta Interventoría establece desde ya que, para poder estudiar esta reclamación, es necesario que el Contratista presente un estudio de mercado para todos los ítems contractuales y su afectación económica a todo el Contrato, tal como lo hizo con el ítem de mezcla asfáltica MDC-19 y de esta forma la Interventoría se podrá pronunciar al respecto.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto por el Consejo de Estado, que afirma que para acreditar la ruptura del equilibrio económico del contrato se deben demostrar las causas, el efecto económico correspondiente y, teniendo en cuenta la causa, que el desbalance financiero no sea imputable al contratista:

"La ruptura del equilibrio económico del contrato debe probarse por la parte que la alega, demostrando: i) las causas y ii) el efecto económico correspondiente. Por ello, el análisis de la prueba del desequilibrio pasa por identificar la ecuación económica que gobernó

el contrato, el factor de desfase en su ejecución y la causalidad entre los hechos que originan las alteraciones y el efectivo desbalance de las prestaciones a cargo de las partes, representadas en la ecuación económica. Se agrega que para salir avante con las pretensiones por concepto de desequilibrio económico del contrato es preciso probar: iii) la imputación del desbalance financiero a las conductas o cargas de la parte contra la que se pretende la condena correspondiente".

Por lo tanto, el Contratista debe presentar un estudio detallado de todos los ítems que hacen parte del proceso contractual en el cual se demuestre la afectación económica del Contrato, en su totalidad, para que de esta forma se haga una revisión más detallada y de fondo por parte de la Interventoría y de la supervisión del Contrato sobre el tema del desequilibrio contractual.

1.8. Ante la pregunta realizada si es o no es procedente la solicitud de reconocimiento y ajuste elevada por el Contratista, esta Interventoría se permite indicar que, de acuerdo con los soportes y anexos aportados con la comunicación CMR-081-2023 del 23 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta que es necesario que el Contratista aporte los soportes faltantes que dan cuenta de esa afectación económica al Contrato, desde el análisis del ítem de Mezcla Asfáltica presentado por el Contratista, se evidencia que podrían existir elementos que afecten el balance pero que mientras no se pruebe una afectación en concreto y que acredite la afectación del ítem de mezcla asfáltica MDC-19 lleva a un escenario de **desequilibrio económico del Contrato**, sería muy prematuro acceder a la solicitud de reajuste o un reconocimiento de dicho ítem, en todo caso ello no obsta, para que el municipio pueda tomar una decisión de ajustar el Contrato con la información ya existente.

1.9. Se reitera entonces que para determinar si existe o no un desequilibrio económico total en el Contrato, se deben soportar todas las incidencias negativas o positivas de todos los ítems contractuales, tal como fue soportado el ítem de Mezcla Asfáltica, esto por parte del Contratista.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

2. Pregunta N° 2: *"En caso de ser procedente, favor indicar cual es la metodología a emplear en la inclusión de la fórmula de reajuste"*.

2.1. Esta Interventoría se permite manifestar que de ser procedente la reclamación por desequilibrio económico del Contrato realizada por el Contratista, lo más pertinente es que el ente contratante, en este caso el Municipio de Montería, evalúe y analice jurídicamente el caso, toda vez que es un Contrato firmado con precios no reajustables, es decir de precios fijos.

2.2. Lo cual se ve reflejado en parágrafo cuarto de la cláusula 8 del Contrato que establece textualmente que: *"el sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos."*

2.3. Adicionalmente, es pertinente recalcar que en la matriz de riesgos del Contrato en lo que concierne a la fluctuación de precios, este riesgo de categoría alta está asignado a las dos partes y en el presente caso dicho riesgo en caso de acreditarse su materialización, deberá implementarse una metodología que distribuya los efectos a ambas partes, es decir así se pactó y aceptó por el Contratista, de forma tal, que si la forma de reconocer el mayor valor es por vía de la matriz se deberá establecer las proporciones que cada uno deberá soportar de este riesgo.

2.4. Teniendo en cuenta que el Contrato se deriva del Convenio suscrito por el INVIAS y el Municipio de Montería, este último no estableció fórmula de ajuste para el presente Contrato de obra e inclusive en el parágrafo tercero de la cláusula octava, dentro de las obligaciones del Municipio se indica: "*Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de los contratistas y de la ejecución de los contratos del objeto contratado será responsabilidad exclusiva de La ENTIDAD TERRITORIAL*", deberá tenerse presente que, en principio, los efectos económicos de la decisión de ajustar el precio del ítem de mezcla asfáltica MDC-19 correrán por cuenta del Municipio de Montería y no del INVIAS.

2.5. Ahora bien, dicho lo anterior, si el Municipio de Montería accede a incluir la fórmula de ajuste al Contrato, el procedimiento a seguir es implementar la metodología del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del DANE, que se reitera, es aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste, que como referencia se tienen los contratos de obra suscritos por el INVIAS, quien adoptó la metodología mediante la Resolución No. 2845 del 3 de agosto de 2022.

2.6. Esta resolución en su artículo cuarto establece las tipologías de obra, capítulos constructivos y sus correspondientes Índices ICOCIV para los contratos y/o procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, relacionados con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo, así mismo el parágrafo segundo de este artículo establece:

> "*En el evento que las actividades de obra que conformen el contrato y/o proceso de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, no correspondan a alguna de las clasificaciones presentadas en el presente artículo, o que no se cuente con el capítulo constructivo en la tipología de obra seleccionada, o que existan inconvenientes en la selección del capítulo constructivo correspondiente a la obra ejecutada; se procederá con la identificación del código de índice de ajuste que aplique en el Anexo 16.3 del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicado por el DANE. Para el caso de contratos en ejecución, la clasificación se efectuará de manera concertada entre contratista e Interventor bajo los parámetros de las tipologías de obra y capítulos constructivos, y para el caso de los procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la presente resolución.*" (Subrayado fuera de texto).

2.7. En ese sentido, para que el Municipio de Montería proceda a implementar una fórmula de reajuste para el Contrato, es necesario que realice modificaciones en los clausulados del Contrato de acuerdo con las características que jurídicamente permita el sistema de contratación estatal de Colombia, partiendo de la Ley 80 de 1993 y todos sus decretos reglamentarios vigentes.

2.8. Una vez el Contrato este categorizado como un contrato de obra con fórmula de ajuste, es posible implementar la metodología del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del DANE y llegar a una conciliación entre las partes para el reconocimiento en valor sobre el proyecto, que se podrá cancelar en la etapa ejecución o de liquidación del Contrato.

2.9. Cabe mencionar que es el Municipio de Montería que debe decidir y estudiar la reclamación presentada por el Contratista sobre el presunto desequilibrio económico, en aras de incluir o no una fórmula de ajuste al Contrato y así poder implementar la metodología del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del DANE.

3. **Pregunta N° 3:** ***"Definir el Grupo de obra al que corresponde el proyecto dentro de la metodología a emplear"***.

3.1. En primer lugar, esta Interventoría se permite manifestar que para dar respuesta a esta pregunta hay que partir del supuesto que el contrato de obra pública está bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste.

3.2. En segundo lugar, se debe acudir a lo dispuesto en la Resolución No. 2845 del 3 de agosto de 2022, que en su artículo cuarto establece las tipologías de obra, capítulos constructivos y sus correspondientes índices ICOCIV, en el anexo A.16.3 dispone los contratos y/o procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, relacionados con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo y en el parágrafo segundo que establece lo siguiente:

> *"En el evento que las actividades de obra que conformen el contrato y/o proceso de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, no correspondan a alguna de las clasificaciones presentadas en el presente artículo, o que no se cuente con el capítulo constructivo en la tipología de obra seleccionada, o que existan inconvenientes en la selección del capítulo constructivo correspondiente a la obra ejecutada; se procederá con la identificación del código de índice de ajuste que aplique en el Anexo 16.3 del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicado por el DANE. Para el caso de contratos en ejecución, la clasificación se efectuará de manera concertada entre contratista e Interventor bajo los parámetros de las tipologías de obra y capítulos constructivos, y para el caso de los procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la presente resolución."* (Subrayado fuera de texto).

3.3. Y en tercer lugar, mediante la Resolución No. 1553 del 12 de mayo del 2023, se adicionó el Anexo 16.13 ICOCIV de la metodología ICOCIV DANE, a la Resolución No. 2845 de 3 de agosto del 2022, la cual en su artículo segundo prevé: *"El Interventor tendrá la responsabilidad de realizar la revisión y aprobación de los diferentes grupos constructivos a aplicar, tal como aparecen en los anexos 16.3 ICOCIV Y 16.13 ICOCIV(...)"*.

3.4. De acuerdo con lo anterior, para aplicar lo indicado por las Resoluciones No. 2845-2022 y No. 1523-2023, es necesario definir cuáles son los capítulos constructivos y/o grupos de obra que conforman el Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022. Los capítulos constructivos tal como están en el Contrato de conformidad con la modificación de cantidades de obra No. 2 son los siguientes:

- EXPLANACIONES
- AFIRMADO, SUBBASES Y BASES
- PAVIMENTOS ASFALTICOS
- ESTRUCTURAS Y DRENAJES
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD
- TRANSPORTE
- PUENTE
- OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1.00		**EXPLANACIONES**
1.01	200.8	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS
1.01	201.70	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS
1.02	201.15	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS
1.03	210,2,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES
1.04	220,1 P	TERRAPLENES
NP1	201.16	REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE
NP2	221.1 P	PEDRAPLÉN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE
NP3	231.1 P	SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES CON GEOTEXTIL
NP8	800.1 P	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA
NP9	800.2 P	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO
NP10	800.1 P1	CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE MADERA
NP11	800.2 P1	CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE CONCRETO
NP14	811.2 P	PROTECCIÓN DE TALUDES CON GEOMEMBRANA PARA CONTROL DE EROSIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN
2.00		**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**
2.01	320.2	SUB-BASE GRANULAR CLASE B
2.02	330.2	BASE GRANULAR CLASE B
3.00		**PAVIMENTOS ASFALTICOS**
3.01	420.8	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1
3.02	450,2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19
4.00		**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**
4.01	600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
4.02	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.
4.03	630.6	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)
4.04	630.4	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)
4.05	630.7	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)
4.06	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA
7.03	630.3	CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)
7.10	663,1 P	DRENES 4"
7.11	632,1 P	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR
7.12	673,1,1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO
7.13	610.5	RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE
NPO 04	642.2.1 P	SELLO PARA JUNTAS DE BOX CULVERT - CINTA
5.00		**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD**
5.01	700.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.
5.02	701.1	TACHA REFLECTIVA
5.03	710.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM
5.04	710.2	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 2 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO (1.20X0.40 M)
5.05	720.1	POSTE DE REFERENCIA.
NPO 07	710.2.3 P	SEÑAL INFORMATIVA SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV. (1,25m X 0,45m) DOBLE LÁMINA
6.00		**TRANSPORTE**
6.01	900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).
7.00		**PUENTE**
7.01	201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS
7.02	600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
7.03	630.3	CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN
7.04	630.4	CONCRETO RESISTENCIA f'c = 210 Kg/cm2 (D)
7.05	642,2 P	JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA REFORZADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
7.06	642.1	APOYO ELASTOMÉRICO (NEOPRENO)
7.07	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA
7.08	610.2	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.
7.09	630.7	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)
7.10	663,1 P	DRENES 4"
7.11	632,1 P	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR
7.12	673,1,1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO
7.13	610.5	RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE
7.14	621,1,1P	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 0,6 m (concreto clase D incluye refuerzo)
7.15	620.3	PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA
8.00		**APUS NO PREVISTOS PARA OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/0 COMPLEMENTARIAS**

3.5. Tomando los grupos y capitulos constructivos del Contrato, y consultando en el Anexo A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo, encontramos que la tipología de vía que se aproxima a los capitulos constructivos del Contrato es la de Vías Interurbanas con sus capítulos constructivos, para cual hacemos el siguiente comparativo:

Anexo A 16.3 ICOCIV		CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022	
Código Capitulo Constructivo	**Capitulo constructivo**	**No.**	**Capitulo Constructivo**
01	Preliminares y explanación	1	Explanaciones
02	Afirmados, subbases y bases	2	Afirmados Subbase Y Base
03	Pavimentos asfalticos / concreto	3	Pavimento Asfaltico
04	Estructuras hidráulicas y drenajes	4	Estructuras Y Drenajes
05	Obras de urbanismo		No Aplica
06	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	8	Apus No Previstos Para Obras De Compensación Ambiental Y/0 Complementarias
07	Señalización y control de transito	5	Señalización Y Seguridad
08	Transporte y sobre acarreos	7	Transporte

3.6. De lo anterior, se entendería que el Contrato esta categorizado por los capítulos constructivos de la tipología de Vías Interurbanas del Anexo A 16.3 ICOCIV.

3.7. A continuación, se hace el análisis de las cantidades del proyecto de acuerdo con las ejecuciones que se han venido realizando desde el 1 de marzo de 2023 hasta la presente fecha, de acuerdo con los procedimientos de la metodología ICOCIV – DANE:

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																				
MONTERÍA	VÍA													Long (Km)	PR Inicial				PR Final		
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"													20.65	k0+000				K20+650		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
1.00	EXPLANACIONES																				
1.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	483.10	0.00	0.00	45.65	0.00	0.00	79.51	357.94	483.10	$ 189,070.00	$ 91,339,717.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,631,855.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 15,032,185.00	$ 67,675,697.00	$ 91,339,717.00
1.02	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS	M	118.00	0.00	0.00	45.20	0.00	0.00	26.30	46.50	118.00	$ 71,320.00	$ 8,415,760.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3,223,664.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,875,716.00	$ 3,316,380.00	$ 8,415,760.00
1.03	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	23425.00	0.00	7795.90	164.06	2377.09	4349.85	8111.10	627.00	23425.00	$ 11,524.00	$ 269,949,700.00	$ 0.00	$ 89,839,952.00	$ 1,890,676.00	$ 27,393,559.00	$ 50,127,647.00	$ 93,472,316.00	$ 7,225,548.00	$ 269,949,700.00
1.04	TERRAPLENES	M3	99842.00	0.00	3529.97	7903.11	8732.86	4618.26	1887.70	5818.60	99842.00	$ 28,109.00	$ 2,806,458,778.00	$ 0.00	$ 99,223,927.00	$ 222,148,433.00	$ 189,254,005.00	$ 129,814,714.00	$ 530,464,815.00	$ 1,635,553,085.00	$ 2,806,458,778.00
NP 1	REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	M	28240.00	0.00	157.70	2290.30	0.00	770.00	3169.00	19853.00	28240.00	$ 2,651.00	$ 69,562,240.00	$ 0.00	$ 418,083.00	$ 6,071,585.00	$ 0.00	$ 2,041,270.00	$ 8,401,019.00	$ 52,630,303.00	$ 69,562,240.00
NP 2	PEDRAPLÉN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	33377.90	0.00	17.50	155.85	1300.67	2950.63	7024.20	21929.05	33377.90	$ 107,987.00	$ 3,604,379,287.00	$ 0.00	$ 1,889,773.00	$ 16,829,731.00	$ 140,455,451.00	$ 316,629,628.00	$ 758,522,186.00	$ 2,388,052,517.00	$ 3,604,379,287.00
NP 3	SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES CON GEOTEXTIL	M2	61200.00	0.00	0.00	0.00	3620.01	11132.79	1610 9.40	5033 7.80	81200.00	$ 8,687.00	$ 705,384,400.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 31,447,027.00	$ 95,710,547.00	$ 139,942,358.00	$ 437,284,469.00	$ 705,384,400.00

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																				
MONTERÍA	VÍA													Long (Km)	PR Inicial				PR Final		
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"													20.65	k0+000				K20+650		
N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
NP 8	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA	M	3237.50	0.00	86.40	0.00	0.00	87.60	86.40	2977.10	3237.50	$ 30,654.00	$ 99,242,325.00	$ 0.00	$ 2,648,506.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,665,290.00	$ 2,648,506.00	$ 91,280,023.00	$ 99,242,325.00
NP 9	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE CONCRETO	M	1387.50	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00	0.00	1297.50	1387.50	$ 36,508.00	$ 50,654,850.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3,285,720.00	$ 0.00	$ 47,369,130.00	$ 50,654,850.00
NP 10	CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE MADERA	M	1387.50	0.00	17.20	0.00	0.00	22.80	423.70	923.80	1387.50	$ 30,579.00	$ 42,428,363.00	$ 0.00	$ 525,959.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 697,201.00	$ 12,956,322.00	$ 28,248,880.00	$ 42,428,363.00
NP 11	CERCA DE ALAMBRE GALVANIZADO ENERGIZADO CON POSTES DE CONCRETO	M	3237.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2914.00	323.50	0.00	3237.50	$ 36,433.00	$ 117,951,838.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 106,165,762.00	$ 11,786,076.00	$ 0.00	$ 117,951,838.00
NP 14	PROTECCIÓN DE TALUDES CON GEOMEMBRANA PARA CONTROL DE EROSIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN	M2	28000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28000.00	28000.00	$ 32,116.00	$ 899,248,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 899,248,000.00	$ 899,248,000.00
	Subtotal												**$ 8,765,015,258.00**	**$ -**	**$ 194,546,180.00**	**$ 258,795,946.00**	**$ 388,550,042.00**	**$ 710,157,779.00**	**$ 1,575,101,281.00**	**$ 5,637,864,032.00**	**$ 8,765,015,258.00**
2.00	**AFIRMADO, SUBBASES Y BASES**																				
2.01	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3	21694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2169 4.00	21694.00	$ 209,201.00	$ 4,538,406,494.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,538,406,494.00	$ 4,538,406,494.00

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																					
MONTERÍA	VÍA												Long (Km)	PR Inicial				PR Final				
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"												20.65	k0+000				K20+650				
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL	
2.02	BASE GRANULAR CLASE B	M3	20582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2058 2.00	20582.00	$ 224,371.00	$ 4,618,003,922.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 4,618,003,922.00	$ 4,618,003,922.00
I	**Subtotal**												**$ 9,156,410,416.00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 9,156,410,416.00**	**$ 9,156,410,416.00**	
3.00	**PAVIMENTOS ASFALTICOS**																					
3.01	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2	93130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9313 0.00	93130.00	$ 3,906.00	$ 363,765,760.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 363,765,760.00	$ 363,765,760.00
3.02	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3	8472.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8472.00	8472.00	$ 1,002,988.00	$ 8,497,314,336.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,497,314,336.00	$ 8,497,314,336.00
	Subtotal												**$ 8,861,080,116.00**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 8,861,080,116.00**	**$ 8,861,080,116.00**	
4.00	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**																					
4.01	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	5076.10	0.00	24.50	295.18	147.74	242.75	2231.14	2133.79	5076.10	$ 36,620.00	$ 185,886,782.00	$ 0.00	$ 897,190.00	$ 10,846,015.00	$ 5,410,275.00	$ 8,889,395.00	$ 81,704,413.00	$ 78,139,494.00	$ 185,886,782.00	$ 185,886,782.00

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																				
MONTERÍA	VÍA													Long (Km)	PR Inicial				PR Final		
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"													20.66	k0+000				K20+660		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
4.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO.	M3	3970.30	0.00	3.50	4.11	5.29	44.75	13 1.36	37 81.29	3970.30	$ 94.907.00	$ 378,809,262.00	$ 0.00	$ 332,175.00	$ 389,874.00	$ 501,821.00	$ 4,247,326.00	$ 12,466,747.00	$ 358,871,320.00	$ 376,809,262.00
4.03	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F)	M3	216.10	0.00	1.16	8.56	5.29	1.39	39.50	162.20	216.10	$ 486,666.00	$ 105,168,523.00	$ 0.00	$ 585,749.00	$ 3,192,775.00	$ 2,573,246.00	$ 676,220.00	$ 19,223,307.00	$ 78,937,225.00	$ 105,168,523.00
4.04	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 874,566.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
4.05	CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)	M3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 384,420.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
4.06	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	343399.30	0.00	0.00	5125.07	1034045	6798.87	3937 3.60	2617 61.30	343399.30	$ 8,006.00	$ 2,749,254,796.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 41,031,333.00	$ 82,785,675.00	$ 54,431,779.00	$ 315,225,042.00	$ 2,255,780,968.00	$ 2,749,254,796.00
7.03	CONCRETO RESISTENCIA fc = 280 Kg/cm2 (C)	M3	2226.10	0.00	0.00	34.96	71.81	64.43	201.40	1853.50	2226.10	$ 1,269,784.00	$ 2,826,666,162.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 44,385,712.00	$ 91,185,068.00	$ 81,816,240.00	$ 255,734,498.00	$ 2,353,544,644.00	$ 2,826,666,162.00
7.10	DRENES 4"	M	1242.00	0.00	0.00	0.00	46.20	15.00	21.00	1159.80	1242.00	$ 47,124.00	$ 58,528,008.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,177,129.00	$ 706,860.00	$ 989,604.00	$ 54,654,415.00	$ 58,528,008.00

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																					
MONTERÍA	VÍA												Long (Km)	PR Inicial				PR Final				
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"												20.65	k0+000				K20+650				
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL	
7.11	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	M	223.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223.40	223.40	$ 731,831.00	$ 163,491,045.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 163,491,045.00	$ 163,491,045.00
7.12	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	4291.00	0.00	0.00	0.00	170.20	111.00	40.20	3969.60	4291.00	$ 8,711.00	$ 37,378,901.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,482,612.00	$ 966,921.00	$ 350,162.00	$ 34,579,186.00	$ 37,378,901.00	
7.13	RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	M3	446.50	0.00	0.00	0.00	5.75	9.50	9.21	422.04	446.50	$ 142,649.00	$ 63,692,779.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 820,232.00	$ 1,355,166.00	$ 1,313,797.00	$ 60,203,584.00	$ 63,692,779.00	
NPO 04	SELLO PARA JUNTAS DE BOX CULVERT - CINTA	M	948.00	0.00	0.00	66.30	0.00	0.00	171.00	710.70	948.00	$ 123,628.00	$ 117,199,344.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 8,196,536.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 21,140,388.00	$ 87,862,420.00	$ 117,199,344.00	
	Subtotal												**$ 6,684,075,602.00**	**$ -**	**$ 1,795,114,000**	**$ 108,042,245.00**	**$ 186,936,058.00**	**$ 153,089,907.00**	**$ 708,147,978.00**	**$ 5,526,064,301.00**	**$ 6,684,075,602.00**	
5.00	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD**																					
5.01	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO.	M	55600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5560.00	55600.00	$ 2,022.00	$ 112,423,200.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 112,423,200.00	$ 112,423,200.00
5.02	TACHA REFLECTIVA	UND.	3475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3475.00	3475.00	$ 9,249.00	$ 32,140,275.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 32,140,275.00	$ 32,140,275.00

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																				
MONTERÍA	VÍA													Long (Km)	PR Inicial				PR Final		
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"													20.65	K0+000				K20+650		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
5.03	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III (75 X 75) CM	UND.	172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172.00	172.00	$ 544,948.00	$ 93,731,056.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 93,731,056.00	$ 93,731,056.00
5.04	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 2 CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO (1.20X0.40 M)	UND.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 603,582.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
5.05	POSTE DE REFERENCIA	UND.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ 232,479.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
NPO 07	SEÑAL INFORMATIVA SI-04 (POSTES DE REFERENCIA), CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV. (1,25m X 0,45m) DOBLE LÁMINA	UND.	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	21.00	$ 1,034,817.00	$ 21,731,157.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 21,731,157.00	$ 21,731,157.00
	Subtotal												**$ 260,025,688.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 260,025,688.00**	**$ 260,025,688.00**
6.00	TRANSPORTE																				
6.01	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE	M3-KM	7414232.70	0.00	1581886.70	6314934.43	534748.11	1182184.77	2065510.00	2842108.70	7414232.70	$ 1,674.00	$ 12,411,425,540.00	$ 0.00	$ 264,804,536.00	$ 1,057,119,995.00	$ 895,168,333.00	$ 1,978,977,299.00	$ 3,457,665,414.00	$ 4,757,689,964.00	$ 12,411,425,540.00

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																			
MONTERÍA	VÍA												Long (Km)	PR Inicial				PR Final		
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"												20.65	k0+000				K20+650		

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
	MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).																				
	Subtotal												$ 12,411,425,540.00	$ -	$ 264,804,536.00	$ 1,057,119,995.00	$ 895,168,333.00	$ 1,978,977,299.00	$ 3,457,665,414.00	$ 4,757,689,964.00	$ 12,411,425,540.00
8.00	APUS NO PREVISTOS PARA OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS																				
NP 05	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU DE 3000 PSI; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	63.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63.20	63.20	$ 632,017.00	$ 39,943,474.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 39,943,474.00
NP 06	CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO CÁRCAMO CON REJILLA; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170.00	170.00	$ 415,773.00	$ 70,681,410.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 70,681,410.00
NP 12	PODA DE LA PARTE AEREA DE ARBOLES TIPO I	UND.	400.00	0.00	1.00	0.00	108.00	0.00	291.00	0.00	400.00	$ 703,358.00	$ 281,343,200.00	$ 0.00	$ 703,358.00	$ 0.00	$ 75,962,864.00	$ 0.00	$ 204,677,178.00	$ 0.00	$ 281,343,200.00
NP 13	PODA DE LA PARTE RADICULAR DE ARBOLES ENTRE 5 M A 20 M DE ALTURA - APROVECHAMIENTO FORESTAL	UND.	48.00	0.00	1.00	0.00	20.00	27.00	0.00	0.00	48.00	$ 958,066.00	$ 45,987,168.00	$ 0.00	$ 958,066.00	$ 0.00	$ 19,161,320.00	$ 25,867,782.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 45,987,168.00

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																				
MONTERÍA	VÍA												Long (Km)	PR Inicial				PR Final			
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"												20.65	k0+000				K20+650			
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
Subtotal													$ 437,955,252.00	$ -	$ 1,661,424.00	$ -	$ 95,123,984.00	$ 25,867,782.00	$ 204,677,178.00	$ 110,624,884.00	$ 437,955,252.00
SUBTOTAL OBRAS													46,675,987,872.00	$ 0.00	$ 462,807,254.00	$ 1,423,958,186.00	$ 1,565,778,417.00	$ 2,868,092,767.00	$ 5,945,591,851.00	$ 34,309,759,401.00	$ 46,575,987,872.00
BÁSICO TOTAL DE OBRA													46,675,987,872.0	$ 0.00	$ 462,807,254.00	$ 1,423,958,186.00	$ 1,565,778,417.00	$ 2,868,092,767.00	$ 5,945,591,851.00	$ 34,309,759,401.00	$ 46,575,987,872.00
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS													278,357,153.0	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 278,357,153.00	$ 278,357,153.00
CARACTERIZACIÓN VIAL (NO MODIFICAR)		KM	21.6	0.00						21.60	21.60	$ 940,000.00	$ 20,304,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 20,304,000.00	$ 20,304,000.00
REVISIÓN Y/O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (Placa Huella, Pavimento y Estructuras de Drenaje)													95,859,500.0	$ 95,859,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 95,859,500.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS													$ 18,213,305.0	$ 18,213,305.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 18,213,305.00

MUNICIPIO	CUADRO DE CANTIDADES DEL CONTRATO																				
MONTERÍA	VÍA												Long (Km)	PR Inicial				PR Final			
	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"												20.65	k0+000				K20+650			
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD MODIFICACIÓN 2	CANTIDAD FEBRERO	CANTIDAD MARZO	CANTIDAD ABRIL	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD JUNIO	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD ACUMULADA ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR MODIFICACIÓN 2	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS													$ 114,072,805.00	$ 114,072,805.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 114,072,805.00
VALOR TOTAL													$ 46,986,721,830.00	$ 114,072,805.00	$ 462,807,254.00	$ 1,423,958,186.00	$ 1,565,778,417.00	$ 2,868,092,767.00	$ 5,945,591,851.00	$ 34,608,420,554.00	$ 46,988,721,830.00
													100.00%	0.24%	0.98%	3.03%	3.33%	6.10%	12.65%	73.65%	100.00%

3.8. El anterior cuadro indica las cantidades que sean ejecutado desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio de 2023, y como este es un ejercicio para identificar el costo del ajuste que requiere el proyecto, asumiendo que el Contrato corresponde a precios unitarios con fórmula de ajuste, se carga en el mes de agosto el resto del saldo por ejecutar en cada una de las actividades de obra en sus capítulos constructivos.

3.9. En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la ejecución de cantidades por cada uno de los capítulos constructivos desde el mes de marzo al mes de agosto tal como se cargaría una correspondiente acta de obra, estos valores corresponden a los costos del proyecto incluido AIU, dado que en el valor de los precios unitarios están incluidos.

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

CANTIDADES AGRUPADAS POR CAPÍTULOS CONSTRUCTIVOS POR MES DE EJECUCIÓN ENTRE FEBRERO DE 2023 A AGOSTO DE 2023 – CON REFERENCIA A LOS VALORES DEL CONTRATO INCLUIDO AIU

GRUPO	GRUPO	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
		ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA
		AIU	AIU	AIU	AIU	AIU	AIU	AIU	AIU
1	Preliminares y explanación	0.00	93,432,480.00	19,817,762.00	27,393,559.00	165,002,890.00	146,172,120.00	297,725,961.00	749,544,793.00
2	Afirmados, subbases y bases	0.00	101,113,700.00	238,978,164.00	329,709,456.00	448,444,342.00	1,288,986,803.00	13,160,016,016.00	15,567,248,481.00
3	Pavimentos asfalticos / concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,861,080,116.00	8,861,080,116.00
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	0.00	1,795,114.00	106,042,245.00	186,936,058.00	153,089,907.00	708,147,978.00	5,636,689,185.00	6,794,700,486.00
5	Obras de urbanismo	0.00							
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	0.00	1,661,424.00	0.00	126,571,011.00	122,578,329.00	344,619,536.00	1,614,889,622.00	2,210,319,921.00
7	Señalización y control de transito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,025,688.00	260,025,688.00
8	Transporte y sobre acarreos	0.00	264,804,536.00	1,057,119,995.00	895,166,333.00	1,978,977,299.00	3,457,665,414.00	4,757,689,964.00	12,411,425,540.00
		0.00	**462,807,254.00**	**1,423,958,186.00**	**1,565,778,417.00**	**2,868,092,767.00**	**5,945,591,851.00**	**34,588,116,554.00**	**46,854,345,025.00**

CANTIDADES AGRUPADAS POR CAPÍTULOS CONSTRUCTIVOS POR MES DE EJECUCIÓN ENTRE FEBRERO DE 2023 A AGOSTO DE 2023 - CON REFERENCIA A LOS VALORES DEL CONTRATO SIN AIU

GRUPO	GRUPO	VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
		BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
		ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA
1	Preliminares y explanación	0.00	73,568,881.89	15,604,552.76	21,569,731.50	129,923,535.43	115,096,157.48	234,429,890.55	590,192,750.39
2	Afirmados, subbases y bases	0.00	79,617,086.61	188,171,782.68	259,613,744.88	353,106,781.10	1,014,960,238.59	10,362,217,337.01	12,257,675,969.29
3	Pavimentos asfalticos / concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,977,228,437.80	6,977,228,437.80
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	0.00	1,413,475.59	85,072,833.86	147,193,746.46	120,543,233.86	557,596,833.07	4,438,337,940.94	5,350,157,862.99

384

CANTIDADES AGRUPADAS POR CAPÍTULOS CONSTRUCTIVOS POR MES DE EJECUCIÓN ENTRE FEBRERO DE 2023 A AGOSTO DE 2023 - CON REFERENCIA A LOS VALORES DEL CONTRATO SIN AIU									
		VALOR EJECUTADO FEBRERO	VALOR EJECUTADO MARZO	VALOR EJECUTADO ABRIL	VALOR EJECUTADO MAYO	VALOR EJECUTADO JUNIO	VALOR EJECUTADO JULIO	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL
GRUPO	GRUPO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO	BÁSICO
		ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA	ACTA
5	Obras de urbanismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	0.00	1,308,207.87	0.00	99,662,213.39	96,518,389.29	271,353,965.35	1,271,566,631.50	1,740,409,386.61
7	Señalización y control de tránsito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,744,636.22	204,744,636.22
8	Transporte y sobre acarreos	0.00	208,507,508.66	632,377,948.82	704,856,955.12	1,558,249,841.73	2,722,571,192.13	3,746,212,570.08	9,772,776,015.75
		0.00	**364,415,160.63**	**1,121,226,918.11**	**1,232,896,391.34**	**2,258,340,761.42**	**4,681,568,386.61**	**27,234,737,444.09**	**36,893,185,059.06**

Cuadro de cantidades ejecutadas en el mes de marzo:

AJUSTE MARZO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)					1	2	3	4	5	6	7	8	
		Io	I	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	
1	Preliminares y explanación	109.166	118.780	Marzo de 2023	1.0881	73,568,881.89	90,857,569.13	98,862,120.97	8,004,551.84	0.00	0%	0.00	8,004,551.84
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.639	119.710	Marzo de 2023	1.1121	79,617,086.61	98,327,101.97	109,349,570.10	11,022,468.13		**0%**	0.00	11,022,468.13
3	Pavimentos asfalticos / concreto	116.860	132.310	Marzo de 2023	1.1322	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	118.451	125.230	Marzo de 2023	1.0572	1,413,475.59	1,745,642.35	1,845,493.10	99,850.74		**0%**	0.00	99,850.74
5	Obras de urbanismo	113.067		Marzo de 2023	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	125.760	Marzo de 2023	1.0805	1,308,207.87	1,615,636.72	1,745,695.48	130,058.76	0.00	0%	0.00	130,058.76

AJUSTE MARZO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)					1	2	3	4	5	6	7	8	
		Io	I	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	
7	Señalización y control de transito	113.688	130.680	Marzo de 2023	1.1512	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	111.670	Marzo de 2023	1.0587	208,507,508.66	257,506,773.20	272,622,420.78	15,115,647.59		0%	0.00	15,115,647.59
TOTAL						364,415,160.63	450,052,723.38	484,425,300.43	34,372,577.06	0.00		0.00	34,372,577.06

Cuadro de cantidades ejecutadas en el mes de abril:

AJUSTE ABRIL 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)					1	2	3	4	5	6	7	8	
		Io	L	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	
1	Preliminares y explanación	109.166	119.530	Abril de 2023	1.0949	15,604,552.78	19,271,622.65	21,100,499.84	1,828,876.99	0.00	0%	0.00	1,828,876.99
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.639	120.520	Abril de 2023	1.1197	188,171,782.68	232,392,151.81	260,209,492.15	27,817,340.55		0%	0.00	27,817,340.55
3	Pavimentos asfalticos / concreto	116.860	132.850	Abril de 2023	1.1368	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	118.451	125.480	Abril de 2023	1.0593	85,072,633.86	105,064,702.91	111,295,039.69	6,230,336.88		0%	0.00	6,230,336.88
5	Obras de urbanismo	113.067		Abril de 2023	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y miligación ambiental	116.389	126.980	Abril de 2023	1.0910	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

7	Señalización y control de transito	113.688	132.240	Abril de 2023	1.1632	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	113.110	Abril de 2023	1.0723	832,377,948.82	1,027,986,766.79	1,102,310,210.03	74,323,443.24		**0%**	0.00	74,323,443.24
TOTAL						**1,121,226,918.11**	**1,384,715,243.87**	**1,494,915,241.52**	**110,199,997.65**	**0.00**		**0.00**	**110,199,997.65**

Cuadro de cantidades ejecutadas en el mes de mayo:

AJUSTE MAYO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)					1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Io	I	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,6%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	(5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.168	119.900	Mayo de 2023	1.0983	21,569,731.50	26,638,618.40	29,257,194.59	2,618,576.19	0.00	0%	0.00	2,618,576.19
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.639	121.030	Mayo de 2023	1.1244	259,613,744.88	320,622,974.93	360,508,473.01	39,885,498.08		**0%**	0.00	39,885,498.08
3	Pavimentos asfalticos / concreto	116.850	133.110	Mayo de 2023	1.1391	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	118.451	125.470	Mayo de 2023	1.0593	147,193,748.46	181,784,276.87	192,564,084.49	10,779,807.62		**0%**	0.00	10,779,807.62
5	Obras de urbanismo	113.067		Mayo de 2023	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.399	127.020	Mayo de 2023	1.0913	99,862,213.39	123,082,833.53	134,320,296.23	11,237,462.70	0.00	0%	0.00	11,237,462.70
7	Señalización y control de transito	113.688	131.260	Mayo de 2023	1.1546	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	115.590	Mayo de 2023	1.0959	704,856,955.12	870,498,339.57	953,979,130.34	83,480,790.76		**0%**	0.00	83,480,790.76
TOTAL						**1,232,896,391.34**	**1,522,627,043.30**	**1,670,629,178.66**	**148,002,135.35**	**0.00**		**0.00**	**148,002,135.35**

Cuadro de cantidades ejecutadas en el mes de junio:

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

AJUSTE JUNIO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)					1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Io	L	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	(5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.168	119.900	Junio de 2023	1.0983	129,923,535.43	160,455,566.26	176,228,348.42	15,772,782.16	0.00	0%	0.00	15,772,782.16
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.639	121.410	Junio de 2023	1.1279	353,105,761.10	436,085,639.68	491,860,992.97	55,775,353.31		0%	0.00	55,775,353.31
3	Pavimentos asfalticos / concreto	116.860	132.970	Junio de 2023	1.1379	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	118.451	125.220	Junio de 2023	1.0571	120,543,233.86	148,870,893.61	157,371,421.85	8,500,528.04		0%	0.00	8,500,528.04
5	Obras de urbanismo	113.067	125.560	Junio de 2023	1.1105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	126.730	Junio de 2023	1.0888	96,518,369.29	119,200,186.07	129,785,162.60	10,584,976.52	0.00	0%	0.00	10,584,976.52
7	Señalización y control de transito	113.688	129.940	Junio de 2023	1.1430	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	116.310	Junio de 2023	1.1027	1,558,249,841.73	1,924,438,554.54	2,122,078,394.09	197,639,839.55		0%	0.00	197,639,839.55
TOTAL						2,258,340,761.42	2,789,050,840.35	3,077,324,319.94	288,273,479.59	0.00		0.00	288,273,479.59

Cuadro de cantidades ejecutadas en el mes de julio:

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

384

AJUSTE JULIO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)					1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Io	L	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	(5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.166	119.900	Junio de 2023	1.0983	115,096,157.48	142,143,754.49	156,116,485.55	13,972,731.07	0.00	0%	0.00	13,972,731.07
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.639	121.410	Junio de 2023	1.1279	1,014,950,238.58	1,253,463,544.65	1,413,781,532.01	160,317,987.36		**0%**	0.00	160,317,987.36
3	Pavimentos asfalticos / concreto	116.860	132.970	Junio de 2023	1.1379	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	118.451	125.220	Junio de 2023	1.0571	557,596,833.07	686,632,066.84	727,952,961.12	39,320,892.27		**0%**	0.00	39,320,892.27
5	Obras de urbanismo	113.067	125.560	Junio de 2023	1.1105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	126.730	Junio de 2023	1.0888	271,353,965.35	335,122,147.21	364,880,993.89	29,758,846.67	0.00	0%	0.00	29,758,846.67
7	Señalización y control de transito	113.888	129.940	Junio de 2023	1.1430	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	116.310	Junio de 2023	1.1027	2,722,571,192.13	3,362,375,422.28	3,707,691,378.14	345,315,955.87		**0%**	0.00	345,315,955.87
TOTAL						**4,681,568,386.61**	**5,781,736,957.47**	**6,370,423,370.71**	**588,686,413.24**	**0.00**		**0.00**	**588,686,413.24**

Cuadro de cantidades ejecutadas en el mes de agosto:

AJUSTE AGOSTO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Lo	I	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	(5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.166	119.900	Junio de 2023	1.0983	234,429,890.55	289,520,914.83	317,960,820.76	28,459,905.93	0.00	0%	0.00	28,459,905.93
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.639	121.410	Junio de 2023	1.1279	10,362,217,337.01	12,797,338,411.20	14,434,117,994.00	1,636,779,582.79	**4,174,892,547.00**	**40%**	197,835,424.38	1,438,944,158.41
3	Pavimentos asfalticos / concreto	116.860	132.970	Junio de 2023	1.1379	6,977,228,437.80	8,616,877,120.68	9,805,144,475.62	1,188,267,354.94	0.00	0%	0.00	1,188,267,354.94
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	116.451	125.220	Junio de 2023	1.0571	4,438,337,940.94	5,481,347,357.07	5,794,332,291.16	312,984,934.09	**2,196,348,922.32**	**49%**	46,464,969.44	266,519,964.64
5	Obras de urbanismo	113.067	125.560	Junio de 2023	1.1105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	126.730	Junio de 2023	1.0888	1,271,566,631.50	1,570,384,789.90	1,709,834,959.24	139,450,169.34	0.00	0%	0.00	139,450,169.34
7	Señalización y control de transito	113.688	129.940	Junio de 2023	1.1430	204,744,636.22	252,859,625.73	289,018,552.21	36,158,926.48	0.00	0%	0.00	36,158,926.48
8	**Transporte y**	105.479	116.310	Junio de	1.1027	3,748,212,570.08	4,626,572,524.05	5,101,721,522.27	475,148,998.22	**7,725,375,079.68**	**206%**	293,953,225.68	181,195,772.56

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AJUSTE AGOSTO 2023													
FORMULA P= Po(I/Io)				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Io	I	MES (I)	FACTOR (I/Io)	V. BASICO ACTA	V. BASICO+ ADMISTRACION (23,5%)	V.BASICO AJUSTADO	VALOR AJUSTE	INVERSION ANTICIPO X GRUPO	% INVERSION ANTICIPO X GRUPO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO
		Agosto de 2022			(1)	(2)	(3)	(1) x (3) = (4)	(4)-(3) = (5)	(6)	(6)/(2) = (7)	(6)*(7)*0,30% = 8	(5)-(8) = 9
	sobre acarreos			2023									
TOTAL						27,234,737,444.09	33,634,900,743.46	37,452,150,615.25	3,817,249,871.79	14,096,616,549.00		538,253,619.49	3,278,996,252.31

NOTA: PARA CALCULAR LOS VALORES DE AJUSTE DE JULIO Y AGOSTO SE TOMAN LOS ÍNDICES DEL MES DE JUNIO 2023, QUE SON LOS ÚLTIMOS PUBLICADOS.

3.10. La interventoría presenta la evaluación de los términos técnicos y legales del análisis del Contrato tomando la información como si este fuera un contrato de precios unitarios ajustables, en aras de mostrar cómo sería la aplicación de la metodología en estos momentos de ejecución del contrato de obra.

3.11. A continuación, se muestra el cuadro consolidando los valores por mes y el total del valor que a la fecha el Contrato está presentando como valor por ajustar, si todo estuviera ejecutado a 31 de agosto, este sería el valor de referencia para una posible bolsa de reconocimiento o ajustes o reclamaciones al Contrato por incrementos en los costos de la ejecución del contrato, que podrán ser cancelados en la etapa de ejecución y/o liquidación del mismo:

CONSOLIDADO DE AJUSTES							
CARGOS	Marzo de 2023	Abril de 2023	Mayo de 2023	Junio de 2023	Julio de 2023	Agosto de 2023	ACUMULADO
VALOR BÁSICO	$ 364,415,160.63	$ 1,121,226,918.11	$ 1,232,896,391.34	$ 2,258,340,761.42	$ 4,681,568,386.61	$ 27,234,737,444.09	$ 36,893,185,062.20
VALOR BÁSICO + ADMINISTRACIÓN	$ 450,052,723.38	$ 1,384,715,243.67	$ 1,522,627,043.30	$ 2,789,050,840.35	$ 5,781,736,957.47	$ 33,634,900,743.46	$ 45,563,083,551.82
VALOR BÁSICO AJUSTADO	$ 484,425,300.43	$ 1,494,915,241.52	$ 1,670,629,178.66	$ 3,077,324,319.94	$ 6,370,423,370.71	$ 37,452,150,615.25	$ 50,549,868,626.51
VALOR AJUSTADO	$ 34,372,577.06	$ 110,199,997.65	$ 146,002,135.35	$ 288,273,479.59	$ 588,686,413.24	$ 3,817,249,871.79	$ 4,986,784,474.69
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 538,253,619.49	$ 538,253,619.49
VALOR AJUSTE	$ 34,372,577.06	$ 110,199,997.65	$ 148,002,135.35	$ 288,273,479.59	$ 588,686,413.24	$ 3,278,996,252.31	$ 4,448,530,855.20

3.12. Expuesto lo anterior, esta Interventoría reitera y como lo ha manifestado en los diferentes comités de obra realizados en presencia de la Secretaría de Infraestructura, que es el Municipio de Montería en cabeza de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría General, la encargada de realizar todos los ajustes que a bien vea pertinentes para que el Contrato y pueda estar en el sistema de precios unitarios con fórmula ajustable.

3.13. Para que pueda darse reconocimiento alguno al ítem de mezcla asfáltica MDC-19 y de los demás precios unitarios del contrato, se debe partir de la existencia o no de un desequilibrio económico, el cual se determina analizando todas las actividades constructivas capítulos que hacen parte del Contrato.

IV. CONCLUSIONES

De conformidad con lo anterior, esta Interventoría se permite concluir y recomendar al Municipio de Montería lo siguiente:

1. Está probado que existe una causa no imputable al Contratista que incrementó el precio del asfalto a nivel nacional e impactó en el precio del ítem 450.2.P "MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19".

2. El Contratista debe probar la afectación económica real al Contrato para determinar si hay lugar o no a declarar el desequilibrio económico, aportando los soportes que den cuenta de ello y el análisis de los demás ítems contractuales.

3. El Municipio de Montería, en su calidad de Entidad Contratante, tiene como obligación estudiar si hay lugar o no a un restablecimiento de la ecuación económica del Contrato, en virtud del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y de encontrarlo procedente deberá aplicar todos los mecanismos necesarios para garantizar el equilibrio entre las obligaciones y derechos de las partes en el Contrato y así permitir su normal ejecución.

4. De encontrar el Municipio de Montería que corresponde implementar una fórmula de ajuste a los precios del Contrato, deberá tener en cuenta que se requiere una modificación contractual que permita la inclusión de la fórmula de ajuste y que de esta forma se pueda implementar la metodología del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del DANE.

5. Partiendo del supuesto que el Contrato pertenece al sistema de precios unitarios con fórmula ajustable y que a la fecha estuviera ejecutado todo el Contrato, se tendría que el Municipio de Montería debería contar con unos recursos correspondientes a $ 4,448,530,855.20, con el fin de realizar el reconocimiento a los precios en aras de garantizar el equilibrio económico del contrato de obra.

6. Se recomienda al Municipio de Montería realizar la revisión y análisis de la comunicación CMR-081-2023 del 23 de mayo de 2023 presentada por el Contratista a la luz de las disposiciones legales y contractuales que en este oficio se expusieron, así como también de las proyecciones realizadas por la Interventoría.

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Atentamente,

Claudia Patricia Correa Malaver
Representante legal
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Proyectó: Ing. Guillermo Gutiérrez Peña, director de Interventoría

Anexo:
1. CMR-081-2023 - Reclamación Ítem Asfalto
2. 619 CESIM CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 19620230525
3. CII196-136-23
4. 947CESIM INVIAS20230809
5. DT-COR 48315 - 16-08-23
 - 5.1 res_2845_030822
 - 5.2 Resolución 1553 de 12 de mayo de 2023 ICOVIC-1
6. 1158 CESIM CONSORCIO INTERVENTOR DE INVIAS 19620230823
7. CALCULO DE AJUSTE ICOCIV DANE ANEXO A16.3 CTO LP-SPM-015-2022

C.C. Ing Rodrigo Escobar Marsiglia – Representante Legal Consorcio Montajes Rural – Contratista de Obra
consorciomontajesrural@gmail.com
Álvaro de Jesús Galvis Aragón, Gestor de Proyectos, SVR, INVIAS,
agalvisa@invias.gov.co;
Luis Miguel González Osuna, Supervisor contrato de interventoría, territorial Córdoba, INVIAS,
lmgonzalez@invias.gov.co
Archivo

3882

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

CMR-081-2023

Montería, 23 de Mayo de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Atn. Ing. Mónica Severiche Núñez
Secretaria de Infraestructura

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

ASUNTO: **Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual.**

RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.734.464 de Chinú, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, por medio del presente documento me permito realizar la presente solicitud de ajuste al **ÍTEM 450.2P MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19** para el restablecimiento de la **ECUACIÓN ECONÓMICA CONTRACTUAL**, afectada en forma grave por el aumento desmedido del asfalto.

Lo anterior sustentado en las siguientes:

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES.

1. Que mediante acto Interadministrativo el municipio de Montería firmó el convenio No. 1966-2021, con el Instituto Nacional de vías, el día 12 de noviembre de 2021, el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL**

2. Que mediante Resolución No. 0407 de fecha 09 de junio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-015-2022.

3. Que el día 29/06/2022 el Consorcio MONTAJES RURAL entregó oferta económica, por medio de la plataforma electrónica SECOP II en marco del proceso LP-SPM-015-2022.

4. Que mediante Resolución No. 0709 del 31 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

5. Que el 16 de septiembre del año 2022, se suscribió entre CARLOS ORDOSGOITIA SANIN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá D.C en calidad de alcalde del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el CONSORCIO MONTAJES RURAL, identificado con NIT 901.630.343-2, representado por el señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 78.734.464 de Chinú (Córdoba), el Contrato No. **LP-SPM-015-2022**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL-CONVENIO No. 1966-2021".

6. Que el día 07 de octubre de 2022, se realizó entrega de las pólizas No. **400043591(Cumplimiento)** y **400043590 (RCE)**, las cuales fueron aprobadas por el municipio de Montería el día 27 de octubre de 2022.

7. Que hasta el día 01 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de inicio de obra, con la cual se inició la **ETAPA No.1** correspondiente a **REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE).**

8. Que de acuerdo con la clausula **4 PLAZO DEL CONTRATO**, la etapa No.1 se debería ejecutar en un (01) mes.

9. Que el valor del contrato de obra según clausula 5 es CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00).

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

10. Que el municipio dentro la licitación No. **LP-SPM-015-2022,** publicó los siguientes documentos técnicos:

DOCUMENTO	APROBACIÓN
Estudio De Tránsito, Capacidad Y Niveles De Servicio	27/09/2021
Informe Topográfico	13/10/2021
Estudio Geológico Y Geotécnico	10/05/2021
Estudio De Hidrología, Hidráulica Y Socavación	10/05/2021
Estudio Para El Diseño Del Pavimento	27/09/2021

11. Que, una vez iniciado los trabajos de campo, no fue posible encontrar los GPS de referencia, marcados en los planos topográficos, situación que se elevó ante el ente contratante, sin repuesta alguna, por lo que se procedió a realizar un nuevo levantamiento del corredor vial, así mismo, y paralelo a esta actividad se adelantaron trabajos de campo correspondientes a exploraciones geotécnicas, tendientes a verificar la información de los estudios iniciales, dando como resultado una subrasante deficiente, situación que también se aplicó para el área hidráulica, conllevando a que se requerían uno número mayor de estructuras de drenaje.

12. Dado la mayor atención, revisión y ajuste que se debió dar a los diseños técnicos elaborados por el municipio, los cuales fueron realizadas en abril de 2021, y que al llegar a campo se encontraron condiciones algo distintas a las planteadas en estos documentos, se debió emplear mayor tiempo para poder terminar la etapa No. 1 (30 de enero de 2023), **AFECTANDO EL PLAZO INICIAL PROYECTADO POR LA ENTIDAD EN DOS (02) MESES.**

13. Que el día **30 DE ABRIL DE 2023**, se suscribió el **ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, teniendo en cuenta que se tenían pendientes la aprobación de algunas obras de drenaje mayores por parte de la Interventoría del proyecto, luego de unos ajustes solicitados en los aceros de refuerzos.

14. Que de las anteriores observaciones es importante establecer y dejar constancia que el inicio de la etapa No. 2, tuvo un **RETRASO SUSTANCIAL** desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el inicio físico de actividades de **CINCO (05) MESES.** Es importante plasmar en el presente documento, que las

implicaciones en que se ha visto afectado el proyecto por pérdidas de tiempo tanto en trámites administrativos como en el mayor tiempo que se ha requerido para poder dar inicio a las obras

15. El retraso en la iniciación física de actividades por las consideraciones anteriormente expuestas, no permitieron iniciar obras en el año 2022, por tanto, la construcción física de la vía se proyecta para los años **2023** y **2024**

16. Que los ordenadores del gasto no tuvieron en cuenta formula y/o provisión de ajustes para el presente contrato, el cual debía físicamente iniciar su ejecución en la vigencia 2022.

17. Que, mediante comités técnicos de obra, como se relacionan a continuación, se ha venido informando que el insumo asfalto viene con incrementos inesperados y con un crecimiento exponencial atipico, lo anterior dando cumplimiento al numeral No. 12 de la clausula 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ***"Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato".***

ACTAS DE SEGUIMIENTO	FECHA
COMITÉ DE OBRA No. 2	09 de diciembre de 2022
COMITÉ DE OBRA No. 4	07 de marzo de 2023
COMITÉ DE OBRA No. 5	25 de abril de 2023

18. Que **EL CONTRATISTA** deja constancia tanto a la entidad como a la Interventoría del proyecto de la existencia de un desequilibrio económico del contrato, el cual se sustentará objetivamente en el presente documento para demostrar a las partes el aumento exponencial y desproporcionado de la mezcla asfáltica en caliente, razón por la cual invocamos el restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, mediante la fórmula de revisión y ajuste de precios.

19. De acuerdo con la circular de Ecopetrol de abril de 2021, la tonelada métrica de asfalto para el periodo del **01 DE MARZO DE 2021 AL 21 DE OCTUBRE DE 2021** su valor era de **1.473.013**, este periodo coincide con el tiempo de ejecución de

los estudios y diseños iniciales del proyecto, tarifa acorde al costo del mercado para el valor unitario de la mezcla asfáltica.

20. Que la forma de pago del contrato estableció un anticipo del **30%** del valor total del contrato, al cual el consorcio no pudo acceder en la vigencia 2022 por retrasos en la entrega por parte del municipio a la fiducia del Contrato, recursos que se vieron reflejados solo hasta el día **03 DE FEBRERO DE 2023**, situación que no permitió establecer una negociación oportuna con las plantas de asfaltos locales, que pudiera garantizar o mitigar el impacto tan fuerte que se tiene en el costo actual de la mezcla asfáltica.

21. Que es claro para el **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, que con el costo actual de la tonelada métrica de asfalto de acuerdo con la última circular de Ecopetrol de fecha 14 de febrero de 2023, y que está vigente a la fecha con un valor de **2.639.906**, es **IMPROBABLE** que la **ACTIVIDAD DE PAVIMENTACIÓN** se pueda realizar, sin que haya un **RECONOCIMIENTO JUSTO** por parte del ordenador del gasto para este **COMPORTAMIENTO INUSUAL Y DESBORDADO** que está presentando la mezcla asfáltica a nivel nacional.

VALOR TONELADA METRICA (ASFALTO)	FUENTE	VIGENCIA		INCREMENTO	
		INICIA	FINALIZA	Valor ($)	Porcentaje (%)
1.197.084,68	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-19	28-feb-20		
1.376.647,38	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-20	28-feb-21	179.562,70	15,00%
1.473.013,00	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-21	21-oct-21	96.365,62	7,00%
1.590.854,00	CIRCULAR ECOPETROL	22-oct-21	30-mar-22	117.841,00	8,00%
1.848.285,66	CIRCULAR ECOPETROL	1-abr-22	20-jun-22	257.431,66	16,18%
2.125.528,51	CIRCULAR ECOPETROL	21-jun-22	30-sep-22	277.242,85	15,00%
2.444.357,79	CIRCULAR ECOPETROL	1-oct-22	13-feb-23	318.829,28	15,00%
2.639.906,41	CIRCULAR ECOPETROL	14-feb-23	Hasta la Fecha	195.548,62	8,00%

Tabla No. 1 Costos Tonelada métrica de asfalto (2019 -Hasta la Fecha)

22. Para el **COSTO FINAL DE LA MEZCLA ASFÁLTICA** tal como fue concebida en el proyecto **(comprada en boca de planta)**, también se deben tener en cuenta las alzas de los otros materiales que hacen para integral de la mezcla, tales como arenas, triturados, llenante mineral, y los incrementos en costos de operación por cambio de año, donde la inflación llego al 16%, cifra récord en

el país para los últimos años, valor que incide directamente en incrementos para los precios de mano de obra, tarifas de insumos y transporte de los mismos.

23. Que el **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, deja constancia que no existe una fórmula que permita reajustar de manera objetiva los valores de la Mezcla asfáltica, cuyo valor a fecha del presente escrito y con los incrementos desbordados el precio unitario pasa de **1.002.988** a **1.359345**, Según cotización actualizada del costo por m3 de mezcla densa en caliente en BOCA DE PLANTA el cual corresponde a $750.000, de fecha 18 de mayo de 2023, la cual fue expedida por la planta más cercana al proyecto y su validez es de 1 día, lo que indica que los productores de asfalto también se abstienen de sostener un precio por tiempos mayores dadas las variaciones presentadas.

24. Que es importante dar a conocer al ordenador del gasto y a los involucrados en el proyecto, el comportamiento inusual y desbordado de la tonelada métrica de asfalto. En la tabla No.1, se tiene que para el periodo comprendido entre el **01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**, la tonelada métrica de asfalto tuvo un alza del **15%.** Este porcentaje de incremento, también se mantuvo para el periodo del **01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2022.** A partir del **01 DE ABRIL DE 2022 y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** EL incremento fue del **41.34%, CIFRA HISTÓRICA QUE IMPACTA EN EL COSTO FINAL DE LA MEZCLA AL CERRAR LA VIGENCIA 2022.** Por ultimo y no menos importante es el incremento, en lo que va corrido del año el cual es del **12.84%**

PERIODO	INCREMENTO
01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021(12 MESES)	15.00%
01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2022 (13 MESES)	15.00%
01 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (09 MESES)	41.34%
01 DE ENERO DE 2023 A LA FECHA (04 MESES Y 20 DIAS)	12.84%

3885/P

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2



MES	VALOR MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN BOCA DE PLANTA	% INCREMENTO SEGÚN TENDENCIA
may-23	$ 750.000,00	0,00%
jun-23	$ 797.650,17	6,35%
jul-23	$ 816.415,86	2,35%
ago-23	$ 835.807,07	2,38%
sep-23	$ 855.198,28	2,32%
oct-23	$ 873.963,97	2,19%
nov-23	$ 893.355,18	2,22%
dic-23	$ 912.120,87	2,10%

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

Concluyendo que, a diciembre de 2023, el valor de la mezcla densa en caliente en boca de planta podría llegar a oscilar alrededor de $ 912.120,87, impactando así el ítem 450.2.P MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19, **quedando en un valor unitario por m3 instalado de $ 1.616.712**

Cabe aclarar que este valor es aplicable a los 3 Km que se tienen programados para ejecutar en la presente vigencia (2023), representando los siguientes valores para el CONSORCIO MONTAJES RURAL:

COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LOS 3KM PROGRAMADOS PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023					
MES	CANTIDAD (m3)	2023 (VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL) $1.002.988	VALOR MDC EN BOCA DE PLANTA MENSUAL PROYECTADO	VALOR UNITARIO MENSUAL PROYECTADO	2023 (VALOR DE PROYECCIÓN DE ACUERDO A LA TENDENCIA)
ago-23	366	$ 367.093.608	$ 835.807,07	$ 1.495.564	$ 547.376.424
sep-23	366	$ 367.093.608	$ 855.198,28	$ 1.526.348	$ 558.643.368
oct-23	366	$ 367.093.608	$ 873.963,97	$ 1.556.138	$ 569.546.508
nov-23	366	$ 367.093.608	$ 893.355,18	$ 1.586.922	$ 580.813.465
dic-23	366	$ 367.093.608	$ 912.120,87	$ 1.616.712	$ 591.716.592
TOTALES		$ 1.835.468.040			$ 2.848.096.357

Con la diferencia hallada manifestamos que es imposible ejecutar la actividad de pavimentación, toda vez que las pérdidas económicas por dicha actividad no pueden ser asumidas por el CONSORCIO; razón por la cual manifestamos nuestra preocupación toda vez que el contrato ya se encuentra en desequilibrio económico irreversible, por lo que es imprescindible que el ordenador del gasto asuma este riesgo imprevisible e impactante en la ejecución del proyecto.

25. Que, mediante oficio No CMR-049-2023 Balance de Obra y reprogramación de obra No 5, ante la magnitud de las obras resultantes de la revisión a los estudios y diseños y apus No previstos los cuales se encuentran aprobados; se puso en

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2

conocimiento de la interventoria y la entidad contratante la fecha probable de terminación 30 de septiembre de 2024 ya que en el plazo contractual no es posible cumplir con la meta física programada; así las cosas para el año 2024 se tiene proyectado la pavimentación de los 10,9 Km restantes, y al realizar el mismo ejercicio del año 2023 obtendremos los siguientes valores:

MES	VALOR MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN BOCA DE PLANTA	% INCREMENTO SEGÚN TENDENCIA
ene-24	$ 931.512,08	2,13%
feb-24	$ 950.903,29	2,08%
mar-24	$ 969.043,46	1,91%
abr-24	$ 988.434,67	2,00%
may-24	$ 1.007.200,36	1,90%
jun-24	$ 1.026.591,57	1,93%
jul-24	$ 1.045.357,26	1,83%
ago-24	$ 1.064.748,47	1,85%
sep-24	$ 1.084.139,68	1,82%
oct-24	$ 1.102.905,37	1,73%

COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LOS 10,9 KM PROGRAMADOS PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2024

MES	CANTIDAD (m3)	2024 (VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL) $ 1.002.988	VALOR MDC EN BOCA DE PLANTA MENSUAL PROYECTADO	VALOR UNITARIO MENSUAL PROYECTADO	2024 (VALOR DE PROYECCIÓN DE ACUERDO A LA TENDENCIA)
ene-24	740	$ 742.211.120	$ 931.512,08	$ 1.647.496	$ 1.219.146.795
feb-24	740	$ 742.211.120	$ 950.903,29	$ 1.678.279	$ 1.241.926.621
mar-24	740	$ 742.211.120	$ 969.043,46	$ 1.707.077	$ 1.263.236.780
abr-24	740	$ 742.211.120	$ 988.434,67	$ 1.737.860	$ 1.286.016.605
may-24	740	$ 742.211.120	$ 1.007.200,36	$ 1.767.651	$ 1.308.061.597
jun-24	740	$ 742.211.120	$ 1.026.591,57	$ 1.798.434	$ 1.330.841.422
jul-24	740	$ 742.211.120	$ 1.045.357,26	$ 1.828.225	$ 1.352.886.414
ago-24	740	$ 742.211.120	$ 1.064.748,47	$ 1.859.008	$ 1.375.666.240

sep-24	721,8	$ 723.956.738	$ 1.084.139,68	$ 1.889.792	$ 1.364.051.851
TOTALES		**$ 6.661.645.698**			**$ 11.741.834.325**

Como se puede evidenciar en las proyecciones presentadas no existe probabilidad de poder subsanar el desequilibrio económico que ya presenta el contrato, el cual para la vigencia 2024 se torna más crítico, ya que el subcapítulo pavimentos asfalticos representa con el ítem **MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19** un porcentaje del **18.08%** del valor total del contrato, correspondiente a **$8.497.314.336.**

26. Que el municipio de Montería, en sus bases de contratación para obras similares (pavimentos asfalticos), celebrados en vigencias anteriores conoce los costos actualizados de las mezclas asfálticas, como es el caso del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SPM-019-2021**, donde se puede verificar el valor unitario para la **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-25 ($1.693.495/M3)** para el año 2022. Así mismo, Se puede constatar el precio de la **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 ($1.428.2047/M3)**, para el año 2023, cabe destacar que los concretos relacionados son de similares características.

II. VALORACIÓN Y SUSTENTACIÓN JURÍDICA DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN ESTE CASO.

Teniendo en cuenta la contextualización anteriormente realizada, a continuación, recapitularemos la definición, alcance y caracterización que la ley y la jurisprudencia ha realizado del desequilibrio económico del contrato, así como la exigencia del restablecimiento de la conmutatividad del contrato, circunstancias aplicables para el análisis del presente caso.

A. Definición y Caracterización del Desequilibrio Económico del Contrato.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece la regla de la igualdad o equivalencia de las prestaciones entre las partes del contrato estatal, específicamente se plantea esta conmutatividad en estos términos:

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

"ARTÍCULO 27.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate". (Subraya es nuestra)

Nótese como la misma ley establece en su artículo 5 el derecho que tiene el contratista de exigir el restablecimiento de la ecuación económica del contrato de una manera integral, circunstancia que se plantea en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato". (Subraya es nuestra)

En pronunciamiento del Consejo de Estado se ha señalado puntualmente respecto de esta norma lo siguiente:

La disposición citada tiene una indiscutible naturaleza sustantiva y en su dimensión positiva reconoce la existencia de un derecho subjetivo que puede ser exigido por su titular (los contratistas tienen derecho a que, previa solicitud, la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato), en caso de que haya sido vulnerado; es decir, la disposición no se refiere a los requisitos de orden adjetivo para acudir a la jurisdicción con miras a reclamar en juicio el derecho conculcado, como lo entiende el a quo, sino a la ***posibilidad que tiene el contratista de formular la solicitud de restablecimiento del equilibrio que se ha fracturado, directamente ante la entidad contratante.*** *A juicio de la Sala, la norma pretende materializar los principios de eficacia, economía y celeridad que informan la actividad contractual de la administración.*

Por otro lado, es preciso señalar que Ley 80 de 1993, en el artículo 4° numeral 9° determina:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, **no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista**. Con este fin, **en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes** para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." Negrillas nuestras.

Jurisprudencialmente se ha reiterado que "Una vez las partes suscriben el contrato, éste se convierte en ley para ellas y se torna obligatorio su cumplimiento en los términos pactados, de acuerdo con el principio pacta sunt servanda (art. 1602, C.C.), lo que no descarta que situaciones extraordinarias, posteriores a la celebración del contrato, imprevistas e imprevisibles, ajenas a las partes (en el caso de la teoría de la imprevisión) o imputables a una actuación legal de la contratante (en el caso del hecho del príncipe), puedan alterar la ecuación financiera del

mismo en forma anormal y grave, de tal manera que sin imposibilitar su ejecución, la hagan mucho más onerosa para la parte afectada, en lo que se conoce como el rompimiento del equilibrio económico del contrato, caso en el cual, en virtud del principio rebus sic stantibus, surge el deber de restablecerlo, bien sea mediante una indemnización integral de perjuicios, en el caso del hecho del príncipe, en el cual la afectación de la ecuación contractual proviene de una medida de carácter general proferida por la misma persona de derecho público contratante, o llevando al contratista a un punto de no pérdida (art. 5°, Ley 80/93), **mediante el reconocimiento de los mayores costos en los que incurrió, por hechos imprevistos e imprevisibles para las partes**" (ver sentencia 5000-23-26-000-1998-03066-01(20912) CE SECCION TERCERA Consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de 2014)

Como se puede evidenciar el legislador estableció la posibilidad de realizar las situaciones extraordinarias ajenas a las partes, imprevisibles, que se presenten durante la ejecución, y que alteran o modifican la ecuación económica del contrato pero que no impiden o relativizan la viabilidad de la continuación de la ejecución del contrato, es decir se tendría que analizar en cada caso no solo la ruptura de la ecuación contractual sino el carácter temporal de las circunstancias que dieron origen a esta ruptura.

De esta manera el legislador estableció que el análisis en el momento en el cual se presentara cualquiera de las circunstancias constitutivas de desequilibrio le otorgan al contratista el derecho de recibir la remuneración pactada y a que esta permanezca intangible durante la vida contractual.

En este caso existen mecanismos para el restablecimiento tales como: la revisión y ajuste de precios o indemnización de perjuicios.

A este respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado en su concepto número 526 del 2 de julio de 1993, que el fundamento de esta revisión y del ajuste que por parte de la entidad es el principio del equilibrio financiero del contrato, el cual caracteriza de la siguiente manera:

> *"1) En la contratación administrativa prevalece el principio del equilibrio financiero o ecuación económica, el cual consiste en que en* ***la relación contractual debe existir una equivalencia entre lo que recibe la entidad de***

> ***derecho público y lo que paga por ello*** *–en el caso estudiado- lo que paga por las obras contratadas. De este modo,* ***se evita un enriquecimiento sin causa del Estado y el empobrecimiento correlativo del particular contratista, que de haberse conocido ante habría impedido la celebración del contrato.***
>
> *2) El equilibrio financiero se rompe cuando tiene ocurrencia un hecho imprevisible ajeno a la voluntad de las partes y que altera de manera fundamental el equilibrio económico del contrato.*
>
> *3) La presencia de hechos imprevisibles durante la ejecución del contrato, generadores del desequilibrio económico del mismo, ha dado nacimiento a la teoría de la imprevisión, mediante la cual se dispone compensar o indemnizar al contratista por el desmejoramiento económico ostensible que haya sufrido". (Subraya fuera de texto)*

Reitera esta posición mediante sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, del 24 de octubre de 1996, en la cual establece la importancia del mantenimiento del equilibrio económico del contrato puesto que es el mismo legislador determina las reglas del mantenimiento de esta ecuación contractual.

> *"La ecuación financiera del contrato es una figura de imperativo legal, que se aplica con independencia de que las partes la hubieren pactado o no. En otros términos, la Sala reitera que es el propio legislador quien fija reglas tendientes a procurar el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato conmutativo cuando este se rompa en aquellos casos no imputables al contratista, por distintas circunstancias"*

Teniendo en cuenta lo establecido por esta línea jurisprudencial cabe analizar la decisión del panel de amigables componedores del 17 de marzo de 2017 para el análisis del Contrato de Concesión APP No. 008 de 2014 convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI quien convocó a la Concesionaria Autopista Rio Magdalena SAS, que incluye un elemento adicional para la valoración del desequilibrio económico del contrato y es la excesiva onerosidad como hecho que impacta en la "*economía del contrato*" y es esta circunstancia la que permite evaluar el resarcimiento de aspectos que tengan un carácter previsible.

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

La anterior posición ha sido reiterada por la Jurisprudencia del Consejo de Estado en sentencias de 26 de julio de 2012 y 6 de mayo de 2015 y por Juan C Quiñones en su libro Infraestructura y Derecho en el que plantea:

> *"De modo que se concluye que el rompimiento del equilibrio económico del contrato no se predica solamente de los hechos o circunstancias imprevisibles, sino que se incluyen aquellos que, pese a haber sido previstos, sus consecuencias o efectos se tornan excesivamente onerosas"*[1] *(Subraya es nuestra)*

En el caso que nos ocupa, es necesario recordar que el aumento desmesurado de los precios del asfalto señalado; genera como ya anotamos una ruptura grave a la ecuación económica planteada por los extremos contractuales al inicio del contrato, ello en perjuicio del contratista ejecutor de la obra. Situaciones como estas han sido objeto de análisis por el Consejo de Estado como máxima autoridad contenciosa administrativa, apuntando al respecto lo siguiente:

"El fenómeno inflacionario puede tener la virtualidad de impactar la economía del contrato, cuando afecta los costos del mismo"; ahora en el contrato suscrito, es claro que no se pactó formula de reajuste, lo cual como ya venimos indicando no impide de ninguna manera que la entidad a solicitud de parte ejerza su deber de revisar los precios indicados y reestablecer el sinalagma funcional establecido al inicio del contrato, afectado por el aumento del precio, incluyendo desde luego, en ese restablecimiento, la utilidad, puesto que dentro de la estructura de los precios unitarios ella hace parte integrante de los mismos, de modo que el valor de la remuneración intrínseca del contratista se mantendrá incólume; cuando esto sucede, señala en alto tribunal, **"debe analizarse en cada caso particular si se presenta ruptura del equilibrio económico-financiero del contrato y si resulta procedente arbitrar mecanismos de revisión de precios."**

[1] Infraestructura y Derecho, Decisiones Arbitrales y de amigables componedores en el programa 4G, Legis, Cámara Colombiana de Infraestructura, Primera Edición 2020

A. Consolidado de valores que hacen parte de nuestra solicitud.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los **SOBRECOSTOS PREVISIBLES** que se presentaran para el ITEM 3.02 MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 de **$1.012.628.317 para el año 2023** y de **$ 5.080.188.627 para el año 2024**; si **NO** procede la presente reclamación del precio de este ítem será **IMPROBABLE CULMINAR LAS METAS FISICAS PROGRAMADAS**, por tanto, a continuación, discriminamos el ítem de nuestra reclamación para su respectiva valoración:

ITEM	UNIDAD	VALOR INICIAL	VALOR FINAL PROYECTADO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA
Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	M3	$1,002.988.00	$ 1.889.792	**$ 886.804**

El anterior cuadro resume el ítem de la reclamación, de esta manera se ha cumplido con los dos requisitos requeridos por la ley y la jurisprudencia para el análisis del desequilibrio económico del contrato, razón por la cual solicitamos su pronunciamiento para el restablecimiento de la ecuación financiera del Contrato No. LP-SPM-015-2022.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento y habiendo cumplido con los dos requisitos requeridos por la ley y la jurisprudencia para el análisis del desequilibrio económico del contrato, respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:

a. En su calidad de contratante revisar y conceder la reclamación de desequilibrio económico del Contrato No. LP-SPM-015-2022, como se ha descrito en este documento.

b. Restablecer la ecuación económica del contrato, afectada gravemente, por el aumento desmesurado de los precios ya indicados.

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 - 2

c. Acordar el ajuste del valor del ítem objeto de la presente reclamación, según los análisis planteados.

IV. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones respecto del presente documento al mail consorciomontajesrural@gmail.com.

Atentamente

Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

C.C. CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 - INTERVENTORÍA

ANEXOS: **ACTAS DE COMITÉ DE OBRA**
CIRCULARES ECOPETROL
COTIZACIÓN PLANTA DE ASFALTO VIASCON

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022 (DERIVADO DEL CONVENIO No. 1966/2021)
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

N/A. PRIMER ACTA DE COMITÉ DEL CONTRATO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

•Cantidades de obra y costos de la intervención de los puntos críticos
•Entrega de Documentación Inicial ajustada y/o corregida por parte del contratista
•Visita y recorrido a la vía por parte del especialista en Geotecnia del contratista
•Documentación entregada por Municipio de los estudios y diseños
•Inicio de Levantamiento Topográfico
•Prórroga Contrato de obra y Convenio

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 3

FECHA

(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

•Cantidades de obra y costos de la intervención de los puntos críticos

Se indica por parte de la interventoría que los puntos críticos identificados corresponden a las abscisas: entre el PR 1+000 (sector Guampera) hasta el PR 3+500 (sector La Caimanera) – requiere intervención continua, del PR 3+500 al PR 7+300 (sector El Diluvio) – requiere intervención puntual, del PR 7+300 al PR 9+000 (Martinica) – requiere intervención continua, del PR 9+000 al PR 10+500 – requiere intervención de algunos puntos, del PR 10+500 al PR 12+000 (Leticia) – requiere intervención continua, del PR 12+000 al PR 15+000 – requiere intervención de algunos puntos y del PR 17+000 al PR 18+000 – requiere intervención continua. Teniendo en cuenta esta identificación y basado en que las intervenciones a realizar deben corresponder o hacer parte de los trabajos definitivos de la estructura de pavimento en aras que esta inversión no se pierda, de acuerdo a las indicaciones del Instituto Nacional de Vías, se proyecta intervenir los puntos críticos siguiendo el concepto de los estudios para el diseño de pavimentos en su página 26 "La mayoría de los materiales de subrasante explorados cumplen con el nivel de resistencia mínimo requerido. Sin embargo, si se presentan secciones en corte en las que se detecten materiales de subrasante con un CBR menor al 3%, se recomienda la sustitución de 35 cm del material con relleno seleccionado tipo pedraplén.", de lo cual las actividades que se requieren para atender estos puntos críticos son: excavación en material común de la explanación y canales, mejoramiento en rajón, Terraplenes y transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m), el costo de ejecución de estas actividades asciende a $10.400 millones.

Se presentará este valor al supervisor del contrato de interventoría y a la supervisora del contrato de obra para indicar las cantidades a ejecutar y ver la viabilidad de su intervención, sin embargo, la inversión es alta y de llegar a autorizarse debe hacerse cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes y con los rendimientos que esto amerita, por lo cual sería equivalente a dar inicio inmediato a la ejecución física del contrato en paralelo con la ejecución de la revisión y/o ajustes a los estudios y diseños.

•Entrega de Documentación Inicial ajustada y/o corregida por parte del contratista

El contratista mediante oficio CMR-005-2022 entrega los documentos corregidos y/o ajustados de acuerdo a las observaciones presentadas por la interventoría mediante su oficio CII196-009-22.

Interventoría informa que hará las revisiones correspondientes y entregará el concepto correspondiente para cada documento en revisión.

Interventoría recuerda que el día 18/11/2022 esta el compromiso de entregar el PAGA, a lo cual el contratista indica que en esa fecha hará la entrega correspondiente.

•Visita y recorrido a la vía por parte del especialista en Geotecnia del contratista

El contratista manifiesta que el día de hoy y mañana estará haciendo visita y recorrido a la vía el ingeniero especialista en geotecnia acompañado por el especialista de diseño geométrico, en aras de evidenciar la actualidad del corredor vial frente a lo indicado en los informes de estas áreas suministrados en los estudios y diseños iniciales. Manifiesta el ing Rodrigo Escobar, que se impartirá las instrucciones correspondientes al laboratorio de suelos para que inicie la toma de muestras correspondientes en la subrasante y poder realizar los respectivos ensayos que indiquen las características geotécnicas de la subrasante actual.

Interventoría indica que es importante esa visita para que el especialista identifique y pueda ver directamente las condiciones del suelo y que la próxima semana el especialista de esta área del equipo de interventoría estará realizando la visita correspondiente y dar su concepto inicial.

+B65

•Documentación entregada por Municipio de los estudios y diseños

Tanto Contratista como interventoría coinciden que la información topográfica entregada en los estudios y diseños no es congruente con el corredor vial y que no se identifican en campo los puntos de georeferenciación indicados en el informe de topografía. Igualmente, los documentos de las carteras topográficas están en blanco, no tienen información. Por lo cual se hará comunicado al Municipio de Montería solicitando una reunión con secretaría de Planeación para tratar este tema la próxima semana.

•Inicio de Levantamiento Topográfico

Teniendo en cuenta que no se cuenta con unos puntos de amarre del proyecto para poder replantear el diseño geométrico entregado en los estudios y diseños, el contratista implantó en campo 24 puntos de georeferenciación a partir de los cuales el día de mañana se iniciará el levantamiento topográfico de todo el corredor vial y tener la superficie del proyecto y proceder a comparar la planta del diseño geométrico con el corredor vial.

La interventoría hará el acompañamiento correspondiente con su comisión de topografía y estará solicitando información y realizando las revisiones correspondientes. Se indica que se debe presentar la seguridad social del personal de topografía que va ingresar y los documentos de calibración de los equipos a utilizar.

•Prórroga Contrato de obra y Convenio

Se recuerda al contratista que deben presentar la solicitud de prórroga al contrato de obra ante el Municipio, con el aval de esta interventoría, lo cual debe realizar siguiendo las instrucciones de Invías de solicitar fecha hasta el 31/12/2023, con el objeto que se cumpla el objeto contractual.

Contratista manifiesta que ya esta terminando de organizar los documentos soportes de la solicitud: Reprogramación de obra, plan de inversiones reprogramado y flujo de caja reprogramado, una vez estén listos los documentos presentará el comunicado.

FECHA []
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
ENTREGA DE PAGA	18/11/2022	Contratista
INGRESO COMISIÓN TOPOGRÁFICA	18/11/2022	Contratista
PRESENTAR SOLICITUD DE PRÓRROGA		Contratista
DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN COMISIÓN TOPOGRÁFICA	18/11/2022	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA PENDIENTE DEFINIR
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JORGE FLÓREZ	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
RODRIGO ESCOBAR	REP LEGAL	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
ANGELY JAIMES	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
ALEXANDER BURGOS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	
GUILLERMO GUTIERREZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

3892/R

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-M01-PI-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 9/12/2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 2
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022 (DERIVADO DEL CONVENIO No. 1966/2021)
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITE DE OBRA

1. Avance de Obra
2. prórroga
3. Actividades de Mantenimiento pluricifras
4. Visita de Expedistas
5. propuesta Modificacion Estudios y Diseños
6. Periodo de Obra
7. Comunidad la Comunidad
8. Polizas del Contratista (acta de inicio)
9. Uso del material de Asfalto

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI.M01-01-14.FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance → 0.12% (Estudios y Diseños).
 Prog → 15.0% → Atraso = 14.36%
 - Se espera a final de Diciembre finalizar Etapa 2
 - Se empezó hacer mantenimiento topográfico. Esta actividad se finalizó en Campo. En Estos momentos se hace trabajo de oficina

2. Prorroga = Depende solo prórroga del Convenio. Esto depende de la Gobernación Vías Nacionales. Debe estar a comité. se hace la Certificación que va a salir la prórroga pero no se sabe a ciencia cierta que fecha, pero sale en Diciembre.
 - La prórroga del Contrato Ya consignado por parte del municipio, se le solicita hacer todos los documentos libres

3. El Mpio informa que la Comunidad afectada plantea cerrar la Vía y pide hacer mantenimiento a los puntos Críticos.
 - El Contratista dice que en estos momentos no cumplen hacer mantenimiento de puntos Críticos.
 - FINDAR → Dice que hay que revisar bien el presupuesto y hay ítems NP que toca hacer el Contratista y revisar instrumentos para posteriormente ser aprobados
 - El contratista pide agilizar el anticipo para fiducia para iniciar actividades.
 - Se autoriza inspeccionar puntos Críticos de la Vía

4. Expedientes de Interventoría llegan a la Vía para revisar. Semana 12-A Diciembre
 - El contratista informa que ya entregó un informe bi-diario lo ejecutado Semana

3893

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

-El contratista indica que va a continuar la parte Estructural.

- El contratista pide hacer fase obras al lado sobre otra para no cerrar la Vía (Alternativa).

5. Modificación Estudios y Diseños: La interventoría informa la posibilidad de modificar e incrementar los recursos de Estudios y Diseños, ahora se Usa 2 veces del tiempo. El Contratista debe presentar la propuesta

6. Personal de Obra: Que todo el personal debe tener Seguridad Social y la dotación con Epp.

7. Comunicado sobre Comunidad: Este ofrece la comunidad para Reunirse con Mpio, Invias, Contratista e Interventoría.

8. Pólizas Contrato de Obras

9. Alza de Asfalto (Invias): El Contratista indica que el Incremento del Asfalto No subido el precio

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MIN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA _____ (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Iniciar el Hard Reporte Critico		Contratista.
PW Puesta Modificación Firma y Pagos		Contratista
personal en Obra Calidad y Obras complt		Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITE DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ellen Aiwody G	Supervisor INVIAS	INVIAS	
Rita Esquivel C	Apoyo a Supervisión	Alcaldía - SIM	Rita Esq.
Luis Gonzalez	Prof. Invias	INVIAS - DTCOR	
Rodrigo Escobar	Rep. Legal	CONSORCIO N.E	
Samir Diaz.	Topografo	INTERVENTORIA	
Angely Jaime R.	Ing Residente	C. Montajes Rural	
Jorge D. Flórez R.	Dir. Obras	C. Montajes Rural	
Alexander Byron N.	Residente Interventoria	Interventoria	
Guillermo Gutierrez	Director Interv.	C. Interviales SA	

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	ABIENS-FR-3
		VERSIÓN	1
	REGISTRO DE PARTICIPANTES	PÁGINA	1 de 1

PROCESO
TEMA: Comité de Seguimiento Interventoría - Contratista - Mpio
Quien convoca a reunión:
Cargo:
Lugar de reunión: Sec. Infraestructura Municipal
Fecha: 9/DIC/2022.
Hora de Inicio:
Hora de finalización:

NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	E-MAIL	FIRMA
Guillermo Gutierrez Pena	Interventoria	Director	3115604103	Consorcio interventoria vias16@gmail.com	
Ellen Ricardy G	INVIAS	Supervisora	3003553613	ea.ricardy@invias.gov.co	ea.ricardy@invias.gov.co
Rita Esquivel C	Alcaldia - SIM	Ingeniero Civil	3205620605	infra.esquivel@gmail.com	Rita Esquivel
Luis Gonzalez O.	INVIAS	Funcionario Territorial	3107136678	lgonzalez@invias.gov.co	
Rodrigo Escobar M.	CONSORCIO M.R	REP LEGAL	3233648178	rodescobar@hotmail.com	
Samir Diaz	CO INTERVENTORIA	TOPOGRAFO	3115379575	samirdiaz1976@gmail.com	
Angelo Jaime R	Consorcio M. Rural	Ing. Residente	3233641820	consorciomontesdemaria@gmail.com	
Jorge A. Flores R	Consorcio M. Rural	Dir. Obra	3116739889	calberto1523@hotmail.com	
Alexander Bruton N.	Interventor	Ing. Residente	3008021233	Consorciointerventoria2021@gmail.com	

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 29/12/2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 3
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022 (DERIVADO DEL CONVENIO No. 1966/2021)
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Iniciar Intervención de Puntos Críticos - Cumplido, iniciado el 23/12/2022
2. Propuesta de Modificación Valor Etapa 1 Estudios y Diseños, Entregada por contratista, revisada, ajustada y avalada por Interventoría, se remitió oficio al Municipio con el Aval.
3. Personal con Dotación y Seguridad Social. Cumplió

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato de obra.
2. Prórroga Convenio y contrato de obra
3. Giro de Anticipo
4. Labores de Mantenimiento
5. Etapa de Revisión de Estudios y Diseños
6. Plazo Ejecución Etapa 1
7. Otros

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 4

FECHA	29/12/2022
	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato de obra.

Se informa que a la fecha el avance de ejecución del contrato corresponde a la actividad de revisión y/o ajustes a los estudios y diseños con un valor de 0,13% mismo valor programado de acuerdo con la reprogramación de obra que respalda la solicitud de prórroga al contrato de obra.

Se indica que a partir del 1 de enero de 2023 se debe ir aprobando parcialmente los componentes de los estudios y diseños y aprobar inicio de actividades de obra por secciones y comenzar a mostrar avance de obra.

2. Prórroga Convenio y contrato de obra

Se indica que el día 27 de diciembre se aprobó la prórroga No. 1 al convenio interadministrativo No. 1966-2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo cual el Municipio ese mismo día pudo aprobar la prórroga al contrato de obra, solicitada por el contratista y avalada por la interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023. De esta manera, se procede a indicar que a partir del mes de enero se debe iniciar ejecución física de obra en todo el corredor vial.

Se indica que el 23 de diciembre, se dio aprobación a las pólizas del contrato de obra, actualizadas de acuerdo con la fecha de inicio de 1 de noviembre, por parte de la oficina jurídica del Municipio. Se indica que el contratista ya actualizó pólizas de acuerdo con la prórroga No. 1 y las presentó a la oficina jurídica para la correspondiente revisión y aprobación en la plataforma Secop II.

3. Giro de Anticipo

El Contratista manifiesta que, A fecha de hoy, y después de haber surtido todos los requerimientos de la entidad contratante para trámite y giro del anticipo, este no se ha visto reflejado en la FIDUCIA, incumpliendo los compromisos pactado por parte de la entidad.

El Municipio informa que el pago del Anticipo ya fue aprobado por la Tesorería y que el cheque de gerencia será entregado el día lunes 2 de enero para que se consigne en la cuenta Fiducia. Manifiesta que el objetivo era entregar el cheque el día de ayer, sin embargo, al momento de solicitar la generación del cheque por parte del Banco de Bogotá, este informó que evidenciamos que faltaban la firma de la representante legal de la interventoría en un documento y por esto el sistema no permite emitir el cheque.

La interventoría manifiesta que cuando informaron del inconveniente por la falta de la firma en el Banco, se informó a la representante Legal para que se acercara al Banco de Bogotá - Sede Saitre, lo cual no fue posible, ya que no se encuentra en Bogotá actualmente y regresa a la ciudad el día 2 de enero, manifestando que apenas llegue se acercará al Banco y firmará el documento faltante para que se genere el cheque de gerencia.

El Municipio manifiesta que el pago como tal ya fue ejecutado Tesorería Municipal, solo falta es entregar el Cheque al contratista y realizar su consignación en la cuenta Fiducia.

4. Labores de Mantenimiento

Interventoría manifiesta que desde el día viernes 23 del presente mes, se inició la intervención de los puntos críticos, hasta el día de ayer se avanzó del Km 1 al Km 5, punto donde se terminaron las actividades ayer.

El contratista manifiesta que a partir del día de hoy se suspenden los trabajos de conformación de calzada, y no es posible continuar con dicha actividad hasta tanto no se garanticen los recursos para compra de materiales, ya que dentro del flujo de caja presentando esta actividad no está programada.

La Interventoría solicita al Contratista, que una vez reposen los recursos en la cuenta Fiducia, reinicie las labores de mantenimiento de la vía, para lo cual el contratista indica que si el lunes consigna el cheque en la cuenta Fiducia reiniciara actividades el día martes 3 de enero.

La Interventoría también indica que el día de hoy se iba a solicitar se suspendieran esas actividades a partir del 31 de diciembre de 2022 y reiniciar el día martes 3 de enero de 2023, teniendo en cuenta que, por la fecha de fin de año y festividades en el corregimiento de Leticia, la afluencia de motocicletas y automóviles ha estado aumentado y se espera un mayor aumento en esos tres días especialmente.

5. Etapa de Revisión de Estudios y Diseños

El Contratista manifiesta lo siguiente:

A. Componente hidráulico: se recibió por parte de la Interventoría informe con observaciones a tener en cuenta de parte del especialista en hidráulica, a lo que el Contratista informa que revisará la pertinencia de las respectivas solicitudes y se recuerda que el alcance de los trabajos es revisar y verificar la información aportada por la entidad en los diseños entregados los cuales se encuentran en fase 3 (de construcción). Si las solicitudes de la Interventoría requieren de actividades adicionales que demanden recursos de trabajos de campo y mayores recursos de personal se presentará la propuesta económica para aprobación del Interventor. Así mismo, informamos que ya se tienen revisadas las estructuras hidráulicas existentes y las recomendaciones que se deben adoptar para conservarlas o demolerlas cuando sea del caso.

La interventoría manifiesta que el ítem contractualmente es claro en indicar que se realiza la actividad es Revisión y/o Ajustes a los estudios y diseños, por lo cual, si se requiere ajustar los estudios y diseños entregados por el Municipio, es deber del contratista realizarlo. Si al realizar dichos ajustes es necesario la incorporación de recursos adicionales, en su momento se estudiará su viabilidad y se dará el correspondiente concepto. Se indica que para el 6 de enero se entreguen los compromisos adquiridos en la reunión realizada el 21 de diciembre de este componente para continuar la revisión.

B. Trabajos de Geotecnia: el contratista informa que se está a la espera de los resultados de laboratorio cuyos trabajos de campo se vieron afectados por las constantes lluvias presentadas sobre la zona del proyecto afinales de noviembre y principios de diciembre. Esta información se entregará al área de geotecnia para la valoración y recomendaciones para la construcción de la estructura de vía.

La interventoría solicita que por favor agilicen el tema con el laboratorio para que en lo posible a más tardar el 10 de enero presenten un informe de revisión y/o ajustes a este componente.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

C. Diseño Geométrico: El contratista manifiesta que ya tiene el diseño geométrico en planta perfil, una vez se defina la estructura Definitiva de pavimento a construir se hará la inserción para determinar el cálculo de volúmenes. Se informa que por solicitud del especialista Geométrico de la interventoría se realizaron 2 aforos vehiculares los días 22 y 27 de diciembre con el objeto de hacer una verificación al aforo que se presentó en los estudios de trámite y poder corroborar si las proyecciones calculadas inicialmente continúan siendo las mismas y poder definir si se continua con la misma distribución de estructura propuesta inicialmente.

Interventoría informa que el día de mañana se entreguen los aforos realizados en esas dos fechas para proceder a realizar las estimaciones y cálculos correspondientes.

6. Plazo Ejecución Etapa 1
A la fecha de hoy no ha sido aprobado por la entidad el plazo aprobado mediante la modificación No 01 a la Etapa 1, de igual el contratista manifiesta que solicitará el día de mañana ampliación del plazo del ítem correspondiente a la etapa 1, dadas las afectaciones generadas por el tiempo que tardó la entidad en pronunciarse respecto a la topografía inicial del proyecto habiendo transcurrido 25 días, tiempo que no puede asumir el contratista. A esto se le suma el normal trámite de presentación y aprobación de hojas de vida que se dio el día 15 de noviembre de 2022, con el agravante de que al entrar a realizar los trabajos de campo correspondientes a exploraciones geotécnicas y topografía la fuerte lluvia de la zona dificultaba el normal desarrollo de los trabajos, ya que no se podía acceder por el mal estado de la vía.

Interventoría indica que la propuesta presentada fue Avalada y se envió al Municipio para que realizara la revisión Jurídica y procediera a dar aprobación correspondiente. Se indica que es probable que esta modificación solicitada no se haya estudiado esperando que se suscribiera la prórroga del convenio y por ende la prórroga al contrato para poder tener justificación en cuanto al tiempo y en cuanto a los recursos económicos para tal fin.

El Municipio manifiesta que la próxima semana harán el pronunciamiento correspondiente basados en el oficio de Aval dado por la interventoría.

Interventoría manifiesta al Contratista que esta en todo su derecho de presentar las justificaciones correspondientes para solicitar ampliar el plazo de la etapa 1, lo cual se procederá a revisar y se dará el respectivo concepto a que haya lugar.

7. Otros

La interventoría solicita se lleve a cabo un comité de obra nuevamente el día martes 10 de enero en las instalaciones de la Alcaldía para verificar todos los compromisos a la fecha y definir todos los temas pendientes por todas las partes. Se confirmará la fecha la próxima semana por parte del Municipio o Invías.

3896

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 4

FECHA: 29/12/2022 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Tramite entrega de Cheque desembolso de Anticipo	lunes, 2 de enero de 2023	Municipio/Interventoria
Reinicio actividades de Mantenimiento de vía	martes, 3 de enero de 2023	Contratista
Propuesta de Ampliación Plazo Etapa1	viernes, 30 de diciembre de 2022	Contratista
Informe revisión Componente Hidráulico	viernes, 6 de enero de 2023	Contratista
Informe revisión Componente Geotécnico	martes, 10 de enero de 2023	Contratista
Cuadros de Aforo vehicular realizado el 22 y 27 de diciembre/2022	viernes, 30 de diciembre de 2022	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITE DE OBRA 10/01/2023 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoria ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
ANGELY JAIMES	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
JORGE FLOREZ ROMERO	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
RITA ESQUIVEL CARRANZA	APOYO A LA SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MONTERÍA	
ALEXANDER BURGOS NAVAS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	
GUILLERMO GUTIERREZ PEÑA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	M-PI-MINT-Fr-14.1.01.1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 5
		FECHA	01/03/2023 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No 04
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM 015-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966.2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 156

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance del proyecto
2. Estado de Estudios y Diseños
3. Inicio de Obras programadas
4. Vecinos
5. Mezcla de Asfalto

3897/2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPLANI-01-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 4
		FECHA	07/03/2023 (D-M-AAAA)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

INTERVENTORÍA

(1) Avance de obra = 0% (total)
0,24% (Estudios y Diseños)
0,70% (Atraso del Contrato)

- La interventoría informa dicho atraso y se solicita al Contratista de Obra un plan con el fin de recuperar dicho atraso e iniciar de una vez por todas.
- El Contratista envía oficio a la interventoría justificando el atraso del 0,70%.
- La interventoría informa que las pruebas de diseño se deben hacer al momento de realizar los actos de recibido.

(2) Estado Estudios y Diseños:
- La interventoría ya hizo avalúo de todos los conceptos de los especialistas, donde todo lo informado se agrupó por componente.
- Cual fecha del Acta Comunicado de lo que hacer inmediato la topografía.
- El diseño de pavimentos se ajustó la estructura y se aprobó la rasante. En cuanto al terraplén se dispuso que solo se iba a hacer para dejar Vía llegando a un cauce se colocó una pedraplenada zona más crítica y atacar la falla que se encontró a medida que se vayan encontrando durante la que se Construya la Vía. proceso de Construcción.
- El Estudio Hidráulico y Estructural se les aprobado capacidad hidráulica y el tema de estructura se han aprobado los Box Culvert independientemente.
- La interventoría informa que de nada sirve todos los Box aprobados sino hacen los pasos adecuados, pero de nada se puede hablar en las de pegatina se cerró.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

- Se informa que debe obra inicado propuesta 18 Cambian Su estructura inicial nicho encontrado en Cumplimiento de Contrato y Acero de refuerzo
- Los Estudios y Diseños entre analizando que el alcance cada reforma actividad no Se pueden ejecutar en 100%.

CONTRATISTA

1. Informa que aprox se tenga el Balance real Se Sabrá el Presupuesto para ejecutar toda la obra.
2. Informa que la obra ya Se inicio pregunta desde el mes de Diciembre de 2022 cada Entrega y Confirmación de la Vía.
3. El Contratista informa que hay entrega los Apu's no previstos (12 ítems)
4. El Contratista comenta que el Contrato no debe estar afectado por que Se hace hecho obra de mantenimiento rutinario.
5. El Solo hecho de aprobar el mínimo de obra transversales impacta los Rubros del Contrato real
6. El Contratista informa que este que termine el mes de marzo de 2023 Se podría tener un balance.
7. El Contratista informa que en acta de Recorrido se avisó que las Cercas Se debían mover, pero Se ingresaría a otro punto nuevo.
8. Puntos a revisar:

K0+381 (I)	K0+810 (I)
K0+458 (I)	K0+930 (I)
K0+531 (I)	K5+821 (D)
K0+606 (I)	K11+986 (I)
K0+681 (I)	K12+196 (I)
K0+737 (I)	K21+817 (I)

3898/R

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPS-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	4 de 5

FECHA (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

④ Vecluvá

- El Rpó informa que se han avanzado obras para cerrar la vecluvá.
- La interventoría informa que el personal sigue llamando informando para cerrar la vecluvá. Se refiere al personal que ordenamos la vecluvá.
- Final Caso que la vecluvá esté cerrada o cerrando realizar lo Socializado #2 acta alcaldía. (propuesta)

③ Inicio de obras provisorias: La Frontera de obra ya está en asiento con el Cuta y faltando de acero de asfalto para Cerrar Cerrar.

⑤ Alza de Asfalto: El Contratista informa que el asfalto no se pide un alza acelerado que pueda afectar el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPLMINT-IN-14.FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1
		FECHA	07/03/2023 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
- Recorrido para verificar Apu's no previstos	08-03-2023	Contratista – interventoría
- Entrega de Apu's no previstos	07-03-2023	Contratista
- Conferencia realizada	08-03-2023	Comunidad
- Informe mensual de Interventoría	08-03-2023	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Luis Gonzalez O.	Prof. Esp.	INVIAS	
Ruta Esguerra B	Contratista SIM	Alcaldía de Manizales	
Rafael Reyes S.	Contratista SIM	Alcaldía de Pasto	
Rodrigo Bravo Sr	Esp. Geot	Consorcio Vial 2021	
Jorge L. Flórez R.	Director Obra	C.U. Rural	
Alexander Ibarra N.	Residente Interventoría	CII 196	
Guillermo Gutierrez P.	Director Interventoría	CII 196	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

3899

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MIN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	25/04/23 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 05
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1984-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITE DE OBRA

1. Estado y Avance del Contrato
2. Ajustes del precio del Asfalto
3. Opciones presupuestales para dar mayor alcance al Contrato
4. Socialización

Powered by CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	25/04/23

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato
 - Inversión programada = 1,96 %
 - Inversión Ejecutada = 2,71 %
 - Avance - Atraso = +0,75 %

2. Ajuste precio Asfalto.
 El Contratista manifiesta que va a presentar el ajuste del precio del Asfalto. se Compromete a presentarlo 5 de Mayo de 2023
 Una vez se tenga el documento la interventoría lo revisara y remite al municipio - Se informa funcionarios.

3. Opciones presupuestales para dar mayor alcance al contrato:
 opcion #1: tomar los recursos no comprometidos del Convenio para llegar al alcance de apertura del pavimento hasta el K16+000

 opcion #2: Conseguir un recurso adicional para ejecutar los 21,9 Km y las obras se acaban al frente La Veraguas

 - El municipio propone incorporar los recursos no Comprometidos para alcanzar el pavimento hasta los 16 Km.
 - El Contratista manifiesta que cualquier adicional que llegara aprobarse estaría sujeto de aprobación de los reclamos por mayor valor del precio del asfalto que presentaron el Contratista.

Powered by CamScanner

3900

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROYECTO MEJORAMIENTO, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-06-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	25/04/23

4. Socalyaca: Está sujeta a definición del alcance o mayor alcance ajustado al día de hoy del cual esta Consignado en el acta de modificación N° 2 del 28 de marzo de 2023.

Powered by CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPLAN1-09.14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
presentar Aquitis precio Asfalto	05/01/2023	Contratista de Obra

FECHA PROXIMO COMITÉ DE OBRA

NOTAS

1. Corresponde a la interventoría ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato objeto del presente Comité de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no pueden modificar ni modifican por lo tanto el Contrato de Obra ni el contrato de interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación a alguna de las partes de los contratos celebrados
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad exclusiva de quienes en el intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los asistentes

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES FIRMADA EN SU INTERVENCIÓN ANTERIOR DE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
[illegible]	Resp. Obra	C. Montaje	
Jorge A. Tellez	D.T. Obra	C. Montaje	
Rita Esquivel C	Apoyo a la Supervisión	Contratista SIM	
Guillermo Antonio Pardo	Div Interventoría	C 11 196	
Alexander Bueno N.	Residente Interventor	C 11 196	
Hoja Casadiego	SIM	Alcaldía Mpal	

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

3901/

ECOPETROL
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CERTIFICACION

La Gerencia de Productos y Petroquímicos de Ecopetrol S.A. se permite certificar que el precio de lista del asfalto 60/70 producido en las Refinerías de Barrancabermeja y Apiay es de $1.197.084,68 por tonelada. Este precio está vigente desde el (1°) de marzo de 2019.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado.

Bogotá, 4 de marzo de 2019

FERNANDO CUBILLOS G
Jefe Departamento Desarrollo de Negocios

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

Radicado No: 2-2020-053-3902 Para responder cite
Empresa: COLMAN MARTIN
Fecha: Mar 2 2020 9:01AM
Dependencia: A QUIEN INTERESE
Destino: A QUIEN INTERESE
Original: Folios: 1 Anexos: 0

2-2020-053-3902

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CERTIFICACION

La Gerencia de Productos y Petroquímicos de Ecopetrol S.A. se permite certificar que el precio de lista del asfalto 60/70 a partir del 1° de marzo de 2020 es de Un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos coma treinta y ocho centavos ($1.376.647,38) antes de impuestos. Este precio aplica para el asfalto 60/70 entregado en las Refinerías de Barrancabermeja y Apiay.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado.

Bogotá, 02 de marzo de 2020

FERNANDO CUBILLOS G
Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: A380DFDE-CBC0-48EB-ACC5-199E0C68653C

3902/

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés, que de acuerdo con la variación que ha experimentado durante el último año el indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto y de acuerdo a la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales, el precio del asfalto vigente a partir del 1° de marzo de 2021 será de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECE PESOS MCTE ($1.473.013).

Bogotá, 26 de febrero de 2021

DocuSigned by:
Fernando Cubillos
AE0934B0C696403...

FERNANDO CUBILLOS GUZMAN
Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales
Gerencia Productos y Petroquímicos

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: F5A98F5C-982B-4FBA-BF29-4B71E7CA7EC9

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se ha experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) La tasa de cambio y iii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 22° de octubre de 2021 será de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.590.854) por tonelada métrica.

Bogotá, 21 de octubre 2021

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
731879940DA041D...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:
DocuSigned by: [illegible] 984C1ACFF5C0480D... Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	DocuSigned by: [illegible] [illegible] Alejandro Gómez Bustamante Asesor Jurídico

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: F1EB3693-3411-436A-A097-E455C7A3AD6E

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 1° de abril de 2022 será de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($1.848.285,66) por tonelada métrica.

Bogotá, 31 de marzo 2022

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
73157B94DDA0410...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
DocuSigned by: 5E6C1AC6D0B4B0... Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	DocuSigned by: Alexandra Sanchez AC8B313B5C8A31... Alexandra Sánchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales	DocuSigned by: Alejandro Gomez Bustamante Asesor Jurídico

DocuSign Envelope ID: 81F1B8F8-BC92-463F-BA98-3C1814539AF9

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 01 octubre de 2022 será de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($2.444.357,79) por tonelada métrica.

Bogotá, 30 de septiembre 2022

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
731B760ADDA0470...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:
DocuSigned by: E4C1ACFF3D04BD... Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	DocuSigned by: Alexandra Sanchez AC9CA13D93C942B... Alexandra Sanchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: FED8FB38-92C2-4D36-9B6F-07CFBFCE9CF6

3904/R

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y iii) de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 14 de febrero 2023 será de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.639.906,41) por tonelada métrica.

Bogotá, 14 de febrero 2023

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
731BF904DDAD41D...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:
DocuSigned by: EE4C1ACFF5DD48D... Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	DocuSigned by: Alexandra Sanchez AC8C8135D0C8428... Alexandra Sanchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: 4CBB654A-133F-4CFA-938A-AD9B555A197E

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 21 de junio de 2022 será de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.125.528,51) por tonelada métrica.

Bogotá, 17 de junio 2022

DocuSigned by:
Sandra Patricia Ballen Cruz
9CBAACC785DE4D4...

SANDRA PATRICIA BALLEN CRUZ
Gerente (E)
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
DocuSigned by: CF1CACFE8C0480... Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	DocuSigned by: Alexandra Sanchez Alexandra Sánchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales	DocuSigned by: Alejandro Gomez Bustamante Asesor Jurídico

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

3905/R

VIAS EN ASFALTO Y CONCRETO "VIASCON" S.A.S
NIT 901.384.338-1
KM 2 VIA CENTRO-SAN CARLOS
Telefonos: 3136472080
CERETE - CÓRDOBA

VIASCON

AFILIADO

Compañia:	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL	**COTIZACION N°**	0063
Dirección:	CL 54 A 12 08	**NIT o CC**	901438343-3
Telefono(s):	3133642998	**Fecha de elaboracion:**	18/05/2022
Ciudad:	Montelibano Cordoba	**Directora de Operaciones**	Yaneis Rosa Arevalo Cuadro
correo:	contratosconsorciomantenimiento@gmail.com		

Cant.	Unidad	Concepto	V/Unitario	V/Total
1	Actividad	Suministro de Mezcla Densa en Caliente TIPO MDC 19, En base de granito+ asfalto base **40/50 de referencia**	$ 750.000	$ 750.000,00
Observaciones: Esta cotización incluye IVA. Cualquier duda comunicarse con el area contable al 3017668789-3136472080. **FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N° 24900000483 A NOMBRE DE VIAS EN ASFALTO Y CONCRETO "VIASCON" SAS NIT. 901.384.338-1.**			**Total cotización**	$ 750.000,00

NOTAS:

La forma de pago es en Rupaca
Se debe realizar las programaciones con un dia minimo de anticipacion.
Adicional a las que ya se encuentran pavimentadas
Debera tener en cuenta que la planta solo produce si tiene un minimo de 60 m3 por dia

Luego de hacerle consignacion por favor enviarlo a este correo contabilidad.viascon@gmail.com, junto con copia del rut para su creacion en el sistema.

Nuestro suministro depende tambien de las exigencia del cliente, por lo tanto no tendremos responsabilidad dado el caso que se llegue a interrupcion en el mismo
No podemos suministrar con periodos de lluvia
Los precios pueden sufrir cambio a posibles daños en la planta
Esta cotizacion tiene vigencia de 15dia.
Las retenciones estan sujetas al tipo de regimen.
Esta Cotizacion esta sujeta a cambios , o alza el precio de los insumos o materia prima que se requieran para elaborar el producto ofertado

Este documento NO tiene valor comercial.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

Montería, 23 de mayo de 2023 **CE.SIM.619-2023**

Señores
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
ATN: GUILLERMO GUTIERREZ PEÑA
Director de Interventoria Contrato No. 974-2022
Consorciointerventorinvias196@gmail.com
L.C.

REFERENCIA: Contrato de Obra LP-SPM-015-2022 cuyo objeto: *"Mejoramiento de vía terciaria que intercomunica a los corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, en el marco del programa "COLOMBIA RURAL"*

Asunto: Remisión oficio CMR-081-2023.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante oficio CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023 por parte de **CONSORCIO MONTAJES RURAL** representada legalmente por RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA y atendiendo a las obligaciones que le asisten en calidad de firma interventora con ocasión al contrato No. 974-2022 cuyo objeto: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Lote 5."*, nos permitimos remitir oficio allegado con asunto *"Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual"* a fin de que se pronuncie ante las situaciones expuestas por el contratista de obra.

Atentamente,

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Rita Esquivel Carranza - Contratista SIM
Revisado para firma por: Marggy Noguera - Contratista SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

3906/R

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT.901630343-2

CMR-081-2023

Montería, 23 de Mayo de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Atn. Ing. Mónica Severiche Núñez
Secretaria de Infraestructura

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

ASUNTO: **Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual.**

RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.734.464 de Chinú, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, por medio del presente documento me permito realizar la presente solicitud de ajuste al **ÍTEM 450.2P MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19** para el restablecimiento de la **ECUACIÓN ECONÓMICA CONTRACTUAL** afectada en forma grave por el aumento desmedido del asfalto.

Lo anterior sustentado en los siguientes:

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES.

1. Que mediante acto interadministrativo el municipio de Montería firmó el convenio No. 1966-2021, con el Instituto Nacional de vías, el día 12 de noviembre de 2021, el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL**

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT.901630343 -2

2. Que mediante Resolución No. 0407 de fecha 09 de junio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-015-2022.

3. Que el día 29/06/2022 el Consorcio MONTAJES RURAL entregó oferta económica, por medio de la plataforma electrónica SECOP II en marco del proceso LP-SPM-015-2022.

4. Que mediante Resolución No. 0709 del 31 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

5. Que el 16 de septiembre del año 2022, se suscribió entre CARLOS ORDOSGOITIA SANIN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá D.C en calidad de alcalde del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el CONSORCIO MONTAJES RURAL, identificado con NIT 901.630.343-2, representado por el señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 78.734.464 de Chinú (Córdoba), el Contrato No. **LP-SPM-015-2022**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL-CONVENIO No. 1966-2021".

6. Que el día 07 de octubre de 2022, se realizó entrega de las pólizas No. **400043591(Cumplimiento)** y **400043590 (RCE)**, las cuales fueron aprobadas por el municipio de Montería el día 27 de octubre de 2022.

7. Que hasta el día 01 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de inicio de obra, con la cual se inició la **ETAPA No.1** correspondiente a **REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE).**

8. Que de acuerdo con la clausula **4 PLAZO DEL CONTRATO**, la etapa No.1 se debería ejecutar en un (01) mes.

9. Que el valor del contrato de obra según clausula 5 es CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830.00).

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 - 2

10. Que el municipio dentro la licitación No. **LP-SPM-015-2022**, publicó los siguientes documentos técnicos:

DOCUMENTO	APROBACIÓN
Estudio De Tránsito, Capacidad Y Niveles De Servicio	27/09/2021
Informe Topográfico	13/10/2021
Estudio Geológico Y Geotécnico	10/05/2021
Estudio De Hidrología, Hidráulica Y Socavación	10/05/2021
Estudio Para El Diseño Del Pavimento	27/09/2021

11. Que, una vez iniciado los trabajos de campo, no fue posible encontrar los GPS de referencia, marcados en los planos topográficos, situación que se elevó ante el ente contratante, sin repuesta alguna, por lo que se procedió a realizar un nuevo levantamiento del corredor vial, así mismo, y paralelo a esta actividad se adelantaron trabajos de campo correspondientes a exploraciones geotécnicas, tendientes a verificar la información de los estudios iniciales, dando como resultado una subrasante deficiente, situación que también se aplicó para el área hidráulica, conllevando a que se requerían uno número mayor de estructuras de drenaje.

12. Dado la mayor atención, revisión y ajuste que se debió dar a los diseños técnicos elaborados por el municipio, los cuales fueron realizadas en abril de 2021, y que al llegar a campo se encontraron condiciones algo distintas a las planteadas en estos documentos, se debió emplear mayor tiempo para poder terminar la etapa No. 1 (30 de enero de 2023), **AFECTANDO EL PLAZO INICIAL PROYECTADO POR LA ENTIDAD EN DOS (02) MESES.**

13. Que el día **30 DE ABRIL DE 2023**, se suscribió el **ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, teniendo en cuenta que se tenían pendientes la aprobación de algunas obras de drenaje mayores por parte de la Interventoría del proyecto, luego de unos ajustes solicitados en los aceros de refuerzos.

14. Que de las anteriores observaciones es importante establecer y dejar constancia que el inicio de la etapa No. 2, tuvo un **RETRASO SUSTANCIAL** desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el inicio físico de actividades de **CINCO (05) MESES.** Es importante plasmar en el presente documento, que las

implicaciones en que se ha visto afectado el proyecto por pérdidas de tiempo tanto en trámites administrativos como en el mayor tiempo que se ha requerido para poder dar inicio a las obras

15. El retraso en la iniciación física de actividades por las consideraciones anteriormente expuestas, no permitieron iniciar obras en el año 2022, por tanto, la construcción física de la vía se proyecta para los años **2023** y **2024**

16. Que los ordenadores del gasto no tuvieron en cuenta formula y/o provisión de ajustes para el presente contrato, el cual debio físicamente iniciar su ejecución en la vigencia 2022.

17. Que, mediante comités técnicos de obra, como se relacionan a continuación, se ha venido informando que el insumo asfalto viene con incrementos inesperados y con un crecimiento exponencial atipico, lo anterior dando cumplimiento al numeral No. 12 de la clausula 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ***"Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato".***

ACTAS DE SEGUIMIENTO	FECHA
COMITÉ DE OBRA No. 2	09 de diciembre de 2022
COMITÉ DE OBRA No. 4	07 de marzo de 2023
COMITÉ DE OBRA No. 5	25 de abril de 2023

18. Que **EL CONTRATISTA** deja constancia tanto a la entidad como a la interventoría del proyecto de la existencia de un desequilibrio económico del contrato, el cual se sustentará objetivamente en el presente documento para demostrar a las partes el aumento exponencial y desproporcionado de la mezcla asfáltico en caliente, razón por la cual invocamos el restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, mediante la fórmula de revisión y ajuste de precios.

19. De acuerdo con la circular de Ecopetrol de abril de 2021, la tonelada métrica de asfalto para el periodo del **01 DE MARZO DE 2021 AL 21 DE OCTUBRE DE 2021** su valor era de **1.473.013**, este periodo coincide con el tiempo de ejecución de

los estudios y diseños iniciales del proyecto, tarifa acorde al costo del mercado para el valor unitario de la mezcla asfáltica.

20. Que la forma de pago del contrato estableció un anticipo del **30%** del valor total del contrato, al cual el consorcio no pudo acceder en la vigencia 2022 por retrasos en la entrega por parte del municipio a la fiducia del Contrato, recursos que se vieron reflejados solo hasta el día **03 DE FEBRERO DE 2023**, situación que no permitió establecer una negociación oportuna con las plantas de asfaltos locales, que pudiera garantizar o mitigar el impacto tan fuerte que se tiene en el costo actual de la mezcla asfáltica.

21. Que es claro para el **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, que con el costo actual de la tonelada métrica de asfalto de acuerdo con la última circular de Ecopetrol de fecha 14 de febrero de 2023, y que está vigente a la fecha con un valor de **2.639.906**, es **IMPROBABLE** que la **ACTIVIDAD DE PAVIMENTACIÓN** se pueda realizar, sin que haya un **RECONOCIMIENTO JUSTO** por parte del ordenador del gasto para este **COMPORTAMIENTO INUSUAL Y DESBORDADO** que está presentando la mezcla asfáltica a nivel nacional.

VALOR TONELADA METRICA (ASFALTO)	FUENTE	VIGENCIA		INCREMENTO	
		INICIA	FINALIZA	Valor ($)	Porcentaje (%)
1.197.084,68	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-19	28-feb-20		
1.376.647,38	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-20	28-feb-21	179.562,70	15,00%
1.473.013,00	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-21	21-oct-21	96.365,62	7,00%
1.590.854,00	CIRCULAR ECOPETROL	22-oct-21	30-mar-22	117.841,00	8,00%
1.848.285,66	CIRCULAR ECOPETROL	1-abr-22	20-jun-22	257.431,66	16,18%
2.125.528,51	CIRCULAR ECOPETROL	21-jun-22	30-sep-22	277.242,85	15,00%
2.444.357,79	CIRCULAR ECOPETROL	1-oct-22	13-feb-23	318.829,28	15,00%
2.639.906,41	CIRCULAR ECOPETROL	14-feb-23	Hasta la Fecha	195.548,62	8,00%

Tabla No. 1 Costos Tonelada métrica de asfalto (2019 -Hasta la Fecha)

22. Para el **COSTO FINAL DE LA MEZCLA ASFÁLTICA** tal como fue concebida en el proyecto **(comprada en boca de planta)**, también se deben tener en cuenta las alzas de los otros materiales que hacen para integral de la mezcla, tales como arenas, triturados, llenante mineral, y los incrementos en costos de operación por cambio de año, donde la inflación llego al 16%, cifra récord en

el país para los últimos años, valor que incide directamente en incrementos para los precios de mano de obra, tarifas de insumos y transporte de los mismos.

23. Que el **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, deja constancia que no existe una fórmula que permita reajustar de manera objetiva los valores de la Mezcla asfáltica cuyo valor a fecha del presente escrito y con los incrementos desbordados el precio unitario pasa de **1.002.988** a **1.359345**, Según cotización actualizada del costo por m3 de mezcla densa en caliente en BOCA DE PLANTA el cual corresponde a $750.000, de fecha 18 de mayo de 2023, lo cual fue expedida por la planta más cercana al proyecto y su validez es de 1 día, lo que indica que los productores de asfalto también se abstienen de sostener un precio por tiempos mayores dadas las variaciones presentadas.

24. Que es importante dar a conocer al ordenador del gasto y a los involucrados en el proyecto, el comportamiento inusual y desbordado de la tonelada métrica de asfalto. En la tabla No.1, se tiene que para el periodo comprendido entre el **01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**, la tonelada métrica de asfalto tuvo un alza del **15%**. Este porcentaje de incremento, también se mantuvo para el período del **01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2022**. A partir del **01 DE ABRIL DE 2022 y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**. EL incremento fue del **41.34%, CIFRA HISTÓRICA QUE IMPACTA EN EL COSTO FINAL DE LA MEZCLA AL CERRAR LA VIGENCIA 2022**. Por ultimo y no menos importante es el incremento, en lo que va corrido del año el cual es del **12.84%**

PERIODO	INCREMENTO
01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021(12 MESES)	15.00%
01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2022 (13 MESES)	15.00%
01 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (09 MESES)	41.34%
01 DE ENERO DE 2023 A LA FECHA (04 MESES Y 20 DIAS)	12.84%

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT 901630343 -2

PROYECCIÓN COSTO TON/M3 DE ASLFALTO



MES	VALOR MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN BOCA DE PLANTA	% INCREMENTO SEGÚN TENDENCIA
may-23	$ 750.000,00	0,00%
jun-23	$ 797.650,17	6,35%
jul-23	$ 816.415,86	2,35%
ago-23	$ 835.807,07	2,38%
sep-23	$ 855.198,28	2,32%
oct-23	$ 873.963,97	2,19%
nov-23	$ 893.355,18	2,22%
dic-23	$ 912.120,87	2,10%

Concluyendo que, a diciembre de 2023, el valor de la mezcla densa en caliente en boca de planta podría llegar a oscilar alrededor de $ 912.120,87, impactando así el ítem 450.2.P MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19, **quedando en un valor unitario por m3 instalado de $ 1.616.712**

Cabe aclarar que este valor es aplicable a los 3 Km que se tienen programados para ejecutar en la presente vigencia (2023), representando los siguientes valores para el CONSORCIO MONTAJES RURAL:

COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LOS 3KM PROGRAMADOS PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023

MES	CANTIDAD (m3)	2023 (VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL) $1.002.988	VALOR MDC EN BOCA DE PLANTA MENSUAL PROYECTADO	VALOR UNITARIO MENSUAL PROYECTADO	2023 (VALOR DE PROYECCIÓN DE ACUERDO A LA TENDENCIA)
ago-23	366	$ 367.093.608	$ 835.807,07	$ 1.495.564	$ 547.376.424
sep-23	366	$ 367.093.608	$ 855.198,28	$ 1.526.348	$ 558.643.368
oct-23	366	$ 367.093.608	$ 873.963,97	$ 1.556.138	$ 569.546.508
nov-23	366	$ 367.093.608	$ 893.355,18	$ 1.586.922	$ 580.813.465
dic-23	366	$ 367.093.608	$ 912.120,87	$ 1.616.712	$ 591.716.592
TOTALES		$ 1.835.468.040			$ 2.848.096.357

Con la diferencia hallada manifestamos que es imposible ejecutar la actividad de pavimentación, toda vez que las pérdidas económicas por dicha actividad no pueden ser asumidas por el CONSORCIO; razón por la cual manifestamos nuestra preocupación toda vez que el contrato ya se encuentra en desequilibrio económico irreversible, por lo que es imprescindible que el ordenador del gasto asuma este riesgo imprevisible e impactante en la ejecución del proyecto.

25. Que, mediante oficio No CMR-049-2023 Balance de Obra y reprogramación de obra No 5, ante la magnitud de las obras resultantes de la revisión a los estudios y diseños y apus No previstos los cuales se encuentran aprobados; se puso en

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT.901030343-2

conocimiento de la interventoria y la entidad contratante la fecha probable de terminación 30 de septiembre de 2024 ya que en el plazo contractual no es posible cumplir con la meta física programada; así las cosas para el año 2024 se tiene proyectado la pavimentación de los 10.9 Km restantes, y al realizar el mismo ejercicio del año 2023 obtendremos los siguientes valores:

MES	VALOR MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN BOCA DE PLANTA	% INCREMENTO SEGÚN TENDENCIA
ene-24	$ 931.512,08	2,13%
feb-24	$ 950.903,29	2,08%
mar-24	$ 969.043,46	1,91%
abr-24	$ 988.434,67	2,00%
may-24	$ 1.007.200,36	1,90%
jun-24	$ 1.026.591,57	1,93%
jul-24	$ 1.045.357,26	1,83%
ago-24	$ 1.064.748,47	1,85%
sep-24	$ 1.084.139,68	1,82%
oct-24	$ 1.102.905,37	1,73%

COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LOS 10.9 KM PROGRAMADOS PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2024

MES	CANTIDAD (m3)	2024 (VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL) $ 1.002.988	VALOR MDC EN BOCA DE PLANTA MENSUAL PROYECTADO	VALOR UNITARIO MENSUAL PROYECTADO	2024 (VALOR DE PROYECCIÓN DE ACUERDO A LA TENDENCIA)
ene-24	740	$ 742.211.120	$ 931.512,08	$ 1.647.496	$ 1.219.146.795
feb-24	740	$ 742.211.120	$ 950.903,29	$ 1.678.279	$ 1.241.926.621
mar-24	740	$ 742.211.120	$ 969.043,46	$ 1.707.077	$ 1.263.236.790
abr-24	740	$ 742.211.120	$ 988.434,67	$ 1.737.860	$ 1.286.016.605
may-24	740	$ 742.211.120	$ 1.007.200,36	$ 1.767.651	$ 1.308.061.597
jun-24	740	$ 742.211.120	$ 1.026.591,57	$ 1.798.434	$ 1.330.841.422
jul-24	740	$ 742.211.120	$ 1.045.357,26	$ 1.828.225	$ 1.352.886.414
ago-24	740	$ 742.211.120	$ 1.064.748,47	$ 1.859.008	$ 1.375.666.240

Dirección: Calle 34A No 13-20 Piso 1 - Barrio La Castellana
Cel. 314 7849111
Montería - Córdoba

sep-24	721,8	$ 723.956.738	$ 1.084.139,68	$ 1.889.792	$ 1.364.051.831
TOTALES		$ 6.661.645.698			$ 11.741.834.325

Como se puede evidenciar en las proyecciones presentadas no existe probabilidad de poder subsanar el desequilibrio económico que ya presenta el contrato, el cual para la vigencia 2024 se torna más crítico, ya que el subcapitulo pavimentos asfalticos representa con el ítem **MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19** un porcentaje del **18.08%** del valor total del contrato, correspondiente a **$8.497.314.336.**

26. Que el municipio de Montería, en sus bases de contratación para obras similares (pavimentos asfalticos), celebrados en vigencias anteriores conoce los costos actualizados de las mezclas asfálticas, como es el caso del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SPM-019-2021**, donde se puede verificar el valor unitario para la **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-25 ($1.693.495/M3)** para el año 2022. Así mismo, Se puede constatar el precio de la **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 ($1.428.2047/M3)**, para el año 2023, cabe destacar que los concretos relacionados son de similares caracteristicas.

II. VALORACIÓN Y SUSTENTACIÓN JURÍDICA DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN ESTE CASO.

Teniendo en cuenta la contextualización anteriormente realizada, a continuación, recapitularemos la definición, alcance y caracterización que la ley y la jurisprudencia ha realizado del desequilibrio económico del contrato, así como la exigencia del restablecimiento de la conmutatividad del contrato, circunstancias aplicables para el análisis del presente caso.

A. Definición y Caracterización del Desequilibrio Económico del Contrato.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece la regla de la igualdad o equivalencia de las prestaciones entre las partes del contrato estatal, específicamente se plantea esta conmutatividad en estos términos:

"ARTÍCULO 27.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate". (Subraya es nuestra)

Nótese como la misma ley establece en su artículo 5 el derecho que tiene el contratista de exigir el restablecimiento de la ecuación económica del contrato de una manera integral, circunstancia que se plantea en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato". (Subraya es nuestra)

En pronunciamiento del Consejo de Estado se ha señalado puntualmente respecto de esta norma lo siguiente:

La disposición citada tiene una indiscutible naturaleza sustantiva y en su dimensión positiva reconoce la existencia de un derecho subjetivo que puede ser exigido por su titular (los contratistas tienen derecho a que, previa solicitud, la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato), en caso de que haya sido vulnerado; es decir, la disposición no se refiere a los requisitos de orden adjetivo para acudir a la jurisdicción con miras a reclamar en juicio el derecho conculcado, como lo entiende el a quo, sino a la ***posibilidad que tiene el contratista de formular la solicitud de restablecimiento del equilibrio que se ha fracturado, directamente ante la entidad contratante.*** *A juicio de la Sala, la norma pretende materializar los principios de eficacia, economía y celeridad que informan la actividad contractual de la administración.*

Por otro lado, es preciso señalar que Ley 80 de 1993, en el artículo 4º numeral 9º determina:

"ARTICULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, **no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista**. Con este fin, **en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes** para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." Negrillas nuestras.

Jurisprudencialmente se ha reiterado que "Una vez las partes suscriben el contrato, éste se convierte en ley para ellas y se torna obligatorio su cumplimiento en los términos pactados, de acuerdo con el principio pacta sunt servanda (art. 1602, C.C.), lo que no descarta que situaciones extraordinarias, posteriores a la celebración del contrato, imprevistas e imprevisibles, ajenas a las partes (en el caso de la teoría de la imprevisión) o imputables a una actuación legal de la contratante (en el caso del hecho del príncipe), puedan alterar la ecuación financiera del

mismo en forma anormal y grave, de tal manera que sin imposibilitar su ejecución, la hagan mucho más onerosa para la parte afectada, en lo que se conoce como el rompimiento del equilibrio económico del contrato, caso en el cual, en virtud del principio rebus sic stantibus, surge el deber de restablecerlo, bien sea mediante una indemnización integral de perjuicios, en el caso del hecho del príncipe, en el cual la afectación de la ecuación contractual proviene de una medida de carácter general proferida por la misma persona de derecho público contratante, o llevando al contratista a un punto de no pérdida (art. 5°, Ley 80/93), **mediante el reconocimiento de los mayores costos en los que incurrió, por hechos imprevistos e imprevisibles para las partes**" (ver sentencia 5000-23-26-000-1998-03066-01(20912) CE SECCION TERCERA Consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de 2014)

Como se puede evidenciar el legislador estableció la posibilidad de realizar las situaciones extraordinarias ajenas a las partes, imprevisibles, que se presenten durante la ejecución, y que alteran o modifican la ecuación económica del contrato pero que no impiden o relativizan la viabilidad de la continuación de la ejecución del contrato, es decir se tendría que analizar en cada caso no solo la ruptura de la ecuación contractual sino el carácter temporal de las circunstancias que dieron origen a esta ruptura.

De esta manera el legislador estableció que el análisis en el momento en el cual se presentara cualquiera de las circunstancias constitutivas de desequilibrio le otorgan al contratista el derecho de recibir la remuneración pactada y a que esta permanezca intangible durante la vida contractual.

En este caso existen mecanismos para el restablecimiento tales como: la revisión y ajuste de precios o indemnización de perjuicios.

A este respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado en su concepto número 526 del 2 de julio de 1993, que el fundamento de esta revisión y del ajuste que por parte de la entidad es el principio del equilibrio financiero del contrato, el cual caracteriza de la siguiente manera:

> *"1) En la contratación administrativa prevalece el principio del equilibrio financiero o ecuación económica, el cual consiste en que en* ***la relación contractual debe existir una equivalencia entre lo que recibe la entidad de***

derecho público y lo que paga por ello –en el caso estudiado- lo que paga por las obras contratadas. De este modo, **se evita un enriquecimiento sin causa del Estado y el empobrecimiento correlativo del particular contratista, que de haberse conocido ante habría impedido la celebración del contrato.**

2) El equilibrio financiero se rompe cuando tiene ocurrencia un hecho imprevisible ajeno a la voluntad de las partes y que altera de manera fundamental el equilibrio económico del contrato.

3) La presencia de hechos imprevisibles durante la ejecución del contrato, generadores del desequilibrio económico del mismo, ha dado nacimiento a la teoría de la imprevisión, mediante la cual se dispone compensar o indemnizar al contratista por el desmejoramiento económico ostensible que haya sufrido". (Subraya fuera de texto)

Reitera esta posición mediante sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, del 24 de octubre de 1996, en la cual establece la importancia del mantenimiento del equilibrio económico del contrato puesto que es el mismo legislador determina las reglas del mantenimiento de esta ecuación contractual.

> 'La ecuación financiera del contrato es una figura de imperativo legal, que se aplica con independencia de que las partes la hubieren pactado o no. En otros términos, la Sala reitera que es el propio legislador quien fija reglas tendientes a procurar el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato conmutativo cuando este se rompa en aquellos casos no imputables al contratista, por distintas circunstancias"

Teniendo en cuenta lo establecido por esta línea jurisprudencial cabe analizar la decisión del panel de amigables componedores del 17 de marzo de 2017 para el análisis del Contrato de Concesión APP No. 008 de 2014 convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI quien convocó a la Concesionaria Autopista Rio Magdalena SAS, que incluye un elemento adicional para la valoración del desequilibrio económico del contrato y es la excesiva onerosidad como hecho que impacta en la "economía del contrato" y es esta circunstancia la que permite evaluar el resarcimiento de aspectos que tengan un carácter previsible.

La anterior posición ha sido reiterada por la Jurisprudencia del Consejo de Estado en sentencias de 26 de julio de 2012 y 6 de mayo de 2015 y por Juan C Quiñones en su libro Infraestructura y Derecho en el que plantea:

> "De modo que se concluye que el rompimiento del equilibrio económico del contrato no se predica solamente de los hechos o circunstancias imprevisibles, sino que se incluyen aquellos que, pese a haber sido previstos, sus consecuencias o efectos se toman excesivamente onerosas"[1] (Subraya es nuestra)

En el caso que nos ocupa, es necesario recordar que el aumento desmesurado de los precios del asfalto señalado: genera como ya anotamos una ruptura grave a la ecuación económica planteada por los extremos contractuales al inicio del contrato, ello en perjuicio del contratista ejecutor de la obra. Situaciones como estas han sido objeto de análisis por el Consejo de Estado como máxima autoridad contenciosa administrativa, apuntando al respecto lo siguiente:

"**El fenómeno inflacionario puede tener la virtualidad de impactar la economía del contrato, cuando afecta los costos del mismo**"; ahora en el contrato suscrito, es claro que no se pactó formula de reajuste, lo cual como ya venimos indicando no impide de ninguna manera que la entidad a solicitud de parte ejerza su deber de revisar los precios indicados y reestablecer el sinalagma funcional establecido al inicio del contrato, afectado por el aumento del precio, incluyendo desde luego, en ese restablecimiento, la utilidad, puesto que dentro de la estructura de los precios unitarios ella hace parte integrante de los mismos, de modo que el valor de la remuneración intrínseca del contratista se mantendrá incólume; cuando esto sucede, señala en alto tribunal, "**debe analizarse en cada caso particular si se presenta ruptura del equilibrio económico-financiero del contrato y si resulta procedente arbitrar mecanismos de revisión de precios.**"

[1] Infraestructura y Derecho. Decisiones Arbitrales y de amigables componedores en el programa 4G. Legis. Cámara Colombiana de Infraestructura. Primera Edición 2020

A. Consolidado de valores que hacen parte de nuestra solicitud.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los **SOBRECOSTOS PREVISIBLES** que se presentaran para el ITEM 3.02 MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 de **$1.012.628.317 para el año 2023** y de **$ 5.080.188.627 para el año 2024**; si **NO** procede la presente reclamación del precio de este ítem será **IMPROBABLE CULMINAR LAS METAS FISICAS PROGRAMADAS**, por tanto, a continuación, discriminamos el ítem de nuestra reclamación para su respectiva valoración:

ITEM	UNIDAD	VALOR INICIAL	VALOR FINAL PROYECTADO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA
Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	M3	$1.002.988.00	$ 1.889.792	**$ 886.804**

El anterior cuadro resume el ítem de la reclamación, de esta manera se ha cumplido con los dos requisitos requeridos por la ley y la jurisprudencia para el análisis del desequilibrio económico del contrato, razón por la cual solicitamos su pronunciamiento para el restablecimiento de la ecuación financiera del Contrato No. LP-SPM-015-2022.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento y habiendo cumplido con los dos requisitos requeridos por la ley y la jurisprudencia para el análisis del desequilibrio económico del contrato, respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:

a. En su calidad de contratante revisar y conceder la reclamación de desequilibrio económico del Contrato No. LP-SPM-015-2022, como se ha descrito en este documento.

b. Restablecer la ecuación económica del contrato, afectada gravemente, por el aumento desmesurado de los precios ya indicados.

3919/R

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT.901630343 -2

c. Acordar el ajuste del valor del ítem objeto de la presente reclamación, según los análisis planteados.

IV. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones respecto del presente documento al mail consorciomontajesrural@gmail.com.

Atentamente

Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

C.C. CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 - INTERVENTORÍA

ANEXOS: **ACTAS DE COMITÉ DE OBRA**
CIRCULARES ECOPETROL
COTIZACIÓN PLANTA DE ASFALTO VIASCON

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, junio 07 de 2023 **CII196-136-23**

Señora
MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria De Infraestructura
Municipio de Montería
Montería – Córdoba

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Respuesta a Comunicado CE SIM.619-2023 de 23 de mayo de 2023 (recibido el 29 de mayo de 2023), relacionado con el oficio CMR-081-2023 Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoria, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966-2021 y la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, remitimos Informe correspondiente a la solicitud realizada por el Consorcio Montajes Rural de acuerdo al comunicado CMR-081-2023 con asunto Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual, dirigido al municipio de Montería como ente contratante.

Partiendo de la revisión y análisis a los hechos y consideraciones expuestas en el documento por el Consorcio Montajes Rural, esta interventoría realiza las siguientes apreciaciones:

1. Una vez perfeccionado el contrato de obra con la aprobación de las garantías del contrato el día 27 de octubre de 2022, se procedió a establecer inicio del contrato de obra el día 1 de noviembre de 2022, con plazo de ejecución inicial dos (2) meses, un (1) mes para revisión y/o ajustes a estudios y diseños y un (1) mes para ejecutar la obra física teniendo en cuenta que el contrato no puede superar la fecha del convenio marco 1966-2021 con fecha de 31 de diciembre de 2022.

2. Se identificó tanto por Contratista de obra como por esta Interventoría falencias en la información técnica de los planos topográficos, información indispensable para poder localizar y replantar los diseños sobre el corredor vial, teniendo en cuenta que la información requerida no se halló ni allegó por el Municipio, se requirió realizar el geoposicionamiento de la vía y levantar todo el corredor vial en aras de poder establecer la referenciación necesaria para implantar las obras de drenaje y el diseño geométrico de la vía. Adicionalmente, se requirió realizar exploraciones geotécnicas cuyo fue verificar la información de los estudios de suelos iniciales realizados a la subrasante, resultados que arrojaron un suelo con calidades deficientes y modificaron las condiciones de cimentación de las estructuras de drenaje a construir.

3. Acorde con la prórroga establecida para el convenio interadministrativo se procedió a dar prórroga al plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, en ese sentido el Contratista reprogramó el cronograma de obra de acuerdo a la necesidad de poder establecer unos estudios y diseños completamente revisados y ajustados por lo cual se estableció extender el plazo de la etapa 1 hasta el 31 de enero de 2023 y a partir del 1 de febrero de 2023 iniciar la ejecución de la etapa 2.

4. Sin embargo, finalizado el plazo del 31 de enero para la etapa 1 se tenía aun por definir el componente estructural el cual fue totalmente modificado y ajustado requiriéndose realizar diseños complementarios y nuevos para las secciones hidráulicas establecidas, lo cual finalmente se puedo definir y dar recibo el día 30 de abril de 2023.

5. No obstante, el inicio de las actividades físicas de construcción de box Culvert se dio desde la primera semana de marzo de 2023 y se procedió con el inicio de actividades explanaciones y terraplenes el día 24 de marzo de 2023, en cumplimiento de la programación de obra No. 5 aprobada el 29 de marzo de 2023, es decir se inició actividades preliminares básicas para establecer la estructura de pavimento 5 meses después del inicio del contrato de obra.

6. Con el atenuante de resolver los temas administrativos y de revisión y ajuste de diseños, en la programación de obra No. 5 se establece que la ejecución de obra del contrato requiere ir hasta el 30 de septiembre del año 2024, teniendo en cuenta las metas físicas ajustadas producto de las nuevas actividades No Previstas inicialmente necesarias para que el contrato pueda ejecutarse, los 5 meses utilizados en ajustar en definitivo los estudios y diseños y quedar aprobados y no menos importante ajustar la ejecución de las actividades de obra acorde a los proveedores autorizados de materiales granulares en toda la región alrededor del proyecto sin sobre pasar las distancias de referencia establecidas en los precios unitarios de referencia del presupuesto oficial. Sin embargo, es claro que el contrato tiene actualmente un limitante de plazo establecido por el convenio interadministrativo marco del contrato, lo cual es la fecha de terminación establecida para el 31 de diciembre de 2023, por lo cual la ejecución programada para el año 2024 se presenta acumulada en el último mes de ejecución correspondiente a diciembre de 2023, todo esto en aras de mostrar que la ejecución programada desde febrero de 2023 a noviembre de 2023 es real y acorde con los rendimientos óptimos de equipos y mano de obra y acorde a la producción de materiales de construcción, especialmente los granulares como terraplén, subbase granular, base granular y la piedra rajón, explotados por terceros ajenos al Consorcio contratista cuyo vínculo contractual es un contrato de abastecimiento y/o suministro, actividad que no es exclusiva del Consorcio Montajes Rural sino con múltiples proyectos en el departamento de Córdoba.

7. En el marco de la ejecución de las actividades de obra para alcanzar las metas establecidas del proyecto, se encuentra la ejecución del ítem 450.2.P MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, discriminado en maquinaria y equipos, materiales, transporte, mano de obra y AUI, en donde el material esta denominado como Mezcla densa en caliente MDC-19, cuyo componente principal es el Asfalto Liquido medido en Toneladas Métricas, cuyo valor es tasado para Colombia a través de su Entidad Estatal Ecopetrol.

8. El valor presentado en la propuesta económica para el insumo de mezcla asfáltica en boca de planta corresponde al valor cotizado para el M^3 en el periodo de presentación de la oferta económica de la licitación pública por valor de $ 525.523.00.

9. De acuerdo con el sustento del Consorcio Montajes Rural presentado mediante cotización 063 de la planta VIASCOM a 18 de mayo de 2023 el valor del M^3 de mezcla asfáltica en Boca de Planta corresponde a $ 750.000, valor que fue verificado por interventoría solicitando cotización a la planta VIASCOM, la cual mediante

documento 0066 de fecha del 2 de junio de 2023 indicó que a esa fecha el valor del M^3 de mezcla asfáltica está en $ 750.000.00.

10. Revisados los análisis de cálculo que estima el Consorcio Montajes Rural de acuerdo a los incrementos demostrados con los soportes adjuntos al comunicado en asunto se entiende la razón por lo cual el Consorcio manifiesta: "**Con la diferencia hallada manifestamos que es imposible ejecutar la actividad de pavimentación, toda vez que las pérdidas económicas por dicha actividad no pueden ser asumidas por el CONSORCIO; razón por la cual manifestamos nuestra preocupación toda vez que el contrato ya se encuentra en desequilibrio económico irreversible, por lo que es imprescindible que el ordenador del gasto asuma este riesgo imprevisible e impactante en la ejecución del proyecto.**"

11. Luego de analizar la solicitud realizada por el contratista de obra, en donde este comunica presentar un desequilibrio económico en el contrato y reajuste de precios al ítem de MDC 19, la interventoria dentro de sus facultades manifiesta:

Es importante mencionar que las actividades contractuales y que hacen parte integral de la propuesta, contemplan precios unitarios fijos, tal y como lo estipula la cláusula 8 de la minuta del contrato suscrito entre el contratista y el Municipio de Montería, forma de pago, parágrafo cuarto: "*El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos , derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato…* también indica: *… NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA, en relación con los costos , gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta*", también es necesario indicar lo que establece el parágrafo tercero de la cláusula 8. "*- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor, el caso fortuito y los riesgos previsibles conforme lo previsto en la matriz de riesgo.*" sin embargo teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso contractual y que en el año 2022 ya se encontraba suscrito el contrato de obra, a partir de ese año se han venido presentando variaciones del mercado por temas y afectaciones imprevisibles al contratista, como la volatilidad del dólar y la remonte del petróleo, ocasionando alzas, como se puede apreciar en los comunicados adjuntos entregados por el contratista, donde el precio en el mercado del suministro de la mezcla asfáltica MDC 19 presenta

un incremento representativo, dichos precios son acordes a las condiciones actuales del mercado.

El contratista de obra manifiesta presentar un **desequilibrio económico**, y para que este se pueda validar, se deberán evaluar todos los ítems contractuales, los cuales se verificaran mediante un estudio del mercado que deberá realizar el contratista, de igual manera como fue presentado para el ítem de mezcla asfáltica MDC-19.

Cabe mencionar que según el fallo 2422 de 2015 del consejo de estado, en el cual se predica *"el desequilibrio económico del contrato en los eventos en que durante la ejecución se presentan circunstancias que afectan gravemente su economía y conducen a que la entidad adopte las medidas pertinentes para tratar de restablecer al contratista a la condición inicialmente pactada, para lo cual deberá verificarse dicha ecuación en cada caso, frente a las obligaciones contenidas en el contrato, ya que sólo puede predicarse el desequilibrio en contratos conmutativos y de tracto sucesivo, y ello, cuando de manera posterior a la celebración del mismo se alteran las condiciones pactadas en su celebración"*, por lo tanto el contratista de obra debe **presentar un estudio detallado** de todos los ítems que hacen parte del proceso contractual, para revisión por parte de interventoría.

Ahora bien, por otra parte, luego de ser revisada la matriz de riesgos, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen, el riesgo económico al cual se enfatiza en la fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución de contrato, los responsables a asumir la asignación de este riesgo, es la entidad Municipio y el contratista de obra.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, arrendos, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume el MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X

Expuesto lo anterior y partiendo de la cláusula 9 Obligaciones Generales del Contratista, en el numeral 5, *Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o*

indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones, y de igual manera el numeral 12 " - *Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*", el Consorcio Montajes Rural expone en el comunicado *"que el aumento desmesurado de los precios del asfalto señalado; genera como ya anotamos una ruptura grave a la ecuación económica planteada por los extremos contractuales al inicio del contrato, ello en perjuicio del contratista ejecutor de la obra"* y en virtud de las solicitudes realizadas al Municipio por este tales como:

a. En su calidad de contratante revisar y conceder la reclamación de desequilibrio económico del Contrato No. LP-SPM-015-2022, como se ha descrito en este documento.

b. Restablecer la ecuación económica del contrato, afectada gravemente, por el aumento desmesurado de los precios ya indicados.

c. Acordar el ajuste del valor del ítem objeto de la presente reclamación, según los análisis planteados.

Por lo anterior, esta Interventoria manifiesta que es el Municipio de Montería, en cabeza de la secretaría de infraestructura la encargada como entidad ordenadora del gasto, la competente para pronunciarse al respeto, para reconocimiento del reajuste de precios del ítem de la mezcla asfáltica MDC-19, ya que la interventoría no se encuentra en capacidad de autorizar, rechazar o aprobar ajustes a los precios contractuales.

Atentamente,

Guillermo José Gutiérrez Peña
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Anexo: Cotización 0066 Planta Viascon 5/06/2023
Comunicado CMR-081-2023 Consorcio Montajes Rural

C.C. Ing Rodrigo Escobar Marsiglia – Representante Legal Consorcio Montajes Rural – Contratista de Obra
consorciomontajesrural@gmail.com

Ing. Luis Miguel González Ozuna – Supervisor Contrato de Interventoría – Territorial Córdoba INVIAS
lmgonzalez@invias.gov.co

Archivo

VIAS EN ASFALTO Y CONCRETO "VIASCON" S.A.S
NIT 901.264.338-1
KM 2 VIA CIENEGA SAN CARLOS
Telefonos: 3136472080
CIENEGA - CORDOBA

AFILIADO

Comprador:	CONSORCIO EN REMEDIOS 2020 SAS
Dirección:	AV D 26 #8-91 TO 2 DP 202
Telefono(s):	3 1 4 4 7 8 1 4 3 4
Ciudad:	
correo:	adm.cuenta@vanesa.co

COTIZACION N°: 0044
NIT o CC: 901378423-3
fecha de elaboracion: 2/03/2023
fecha de vencimiento: 9/03/2023
directora de Operaciones: Tania Rosa Acosta Gomez

Cant.	Unidad	Concepto	V/Unitario	V/Total
1.00	m2/Cuadro	Suministro de Mezcla Densa en Caliente MDC-19, En bache no planiar cobrar todo el espesor de colocado	$ 750.000	$ 750.000,00
Observaciones: Precio con iva incluido. Cualquier duda comunicarse con el area contable al 3017068708-3135572080. **FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N° 04700000482 A NOMBRE DE VIAS EN ASFALTO Y CONCRETO "VIASCON" SAS NIT. 901.264.338-1.**			**total cotización**	$ 750.000,00

NOTAS:

La forma de pago es anticipado
Se debe realizar las programaciones con un dia minimo de anticipacion.
y cualquier cambio que se encuentren posteriormente
Debera tener en cuenta que la planta solo produce a tener un minimo de 60 m3 por dia.

Luego de hacer la consignacion por favor enviarlo a este correo electrónico viascon@gmail.com, junto con copia del rut para ser incluido en el sistema.

Nuestro suministro depende tambien de las variancias de calzado, por lo tanto no tendremos responsabilidad ducho si cosa que se tenga interrupcion en el mismo
No podemos suministrar con periodos de lluvia
Los suministros pueden interrumpirse debido a posibles daños en la planta
Esta cotizacion tiene vigencia de 1dia.
Los valores no estan sujetos al iva de regimen.
Esta Cotizacion esta sujeta a cambios , si varia el precio de los insumos o materias primas que se necesiten para elaborar el producto ofertado

Este documento NO tiene valor comercial.

3918/12

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 23 de mayo de 2023 **CE.SIM.619-2023**

Señores
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
ATN: GUILLERMO GUTIERREZ PEÑA
Director de Interventoria Contrato No. 974-2022
Consorciointerventorinvias196@gmail.com
L.C.

REFERENCIA: Contrato de Obra LP-SPM-015-2022 cuyo objeto: *"Mejoramiento de vía terciaria que intercomunica a los corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, en el marco del programa "COLOMBIA RURAL"*

Asunto: Remisión oficio CMR-081-2023.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante oficio CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023 por parte de **CONSORCIO MONTAJES RURAL** representada legalmente por RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA y atendiendo a las obligaciones que le asisten en calidad de firma interventora con ocasión al contrato No. 974-2022 cuyo objeto: *"Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vias terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Lote 5."*, nos permitimos remitir oficio allegado con asunto *"Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual"* a fin de que se pronuncie ante las situaciones expuestas por el contratista de obra.

Atentamente,

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Rita Esquivel Carranza - Contratista SIM
Revisado para firma por: Marggy Noguera- Contratista SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT.901630343 -2

CMR-081-2023

Montería, 23 de Mayo de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Atn. Ing. Mónica Severiche Núñez
Secretaria de Infraestructura

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

ASUNTO: **Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual.**

RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.734.464 de Chinú, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, por medio del presente documento me permito realizar la presente solicitud de ajuste al **ÍTEM 450.2P MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19** para el restablecimiento de la **ECUACIÓN ECONÓMICA CONTRACTUAL**, afectada en forma grave por el aumento desmedido del asfalto.

Lo anterior sustentado en las siguientes:

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES.

1. Que mediante acto Interadministrativo el municipio de Monteria firmó el convenio No. 1966-2021, con el Instituto Nacional de vias, el día 12 de noviembre de 2021, el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL**

3919/R

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

2. Que mediante Resolución No. 0407 de fecha 09 de junio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-015-2022.

3. Que el día 29/06/2022 el Consorcio MONTAJES RURAL entregó oferta económica, por medio de la plataforma electrónica SECOP II en marco del proceso LP-SPM-015-2022.

4. Que mediante Resolución No. 0709 del 31 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

5. Que el 16 de septiembre del año 2022, se suscribió entre CARLOS ORDOSGOITIA SANIN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá D.C en calidad de alcalde del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el CONSORCIO MONTAJES RURAL, identificado con NIT 901.630.343-2, representado por el señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 78.734.464 de Chinú (Córdoba), el Contrato No. **LP-SPM-015-2022**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL-CONVENIO No. 1966-2021".

6. Que el día 07 de octubre de 2022, se realizó entrega de las pólizas No. **400043591(Cumplimiento)** y **400043590 (RCE)**, las cuales fueron aprobadas por el municipio de Montería el día 27 de octubre de 2022.

7. Que hasta el día 01 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de inicio de obra, con la cual se inició la **ETAPA No.1** correspondiente a **REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE).**

8. Que de acuerdo con la clausula **4 PLAZO DEL CONTRATO**, la etapa No.1 se debería ejecutar en un (01) mes.

9. Que el valor del contrato de obra según clausula 5 es CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00).

10. Que el municipio dentro la licitación No. **LP-SPM-015-2022**, publicó los siguientes documentos técnicos:

DOCUMENTO	APROBACIÓN
Estudio De Tránsito, Capacidad Y Niveles De Servicio	27/09/2021
Informe Topográfico	13/10/2021
Estudio Geológico Y Geotécnico	10/05/2021
Estudio De Hidrología, Hidráulica Y Socavación	10/05/2021
Estudio Para El Diseño Del Pavimento	27/09/2021

11. Que, una vez iniciado los trabajos de campo, no fue posible encontrar los GPS de referencia, marcados en los planos topográficos, situación que se elevó ante el ente contratante, sin repuesta alguna, por lo que se procedió a realizar un nuevo levantamiento del corredor vial, así mismo, y paralelo a esta actividad se adelantaron trabajos de campo correspondientes a exploraciones geotécnicas, tendientes a verificar la información de los estudios iniciales, dando como resultado una subrasante deficiente, situación que también se aplicó para el área hidráulica, conllevando a que se requerían uno número mayor de estructuras de drenaje.

12. Dado la mayor atención, revisión y ajuste que se debió dar a los diseños técnicos elaborados por el municipio, los cuales fueron realizadas en abril de 2021, y que al llegar a campo se encontraron condiciones algo distintas a las planteadas en estos documentos, se debió emplear mayor tiempo para poder terminar la etapa No. 1 (30 de enero de 2023), **AFECTANDO EL PLAZO INICIAL PROYECTADO POR LA ENTIDAD EN DOS (02) MESES.**

13. Que el día **30 DE ABRIL DE 2023**, se suscribió el **ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, teniendo en cuenta que se tenían pendientes la aprobación de algunas obras de drenaje mayores por parte de la Interventoría del proyecto, luego de unos ajustes solicitados en los aceros de refuerzos.

14. Que de las anteriores observaciones es importante establecer y dejar constancia que el inicio de la etapa No. 2, tuvo un **RETRASO SUSTANCIAL** desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el inicio físico de actividades de **CINCO (05) MESES.** Es importante plasmar en el presente documento, que las

implicaciones en que se ha visto afectado el proyecto por pérdidas de tiempo tanto en trámites administrativos como en el mayor tiempo que se ha requerido para poder dar inicio a las obras

15. El retraso en la iniciación física de actividades por las consideraciones anteriormente expuestas, no permitieron iniciar obras en el año 2022, por tanto, la construcción física de la vía se proyecta para los años **2023** y **2024**

16. Que los ordenadores del gasto no tuvieron en cuenta formula y/o provisión de ajustes para el presente contrato, el cual debía físicamente iniciar su ejecución en la vigencia 2022.

17. Que, mediante comités técnicos de obra, como se relacionan a continuación, se ha venido informando que el insumo asfalto viene con incrementos inesperados y con un crecimiento exponencial atípico, lo anterior dando cumplimiento al numeral No. 12 de la clausula 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ***"Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato".***

ACTAS DE SEGUIMIENTO	FECHA
COMITÉ DE OBRA No. 2	09 de diciembre de 2022
COMITÉ DE OBRA No. 4	07 de marzo de 2023
COMITÉ DE OBRA No. 5	25 de abril de 2023

18. Que **EL CONTRATISTA** deja constancia tanto a la entidad como a la Interventoría del proyecto de la existencia de un desequilibrio económico del contrato, el cual se sustentará objetivamente en el presente documento para demostrar a las partes el aumento exponencial y desproporcionado de la mezcla asfáltica en caliente, razón por la cual invocamos el restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, mediante la fórmula de revisión y ajuste de precios.

19. De acuerdo con la circular de Ecopetrol de abril de 2021, la tonelada métrica de asfalto para el periodo del **01 DE MARZO DE 2021 AL 21 DE OCTUBRE DE 2021** su valor era de **1.473.013**, este periodo coincide con el tiempo de ejecución de

los estudios y diseños iniciales del proyecto, tarifa acorde al costo del mercado para el valor unitario de la mezcla asfáltica.

20. Que la forma de pago del contrato estableció un anticipo del **30%** del valor total del contrato, al cual el consorcio no pudo acceder en la vigencia 2022 por retrasos en la entrega por parte del municipio a la fiducia del Contrato, recursos que se vieron reflejados solo hasta el día **03 DE FEBRERO DE 2023**, situación que no permitió establecer una negociación oportuna con las plantas de asfaltos locales, que pudiera garantizar o mitigar el impacto tan fuerte que se tiene en el costo actual de la mezcla asfáltica.

21. Que es claro para el **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, que con el costo actual de la tonelada métrica de asfalto de acuerdo con la última circular de Ecopetrol de fecha 14 de febrero de 2023, y que está vigente a la fecha con un valor de **2.639.906**, es **IMPROBABLE** que la **ACTIVIDAD DE PAVIMENTACIÓN** se pueda realizar, sin que haya un **RECONOCIMIENTO JUSTO** por parte del ordenador del gasto para este **COMPORTAMIENTO INUSUAL Y DESBORDADO** que está presentando la mezcla asfáltica a nivel nacional.

VALOR TONELADA METRICA (ASFALTO)	FUENTE	VIGENCIA		INCREMENTO	
		INICIA	FINALIZA	Valor ($)	Porcentaje (%)
1.197.084,68	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-19	28-feb-20		
1.376.647,38	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-20	28-feb-21	179.562,70	15,00%
1.473.013,00	CIRCULAR ECOPETROL	1-mar-21	21-oct-21	96.365,62	7,00%
1.590.854,00	CIRCULAR ECOPETROL	22-oct-21	30-mar-22	117.841,00	8,00%
1.848.285,66	CIRCULAR ECOPETROL	1-abr-22	20-jun-22	257.431,66	16,18%
2.125.528,51	CIRCULAR ECOPETROL	21-jun-22	30-sep-22	277.242,85	15,00%
2.444.357,79	CIRCULAR ECOPETROL	1-oct-22	13-feb-23	318.829,28	15,00%
2.639.906,41	CIRCULAR ECOPETROL	14-feb-23	Hasta la Fecha	195.548,62	8,00%

Tabla No. 1 Costos Tonelada métrica de asfalto (2019 -Hasta la Fecha)

22. Para el **COSTO FINAL DE LA MEZCLA ASFÁLTICA** tal como fue concebida en el proyecto **(comprada en boca de planta)**, también se deben tener en cuenta las alzas de los otros materiales que hacen para integral de la mezcla, tales como arenas, triturados, llenante mineral, y los incrementos en costos de operación por cambio de año, donde la inflación llego al 16%, cifra récord en

el país para los últimos años, valor que incide directamente en incrementos para los precios de mano de obra, tarifas de insumos y transporte de los mismos.

23. Que el **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, deja constancia que no existe una fórmula que permita reajustar de manera objetiva los valores de la Mezcla asfáltica, cuyo valor a fecha del presente escrito y con los incrementos desbordados el precio unitario pasa de **1.002.988** a **1.359345,** Según cotización actualizada del costo por m3 de mezcla densa en caliente en BOCA DE PLANTA el cual corresponde a $750.000, de fecha 18 de mayo de 2023, la cual fue expedida por la planta más cercana al proyecto y su validez es de 1 día, lo que indica que los productores de asfalto también se abstienen de sostener un precio por tiempos mayores dadas las variaciones presentadas.

24. Que es importante dar a conocer al ordenador del gasto y a los involucrados en el proyecto, el comportamiento inusual y desbordado de la tonelada métrica de asfalto. En la tabla No.1, se tiene que para el periodo comprendido entre el **01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**, la tonelada métrica de asfalto tuvo un alza del **15%.** Este porcentaje de incremento, también se mantuvo para el periodo del **01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2022.** A partir del **01 DE ABRIL DE 2022 y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** EL incremento fue del **41.34%, CIFRA HISTÓRICA QUE IMPACTA EN EL COSTO FINAL DE LA MEZCLA AL CERRAR LA VIGENCIA 2022.** Por ultimo y no menos importante es el incremento, en lo que va corrido del año el cual es del **12.84%**

PERIODO	INCREMENTO
01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021(12 MESES)	**15.00%**
01 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE MARZO DE 2022 (13 MESES)	**15.00%**
01 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (09 MESES)	**41.34%**
01 DE ENERO DE 2023 A LA FECHA (04 MESES Y 20 DIAS)	**12.84%**

PROYECCIÓN COSTO TON/M3 DE ASLFALTO



MES	VALOR MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN BOCA DE PLANTA	% INCREMENTO SEGÚN TENDENCIA
may-23	$ 750.000,00	0,00%
jun-23	$ 797.650,17	6,35%
jul-23	$ 816.415,86	2,35%
ago-23	$ 835.807,07	2,38%
sep-23	$ 855.198,28	2,32%
oct-23	$ 873.963,97	2,19%
nov-23	$ 893.355,18	2,22%
dic-23	$ 912.120,87	2,10%

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

Concluyendo que, a diciembre de 2023, el valor de la mezcla densa en caliente en boca de planta podría llegar a oscilar alrededor de $ 912.120,87, impactando así el ítem 450.2.P MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19, **quedando en un valor unitario por m3 instalado de $ 1.616.712**

Cabe aclarar que este valor es aplicable a los 3 Km que se tienen programados para ejecutar en la presente vigencia (2023), representando los siguientes valores para el CONSORCIO MONTAJES RURAL:

COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LOS 3KM PROGRAMADOS PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2023					
MES	CANTIDAD (m3)	2023 (VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL) $1.002.988	VALOR MDC EN BOCA DE PLANTA MENSUAL PROYECTADO	VALOR UNITARIO MENSUAL PROYECTADO	2023 (VALOR DE PROYECCIÓN DE ACUERDO A LA TENDENCIA)
ago-23	366	$ 367.093.608	$ 835.807,07	$ 1.495.564	$ 547.376.424
sep-23	366	$ 367.093.608	$ 855.198,28	$ 1.526.348	$ 558.643.368
oct-23	366	$ 367.093.608	$ 873.963,97	$ 1.556.138	$ 569.546.508
nov-23	366	$ 367.093.608	$ 893.355,18	$ 1.586.922	$ 580.813.465
dic-23	366	$ 367.093.608	$ 912.120,87	$ 1.616.712	$ 591.716.592
TOTALES		$ 1.835.468.040			$ 2.848.096.357

Con la diferencia hallada manifestamos que es imposible ejecutar la actividad de pavimentación, toda vez que las pérdidas económicas por dicha actividad no pueden ser asumidas por el CONSORCIO; razón por la cual manifestamos nuestra preocupación toda vez que el contrato ya se encuentra en desequilibrio económico irreversible, por lo que es imprescindible que el ordenador del gasto asuma este riesgo imprevisible e impactante en la ejecución del proyecto.

25. Que, mediante oficio No CMR-049-2023 Balance de Obra y reprogramación de obra No 5, ante la magnitud de las obras resultantes de la revisión a los estudios y diseños y apus No previstos los cuales se encuentran aprobados; se puso en

conocimiento de la interventoría y la entidad contratante la fecha probable de terminación 30 de septiembre de 2024 ya que en el plazo contractual no es posible cumplir con la meta física programada; así las cosas para el año 2024 se tiene proyectado la pavimentación de los 10,9 Km restantes, y al realizar el mismo ejercicio del año 2023 obtendremos los siguientes valores:

MES	VALOR MEZCLA DENSA EN CALIENTE EN BOCA DE PLANTA	% INCREMENTO SEGÚN TENDENCIA
ene-24	$ 931.512,08	2,13%
feb-24	$ 950.903,29	2,08%
mar-24	$ 969.043,46	1,91%
abr-24	$ 988.434,67	2,00%
may-24	$ 1.007.200,36	1,90%
jun-24	$ 1.026.591,57	1,93%
jul-24	$ 1.045.357,26	1,83%
ago-24	$ 1.064.748,47	1,85%
sep-24	$ 1.084.139,68	1,82%
oct-24	$ 1.102.905,37	1,73%

COMPARACIÓN DE COSTOS PARA LOS 10,9 KM PROGRAMADOS PARA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2024

MES	CANTIDAD (m3)	2024 (VALOR UNITARIO PRESUPUESTO OFICIAL) $ 1.002.988	VALOR MDC EN BOCA DE PLANTA MENSUAL PROYECTADO	VALOR UNITARIO MENSUAL PROYECTADO	2024 (VALOR DE PROYECCIÓN DE ACUERDO A LA TENDENCIA)
ene-24	740	$ 742.211.120	$ 931.512,08	$ 1.647.496	$ 1.219.146.795
feb-24	740	$ 742.211.120	$ 950.903,29	$ 1.678.279	$ 1.241.926.621
mar-24	740	$ 742.211.120	$ 969.043,46	$ 1.707.077	$ 1.263.236.780
abr-24	740	$ 742.211.120	$ 988.434,67	$ 1.737.860	$ 1.286.016.605
may-24	740	$ 742.211.120	$ 1.007.200,36	$ 1.767.651	$ 1.308.061.597
jun-24	740	$ 742.211.120	$ 1.026.591,57	$ 1.798.434	$ 1.330.841.422
jul-24	740	$ 742.211.120	$ 1.045.357,26	$ 1.828.225	$ 1.352.886.414
ago-24	740	$ 742.211.120	$ 1.064.748,47	$ 1.859.008	$ 1.375.666.240

sep-24	721,8	$ 723.956.738	$ 1.084.139,68	$ 1.889.792	$ 1.364.051.851
TOTALES		**$ 6.661.645.698**			**$ 11.741.834.325**

Como se puede evidenciar en las proyecciones presentadas no existe probabilidad de poder subsanar el desequilibrio económico que ya presenta el contrato, el cual para la vigencia 2024 se torna más crítico, ya que el subcapítulo pavimentos asfalticos representa con el ítem **MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19** un porcentaje del **18.08%** del valor total del contrato, correspondiente a **$8.497.314.336.**

26. Que el municipio de Montería, en sus bases de contratación para obras similares (pavimentos asfalticos), celebrados en vigencias anteriores conoce los costos actualizados de las mezclas asfálticas, como es el caso del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SPM-019-2021**, donde se puede verificar el valor unitario para la **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-25 ($1.693.495/M3)** para el año 2022. Así mismo, Se puede constatar el precio de la **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 ($1.428.2047/M3)**, para el año 2023, cabe destacar que los concretos relacionados son de similares características.

II. VALORACIÓN Y SUSTENTACIÓN JURÍDICA DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN ESTE CASO.

Teniendo en cuenta la contextualización anteriormente realizada, a continuación, recapitularemos la definición, alcance y caracterización que la ley y la jurisprudencia ha realizado del desequilibrio económico del contrato, así como la exigencia del restablecimiento de la conmutatividad del contrato, circunstancias aplicables para el análisis del presente caso.

A. Definición y Caracterización del Desequilibrio Económico del Contrato.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece la regla de la igualdad o equivalencia de las prestaciones entre las partes del contrato estatal, específicamente se plantea esta conmutatividad en estos términos:

"ARTÍCULO 27.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate". (Subraya es nuestra)

Nótese como la misma ley establece en su artículo 5 el derecho que tiene el contratista de exigir el restablecimiento de la ecuación económica del contrato de una manera integral, circunstancia que se plantea en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato". (Subraya es nuestra)

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

En pronunciamiento del Consejo de Estado se ha señalado puntualmente respecto de esta norma lo siguiente:

La disposición citada tiene una indiscutible naturaleza sustantiva y en su dimensión positiva reconoce la existencia de un derecho subjetivo que puede ser exigido por su titular (los contratistas tienen derecho a que, previa solicitud, la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato), en caso de que haya sido vulnerado; es decir, la disposición no se refiere a los requisitos de orden adjetivo para acudir a la jurisdicción con miras a reclamar en juicio el derecho conculcado, como lo entiende el a quo, sino a la ***posibilidad que tiene el contratista de formular la solicitud de restablecimiento del equilibrio que se ha fracturado, directamente ante la entidad contratante.*** *A juicio de la Sala, la norma pretende materializar los principios de eficacia, economía y celeridad que informan la actividad contractual de la administración.*

Por otro lado, es preciso señalar que Ley 80 de 1993, en el artículo 4° numeral 9° determina:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, **no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.** Con este fin, **en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes** para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." Negrillas nuestras.

Jurisprudencialmente se ha reiterado que "Una vez las partes suscriben el contrato, éste se convierte en ley para ellas y se torna obligatorio su cumplimiento en los términos pactados, de acuerdo con el principio pacta sunt servanda (art. 1602, C.C.), lo que no descarta que situaciones extraordinarias, posteriores a la celebración del contrato, imprevistas e imprevisibles, ajenas a las partes (en el caso de la teoría de la imprevisión) o imputables a una actuación legal de la contratante (en el caso del hecho del príncipe), puedan alterar la ecuación financiera del

mismo en forma anormal y grave, de tal manera que sin imposibilitar su ejecución, la hagan mucha más onerosa para la parte afectada, en lo que se conoce como el rompimiento del equilibrio económico del contrato, caso en el cual, en virtud del principio rebus sic stantibus, surge el deber de restablecerlo, bien sea mediante una indemnización integral de perjuicios, en el caso del hecho del príncipe, en el cual la afectación de la ecuación contractual proviene de una medida de carácter general proferida por la misma persona de derecho público contratante, o llevando al contratista a un punto de no pérdida (art. 5°, Ley 80/93), **mediante el reconocimiento de los mayores costos en los que incurrió, por hechos imprevistos e imprevisibles para las partes**" (ver sentencia 5000-23-26-000-1998-03066-01(20912) CE SECCION TERCERA Consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de 2014)

Como se puede evidenciar el legislador estableció la posibilidad de realizar las situaciones extraordinarias ajenas a las partes, imprevisibles, que se presenten durante la ejecución, y que alteran o modifican la ecuación económica del contrato pero que no impiden o relativizan la viabilidad de la continuación de la ejecución del contrato, es decir se tendría que analizar en cada caso no solo la ruptura de la ecuación contractual sino el carácter temporal de las circunstancias que dieron origen a esta ruptura.

De esta manera el legislador estableció que el análisis en el momento en el cual se presentara cualquiera de las circunstancias constitutivas de desequilibrio le otorgan al contratista el derecho de recibir la remuneración pactada y a que esta permanezca intangible durante la vida contractual.

En este caso existen mecanismos para el restablecimiento tales como: la revisión y ajuste de precios o indemnización de perjuicios.

A este respecto la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado en su concepto número 526 del 2 de julio de 1993, que el fundamento de esta revisión y del ajuste que por parte de la entidad es el principio del equilibrio financiero del contrato, el cual caracteriza de la siguiente manera:

> *"1) En la contratación administrativa prevalece el principio del equilibrio financiero o ecuación económica, el cual consiste en que en* ***la relación contractual debe existir una equivalencia entre lo que recibe la entidad de***

derecho público y lo que paga por ello *–en el caso estudiado- lo que paga por las obras contratadas. De este modo,* ***se evita un enriquecimiento sin causa del Estado y el empobrecimiento correlativo del particular contratista, que de haberse conocido ante habría impedido la celebración del contrato.***

2) El equilibrio financiero se rompe cuando tiene ocurrencia un hecho imprevisible ajeno a la voluntad de las partes y que altera de manera fundamental el equilibrio económico del contrato.

3) La presencia de hechos imprevisibles durante la ejecución del contrato, generadores del desequilibrio económico del mismo, ha dado nacimiento a la teoría de la imprevisión, mediante la cual se dispone compensar o indemnizar al contratista por el desmejoramiento económico ostensible que haya sufrido". (Subraya fuera de texto)

Reitera esta posición mediante sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, del 24 de octubre de 1996, en la cual establece la importancia del mantenimiento del equilibrio económico del contrato puesto que es el mismo legislador determina las reglas del mantenimiento de esta ecuación contractual.

"La ecuación financiera del contrato es una figura de imperativo legal, que se aplica con independencia de que las partes la hubieren pactado o no. En otros términos, la Sala reitera que es el propio legislador quien fija reglas tendientes a procurar el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato conmutativo cuando este se rompa en aquellos casos no imputables al contratista, por distintas circunstancias"

Teniendo en cuenta lo establecido por esta linea jurisprudencial cabe analizar la decisión del panel de amigables componedores del 17 de marzo de 2017 para el análisis del Contrato de Concesión APP No. 008 de 2014 convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI quien convocó a la Concesionaria Autopista Rio Magdalena SAS, que incluye un elemento adicional para la valoración del desequilibrio económico del contrato y es la excesiva onerosidad como hecho que impacta en la *"economía del contrato"* y es esta circunstancia la que permite evaluar el resarcimiento de aspectos que tengan un carácter previsible.

La anterior posición ha sido reiterada por la Jurisprudencia del Consejo de Estado en sentencias de 26 de julio de 2012 y 6 de mayo de 2015 y por Juan C Quiñones en su libro Infraestructura y Derecho en el que plantea:

> *"De modo que se concluye que el rompimiento del equilibrio económico del contrato no se predica solamente de los hechos o circunstancias imprevisibles, sino que se incluyen aquellos que, pese a haber sido previstos, sus consecuencias o efectos se tornan excesivamente onerosas"*[1] *(Subraya es nuestra)*

En el caso que nos ocupa, es necesario recordar que el aumento desmesurado de los precios del asfalto señalado; genera como ya anotamos una ruptura grave a la ecuación económica planteada por los extremos contractuales al inicio del contrato, ello en perjuicio del contratista ejecutor de la obra. Situaciones como estas han sido objeto de análisis por el Consejo de Estado como máxima autoridad contenciosa administrativa, apuntando al respecto lo siguiente:

"**El fenómeno inflacionario puede tener la virtualidad de impactar la economía del contrato, cuando afecta los costos del mismo**"; ahora en el contrato suscrito, es claro que no se pactó formula de reajuste, lo cual como ya venimos indicando no impide de ninguna manera que la entidad a solicitud de parte ejerza su deber de revisar los precios indicados y reestablecer el sinalagma funcional establecido al inicio del contrato, afectado por el aumento del precio, incluyendo desde luego, en ese restablecimiento, la utilidad, puesto que dentro de la estructura de los precios unitarios ella hace parte integrante de los mismos, de modo que el valor de la remuneración intrínseca del contratista se mantendrá incólume; cuando esto sucede, señala en alto tribunal, **"debe analizarse en cada caso particular si se presenta ruptura del equilibrio económico-financiero del contrato y si resulta procedente arbitrar mecanismos de revisión de precios."**

[1] Infraestructura y Derecho, Decisiones Arbitrales y de amigables componedores en el programa 4G, Legis, Cámara Colombiana de Infraestructura, Primera Edición 2020

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

A. Consolidado de valores que hacen parte de nuestra solicitud.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y los **SOBRECOSTOS PREVISIBLES** que se presentaran para el ITEM 3.02 MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 de **$1.012.628.317 para el año 2023** y de **$ 5.080.188.627 para el año 2024**; si **NO** procede la presente reclamación del precio de este ítem será **IMPROBABLE CULMINAR LAS METAS FISICAS PROGRAMADAS**, por tanto, a continuación, discriminamos el ítem de nuestra reclamación para su respectiva valoración:

ITEM	UNIDAD	VALOR INICIAL	VALOR FINAL PROYECTADO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA
Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	M3	$1,002.988.00	$ 1.889.792	**$ 886.804**

El anterior cuadro resume el ítem de la reclamación, de esta manera se ha cumplido con los dos requisitos requeridos por la ley y la jurisprudencia para el análisis del desequilibrio económico del contrato, razón por la cual solicitamos su pronunciamiento para el restablecimiento de la ecuación financiera del Contrato No. LP-SPM-015-2022.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento y habiendo cumplido con los dos requisitos requeridos por la ley y la jurisprudencia para el análisis del desequilibrio económico del contrato, respetuosamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:

a. En su calidad de contratante revisar y conceder la reclamación de desequilibrio económico del Contrato No. LP-SPM-015-2022, como se ha descrito en este documento.

b. Restablecer la ecuación económica del contrato, afectada gravemente, por el aumento desmesurado de los precios ya indicados.

c. Acordar el ajuste del valor del ítem objeto de la presente reclamación, según los análisis planteados.

IV. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones respecto del presente documento al mail consorciomontajesrural@gmail.com.

Atentamente

Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

C.C. CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 - INTERVENTORÍA

ANEXOS: **ACTAS DE COMITÉ DE OBRA**
CIRCULARES ECOPETROL
COTIZACIÓN PLANTA DE ASFALTO VIASCON

3927

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA _____
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022 (DERIVADO DEL CONVENIO No. 1966/2021)
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

N/A. PRIMER ACTA DE COMITÉ DEL CONTRATO

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

- Cantidades de obra y costos de la intervención de los puntos críticos
- Entrega de Documentación Inicial ajustada y/o corregida por parte del contratista
- Visita y recorrido a la vía por parte del especialista en Geotecnia del contratista
- Documentación entregada por Municipio de los estudios y diseños
- Inicio de Levantamiento Topográfico
- Prórroga Contrato de obra y Convenio

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

•Cantidades de obra y costos de la intervención de los puntos críticos

Se indica por parte de la interventoría que los puntos críticos identificados corresponden a las abscisas: entre el PR 1+000 (sector Guarapera) hasta el PR 3+500 (sector La Caimanera) – requiere intervención continua, del PR 3+500 al PR 7+300 (sector El Diluvio) – requiere intervención puntual, del PR 7+300 al PR 9+000 (Martinica) – requiere intervención continua, del PR 9+000 al PR 10+500 – requiere intervención de algunos puntos, del PR 10+600 al PR 12+000 (Leticia) – requiere intervención continua, del PR 12+000 al PR 15+000 – requiere intervención de algunos puntos y del PR 17+000 al PR 18+000 – requiere intervención continua. Teniendo en cuenta esta identificación y basado en que las intervenciones a realizar deben corresponder o hacer parte de los trabajos definitivos de la estructura de pavimento en aras que esta inversión no se pierda, de acuerdo a las indicaciones del Instituto Nacional de Vías, se proyecta intervenir los puntos críticos siguiendo el concepto de los estudios para el diseño de pavimentos en su página 26 "La mayoría de los materiales de subrasante explorados cumplen con el nivel de resistencia mínimo requerido. Sin embargo, si se presentan secciones en corte en las que se detecten materiales de subrasante con un CBR menor al 3%, se recomienda la sustitución de 35 cm del material con relleno seleccionado tipo pedraplén.", de lo cual las actividades que se requieren para atender estos puntos críticos son: excavación en material común de la explanación y canales, mejoramiento en rajón, Terraplenes y transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m), el costo de ejecución de estas actividades asciende a $10.400 millones.

Se presentará este valor al supervisor del contrato de interventoría y a la supervisora del contrato de obra para indicar las cantidades a ejecutar y ver la viabilidad de su intervención, sin embargo, la inversión es alta y de llegar a autorizarse debe hacerse cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes y con los rendimientos que esto amerita, por lo cual sería equivalente a dar inicio inmediato a la ejecución física del contrato en paralelo con la ejecución de la revisión y/o ajustes a los estudios y diseños.

•Entrega de Documentación inicial ajustada y/o corregida por parte del contratista

El contratista mediante oficio CMR-005-2022 entrega los documentos corregidos y/o ajustados de acuerdo a las observaciones presentadas por la interventoría mediante su oficio CII196-009-22.

Interventoría informa que hará las revisiones correspondientes y entregará el concepto correspondiente para cada documento en revisión.

Interventoría recuerda que el día 18/11/2022 esta el compromiso de entregar el PAGA, a lo cual el contratista indica que en esa fecha hará la entrega correspondiente.

•Visita y recorrido a la vía por parte del especialista en Geotecnia del contratista

El contratista manifiesta que el día de hoy y mañana estará haciendo visita y recorrido a la vía el ingeniero especialista en geotecnia acompañado por el especialista de diseño geométrico, en aras de evidenciar la actualidad del corredor vial frente a lo indicado en los informes de estas áreas suministrados en los estudios y diseños iniciales. Manifiesta el ing Rodrigo Escobar, que se impartirá las instrucciones correspondientes al laboratorio de suelos para que inicie la toma de muestras correspondientes en la subrasante y poder realizar los respectivos ensayos que indiquen las características geotécnicas de la subrasante actual.

Interventoría indica que es importante esa visita para que el especialista identifique y pueda ver directamente las condiciones del suelo y que la próxima semana el especialista de está área del equipo de interventoría estará realizando la visita correspondiente y dar su concepto inicial.

+B65

•Documentación entregada por Municipio de los estudios y diseños

Tanto Contratista como interventoría coinciden que la información topográfica entregada en los estudios y diseños no es congruente con el corredor vial y que no se identifican en campo los puntos de georreferenciación indicados en el informe de topografía. Igualmente, los documentos de las carteras topográficas están en blanco, no tienen información. Por lo cual se hará comunicado al Municipio de Montería solicitando una reunión con secretaría de Planeación para tratar este tema la próxima semana.

•Inicio de Levantamiento Topográfico

Teniendo en cuenta que no se cuenta con unos puntos de amarre del proyecto para poder replantear el diseño geométrico entregado en los estudios y diseños, el contratista implantó en campo 24 puntos de georreferenciación a partir de los cuales el día de mañana se iniciará el levantamiento topográfico de todo el corredor vial y tener la superficie del proyecto y proceder a comparar la planta del diseño geométrico con el corredor vial.

La interventoría hará el acompañamiento correspondiente con su comisión de topografía y estará solicitando información y realizando las revisiones correspondientes. Se indica que se debe presentar la seguridad social del personal de topografía que va ingresar y los documentos de calibración de los equipos a utilizar.

•Prórroga Contrato de obra y Convenio

Se recuerda al contratista que deben presentar la solicitud de prórroga al contrato de obra ante el Municipio, con el aval de esta interventoría, lo cual debe realizar siguiendo las instrucciones de Invías de solicitar fecha hasta el 31/12/2023, con el objeto que se cumpla el objeto contractual.

Contratista manifiesta que ya esta terminando de organizar los documentos soportes de la solicitud: Reprogramación de obra, plan de inversiones reprogramado y flujo de caja reprogramado, una vez estén listos los documentos presentará el comunicado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 3

FECHA: (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
ENTREGA DE PAGA	18/11/2022	Contratista
INGRESO COMISIÓN TOPOGRÁFICA	18/11/2022	Contratista
PRESENTAR SOLICITUD DE PRÓRROGA		Contratista
DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN COMISIÓN TOPOGRÁFICA	18/11/2022	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA PENDIENTE DEFINIR (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JORGE FLOREZ	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
RODRIGO ESCOBAR	REP LEGAL	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
ANGELY JAIMES	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
ALEXANDER BURGOS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	
GUILLERMO GUTIERREZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-PI-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 9/12/2022
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 2
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022 (DERIVADO DEL CONVENIO No. 1966/2021)
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 574-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance de Obra
2. prórroga
3. Actividades de Mantenimiento pluviales
4. Visita de Expedito
5. propuesta Modificación Estudios y Diseños
6. Periodo de Obra
7. Comunidad la Comunidad
8. Polígono del Subsuelo (Acta de inicio)
9. Plan de mezcla de Asfalto

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MI1-01-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA
(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance → 0.12% (Estudios y Diseños).
 Prog → 18.0% → Atraso = 14.36%
 - Se espera a final de Diciembre finalizar Etapa
 - Se requiere hacer mantenimiento topográfico. Esta actividad se finalizó en Campo. En estos momentos se hace trabajo de oficina

2. Prorroga = De parte del primer del Convenio. Esto depende de la Construcción Vías terciarias. Debe entrar a comité. Se hace la Certificación que va a salir la prorroga pero no se sabe a ciencia cierta que fecha, pero debe salir en Diciembre.
 - La prorroga del Contrato Va acompañado por parte del municipio, se le debe hacer todos los documentos listos

3. El Mpio informa que la Comunidad afectada planea cerrar la Vía y pide hacer mantenimiento a los puntos Críticos.
 - El Contratista dice que en estos momentos no cumplido hacer mantenimiento de puntos Críticos.
 - Fiduvial → Dice que hay que revisar bien el presupuesto y hay ítem NP que toca hacer el Contratista y revisar interventoría para posteriormente ser aprobado
 - El contratista pide agilizar el entrego ante fiduciaria para iniciar actividades.
 - Se entrega un poco puntos Críticos de la Vía

4. Especialista de Interventoría Vegas de Vía para revisar. Semana 12-A Diciembre
 - El contratista informa que va entregar un informe de dibujos lo proyectado semana

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MINT-IN-14-FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	

FECHA
(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

- El contratista dice que va a continuar la parte Estructural.
- El contratista pide hacer obras al lado de la otra para no cerrar la vía (Alternativa).

5. Modificación Estudios y Diseños: La interventoría informa la posibilidad de modificar e incrementar los recursos de Estudios y Diseños, a fin de se tome 2 meses de tiempo. El contratista debe presentar la propuesta
6. Personal de Obra: Que todo el personal debe tener seguridad Social y la dotación con EPP.
7. Comunicado a la Comunidad: Esto ofrece la comunidad para Reunirse con Mpio, Invias, Contratista e Interventoría.
8. Pólizas Contrato de Obras
9. Alza de Asfalto (INVIAS): El contratista indica que el ingreso del asfalto ha subido el precio

3930/R

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MVI-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA _____
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Iniciar el Mant. Rutinario Critico		Contratista.
Propuesta Modificación Fisica y Diseño		Contratista
personal en obra Calidad y Botones Cuello		Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Ellen Aiworth G.	Supervisor INVIAS	INVIAS	
Rita Esquivel C	Apoyo a Supervisión	Alcaldia - SIM	Rita Esq.
Luis Gonzalez	Prof. Invias	INVIAS - DTCOR	
Rodrigo Escobar	Rep. Legal	CONSORCIO N.R	
Samir Diaz.	Topografo	INTERVENTORIA	
Angely Jaime R.	Ing. Residente	C. Montajes Rural	
Jorge D. Flórez R.	Dir. Obras	C. Montajes Rural	
Alejandro Borrero N.	Residente Interventoria	Interventoria	
Gustavo Gutierrez	Director Interv.	C. Interventoria	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	ABIENS-FR-3
		VERSIÓN	1
	REGISTRO DE PARTICIPANTES	PÁGINA	1 de 1

PROCESO
TEMA: Comité de Seguimiento Interventoría - Contratista - Mpio
Quien convoca a reunión:
Cargo:
Lugar de reunión: Sec. Infraestructura Municipal
Fecha: 9/DIC/2022.
Hora de Inicio:
Hora de finalización:

NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO / EXTENSIÓN	E-MAIL	FIRMA
Guillermo Gutierrez Pena	Interventoria	Director	3013604503	Consorcio.interventoria.invias16@gmail.com	
Ellen Acuña G	INVIAS	Supervisor	3003553613	eai.cordy@invias.gov.co	eai.cordy@invias.gov.co
Rita Esquivel C	Alcaldia - SIM	Ingeniero Civil	3205620605	infra.esquivel@gmail.com	Rita Esquivel
Luis Gonzalez O.	INVIAS	Fiscalizador Territorial	3107136678	lugonzalez@invias.gov.co	
Lorenzo Escobar M.	CONSORCIO M.R	Rep Legal	3233648978	[illegible]	
Sami Diaz	Co Interventoria	Topografo	314537957	[illegible]	
Angelo Jaime R	Consorcio M. Rural	Ing Residente	3233641820	Consorcio.mantenimientos.rurales@gmail.com	
Jorge M. Flórez R	Consorcio M. Rural	Dri. Dom	3116779789	alberto1513@hotmail.com	
Alexander Bruno M.	Interventor	Ing. Residente	3008021233	Consorcio.interventoria.invias16@gmail.com	

3931/R

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 29/12/2022 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 3
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022 (DERIVADO DEL CONVENIO No. 1966/2021)
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Iniciar Intervención de Puntos Críticos - Cumplido, iniciado el 23/12/2022
2. Propuesta de Modificación Valor Etapa 1 Estudios y Diseños, Entregada por contratista, revisada, ajustada y avalada por Interventoría, se remitió oficio al Municipio con el Aval.
3. Personal con Dotación y Seguridad Social. Cumplió

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato de obra.
2. Prórroga Convenio y contrato de obra
3. Giro de Anticipo
4. Labores de Mantenimiento
5. Etapa de Revisión de Estudios y Diseños
6. Plazo Ejecución Etapa 1
7. Otros

FECHA: 29/12/2022 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato de obra

Se informa que a la fecha el avance de ejecución del contrato corresponde a la actividad de revisión y/o ajustes a los estudios y diseños con un valor de 0,13% mismo valor programado de acuerdo con la reprogramación de obra que respalda la solicitud de prórroga al contrato de obra.

Se indica que a partir del 1 de enero de 2023 se debe ir aprobando parcialmente los componentes de los estudios y diseños y aprobar inicio de actividades de obra por sectores y comenzar a mostrar avance de obra.

2. Prórroga Convenio y contrato de obra

Se indica que el día 27 de diciembre se aprobó la prórroga No. 1 al convenio interadministrativo No. 1956-2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo cual el Municipio ese mismo día pudo aprobar la prórroga al contrato de obra, solicitada por el contratista y avalada por la interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023. De esta manera, se procede a indicar que a partir del mes de enero se debe iniciar ejecución física de obra en todo el corredor vial.

Se indica que el 23 de diciembre, se dio aprobación a las pólizas del contrato de obra, actualizadas de acuerdo con la fecha de inicio de 1 de noviembre, por parte de la oficina jurídica del Municipio. Se indica que el contratista ya actualizó pólizas de acuerdo con la prórroga No. 1 y las presentó a la oficina jurídica para la correspondiente revisión y aprobación en la plataforma Secop II.

3. Giro de Anticipo

El Contratista manifiesta que, A fecha de hoy, y después de haber surtido todos los requerimientos de la entidad contratante para trámite y giro del anticipo, este no se ha visto reflejado en la FIDUCIA, incumpliendo los compromisos pactado por parte de la entidad.

El Municipio informa que el pago del Anticipo ya fue aprobado por la Tesorería y que el cheque de gerencia será entregado el día lunes 2 de enero para que se consigne en la cuenta Fiducia. Manifiesta que el objetivo era entregar el cheque el día de ayer, sin embargo, al momento de solicitar la generación del cheque por parte del Banco de Bogotá, este informó que evidenciaron que faltaban la firma de la representante legal de la Interventoría en un documento y por esto el sistema no permite emitir el cheque.

La Interventoría manifiesta que cuando informaron del inconveniente por la falta de la firma en el Banco, se informó a la representante Legal para que se acercara al Banco de Bogotá - Sede Salitre, lo cual no fue posible, ya que no se encuentra en Bogotá actualmente y regresa a la ciudad el día 2 de enero, manifestando que apenas llegue se acercará al Banco y firmará el documento faltante para que se genere el cheque de gerencia.

El Municipio manifiesta que el pago como tal ya fue ejecutado Tesorería Municipal, solo falta es entregar el Cheque al contratista y realizar su consignación en la cuenta Fiducia.

4. Labores de Mantenimiento

Interventoría manifiesta que desde el día viernes 23 del presente mes, se inició la intervención de los puntos críticos, hasta el día de ayer se avanzó del Km 1 al Km 5, punto donde se terminaron las actividades ayer.

El contratista manifiesta que a partir del día de hoy se suspenden los trabajos de conformación de cabada, y no es posible continuar con dicha actividad hasta tanto no se garanticen los recursos para compra de materiales, ya que dentro del flujo de caja presentando esta actividad no está programada.

La Interventoría solicita al Contratista, que una vez reposen los recursos en la cuenta Fiducia, reinicie las labores de mantenimiento de la vía, para lo cual el contratista indica que si el lunes consigna el cheque en la cuenta Fiducia reiniciara actividades el día martes 3 de enero.

La Interventoría también indica que el día de hoy se iba a solicitar se suspendieron esas actividades a partir del 31 de diciembre de 2022 y reiniciar el día martes 3 de enero de 2023, teniendo en cuenta que, por la fecha de fin de año y festividades en el corregimiento de Loticia, la afluencia de motocicletas y automóviles ha estado aumentado y se espera un mayor aumento en esos tres días especialmente.

5. Etapa de Revisión de Estudios y Diseños

El Contratista manifiesta lo siguiente:

A. Componente hidráulico: se recibió por parte de la Interventoría informe con observaciones a tener en cuenta de parte del especialista en hidráulica, a lo que el Contratista informa que revisará la pertinencia de las respectivas solicitudes y se recuerda que el alcance de los trabajos es revisar y verificar la información aportada por la entidad en los diseños entregados los cuales se encuentran en fase 3 (de construcción). Si las solicitudes de la Interventoría requieren de actividades adicionales que demanden recursos de trabajos de campo y mayores recursos de personal se presentará la propuesta económica para aprobación del Interventor. Así mismo, informamos que ya se tienen revisadas las estructuras hidráulicas existentes y las recomendaciones que se deben adoptar para conservarlas o demolerlas cuando sea del caso.

La interventoría manifiesta que el ítem contractualmente es claro en indicar que se realiza la actividad es Revisión y/o Ajustes a los estudios y diseños, por lo cual, si se requiere ajustar los estudios y diseños entregados por el Municipio, es deber del contratista realizarlo. Si al realizar dichos ajustes es necesario la incorporación de recursos adicionales, en su momento se estudiará su viabilidad y se dará el correspondiente concepto. Se indica que para el 6 de enero se entreguen los compromisos adquiridos en la reunión realizada el 21 de diciembre de este componente para continuar la revisión.

B. Trabajos de Geotecnia: el contratista informa que se está a la espera de los resultados de laboratorio cuyos trabajos de campo se vieron afectados por las constantes lluvias presentadas sobre la zona del proyecto afinales de noviembre y principios de diciembre. Esta información se entregará al área de geotecnia para la valoración y recomendaciones para la construcción de la estructura de vía.

La interventoría solicita que por favor agilicen el tema con el laboratorio para que en lo posible a más tardar el 10 de enero presenten un informe de revisión y/o ajustes a este componente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PAGINA	3 de 4

FECHA	29/12/2022
	(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

C. Diseño Geométrico: El contratista manifiesta que ya tiene el diseño geométrico en planta perfil, una vez se defina la estructura Definitiva de pavimento a construir se hará la inserción para determinar el cálculo de volúmenes. Se informa que por solicitud del especialista Geométrico de la interventoría se realizaron 2 aforos vehiculares los días 22 y 27 de diciembre con el objeto de hacer una verificación al aforo que se presentó en los estudios de tránsito y poder corroborar si las proyecciones calculadas inicialmente continúan siendo las mismas y poder definir si se continua con la misma distribución de estructura propuesta inicialmente.

Interventoría informa que el día de mañana se entreguen los aforos realizados en esas dos fechas para proceder a realizar las estimaciones y cálculos correspondientes.

6. Plazo Ejecución Etapa 1
A la fecha de hoy no ha sido aprobado por la entidad el plazo aprobado mediante la modificación No 01 a la Etapa 1, de igual el contratista manifiesta que solicitará el día de mañana ampliación del plazo del ítem correspondiente a la etapa 1, dadas las afectaciones generadas por el tiempo que tardó la entidad en pronunciarse respecto a la topografía inicial del proyecto habiendo transcurrido 25 días, tiempo que no puede asumir el contratista. A esto se le suma el normal trámite de presentación y aprobación de hojas de vida que se dio el día 15 de noviembre de 2022, con el agravante de que al entrar a realizar los trabajos de campo correspondientes a exploraciones geotécnicas y topografía la fuerte lluvia de la zona dificultaba el normal desarrollo de los trabajos, ya que no se podía acceder por el mal estado de la vía.

Interventoría indica que la propuesta presentada fue Avalada y se envió al Municipio para que realizara la revisión Jurídica y procediera a dar aprobación correspondiente. Se indica que es probable que esta modificación solicitada no se haya estudiado esperando que se suscribiera la prórroga del convenio y por ende la prórroga al contrato para poder tener justificación en cuanto al tiempo y en cuanto a los recursos económicos para tal fin.

El Municipio manifiesta que la próxima semana harán el pronunciamiento correspondiente basados en el oficio de Aval dado por la interventoría.

Interventoría manifiesta al Contratista que esta en todo su derecho de presentar las justificaciones correspondientes para solicitar ampliar el plazo de la etapa 1, lo cual se procederá a revisar y se dará el respectivo concepto a que haya lugar.

7. Otros

La interventoría solicita se llevé a cabo un comité de obra nuevamente el día martes 10 de enero en las instalaciones de la Alcaldía para verificar todos los compromisos a la fecha y definir todos los temas pendientes por todas las partes. Se confirmará la fecha la próxima semana por parte del Municipio e Invías.

FECHA: 29/12/2022 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Tramite entrega de Cheque desembolso de Anticipo	lunes, 2 de enero de 2023	Municipio/Interventoria
Reinicio actividades de Mantenimiento de vía	martes, 3 de enero de 2023	Contratista
Propuesta de Ampliación Plazo Etapa1	viernes, 30 de diciembre de 2022	Contratista
Informe revisión Componente Hidráulico	viernes, 6 de enero de 2023	Contratista
Informe revisión Componente Geotécnico	martes, 10 de enero de 2023	Contratista
Cuadros de Aforo vehicular realizado el 22 y 27 de diciembre/2022	viernes, 30 de diciembre de 2022	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA: 10/01/2023 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
ANGELY JAIMES	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
JORGE FLOREZ ROMERO	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO MONTAJES RURAL	
RITA ESQUIVEL CARRANZA	APOYO A LA SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MONTERÍA	
ALEXANDER BURGOS NAVAS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	
GUILLERMO GUTIERREZ PEÑA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

3933/p

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	[illegible]
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 5
		FECHA	31/03/2023 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 04
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 974-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance del proyecto
2. Estado de Estudios y Diseños
3. Inicio de Obras programadas
4. Vecindad
5. Mesa de trabajo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPLMINT-M14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 5
		FECHA	07/03/2013 (D/M/AAAA)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

INTERVENTORÍA

(1) Avance de Obra = 0% (total)
0,24% (Estudios y Diseños)
0,70% (Atraso del Contrato)

- La interventoría informa dicho atraso y se solicita al Contratista de Obra un plan de recuperación de dicho atraso e iniciar de una vez por todas.
- El Contratista envía oficio a la interventoría justificando el atraso del 0,70%.
- La interventoría informa que los permisos de diseño se deben hacer al momento de abrir las actas de recibido.

(2) Estado Estudios y Diseños:
- La interventoría ya ha evaluado todos los conceptos de los especialistas, donde todo lo informado allí se agrupó por item pagante.
- Con el tema del Muro Ecosintético se tuvo que hacer nuevamente la topografía.
- El diseño de pavimentos se amplió la estructura y se aprobó la misma. En cuanto al terraplén se definió que sólo iba a hacer parte de la Vía llegando a un coeficiente se solo caso un pedraplen a la zona más crítica y atacar la falla que se encontró a medida que se vayan de cortando durante el que se Construya la Vía. proceso de Construcción.
- Estudio Hidráulico y Estructural se han aprobado capacidad hidráulica y el tema de estructura se han aprobado los Box Culvert independientemente.
- La interventoría informa que de todos Son todos los Box aprobados Sin Fallas los pasos adicionales, pero de igual se fueron helicoptero en los de pequeña Sección.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPLAMIS-01-14-FR-1
		VERSIÓN	1.
		PÁGINA	3 de 5
		FECHA	07/03/2023 (día/mes/año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

- Se informa que debe obras inscribir propuestas 18 Cambios Se estructura mural mide concentrado en Cumplimiento de Concreto y Acero de refuerzo
- Los Filtros y Drenes estan concluido que el alcance anclas recientes actuales no se pueden ejecutar en 100%.

CONTRATISTA

1. Informa que aprox se tenga el Balance real se sabrá el tiempo real para ejecutar toda la obra.
2. Informa que la obra ya se vence porque desde el mes de Diciembre de 2022 donde bloqueos y Confinamiento de la Vía.
3. El Contratista informa que hay entrega los APU's no previstos. (12 items)
4. El Contratista comenta que el Contrato no debe estar afectado por que se hace hecho obras de mantenimiento necesario.
5. El Sitio Medio de agregados el mismo de obra transversales impacta los Tiempos del Contrato real
6. El Contratista informa que este que termine el mes de marzo de 2023 se podría tener un balance.
7. El Contratista informa que en acta de Recorrido se acordó que las Cercas se debían mejorar, pero se requerirán a un punto mural
8. Puntos a revisar:

K0+381 (I)	K0+816 (I)
K0+458 (I)	K0+930 (I)
K0+531 (I)	K5+821 (D)
K0+606 (I)	K11+986 (I)
K0+681 (I)	K12+196 (I)
K0+737 (I)	K21+817 (I)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

④ Vecluvá

- El Upó informa que se hicieron ajustes para cumplir la Vecluvá.
- La interventoría informa que el personal está llenando la información para cumplir la Vecluvá. Se informa al personal que cumplan la Vecluvá.
- Final Caso que la vecluvá esté cumplida o cumplida realizar la Socialización #2 ante alcaldía. (propuesta)

③ Inicio de obras pre-existentes: La Fiscalía de obra ya está en acuerdo con el Costo y Periodo de acero de refuerzo para Cr Cox Corbeat.

⑤ Alza de Asfalto: El Cubolito informa que el asfalto los Sellos un alza acelerada que podría afectar el proyecto.

3935/p

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPLMN1.IN.04.FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 07/03/2023 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
- Reunión para revisar Apu's no previstos	08-03-2023	Contratista — Interventoría
- Entrega de Apu's no previstos	07-03-2023	Contratista
- Confirmar reunión	08-03-2023	Comunidad
- Informe Interno de Interventoría	08-03-2023	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Luis Gonzalez O.	Prof. Esp.	INVIAS	
Rita Esquivel B	Contratista SIM	Alcaldía de Montería	
Abdul Abdo S.	Contratista SIM	Alcaldía de Lorica	
Rodrigo Echeverri A.	Rep. Legal	Consorcio M. Cruz	
Jorge A. Flórez P.	Director Obra	C. U. Rural	
Alexander Bauer N.	Residente Interventoría	CII 196	
Guillermo Gutierrez P.	Director Interventoría	CII 196	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CODIGO	MEPI-MN1-IM-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PAGINA	
		FECHA	25/04/23 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica unicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITE DE OBRA No. 05
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-SPN-015-2022
(Indique número de contrato / año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MONTAJES RURAL

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 574-2022
(Indique número de contrato / año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITE DE OBRA

1. Estado y Avance del Contrato
2. Ajustes del precio del Asfalto
3. Opciones presupuestales para dar mayor alcance al Contrato
4. Socialización

Powered by CamScanner

3936/R

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	
VERSIÓN	
PÁGINA	
FECHA	25/04/23 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Avance del Contrato
 - Inversión programada = 1,96 %
 - Inversión Ejecutada = 2,71 %
 - Avance o Atraso = +0,75 %

2. Ajuste precio Asfalto.
 El Contratista manifiesta que va a proceder al ajuste del precio del Asfalto. se Compromete a presentar el 5 de Mayo de 2023
 Una vez se tenga el documento la interventoría lo revisara y remita al municipio - Se informaciones.

3. Opciones presupuestales para dar mayor alcance al contrato:
 opcion #1: tomar los recursos no comprometidos del Convenio para llevar el alcance de apertura del pavimento hasta el K16+000

 opcion #2: Contratar un recurso adicional para ejecutar los 21.9 Km y las obras de acceso al puente La Verágua.

- El municipio propone incorporar los recursos no comprometidos para alcanzar el pavimento hasta los 16 Km.
- El Contratista manifiesta que cualquier adicional que llegara aprobarse estaría sujeto a la aprobación de la reclamación por mayor valor del precio del asfalto que presentaron el Contratista.

Powered by CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PROCESO MISIONAL: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	26/04/23

4. Socalyaco: Está sujeto a Aprobación del alcance o mayor alcance apuntado al día de hoy tal cual este consignado en el acta de modificación N° 2 del 28 de marzo de 2023.

Powered by CamScanner

3937/

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CODIGO	MEP-MN1-08.14-FR-1
VERSIÓN	1
PAGINA	1 de 1
FECHA	(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
presenta Agenda precon Asfalto	05/05/2023	Contratista de Obra

FECHA PROXIMO COMITE DE OBRA

NOTAS

1. Corresponde al interventor la agenda, el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el interventor quien preside los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por ni sobre el Contrato de Obra ni el contrato de interventoría suscritos. En el evento de requerirse alguna modificación contractual deberá surtirse de manera previa el trámite establecido para tal fin.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en el intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones establecidas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEIDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS PRESENTES MARGES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
RODRIGO ESCOBAR	RSO. ICES	C. MONTAJE C	
Jorge A. Flórez	D.I. OBRA	C. Monte 12	
Rita Esquivel C	Apoyo a la Supervisión	Contratista SIM	Rita Esq C.
Guillermo Alvarez Pardo	Dir Interventoría	C 11196	
Alexander Bueno N.	Residente Interventoría	C 11196	
HÓNCASTRICA	SIM	Alcaldía	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Powered by CamScanner

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CERTIFICACION

La Gerencia de Productos y Petroquímicos de Ecopetrol S.A. se permite certificar que el precio de lista del asfalto 60/70 producido en las Refinerías de Barrancabermeja y Apiay es de $1.197.084,68 por tonelada. Este precio está vigente desde el (1°) de marzo de 2019.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado.

Bogotá, 4 de marzo de 2019

FERNANDO CUBILLOS G
Jefe Departamento Desarrollo de Negocios

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

3938

Radicada No: 2-2020-093-3902 Para responder citelo
Empresa: CGC SAN MARTIN
Fecha: Mar 2 2020 9:11AM
Dependencia: A QUIEN INTERESE
Destino: A QUIEN INTERESE
Original Folios: 1 Anexos: 0

2-2020-093-3902

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CERTIFICACION

La Gerencia de Productos y Petroquímicos de Ecopetrol S.A. se permite certificar que el precio de lista del asfalto 60/70 a partir del 1° de marzo de 2020 es de Un millón trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos coma treinta y ocho centavos ($1.376.647,38) antes de impuestos. Este precio aplica para el asfalto 60/70 entregado en las Refinerías de Barrancabermeja y Apiay.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado.

Bogotá, 02 de marzo de 2020

FERNANDO CUBILLOS G
Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: A380DFDE-CBC0-48EB-ACC5-199E0C68653C

ecopetrol
Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés, que de acuerdo con la variación que ha experimentado durante el último año el indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto y de acuerdo a la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales, el precio del asfalto vigente a partir del 1° de marzo de 2021 será de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECE PESOS MCTE ($1.473.013).

Bogotá, 26 de febrero de 2021

DocuSigned by:
Fernando Cubillos
ACD03A93C938403...

FERNANDO CUBILLOS GUZMAN
Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales
Gerencia Productos y Petroquímicos

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: F5A98F5C-982B-4FBA-8F29-4B71E7CA7EC9

3939/R

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se ha experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) La tasa de cambio y iii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 22° de octubre de 2021 será de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.590.854) por tonelada métrica.

Bogotá, 21 de octubre 2021

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
7318760400A0410...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:
DocuSigned by: EE4C1ACF9304B3...	DocuSigned by: E313A134B21434...
Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	Alejandro Gómez Bustamante Asesor Jurídico

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: F1EB3693-3411-436A-A097-E455C7A3AD6E

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 1° de abril de 2022 será de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($1.848.285,66) por tonelada métrica.

Bogotá, 31 de marzo 2022

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
DocuSigned by:	DocuSigned by: Alexandra Sanchez	DocuSigned by:
Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	Alexandra Sánchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales	Alejandro Gómez Castañeda Asesor Jurídico

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: 81F1B8F8-BC92-463F-BA98-3C1814539AF9

3990/P

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 01 octubre de 2022 será de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($2.444.357,79) por tonelada métrica.

Bogotá, 30 de septiembre 2022

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
7318788400A0470...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:
DocuSigned by: ... Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	DocuSigned by: Alexandra Sanchez ... Alexandra Sanchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: FED8FB3B-92C2-4D36-9B6F-07CFBFCE9CF6

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y iii) de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 14 de febrero 2023 será de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.639.906,41) por tonelada métrica.

Bogotá, 14 de febrero 2023

DocuSigned by:
Felipe Trujillo Lopez
731B7B04DDA0410...

FELIPE TRUJILLO LOPEZ
Gerente
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:
DocuSigned by: FFAC1ACFF5DD49D...	DocuSigned by: Alexandra Sanchez AC9C813D63C9428...
Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	Alexandra Sanchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales

Carrera 7 No. 37-69, piso 4, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfonos: (571) 2345001 Fax: (571) 2345001

DocuSign Envelope ID: 4CBB654A-133F-4CFA-938A-AD9B555A197E

3911/p

Gerencia de Productos y Petroquímicos

CIRCULAR INFORMATIVA

Ecopetrol S.A se permite informar a todos sus clientes y grupos de interés que, de acuerdo con los incrementos que se han experimentado en los últimos meses en: i) El indicador internacional que se utiliza como referente para el cálculo del precio del asfalto, ii) El crudo materia prima a partir del cual se obtiene el asfalto y de acuerdo con la política interna de fijación de precios para los Productos Petroquímicos e Industriales de Ecopetrol S.A, el precio de lista del asfalto vigente a partir del 21 de junio de 2022 será de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.125.528,51) por tonelada métrica.

Bogotá, 17 de junio 2022

DocuSigned by:
Sandra Patricia Ballen Cruz
9CBAACED785D64D4...

SANDRA PATRICIA BALLEN CRUZ
Gerente (E)
Gerencia de Productos y Petroquímicos

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
DocuSigned by: F5A0C14CFE6D04BD...	DocuSigned by: Alexandra Sanchez ACBC313D3D2A4B...	DocuSigned by: EA1134134AB14D4...
Juan Carlos Palacios G Desarrollador de Negocios Gerencia Productos y Petroquímicos	Alexandra Sánchez Franco Jefe Departamento Desarrollo de Negocios Petroquímicos e Industriales	Alejandro Gómez Bustamante Asesor Jurídico

VIAS EN ASFALTO Y CONCRETO "VIASCON" S.A.S
NIT 901.384.338-1
KM 2 VIA CERETE-SAN CARLOS
Telefonos: 3126472880
CERETE - CÓRDOBA

VIASCON

AFILIADO

COTIZACION Nº 0661
NIT o CC: 901936949-1
Fecha de elaboracion: 15/05/2023
Directora de Operaciones: Tania Rose Bonilla Garcia

Comprador: CONSORCIO MONTALVO RURAL
Dirección: CL 14 A 11 26
Telefono(s): 3133364219 18
Ciudad: Montería-Córdoba
Correo: [illegible]

Cant	Unidad	Concepto	V/Unitario	V/Total
1	Unidad	Suministro de Mezcla Densa en Caliente TIPO MDC-19, En Base de piedra + asfalto base 60/70 de refinado	$ 750.000	$ 750.000,00
Observaciones: Este cotizacion incluye IVA. Cualquier duda comunicarse con el area contable al 3017068708 3135472880. **FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA Nº 54700000082 A NOMBRE DE VIAS EN ASFALTO Y CONCRETO "VIASCON" SAS NIT. 901.384.338-1.**		Total cotizacion	$ 750.000,00	

NOTAS:

La forma de pago es anticipada
Se debe realizar las programaciones con un dia minimo de anticipacion.
y cantidades, para asi se encuentren disponibles
Debera tener en cuenta que la obra solo produce 6 metros un maximo de 40 m2 por dia.

Luego de hacer la consignacion por favor enviarla a este correo con factura viasconsa@gmail.com, junto con copia del rut para su creacion en el sistema.

Nuestro contratista cumplira con [illegible] de las especificaciones de calidad, por lo tanto no tendremos responsabilidad dado el caso que se tenga interrupcion en el mismo
No podemos suministrar con periodos de lluvia
Los suministros pueden interrumpirse debido a posibles daños en el equipo
Esta cotizacion tiene vigencia de 1 dia.
Las retenciones estan sujetas al tipo de regimen.
Esta Cotizacion esta sujeta a cambios , si varia el precio de los insumos o materiales porque la necesitan para elaborar el producto ofertado

Este documento NO tiene valor comercial.

3942/2

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 24 de julio de 2023 CE.SIM.0947-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ATN: INGENIERO ELLEN AICARDY
Director Territorial CORDOBA (E)
eaicardy@invias.gov.co
Calle 55 No. 6-195 B/La Castellana
LC

REF: Contrato LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - CONVENIO N 1966-2021"

Asunto: Reiteración pronunciamiento sobre descripción del grupo de obra dentro de la metodología ICOCIV al que corresponde el proyecto

Cordial Saludo:

Tal y como se indicó en el oficio C.E. SIM 0947-2023 de fecha 24 de julio de 2023, el contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURALES, mediante CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, ha efectuado una "*Solicitud reclamación ajuste Item 450 2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual*" mediante la cual manifiesta el desequilibrio económico que está presentando su contrato debido al incremento desmesurado del precio del asfalto.

El contrato de obra LP-SPM-015-2022 no contempla fórmula de ajuste de precios, por lo que, de manera conjunta y atendiendo a las obligaciones que le asisten a la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, con ocasión al contrato No. 974-2022 cuyo objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Lote 5.", se ha venido trabajando la definición de la metodología mediante la cual se incluiría una fórmula de reajuste, todo esto dentro del proceso de consideración al oficio y a los argumentos presentados por el contratista de obra.

La metodología propuesta para la inclusión de la fórmula de reajuste es la de Metodología General Índice de Costos de la Construcción De Obras Civiles – ICOCIV, por lo que nuevamente solicitamos aclarar el tipo de vía que debe ser contemplada al escoger el Grupo

de obra al que corresponde el proyecto, toda vez que la vía objeto del proyecto es una vía terciaria y como punto de referencia para este tipo de vías se tiene caminos vecinales, pero en la Metodología propuesta dicho grupo no contempla el capítulo de pavimento asfalticos, por lo que queda el interrogante sobre como categorizar la vía Montería - Leticia, objeto del contrato de la referencia.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Anexo: Documentos mencionados (1 folio)
Proyectado por: Fitz Esquivel – Contratista SIM

3943/R

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

DT-COR 48315

Montería, 16 de agosto de 2023

Dra
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERIA
s.infraestructura@monteria.gov.co
Montería - Córdoba

Asunto: Respuesta a Entrada No. 73174 con Fecha 27/07/2023

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación recibida con radicado Interno No 73174 del 27 de julio del 2023, en el que el municipio de Montería a través de la Secretaria de Infraestructura, solicita se aclare qué tipo de vía debe ser contemplada en la implementación de la metodología de índices de construcción de obras Civiles- ICOCIV, toda vez que como punto de referencia de vías terciarias se tienen caminos vecinales, pero como tal esta no incluye capítulo de pavimentos asfalticos, esta Dirección le hace las siguientes aclaraciones:

1. El contrato sobre el cual se motiva la solicitud es el LP-SPM -015-2022, derivado del convenio 1966-2021, SUSCRITO por el Invias y el municipio de Montería, no establece formula de ajuste para el contrato derivado e inclusive en la Clausula Octava Obligaciones de la Entidad Territorial en su Parágrafo Tercero se indica *"Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de los contratistas y de la ejecución de los contratos del objeto contratado será responsabilidad exclusiva de La ENTIDAD TERRITORIAL"*

2. El procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste, suscritos por el INVIAS, fue adoptado mediante resolución No 2845 de 3 de agosto del 2022, esta resolución en su ARTICULO CUARTO, establece las tipologías de obra, capítulos constructivos y sus correspondientes Índices ICOCIV para los contratos y/o procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, relacionados con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo, así mismo el PARÁGRAFO SEGUNDO de este artículo establece: *" En el evento que las actividades de obra que conformen el contrato y/o proceso de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, no correspondan a alguna de las clasificaciones presentadas en el presente artículo, o que no se cuente con el capítulo constructivo en la tipología de obra seleccionada, o que existan inconvenientes en la selección del capítulo constructivo correspondiente a la obra ejecutada;*

DT-COR 48315

se procederá con la identificación del código de índice de ajuste que aplique en el Anexo 16.3 del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicado por el DANE. Para el caso de contratos en ejecución, la clasificación se efectuará de manera concertada entre contratista e Interventor bajo los parámetros de las tipologías de obra y capítulos constructivos, y para el caso de los procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la presente resolución."

3. Mediante resolución No 1553 del 12 de mayo del 2023, se adiciona el Anexo 16.13 ICOCIV de la metodología ICOCIV DANE, a la resolución 2845 de 3 de agosto del 2022, la cual en su ARTICULO SEGÚNDO, estable: *"El Interventor tendrá la responsabilidad de realizar la revisión y aprobación de los diferentes grupos constructivos a aplicar, tal como aparecen en los anexos 16.3 ICOCIV Y 16.13 ICOCIV..."*

Por lo anterior se considera que, para la clasificación de los diferentes grupos constructivos, de los contratos suscritos por el Invias y con formula de ajuste; se procederá con la identificación del código de índice de ajuste que aplique en el Anexo 16.3 del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV y 16.13 ICOCIV, publicado por el DANE. Para el caso de contratos en ejecución, la clasificación se efectuará de manera concertada entre contratista e Interventor bajo los parámetros de las tipologías de obra y capítulos constructivos.

Se anexa:
Resolución 2845 del 3 agosto del 2022.
Resolución 1553 del 12 de mayo del 2023

Atentamente,

ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO
Director Territorial Córdoba (e)

Proyectó: LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA

3944/p

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022

Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICCOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en aplicación del artículo 79 y el artículo 80 de la Constitución Política de la República, y en particular del artículo 7 numerales 7.16 y 7.19. del Decreto 1292 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."

Que el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, establece que la Entidades Estatales deben adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de licitación o contratación directa, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y reversión de precios.

Que el artículo 3° de la ley 489 de 1.998 dispone que "(...) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)"

Que según el artículo 1° del Decreto 1292 de 2021, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS-, tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Que el numeral 2.20 del artículo 2° del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS", establece que la Entidad tiene la función de definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.

Que los numerales 7.6 y 7.19 del artículo 7° del Decreto 1292 de 2021, indican que dentro de las funciones del Director General, está la de expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo, así como la de emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que los numerales 14.6, 14.7, y 14.8 del artículo 14 del Decreto 1292 de 2021, indica que dentro de las funciones del Director Técnico y de Estructuración, son funciones Coordinar con las unidades ejecutoras, las Direcciones Territoriales y la Dirección Jurídica, el desarrollo de los estudios y documentos previos y anexos técnicos, para la contratación de estudios, diseños, obras y operación de la infraestructura vial no concesionada, férrea, fluvial y marítima. Dirigir y orientar la reglamentación técnica y regulación relacionadas con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.

Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de investigaciones técnicas requeridas por el Instituto para la ejecución de los planes, programas y proyectos en sus diferentes etapas y para la definición de técnicas, estándares, normas y manuales, sobre la infraestructura de transporte.

Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022

Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.

Que el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto 1292 de 2021, indica que dentro de las funciones de la subdirección de Reglamentación Técnica e innovación se encuentran elaborar e implementar los manuales y documentos que se requieran para la gestión misional de la entidad. Que el Instituto Nacional de Vias -INVIAS mediante Resolución No. 4826 del 26 de noviembre de 2003 adoptó el Índice de Costos de Construcción pesada ICCP, calculado por el Departamento Nacional de Estadística DANE; el cual se ha venido utilizando para el ajuste de los contratos vigentes de la entidad, al igual que la reversión de precios de insumos para la fijación de precios no previstos tal y como lo indica el Manual de Interventoría vigente.

Que el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema Estadístico Nacional (SEN), cuyo ente rector, coordinador y regulador es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que, mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2021, el DANE socializó al Instituto Nacional de Vías el rediseño de Índice de Costos de la Construcción Pesada – ICCP, que sería reemplazado por el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, e informó que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 se realizaría la transición entre los dos índices ICCP e ICOCIV, estableciendo que la última publicación para el ICCP, estaría programada para el mes de enero de 2.022, con los resultados de diciembre de 2021, como último periodo de referencia de este índice.

Que, a partir del 1 de marzo de 2021 mediante ficha metodológica DSO-ICOCIV-MET-001, el DANE, definió el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), como un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de obras civiles desarrolladas en el país

Que, mediante Resolución N° 320 de 26 de enero de 2022, el Instituto Nacional de Vías adoptó el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) realizado por el DANE para los contratos de obra pública a precios unitarios con ajuste celebrados por el INVIAS.

Que, de acuerdo con la adopción del nuevo índice de costos de la construcción de obras civiles publicado por el DANE, y ante la ausencia de un procedimiento que permita migrar e implementar su aplicación, por cuanto, presenta una estructura y disgregación diferente al ICCP, y conforme a lo solicitado por la Dirección Técnica y de Estructuración, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación llevó a cabo el proceso para la contratación aplicable al caso, para proceder con la elaboración y desarrollo de un documento técnico que estableciera la metodología para la incorporación del índice vigente en los contratos de obra del Instituto Nacional de Vías, suscribiéndose el contrato N° 755 del 26 de enero de 2022 cuyo objeto fue la "Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica altamente calificada para la elaboración del procedimiento de implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles - ICOCIV en los contratos de obra de la entidad", suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, con el fin de contar con un apoyo especializado en la elaboración del procedimiento ICOCIV para los contratos de obra del Instituto.

Que el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV), aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste, fue debidamente socializado con las dependencias del Instituto que guardan relación con este, en cumplimiento de su actividad misional, siendo atendidas la totalidad de las observaciones allegadas por las unidades ejecutoras en el proceso de difusión y socialización.

Que, en consecuencia, el 7 y el 14 de julio de 2022, mediante comunicaciones con número de radicado 70740 y 73895 respectivamente, la Sociedad Colombiana de Ingenieros hace entrega formal, de dos cartillas contentivas con los procedimientos metodológicos: Cartilla de reversión de precios y Cartilla de Actualización y ajustes; en las cuales expone el procedimiento definitivo para la implementación del ICOCIV en los procesos de: i) Ajuste de precios de obra, ii) Reversión de precios de insumos para fijación de precios no previstos y iii) Actualización e indexación de precios unitarios de referencia.

Que, como resultado de lo anterior, se hace necesario adoptar el procedimiento para la implementación del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste tanto para contratos en ejecución como para los contratos que se estructuren en lo sucesivo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV), aplicable únicamente a los contratos de obra pública celebrados por el INVIAS a precios

unitarios con fórmula de ajuste con índices de costos mensuales; lo anterior en concordancia con la resolución número 320 de 26 de enero de 2022, mediante la cual se adopta el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles.

Dicho procedimiento se encuentra contenido en la Cartilla de *reversión de precios* y Cartilla de *Actualización y ajustes*:

- Procedimiento para reversión de precios
- Procedimiento cálculo de ajuste y actualización de precios

PARAGRAFO: Para los contratos de obra pública vigente suscritos por la Entidad, el Contratista de obra presentará a consideración de la interventoría los grupos de ajuste aplicable a cada ítem conforme los índices de Costos de la Construcción Obras Civiles (ICOCIV) publicados por el DANE, el Interventor tendrá la responsabilidad de realizar la revisión y aprobación de esta clasificación, así como la de adelantar el procedimiento establecido para su trámite mediante el uso de los formatos dispuestos en el Manual de Interventoría vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la "Cartilla de reversión de precios" contempla dos metodologías para llevar a cabo la reversión de precios de insumos que componen los precios no previstos; se acogerá la señalada en el numeral 2 de esta, denominada "REVERSIÓN DE PRECIO DE ITEM NO PREVISTO". Lo anterior, con el fin de adelantar el proceso de reversión al que hace referencia el instructivo MEPI-MN1-IN-10 - INSTRUCTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, del Manual de Interventoría de Obra Pública de la Entidad que se encuentra vigente en el momento de la adopción del procedimiento mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que la "Cartilla de Actualización y Ajustes" contempla dos metodologías para llevar a cabo el proceso de ajuste de precios de ítems contractuales; se acoge la señalada en el numeral 1.1.2 de esta, denominada "*1.1.2 Para contratos suscritos antes de 2022 con una sola acta de ajuste*". Lo anterior, con el fin de adelantar el proceso de cálculo de ajuste al que hace referencia el instructivo MEPI-MN1-IN-5- INSTRUCTIVO ACTA DE AJUSTE, del Manual de Interventoría de Obra Pública de la Entidad que se encuentra vigente en el momento de la adopción por parte de la Entidad del procedimiento mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las tipologías de obra, capítulos constructivos y sus correspondientes Índices ICOCIV para los contratos y/o procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, relacionados con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo; los cuales se relacionan a continuación

1. **Modo Carretero:**

Se subdivide este modo de transporte según los diferentes tipos de obra, en relación con las Vías Primarias así:

1.1 Vías interurbanas: Según la clasificación de la vía, los Grupos de Ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para vías interurbanas, corresponderán a los ocho (8) capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE, indicado a continuación.

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53211_06	Vías interurbanas	11601	01	Preliminares y explanación
53211_06	Vías interurbanas	11602	02	Afirmados, subbases y bases
53211_06	Vías interurbanas	11603	03	Pavimentos asfálticos / concreto
53211_06	Vías interurbanas	11604	04	Estructuras hidráulicas y drenajes
53211_06	Vías interurbanas	11605	05	Obras de urbanismo
53211_06	Vías interurbanas	11606	06	Obras geotécnicas y mitigación ambiental
53211_06	Vías interurbanas	11607	07	Señalización y control de tránsito
53211_06	Vías interurbanas	11608	08	Transporte y sobre acarreos

1.2 Vías urbanas: Según la clasificación de la vía, los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para vías nacionales ubicadas en pasos

urbanos, corresponderán a los diez (10) capítulos constructivos, tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE, indicado a continuación.

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53211_07	Vías urbanas	11701	01	Actividades preliminares y explanación
53211_07	Vías urbanas	11702	02	Movimiento de tierras, afirmado, subbase y base
53211_07	Vías urbanas	11703	03	Estructura de pavimiento, pavimentos asfalticos / concreto, afirmado, subbase y bases
53211_07	Vías urbanas	11704	04	Obras geotécnicas, mitigación ambiental, estructuras hidráulicas y drenajes, estructura de pavimento y espacio público
53211_07	Vías urbanas	11705	05	Estructuras hidráulicas y drenajes, redes hidro sanitarias, señalización de obra, espacio público, señalización y control de transito
53211_07	Vías urbanas	11706	06	Redes urbanas de servicios, redes hidrosanitarias, estructuras hidráulicas y drenajes y señalización de obra
53211_07	Vías urbanas	11707	07	Redes hidrosanitarias, urbanas de servicios y señalización vertical y horizontal
53211_07	Vías urbanas	11708	08	Redes urbanas de servicios, señalización vertical y horizontal
53211_07	Vías urbanas	11709	09	Estabilización de terreno
53211_07	Vías urbanas	11710	10	Señalización vertical y horizontal

1.3 Ciclorutas: Según la clasificación de la vía, los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para las ciclorutas, corresponderán a los siete (7) capítulos constructivos, tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE, indicado a continuación.

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53211_02	Ciclorrutas	11201	01	Preliminares
53211_02	Ciclorrutas	11202	02	Excavación y rellenos
53211_02	Ciclorrutas	11203	03	Estructuras de concreto
53211_02	Ciclorrutas	11204	04	Andenes
53211_02	Ciclorrutas	11205	05	Obras de drenaje

53211_02	Ciclorrutas	11206	06	Obras ambientales
53211_02	Ciclorrutas	11207	07	Señalización y control del tráfico para ciclorruta transporte masivo

1.4 Puentes y carreteras elevadas: Según la clasificación de la vía, los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para Puentes y carreteras elevadas, corresponderán a los cinco (5) capítulos constructivos, tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE, indicado a continuación.

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53221_11	Puentes	14101	01	Preliminares y cimentación
53221_11	Puentes	14102	02	Subestructura y cimentación
53221_11	Puentes	14103	03	Estructura, subestructura, superestructura, y andenes
53221_11	Puentes	14104	04	Estructura, subestructura, superestructura, y andenes
53221_11	Puentes	14105	05	Drenajes

1.5 Túneles: Según la clasificación de la vía, los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para túneles, corresponderán a los siete (7) capítulos constructivos, tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE, indicado a continuación

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53222_12	Túneles	15101	01	Preliminares y movimiento de tierras
53222_12	Túneles	15102	02	Aceros y excavaciones
53222_12	Túneles	15103	03	Concretos, perforaciones en espacio subterráneo
53222_12	Túneles	15104	04	Aceros, pernos, inyección a presión y perforación
53222_12	Túneles	15105	05	Concretos e instrumentación
53222_12	Túneles	15106	06	Drenajes, instalación e instrumentación
53222_12	Túneles	15107	07	Señalización, protección de superficies y taludes

2. Modo Carretero Vías Terciarias:

Los Grupos de Ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para el este modo en sus vías terciarias a cargo del INVIAS, corresponderán a los cuatro (4) capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es la siguiente:

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**

53211_01	Caminos vecinales	11101	01	Preliminares, afirmados, subbases y bases
53211_01	Caminos vecinales	11102	02	Relleno, conformación, afirmados, subbases y bases
53211_01	Caminos vecinales	11103	03	Estructura placa huella y drenajes
53211_01	Caminos vecinales	11104	04	Señalización, control de tránsito y estructura de drenajes

3. Modo Férreo:

Los Grupos de Ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para este modo a cargo del INVIAS, corresponderán a los cinco (5) capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es la siguiente:

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53212_09	Vías férreas	12201	01	Infraestructura
53212_09	Vías férreas	12202	02	Superestructura
53212_09	Vías férreas	12203	03	Obras de arte
53212_09	Vías férreas	12204	04	Urbanismo
53212_09	Vías férreas	12205	05	Obras complementarias y ambiental

4. Modo Fluvial:

Se subdivide este modo de transporte según los diferentes tipos de obra, en relación con la infraestructura de transporte fluvial así:

4.1 Dragados: Los Grupos de Ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para este modo a cargo del INVIAS en cuanto a dragados, corresponderán a los cinco (5) Capítulos Constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es la siguiente:

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53232_15	Dragados	22101	01	Actividades preliminares
53232_15	Dragados	22102	02	Dragado hidráulico
53232_15	Dragados	22103	03	Señalización y balizaje para dragados
53232_15	Dragados	22104	04	Construcción de campamentos y abandono
53232_15	Dragados	22105	05	Obras complementarias. geotécnicas. mitigación ambiental

4.2 Infraestructura de transporte fluvial: Los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para el Modo Fluvial a cargo del INVIAS en cuanto a Infraestructura de transporte fluvial, corresponderán a los cuatro (4) capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es la siguiente.

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo

Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo
53232_16	Infraestructura transporte fluvial	22201	01	Dragado hidráulico, canal navegable, muelles y estructura de encauzamiento
53232_16	Infraestructura transporte fluvial	22202	02	Vías internas, externas y revestimiento de trincheras
53232_16	Infraestructura transporte fluvial	22203	03	Dique de enrocado de alineamiento y obras de protección
53232_16	Infraestructura transporte fluvial	22204	04	Diques direccionales de aguas bajas

4.3 Infraestructura de puertos marítimos: Los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para el Modo Fluvial a cargo del INVIAS en cuanto a Infraestructura de puertos marítimos, corresponderán a los cinco (5) capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es la siguiente:

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo
53232_17	Puertos marítimos	22301	01	Preliminares, pilotes, rellenos, enrocados, movimientos de tierra, obras complementarias y edificios de oficinas administrativas.
53232_17	Puertos marítimos	22302	02	Defensa fluvial, dragado hidráulico, pilotes, superestructura y pavimentos asfálticos
53232_17	Puertos marítimos	22303	03	Obras de protección, instalación y señalización y balizaje para dragado
53232_17	Puertos marítimos	22304	04	Acabados, limpieza fina y construcción de campamentos
53232_17	Puertos marítimos	22305	05	Obras complementarias, geotécnicas, mitigación ambiental

4.4 Embalses: Los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV para el Modo Fluvial a cargo del INVIAS en cuanto a embalses, corresponderán a los diez (10) capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 ICOCIV de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es la siguiente.

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	Tipología de obra	Código de agregación a nivel de obra-capítulo	Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo
53233_18	Embalses	23101	01	Actividades preliminares
53233_18	Embalses	23102	02	Desvío de río
53233_18	Embalses	23103	03	Saneado de roca
53233_18	Embalses	23104	04	Presa en tierra
53233_18	Embalses	23105	05	Enrocado talud interno y externo

53233_18	Embalses	23106	06	Construcción vertedero de descarga
53233_18	Embalses	23107	07	Filtro en Geodren
53233_18	Embalses	23108	08	Cerramiento reservorio
53233_18	Embalses	23109	09	Planta de tratamiento agua potable
53233_18	Embalses	23110	10	Obras de captación

5. Otros índices de ajuste y/o complementarios:

Los grupos de ajuste y sus correspondientes Índices de Costos de la Construcción de obras civiles ICOCIV dispuestos en este numeral, se utilizarán en los contratos de obra con formula de ajuste suscritos por la entidad en el caso en que alguna de sus ítems contratados no esté contenida en los Modos de transporte 1 a 4 anteriores, y sus índices corresponderán a los capítulos constructivos tal como aparecen en el anexo A16.3 a partir de la certificación mensual expedida por el DANE. Su listado e identificación es el siguiente:

5.1 Otras obras de ingeniería civil:

A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo				
Código de tipología de obra	**Tipología de obra**	**Código de agregación a nivel de obra-capítulo**	**Código Capítulo Constructivo**	**Capítulo constructivo**
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52301	01	Preliminares. excavación y cimentación
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52302	02	Rellenos
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52303	03	Estructura y cubierta
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52304	04	Mampostería y pisos
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52305	05	Carpintería metálica
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52306	06	Baños
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52307	07	Instalación de equipos
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52308	08	Red contra incendios
53290_46	Plazas de mercado y ferias	52309	09	Obras exteriores y varias

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso en que la vía primaria no corresponda a las tipologías anteriormente señaladas y/o capítulos constructivos aquí mencionados, podrán incluirse las clasificaciones y códigos presentados en el numeral 5. Otros índices de ajuste y/o complementarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que las actividades de obra que conformen el contrato y/o proceso de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, no correspondan a alguna de las clasificaciones presentadas en el presente artículo, o que no se cuente con el capítulo constructivo en la tipología de obra seleccionada, o que existan inconvenientes en la selección del capítulo constructivo correspondiente a la obra ejecutada; se procederá con la identificación del código de índice de ajuste que aplique en el Anexo 16.3 del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicado por el DANE. Para el caso de contratos en ejecución, la clasificación se efectuará de manera concertada entre contratista e Interventor bajo los parámetros de las tipologías de obra y capítulos constructivos, y para el caso de los procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la presente resolución

Resolución Número 2845 de 3 de agosto del 2022

Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.

ARTÍCULO QUINTO: Para el procedimiento de indexación y/o actualización de los precios de insumo para análisis de precios unitarios de referencia, estos tendrán la categorización establecida en la Tabla A.16.3 ICOCIV, Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo la cual determinará su clasificación bajo las categorías TIPOLOGÍA DE OBRA CAPÍTULO OCNSTRUCTIVO y la variación del Precio correspondiente. Se resalta que el DANE es la única Entidad con facultad para establecer los índices de ajustes. El INVIAS aplicará lo que disponga el DANE.

ARTÍCULO SEXTO: En la estructuración de procesos de selección de contratos de obra pública que contemplen el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se incluirán dentro del formulario del presupuesto oficial los códigos de índices de ajuste de cada uno de los ítems de obra que conforman el proyecto, de conformidad con las tipologías de obra y capítulos constructivos que correspondan, según lo preceptuado en la presente resolución y lo establecido en el anexo 16.3 del Índice de costos de la construcción de obras civiles – ICOCIV, publicado por el DANE.

La clasificación y asignación de los códigos de índices de ajuste en los mencionados procesos de selección se encuentra a cargo de la dependencia que tenga a cargo la estructuración de este, conforme a lo establecido en la Guía de Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías" vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de agosto del 2022

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

July Ballesteros - Subdirección Reglamentación Técnica e Innovación
Javier Orlando Reyes - Subdirección Reglamentación Técnica e Innovación
Paula Andrea Vargas - Subdirección Reglamentación Técnica e Innovación
Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora Reglamentación Técnica e Innovación
Jose Guillermo Villate Camargo – Subdirector de Estructuración de Proyectos
Carolina Jaramillo Barbará Mamulla- Directora Técnica y de Estructuración (E)
Ana Mercedes Jalaff Ramírez - Abogada Dirección Jurídica
Juliana Sánchez Acuña – Directora Jurídica
Carlos Julio Romero – Asesor Dirección de Ejecución y Operaciones
Juan Esteban Ramírez – Director de Ejecución y Operación

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número (1553) del 12 de mayo de 2023

Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste." para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajuste.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 1º, 2º y 7º del Decreto 1292 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).*"

Que en los numerales 3 y 8º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, se establece que la Entidades Estatales deben adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer, en los casos de licitación o contratación directa, y que para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, a saber:

> "***ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.*** *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
>
> *(...) 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*
>
> *(...) 8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. (...)*"

Que el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece:

> "*De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*
>
> *Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.*"

"Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcciónde Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste." para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajuste especial."

Que tanto en la ejecución como en la etapa de liquidación los contratos estatales de tracto sucesivo, como lo son los de obras civiles con formula de ajustes, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar, tal como se precisa en el artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que establece:

> *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. (...)"* (Subrayado fuera del texto)

Que el numeral 2.20 del artículo 2° del Decreto 1292 de 2021, establece que la Entidad tiene la función de *"Definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo."*

Que los numerales 7.6 y 7.19 del artículo 7° del Decreto 1292 de 2021, indican que dentro de las funciones del Director General, está la de expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo, así como la de emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de las actividades técnica y administrativa del Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que, mediante Resolución N° 320 de 26 de enero de 2022, el Instituto Nacional de Vías adoptó el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) realizado por el DANE para los contratos de obra pública a precios unitarios con ajuste celebrados por el INVIAS.

Que, la Sociedad Colombiana de Ingenieros mediante las comunicaciones bajo radicados 70740 y 73895 del 7 y el 14 de julio de 2022 respectivamente, hizo entrega formal de dos cartillas contentivas con los procedimientos metodológicos: Cartilla de revisión de precios y Cartilla de Actualización y ajustes; en las cuales expone el procedimiento definitivo para la implementación del ICOCIV en los procesos de: i) Ajuste de precios de obra. ii) Revisión de precios de insumos para fijación de precios no previstos y iii) Actualización e indexación de precios unitarios de referencia; insumo técnico con el cual el Instituto Nacional de Vías pudo establecer el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.

Que en ejercicio de las funciones antes mencionadas y el apoyo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el INVIAS mediante Resolución No. 2845 de 2022, adoptó el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.

Que mediante la Resolución No. 2845 de 2022 que adoptó la metodología para la actualización de los ajustes de los contratos de obra pública pactados por ítems con APUs desglosados a nivel de insumo en sus propuestas económicas y fórmulas de ajuste, no se estableció una metodología para la actualización de los ajustes de los contratos de obra pública pactados por ítems con APUs desglosados a nivel de insumo en sus propuestas económicas y fórmulas de ajuste, cuando se seleccionara esa opción, es decir aquellos que tienen condiciones contractuales especiales desde los pliegos de condiciones para el cálculo de los ajustes.

Que de conformidad con lo antes expuesto, en el anexo técnico de los pliego de los contratos de obra con formula de ajuste, indicados en el párrafo anterior, se estableció: *"(...)Para este efecto, el adjudicatario al presentar los análsis de precios unitarios previstos en el numeral ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS del pliego de condiciones deberá desglosar el valor del kilogramo de asfalto 60-70 u 80-100, en el análisis de precio unitario de las mezclas asfálticas, sin el transporte del mismo, con el fin de tomar este valor como referencia para la aplicación de la metodología de ajuste expuesta en los literales a) y b). No obstante, el proponente deberá prever en su análsis de precio unitario el costo de transporte del asfalto, el cual ya ha sido considerado por la entidad en el precio de la mezcla asfáltica fabricada que aparece en los respectivos análsis de precios unitarios del presupuesto oficial, para los ítems que contengan el insumo asfalto. Los demás componentes de los análsis de precios unitarios presentados por el contratista, para las mezclas asfálticas que utilicen asfalto 60-70 u 80-100 que cumpla con lo señalado en las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013, como son: equipos con su AIU, otros materiales del APU*

"Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcciónde Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste." para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajuste especial."

con su AIU, transportes con su AIU y mano de obra con su AIU, serán ajustados con los correspondientes índices de la canasta general de los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.(...)"

Que por lo anterior, resulta necesario adicionar el anexo A16.13 del ICOCIV DANE a la Resolución No. 2845 de 2022, como alternativa para aplicar la metodología del Índice de Costos de la Construcciónde Obras Civiles (ICOCIV), en aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajustes, que acogieron lo establecido en los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obra pública a precios unitarios con formula de reajuste.

Que con el fin de ampliar la información técnica necesaria para la mejor toma de decisiones, la Dirección de Operación y Ejecución del INVIAS, mediante oficio No. DEO 78861 del 21 de diciembre de 2022, solicitó al DANE, *INFORMACIÓN DEL ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES – ICOCIV*, argumentando lo siguiente:

> *"(...) solicito de forma respetuosa a esa Entidad se pronuncie si en el insumo Asfalto del Capítulo Constructivo Código de agregación a nivel de obra-capítulo, 11603- Pavimentos asfalticos / concreto, se ha considerado para el cálculo la variación del precio del asfalto reportado por Ecopetrol.*
>
> *Como se puede observar en el Anexo 2 existe una aparente diferencia, la cual quisiéramos nos sea explicada en lo posible técnicamente, con miras a atender las reclamaciones de contratistas por el comportamiento del precio del asfalto, por ser este un insumo de vital importancia en la infraestructura carretera a cargo del INVIAS.*
>
> *Por otra parte, solicitamos estudiar la posibilidad de separar en indicadores diferentes el capítulo constructivo 11603- Pavimentos asfalticos / concreto, por cuanto, el primero está en esencia ligado a los materiales asfalticos, mientras los segundos al cemento y el acero. (...)"*

Que en virtud de la información antes solicitada, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, como única autoridad facultada para establecer índices de precios al nivel del productor, del distribuidor y del consumidor, de los principales bienes y servicios; realizar el levantamiento y publicar periódicamente el resumen de los resultados obtenidos, según el literal J del artículo 2 del Decreto 3167 de 1998, entre ellos el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) mediante oficio No. 20232100000741T del 09 de febrero de 2023 indicó:

> *"(...) Como parte de las mejoras metodológicas aplicadas al ICOCIV, el listado de artículos seleccionados para representar el agregado "Asfaltos" (ver tabla No. 1, a continuación), se conformó incluyendo un total de seis diferentes tipologías de asfaltos, cada uno con características técnicas específicas que permiten captar las diferencias de* ***las mezclas asfálticas disponibles en el mercado y dirigidas al constructor de obras civiles[1].***
>
> *(...) igualmente y para el caso de los artículos seleccionados para representar el agregado de Asfaltos en el ICOCIV, el índice capta el cambio promedio de los precios para el bien efectivamente transado durante el mes de referencia, es decir, que el índice capta los cambios de los precios promedio pactados entre cada una de las fuentes informantes y sus compradores, lo que implica que el seguimiento se realiza para el precio final efectivo de transacción (por lo tanto, no se trata del seguimiento al precio de "lista"). Esta particularidad le permite al índice captar los cambios de precio teniendo en cuenta las condiciones del mercado y los precios efectivamente pactados cada mes entre los constructores y sus proveedores.*
>
> *(...)* ***Vale la pena finalmente, comentar que el ICOCED (Sic) presenta información a nivel de insumo y que siempre es posible para los usuarios interesados agregar los***

[1] Como se citó. Información disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icociv/anexo-ICOCIV-Consolo-de-seguimiento-2021.xlsx

"Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcciónde Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste." para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajuste especial."

resultados que sean de su interés, en los niveles superiores que les permitan la mejor toma de decisiones. Los niveles de resultados generados por el índice actualmente no son sujetos a modificación. *(...)"* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que, el Instituto Nacional de Vías busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, motivo por el cual debe garantizar el equilibrio económico del contrato en cualquiera de las etapas de su ejecución de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano, y para ellos considera pertinente la aplicación del anexo A16.3 y A16.13 de la metodología de ICOCIV DANE los cuales preservan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento la propuesta, en los casos de licitación o en los casos de contratación directa en los contratos de obra pública con fórmula de ajuste que tengan condiciones contractuales especiales desde el pliego de condiciones para el cálculo de los ajustes, lo que favorece el cumplimiento de los objetivos de la administración mediante la contratación pública.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el anexo A16.13 ICOCIV de la metodología del ICOCIV DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "*Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.*", para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajustes, que acogieron lo establecido en los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obra pública a precios unitarios con formula de reajuste, por el ajuste alternativo de mezclas asfálticas que incluyan el insumo asfalto 60-70 u 80-100, con base en el índice de precios calculados a través del precio de lista de ECOPETROL para los asfaltos y los cuales fueron debidamente discriminados en los análisis de precios unitarios que respaldan su propuesta económica, en los términos establecidos para ello en el pliego de condiciones, debidamente aprobados por el interventor.

PARÁGRAFO: De requerirse aplicar un Anexo diferente al A16.3 ICOCIV y A16.13 ICOCIV de la metodología de Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE, el Director de Ejecución y Operación y/o Director Técnico y de Estructuración, según su competencia, podrán determinar su aplicación mediante el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interventor tendrá la responsabilidad de realizar la revisión y aprobación de los diferentes grupos constructivos a aplicar, tal como aparecen en los anexos A16.3 ICOCIV y A16.13 ICOCIV o en anexo diferente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la presente resolución. Así mismo, el interventor deberá adelantar el procedimiento establecido para su trámite, mediante el uso de los formatos dispuestos en el Manual de Interventoría vigente, dejando la trazabilidad documental del concepto del Interventor que tendrá como mínimo los siguientes componentes: financiero, jurídico, técnico (observando el cumplimiento de las especificaciones generales y/o particulares de cada contrato y los APUs que respaldan la propuesta económica del Contratista), lo pactado sobre el particular en la matriz de riesgo contractual, así como el estudio y análisis del mercado, incluida la volatilidad del mercado para cada uno de los insumos de los APU's que soportan la escogencia del anexo A16.3 o del Anexo A16.13 que aplique, según las condiciones contractuales citadas anteriormente.

PARÁGRAFO: Para aquellos contratos de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios con fórmula de ajuste y que se encuentren en etapa de ejecución, en los cuales el riesgo regulatorio se encuentre a cargo del INVIAS, según lo establecido en la Matriz de Riesgos del Proceso de Selección, y que no optaron dentro de la oportunidad para ello establecida, por el ajuste de las mezclas asfálticas con base en la metodología alternativa de ajuste consignada en los pliegos de condiciones para las mismas, podrán solicitar la aplicación, en adelante, de lo establecido en la presente resolución, dejando la trazabilidad de la justificación como se indica en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: En la estructuración de procesos de selección de contratación de obra pública por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se incluirán dentro del formulario del presupuesto oficial los códigos de índices de ajuste de cada uno de los ítems de obra que conforman el proyecto, a partir de las tipologías de obra y capítulos constructivos que correspondan,

"Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcciónde Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste." para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajuste especial."

según lo preceptuado en la Resolución No. 2845 de 03 de agosto de 2022, lo regulado en la presente resolución y lo establecido en el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de costos de la construcción de obras civiles – ICOCIV, publicado por el DANE.

La clasificación y asignación de los códigos de tipología de obra, así como los índices de ajuste en los mencionados procesos de selección contractual estarán a cargo de la unidad ejecutora que apoye técnicamente la estructuración del proceso y estará enmarcada dentro de las condiciones estipuladas y reguladas por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE (órgano competente en esta materia) sobre los Índices de Costos de la Construcción de Obras Civiles ICOCIV.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Ejecución y Operación del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de manera coordinada con las Unidades Ejecutoras, generará de manera transitoria los anexos e instructivos que sean necesarios para la aplicación inmediata de lo preceptuado en la presente resolución, los cuales serán incorporados una vez se actualice el Manual de Interventoría Obra Pública vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, Subdirección de Estructuración de Proyectos, Dirección de Ejecución y Operación del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y Dirección Técnica y de Estructuración.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2023

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Director General (E)

Proyectó: Equipo Interdisciplinario del Manual de Interventoría Obra Pública
Revisión: Helen Ricardo Ibarra- Abogada Dirección de Ejecución y Operación
Revisión: Carlos Julio Romero- Asesor Técnico Dirección de Ejecución y Operación
Revisión: Mario César Romero López- Ing. Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Vo.Bo. Ricardo Baez- Subdirector de Modernización
Vo.Bo. Alvaro Ruiz- Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E)
Vo.Bo. Raúl Vargas- Subdirector de Vías Regionales
Vo.Bo. Alexander Vega- Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea.
Aprobó Juan Jose Oyuela Soler – Director de Ejecución y Operación
Aprobó Edgar Jesús Rojas Ramírez– Director Técnico y de Estructuración
Aprobó: Sandra María Cuenca – Directora Jurídica

3951/R

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 22 de agosto de 2023

C.E.-SIM-1158-2023

Señores
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
ATN: GUILLERMO GUTIERREZ PEÑA
Director de Interventoría Contrato No. 974-2022
consorciomontajesrural@gmail.com
L.C.

REFERENCIA 1: Contrato de Obra LP-SPM-015-2022 cuyo objeto: *"Mejoramiento de vía terciaria que intercomunica a los corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, en el marco del programa "COLOMBIA RURAL"*

REFERENCIA 2: Contrato No. 974-2022 cuyo objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias del Programa Colombia Rural en los municipios del departamento de Córdoba - Lote 5."

Asunto: *Solicitud de pronunciamiento relacionado con el oficio CMR-081-2023*

Cordial saludo,

En cumplimiento de mis funciones como supervisor del Contrato de Obra LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es el: *"Mejoramiento de vía terciaria que intercomunica a los corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, en el marco del programa "COLOMBIA RURAL"*, y en atención a la solicitud recibida mediante oficio CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023 por parte del **CONSORCIO MONTAJES RURAL** donde expresa: *"Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual"*, y al oficio CII196-136-23: *Respuesta a Comunicado CE SIM.619-2023 de 23 de mayo de 2023* de **CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196;** y de igual manera, con ocasión a lo expuesto en el Comité de obra No 13, celebrado el día 14 de agosto de 2023, en el cual se debatieron las circunstancias relacionadas con la solicitud del reajuste, me permito solicitar se pronuncie acerca de los siguientes puntos:

1. ¿Es procedente la solicitud de reajuste solicitada por el Contratista de obra de acuerdo a las circunstancias, hechos y razones expuetas en el oficio CMR-081-2023?

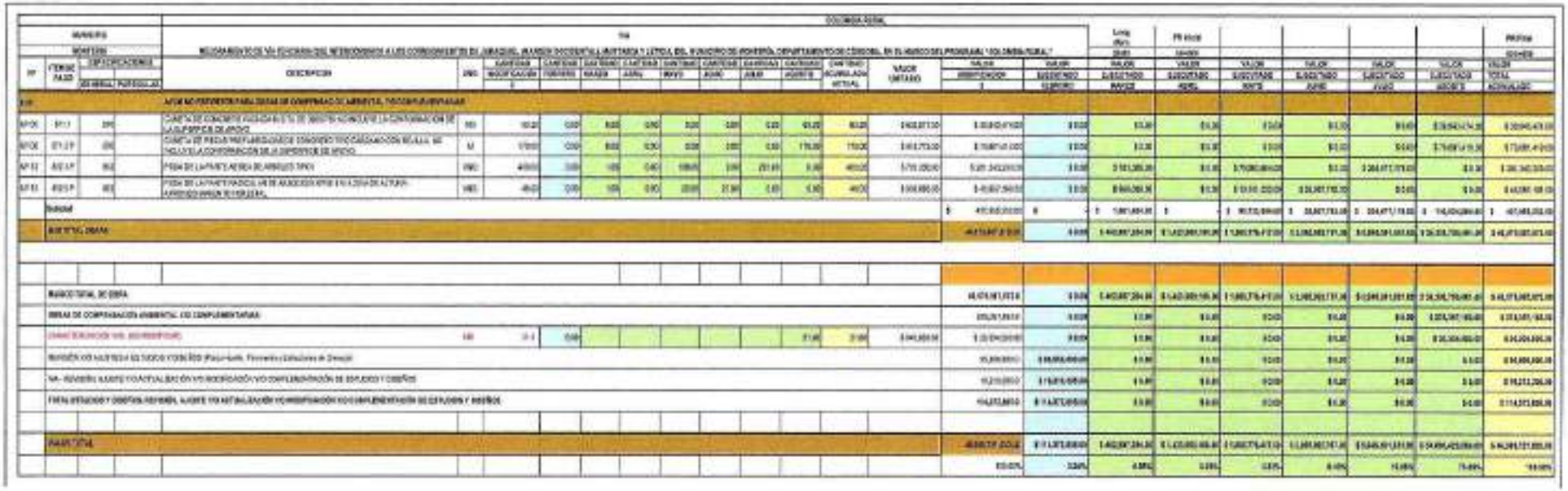
2. En caso de ser procedente, favor indicar cual es la metodología a emplear en la inclusión de la fórmula de reajuste.
3. Definir el Grupo de obra al que corresponde el proyecto dentro de la metodología a emplear.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Rita Esquivel – Contratista SIM

| MUNICIPIO: MONTERÍA | | |







AJUSTE AGOSTO 2023

FORMULA P= Po(Ii/Io)

	CAPITULOS CONSTRUCTIVOS	Io Agosto de 2022	I	MES (I)	0 FACTOR (I/Io) (1)	1 V. BASICO ACTA (2)	2 V. BASICO+ ADMINISTRACION (23,5%) (3)	3 V.BASICO AJUSTADO (1) x (3) = (4)	4 VALOR AJUSTE (4)-(3) = (5)	5 INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)	6 % INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)/(2) = (7)	7 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (6)*(7)*30,39% = 8	8 VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO (5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.165	119.900	Junio de 2023	1.0983	$ 234,420,860.55	$ 289,628,614.83	$ 317,980,820.76	$ 28,459,905.93	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 28,459,905.93
2	Afirmados, subbases y bases	107.639	121.410	Junio de 2023	1.1279	$ 10,362,217,337.01	$ 12,797,358,411.20	$ 14,434,117,894.00	$ 1,636,759,682.79	$ 4,174,692,547.00	40%	$ 197,035,424.39	$ 1,439,944,158.41
3	Pavimentos asfálticos / concreto	116.880	132.970	Junio de 2023	1.1378	$ 8,977,226,437.66	$ 8,816,877,120.58	$ 9,806,144,475.62	$ 1,189,267,354.94	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 1,189,267,354.94
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	118.451	125.220	Junio de 2023	1.0571	$ 4,439,327,040.84	$ 5,481,247,357.67	$ 5,794,332,291.10	$ 313,084,933.43	$ 2,186,348,922.32	40%	$ 46,484,989.44	$ 266,599,943.84
5	Obras de urbanismo	113.067	125.960	Junio de 2023	1.1139	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	128.730	Junio de 2023	1.0888	$ 1,271,568,631.50	$ 1,570,384,780.00	$ 1,708,834,950.34	$ 138,450,169.34	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 138,450,169.34
7	Señalización y control de tránsito	113.688	129.940	Junio de 2023	1.1430	$ 304,144,836.22	$ 252,606,825.73	$ 289,018,532.21	$ 36,156,926.48	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 36,156,926.48
8	Transporte y sobre acarreos	105.479	116.310	Junio de 2023	1.1027	$ 5,146,212,870.06	$ 4,626,572,824.05	$ 5,101,721,522.27	$ 475,148,698.22	$ 7,725,375,979.68	206%	$ 293,993,229.95	$ 181,155,772.56
TOTAL						$ 27,234,727,444.05	$ 33,634,900,743.46	$ 37,452,150,619.29	$ 3,817,249,875.79	$ 14,086,616,549.00		$ 536,263,619.49	$ 3,278,986,256.31

AJUSTE JULIO 2023

FORMULA P= Po(Ii/Io)

	CAPITULOS CONSTRUCTIVOS	Io Agosto de 2022	I	MES (I)	0 FACTOR (I/Io) (1)	1 V. BASICO ACTA (2)	2 V. BASICO+ ADMINISTRACION (23,5%) (3)	3 V.BASICO AJUSTADO (1) x (3) = (4)	4 VALOR AJUSTE (4)-(3) = (5)	5 INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)	6 % INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)/(2) = (7)	7 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (6)*(7)*30,39% = 8	8 VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO (5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.165	119.900	Junio de 2023	1.0983	$ 115,099,187.48	$ 142,143,794.45	$ 156,116,465.55	$ 13,972,731.07	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 13,972,731.07
2	Afirmados, subbases y bases	107.639	121.410	Junio de 2023	1.1279	$ 1,014,893,238.56	$ 1,253,453,544.05	$ 1,413,791,532.01	$ 160,317,987.36		0%	$ 0.00	$ 160,317,987.36
3	Pavimentos asfálticos / concreto	116.880	132.970	Junio de 2023	1.1378	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	118.451	125.220	Junio de 2023	1.0571	$ 587,899,833.07	$ 688,632,886.04	$ 727,952,991.12	$ 39,320,892.27		0%	$ 0.00	$ 39,320,892.27
5	Obras de urbanismo	113.067	125.960	Junio de 2023	1.1139	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	128.730	Junio de 2023	1.0888	$ 271,353,960.38	$ 338,122,147.21	$ 364,880,993.89	$ 26,758,846.67	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 26,758,846.67
7	Señalización y control de tránsito	113.688	129.940	Junio de 2023	1.1430	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
8	Transporte y sobre acarreos	105.479	116.310	Junio de 2023	1.1027	$ 2,722,871,192.13	$ 3,262,375,422.26	$ 3,707,691,076.14	$ 345,315,653.87		0%	$ 0.00	$ 345,315,653.87
TOTAL						$ 4,691,508,366.61	$ 5,791,736,957.47	$ 6,370,423,378.71	$ 588,686,413.24	$ 0.00		$ 0.00	$ 588,686,413.24

AJUSTE JUNIO 2023

FORMULA P= Po(Ii/Io)

	CAPITULOS CONSTRUCTIVOS	Io Agosto de 2022	I	MES (I)	0 FACTOR (I/Io) (1)	1 V. BASICO ACTA (2)	2 V. BASICO+ ADMINISTRACION (23,5%) (3)	3 V.BASICO AJUSTADO (1) x (3) = (4)	4 VALOR AJUSTE (4)-(3) = (5)	5 INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)	6 % INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)/(2) = (7)	7 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (6)*(7)*30,39% = 8	8 VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO (5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	109.165	119.900	Junio de 2023	1.0983	$ 129,923,535.43	$ 160,455,566.26	$ 176,226,348.42	$ 15,772,782.16	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 15,772,782.16
2	Afirmados, subbases y bases	107.639	121.410	Junio de 2023	1.1279	$ 353,108,761.13	$ 436,085,639.66	$ 491,860,993.97	$ 55,775,353.31		0%	$ 0.00	$ 55,775,353.31
3	Pavimentos asfálticos / concreto	116.880	132.970	Junio de 2023	1.1378	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	118.451	125.220	Junio de 2023	1.0571	$ 120,543,233.88	$ 148,870,803.81	$ 157,371,431.85	$ 8,500,628.04		0%	$ 0.00	$ 8,500,628.04
5	Obras de urbanismo	113.067	125.960	Junio de 2023	1.1139	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	116.389	128.730	Junio de 2023	1.0888	$ 96,516,369.29	$ 119,200,168.87	$ 129,705,162.60	$ 10,504,979.52	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 10,504,979.52
7	Señalización y control de tránsito	113.688	129.940	Junio de 2023	1.1430	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
8	Transporte y sobre acarreos	105.479	116.310	Junio de 2023	1.1027	$ 1,668,249,841.73	$ 1,924,436,554.54	$ 2,122,076,394.09	$ 197,639,839.55		0%	$ 0.00	$ 197,639,839.55
TOTAL						$ 2,258,340,761.42	$ 2,789,050,843.35	$ 3,077,334,319.84	$ 288,273,479.50	$ 0.00		$ 0.00	$ 288,273,479.50

AJUSTE MAYO 2023

FORMULA P= Po[I/Io]

	CAPITULOS CONSTRUCTIVOS	Io Agosto de 2022	I	MES (I)	0 FACTOR (I/Io) (1)	1 V. BASICO ACTA (2)	2 V. BASICO+ ADMINISTRACION (23,5%) (3)	3 V.BASICO AJUSTADO (1) x (3) = (4)	4 VALOR AJUSTE (4)-(3) = (5)	5 INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)	6 % INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)/(3) = (7)	7 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (6)*(7)*0,30% = 8	8 VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO (5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	108.165	119.990	Mayo de 2023	1.0853	$ 21,068,731.80	$ 26,035,615.42	$ 28,257,184.89	$ 2,616,975.19	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 2,616,975.19
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.939	121.030	Mayo de 2023	1.1244	$ 259,613,744.80	$ 320,822,974.93	$ 360,658,473.01	$ 39,835,498.08		0%	$ 0.00	$ 39,835,498.08
3	Pavimentos asfálticos / concreto	116.860	139.110	Mayo de 2023	1.1901	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	119.451	125.470	Mayo de 2023	1.0503	$ 147,162,749.46	$ 181,791,276.67	$ 192,564,084.49	$ 10,779,807.82		0%	$ 0.00	$ 10,779,807.82
5	Obras de urbanismo	113.867		Mayo de 2023	0.0000	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	118.389	127.090	Mayo de 2023	1.0813	$ 86,663,213.39	$ 133,882,033.53	$ 124,330,236.23	$ 11,207,462.70	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 11,207,462.70
7	Señalización y control de tránsito	113.886	131.290	Mayo de 2023	1.1548	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	115.590	Mayo de 2023	1.0958	$ 704,088,569.12	$ 870,499,338.87	$ 923,979,139.34	$ 53,480,700.75		0%	$ 0.00	$ 53,480,700.75
TOTAL						$ 1,232,896,281.26	$ 1,522,827,053.39	$ 1,670,029,178.96	$ 148,002,125.39	$ 0.00		$ 0.00	$ 148,002,125.39

AJUSTE ABRIL 2023

FORMULA P= Po[I/Io]

	CAPITULOS CONSTRUCTIVOS	Io Agosto de 2022	I	MES (I)	0 FACTOR (I/Io) (1)	1 V. BASICO ACTA (2)	2 V. BASICO+ ADMINISTRACION (23,5%) (3)	3 V.BASICO AJUSTADO (1) x (3) = (4)	4 VALOR AJUSTE (4)-(3) = (5)	5 INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)	6 % INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)/(3) = (7)	7 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (6)*(7)*0,30% = 8	8 VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO (5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	108.165	119.530	Abril de 2023	1.0849	$ 15,004,032.79	$ 18,271,423.65	$ 21,100,499.64	$ 1,829,076.99	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 1,829,076.99
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.939	120.520	Abril de 2023	1.1167	$ 166,171,782.88	$ 232,382,151.61	$ 260,209,492.15	$ 27,817,340.55		0%	$ 0.00	$ 27,817,340.55
3	Pavimentos asfálticos / concreto	116.860	132.660	Abril de 2023	1.1388	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	119.451	125.490	Abril de 2023	1.0503	$ 98,073,833.86	$ 106,064,703.61	$ 111,295,036.89	$ 5,230,336.85		0%	$ 0.00	$ 5,230,336.85
5	Obras de urbanismo	113.867		Abril de 2023	0.0000	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	118.389	126.080	Abril de 2023	1.0650	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
7	Señalización y control de tránsito	113.886	130.240	Abril de 2023	1.1435	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	113.110	Abril de 2023	1.0723	$ 832,277,849.82	$ 1,027,995,706.70	$ 1,102,310,210.03	$ 74,323,443.34		0%	$ 0.00	$ 74,323,443.34
TOTAL						$ 1,121,228,819.11	$ 1,384,713,243.57	$ 1,494,915,241.52	$ 110,199,997.65	$ 0.00		$ 0.00	$ 110,199,997.65

AJUSTE MARZO 2023

FORMULA P= Po[I/Io]

	CAPITULOS CONSTRUCTIVOS	Io Agosto de 2022	I	MES (I)	0 FACTOR (I/Io) (1)	1 V. BASICO ACTA (2)	2 V. BASICO+ ADMINISTRACION (23,5%) (3)	3 V.BASICO AJUSTADO (1) x (3) = (4)	4 VALOR AJUSTE (4)-(3) = (5)	5 INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)	6 % INVERSION ANTICIPO X GRUPO (6)/(3) = (7)	7 AMORTIZACIÓN ANTICIPO (6)*(7)*0,30% = 8	8 VALOR VARCIAL AJUSTE GRUPO (5)-(8) = 9
1	Preliminares y explanación	108.165	118.790	Marzo de 2023	1.0981	$ 73,508,681.99	$ 90,857,508.13	$ 99,692,133.97	$ 8,834,625.84	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 8,834,625.84
2	**Afirmados, subbases y bases**	107.939	119.710	Marzo de 2023	1.1121	$ 79,617,089.81	$ 98,327,101.67	$ 109,349,572.10	$ 11,022,466.13		0%	$ 0.00	$ 11,022,466.13
3	Pavimentos asfálticos / concreto	116.860	132.310	Marzo de 2023	1.1322	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
4	**Estructuras hidráulicas y drenajes**	119.451	125.230	Marzo de 2023	1.0672	$ 1,413,475.59	$ 1,745,642.35	$ 1,845,493.10	$ 99,850.74		0%	$ 0.00	$ 99,850.74
5	Obras de urbanismo	113.867		Marzo de 2023	0.0000	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	118.389	125.760	Marzo de 2023	1.0625	$ 1,308,237.87	$ 1,615,638.72	$ 1,745,695.48	$ 130,056.76	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 130,056.76
7	Señalización y control de tránsito	113.886	130.080	Marzo de 2023	1.1512	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00
8	**Transporte y sobre acarreos**	105.479	111.870	Marzo de 2023	1.0597	$ 208,567,569.90	$ 257,506,773.20	$ 272,682,432.78	$ 15,175,647.58		0%	$ 0.00	$ 15,175,647.58
TOTAL						$ 364,415,180.63	$ 450,052,733.36	$ 484,435,399.43	$ 34,372,577.06	$ 0.00		$ 0.00	$ 34,372,577.06

CONSOLIDADO DE AJUSTES							
	Marzo de 2023	Abril de 2023	Mayo de 2023	Junio de 2023	Julio de 2023	Agosto de 2023	ACUMULADO
VALOR BÁSICO	$ 364,415,160.63	$ 1,121,226,918.11	$ 1,232,896,391.34	$ 2,258,340,761.42	$ 4,681,568,386.61	$ 27,234,737,444.09	$ 36,893,185,062.20
VALOR BÁSICO + AMINISTRACIÓN	$ 450,052,723.36	$ 1,364,715,243.87	$ 1,522,627,043.30	$ 2,789,050,840.35	$ 5,781,736,957.47	$ 33,634,900,743.46	$ 45,563,083,551.82
VALOR BASICO AJUSTADO	$ 484,425,300.43	$ 1,494,915,241.52	$ 1,670,629,178.66	$ 3,077,324,319.94	$ 6,370,423,370.71	$ 37,452,150,615.25	$ 50,549,868,026.51
VALOR AJUSTADO	$ 34,372,577.06	$ 110,199,997.65	$ 148,002,135.35	$ 288,273,479.59	$ 588,686,413.24	$ 3,817,249,871.79	$ 4,986,784,474.69
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 538,253,619.49	$ 538,253,619.49
VALOR AJUSTE	**$ 34,372,577.06**	**$ 110,199,997.65**	**$ 148,002,135.35**	**$ 288,273,479.59**	**$ 588,686,413.24**	**$ 3,278,996,252.31**	$ 4,448,530,855.20

INFORME TECNICO

INFORME TÉCNICO
ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia de la revisión técnica realizada al documento de Reclamación ajuste item 450.2P Mezcla Densa en Caliente MDC-19, presentada por el Contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL mediante oficio CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, en el marco del Contrato de obra LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es Mejoramiento de vía terciaria que intercomunica a los corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, en el marco del programa COLOMBIA RURAL.

CONSIDERACIONES GENERALES

El primero (1) de noviembre de 2022 se dió acta de inicio al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** por un plazo hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la firma del acta de inicio. Luego de la Prórroga No. 1 de 27 de diciembre de 2022, el plazo se extendió hasta 31 de diciembre de 2023.

El Contrato es por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE. A la fecha se encuentran en ejecución y en constante vigilancia hacia el contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURAL.

El contrato de obra se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1966-2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERIA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO
ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

Se aclara que, la Interventoría está a cargo de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, a través del Contrato de Interventoría 974 de 2022, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA – LOTE 5.

A continuación, se detalla la trazabilidad en detalle del CONVENIO y el CONTRATO DE OBRA hasta la fecha:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No.:	1966 DE 2021
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($38.700.000.000) – RECURSO NACIÓN
VALOR ADICIÓN No. 1	ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($11.989.216.271) – RECURSO MUNICIPIO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE ($50.689.216.271)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No.1 Diciembre 27 de 2022	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	3 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO
ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

No. PROCESO	LP-SPM-015-2022
MODALIDAD DE CONTRATO	Licitación Publica
FUENTE DE FINANCIACION	Municipio de Montería
CONTRATO No.	LP-SPM-015-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	Municipio de Montería
CONTRATISTA	CONSORCIO MONTAJES RURAL, NIT 9 0 1 6 3 0 3 4 3 - 2 R.L. RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**
VALOR	$ 46.988.721.830
PLAZO	HASTA 31 DE DIC DE 2022
PRORROGA No.1 Diciembre 27 de 2022	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO	En ejecución
OBSERVACIONES	Este objeto se dividirá de la siguiente forma: **ETAPA 1:** REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE). **ETAPA 2:** "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría está a cargo de EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO
ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	974 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA – LOTE 5.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 NIT 9 0 1 5 7 9 4 2 4 - 3 R.L. CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
INTEGRANTES	(Integrado por CEMOSA COLOMBIA con NIT.900.549.062-9 con un porcentaje de participación del 50% y ICOEM COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.333.961-0 con un porcentaje de participación del 50%).
PLAZO	Hasta 31 de julio de 2024
VALOR	TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.793.330.846) MONEDA CORRIENTE.

4. NECESIDAD DE LA ADCIÓN

El contratista de obra CONSORCIO MONTAJES RURALES mediante CMR-081-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, efectuó la "Solicitud reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual" mediante la cual manifiesta el desequilibrio económico que está presentando su contrato debido al incremento desmesurado del precio del asfalto. De manera conjunta, la Secretaria de Infraestructura, y atendiendo a las obligaciones que le asisten a la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, con ocasión al contrato de interventoria No. 974-2022 cuyo objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 5.", ha revisado la viabilidad de la solicitud y ha trabajado en la definición de una metodología mediante la cual se incluiría una fórmula de reajuste.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO
ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

Sobre el reajuste del precio del asfalto, CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, se pronunció mediante oficio CII196-136-23 de 7 de junio de 2023, indicando que : "*...Por lo anterior, esta Interventoría manifiesta que es el Municipio de Montería, en cabeza de la secretaría de infraestructura la encargada como entidad ordenadora del gasto, la competente para pronunciarse al respeto, para reconocimiento del reajuste de precios del ítem de la mezcla asfáltica MDC-19...*"

El 27 de junio de 2023 se realizó el Comité de obra No. 9, en este se trató el avance de obra, así como también, se debatió sobre la reclamación radicada por el contratista. Y teniendo en cuenta que el contrato de obra no contempla formula de reajuste, la Supervisión de obra, en colaboración con la interventoría, realizó el ejercicio de la reclamación del precio del asfalto teniendo en cuenta la Metodología General Índice de Costos de la Construcción de obras civiles – ICOCIV, la cual es aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste, que como referencia se tienen los contratos de obra suscritos por el INVIAS, quien es conveniante en el contrato en cuestión y adoptó la metodología mediante la Resolución No. 2845 del 3 de agosto de 2022.

La Resolución No. 2845 del 3 de agosto de 2022, en su artículo cuarto establece las tipologías de obra, capítulos constructivos y sus correspondientes índices ICOCIV, en el anexo A.16.3 dispone los contratos y/o procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, relacionados con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo y en el parágrafo segundo que establece lo siguiente:

> *"En el evento que las actividades de obra que conformen el contrato y/o proceso de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, no correspondan a alguna de las clasificaciones presentadas en el presente artículo, o que no se cuente con el capítulo constructivo en la tipología de obra seleccionada, o que existan inconvenientes en la selección del capítulo constructivo correspondiente a la obra ejecutada; se procederá con la identificación del código de Índice de ajuste que aplique en el Anexo 16.3 del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, publicado por el DANE. Para el caso de contratos en ejecución, la clasificación se efectuará de manera concertada entre contratista e Interventor bajo los parámetros de las tipologías de obra y capítulos constructivos, y para el caso de los procesos de selección de obra pública bajo el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la presente resolución." (Subrayado fuera de texto).*

La Resolución No.1553 del 12 de mayo del 2023, adicionó el Anexo 16.13 ICOCIV de la metodología ICOCIV DANE, a la Resolución No. 2845 de 3 de agosto del 2022, la cual en su artículo segundo prevé: "El Interventor tendrá la responsabilidad de realizar la revisión y aprobación de los diferentes grupos constructivos a aplicar, tal como aparecen en los anexos 16.3 ICOCIV Y 16.13 ICOCIV(...)".

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO

ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

De acuerdo con lo anterior, para aplicar lo indicado por las Resoluciones No. 2845-2022 y No. 1523-2023, es necesario definir cuáles son los capítulos constructivos y/o grupos de obra que conforman el Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022. Los capítulos constructivos tal como están en el Contrato de conformidad con la modificación de cantidades de obra No. 2 son los siguientes:

- EXPLANACIONES
- AFIRMADO, SUBBASES Y BASES
- PAVIMENTOS ASFALTICOS
- ESTRUCTURAS Y DRENAJES
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD
- TRANSPORTE
- PUENTE
- OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS

Tomando los grupos y capítulos constructivos del Contrato, y consultando en el Anexo A16.3 ICOCIV - Serie histórica índice por tipología de obra y capítulo constructivo, encontramos que la tipología de vía que se aproxima a los capítulos constructivos del Contrato es la de Vías Interurbanas con sus capítulos constructivos, para cual hacemos el siguiente comparativo:

Anexo A 16.3 ICOCIV		CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022	
Código Capítulo Constructivo	Capítulo constructivo	No.	Capítulo Constructivo
01	Preliminares y explanación	1	Explanaciones
02	Afirmados, subbases y bases	2	Afirmados Subbase Y Base
03	Pavimentos asfalticos / concreto	3	Pavimento Asfaltico
04	Estructuras hidráulicas y drenajes	4	Estructuras Y Drenajes
05	Obras de urbanismo		No Aplica
06	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	8	Apus No Previstos Para Obras De Compensación Ambiental Y/0 Complementarias
07	Señalización y control de transito	5	Señalización Y Seguridad
08	Transporte y sobre acarreos	7	Transporte

De lo anterior, se evidencia que el Contrato esta categorizado por los capítulos constructivos de la tipología de Vías Interurbanas del Anexo A 16.3 ICOCIV.

Con ocasión al Acta de reunión no.39, celebrada el día 14 de agosto de 2023, en el cual se debatieron las circunstancias relacionadas con la solicitud del reajuste y entre otros: "*La Secretaría de Infraestructura informa que en el evento que proceda la reclamación se estudiara la opción de utilizar los 3.700M saldo del convenio y que son parte del aporte*

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO
ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA
LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

del municipio" , por lo que desde el Municipio de Montería se solicitó a CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, firma Interventora, que se pronunciara acerca de si es o no, procedente la solicitud de reajuste solicitada por el Contratista de obra de acuerdo a las circunstancias, hechos y razones expuestas en el oficio CMR-081-2023; por lo que esta remitió oficio CII196-204-23 de 30 de agosto de 2023 realizando el análisis de las cantidades del proyecto de acuerdo con las ejecuciones que se han venido realizando desde el 1 de marzo de 2023 hasta la presente fecha, deacuerdo con los procedimientos de la metodología ICOCIV – DANE:, indicando lo siguiente:

CANTIDADES AGRUPADAS POR CAPÍTULOS CONSTRUCTIVOS POR MES DE EJECUCIÓN ENTRE FEBRERO DE 2023 A AGOSTO DE 2023 – CON REFERENCIA A LOS VALORES DEL CONTRATO INCLUIDO AIU

[redacted]PO	GRUPO	VALOR EJECUTADO FEBRERO ACTA	VALOR EJECUTADO MARZO ACTA	VALOR EJECUTADO ABRIL ACTA	VALOR EJECUTADO MAYO ACTA	VALOR EJECUTADO JUNIO ACTA	VALOR EJECUTADO JULIO ACTA	VALOR EJECUTADO AGOSTO ACTA	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL ACTA
		AIU	AIU	AIU	AIU	AIU	AIU	AIU	AIU
1	Preliminares y explanación	0.00	93,432,480.00	19,817,782.00	27,393,559.00	185,002,890.00	146,172,120.00	297,725,961.00	749,544,793.00
2	Afirmados, subbases y bases	0.00	101,113,700.00	238,978,104.00	329,709,456.00	448,444,342.00	1,288,986,803.00	13,160,016,018.00	15,567,248,481.00
3	Pavimentos asfalticos / concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,881,080,116.00	8,881,080,116.00
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	0.00	1,795,114.00	108,042,245.00	186,936,056.00	153,059,907.00	708,147,978.00	5,636,689,185.00	6,794,700,486.00
5	Obras de urbanismo	0.00							
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	0.00	1,861,424.00	0.00	126,571,011.0	122,578,329.00	344,619,536.00	1,614,689,622.00	2,210,319,921.00
7	Señalización y control de transito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,025,688.00	260,025,688.00
[redacted]	Transporte y sobre acarreos	0.00	264,804,536.00	1,057,119,995.00	895,168,333.00	1,978,977,299.00	3,457,665,414.00	4,757,689,964.00	12,411,425,540.00
		0.00	**462,807,254.00**	**1,423,956,186.00**	**1,565,778,417.00**	**2,888,092,767.00**	**5,945,591,851.00**	**34,608,116,554.00**	**46,854,345,025.00**

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO

ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA

LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

CANTIDADES AGRUPADAS POR CAPÍTULOS CONSTRUCTIVOS POR MES DE EJECUCIÓN ENTRE FEBRERO DE 2023 A AGOSTO DE 2023 – CON REFERENCIA A LOS VALORES DEL CONTRATO SIN AIU

GRUPO	GRUPO	VALOR EJECUTADO FEBRERO ACTA AIU	VALOR EJECUTADO MARZO ACTA AIU	VALOR EJECUTADO ABRIL ACTA AIU	VALOR EJECUTADO MAYO ACTA AIU	VALOR EJECUTADO JUNIO ACTA AIU	VALOR EJECUTADO JULIO ACTA AIU	VALOR EJECUTADO AGOSTO ACTA AIU	VALOR TOTAL ACUMULADO ACTUAL ACTA AIU
1	Preliminares y explanación	0.00	73,566,681.89	15,604,562.78	21,569,731.50	129,923,535.43	115,096,157.48	234,429,890.55	590,192,750.39
2	Afirmados, subbases y bases	0.00	79,617,086.61	188,171,782.68	259,613,744.88	353,105,781.10	1,014,950,238.58	10,362,217,337.01	12,257,675,969.29
3	Pavimentos asfalticos / concreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,977,228,437.80	6,977,228,437.80
4	Estructuras hidráulicas y drenajes	0.00	1,413,475.59	85,072,633.86	147,193,746.46	120,543,233.86	557,596,833.07	4,438,337,940.94	5,350,157,862.99
5	Obras de urbanismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Obras geotécnicas y mitigación ambiental	0.00	1,308,207.87	0.00	99,982,213.39	96,518,369.29	271,353,965.35	1,271,586,631.50	1,740,409,386.61
7	Señalización y controlde transito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,744,636.22	204,744,636.22
8	Transporte y sobre acarreos	0.00	288,507,508.66	832,377,948.82	704,856,955.12	1,558,249,841.73	2,722,571,192.13	3,746,212,570.08	9,772,776,015.75
		0.00	**364,415,160.63**	**1,121,226,918.11**	**1,232,896,391.34**	**2,258,340,761.42**	**4,681,568,386.61**	**27,234,737,444.09**	**36,893,185,059.06**

El cuadro consolidando de ajustes, muestra los valores por mes y el total del valor que a la fecha el Contrato está presentando como valor por ajustar, si todo estuviera ejecutado a 31 de agosto de 2023, este sería el valor de referencia para una posible bolsa de reconocimiento o ajustes o reclamaciones al Contrato por incrementos en los costos de la ejecución del contrato, que podrán ser cancelados en la etapa de ejecución y/o liquidación del mismo:

CONSOLIDADO DE AJUSTES

CARGOS	Marzo de 2023	Abril de 2023	Mayo de 2023	Junio de 2023	Julio de 2023	Agosto de 2023	ACUMULADO
VALOR BASICO	$ 364,415,160.63	$ 1,121,226,918.11	$ 1,232,896,391.34	$ 2,258,340,761.42	$ 4,681,568,386.61	$ 27,234,737,444.09	$ 36,893,185,062.20
VALOR BASICO + ADMINISTRACION	$ 450,052,723.38	$ 1,384,715,243.87	$ 1,522,627,043.30	$ 2,789,050,840.35	$ 5,781,736,957.47	$ 33,634,900,743.46	$ 45,563,083,551.82
VALOR BASICO AJUSTADO	$ 464,425,300.43	$ 1,494,915,241.52	$ 1,670,629,178.65	$ 3,077,324,319.94	$ 6,370,423,370.71	$ 37,452,150,615.25	$ 50,549,068,026.51
VALOR AJUSTADO	$ 34,372,577.05	$ 110,199,997.65	$ 148,002,135.35	$ 288,273,479.59	$ 588,686,413.24	$ 3,917,249,871.79	$ 4,986,784,474.69
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 538,253,619.48	$ 538,253,619.48
VALOR AJUSTE	**$ 34,372,577.05**	**$ 110,199,997.65**	**$ 148,002,135.35**	**$ 288,273,479.59**	**$ 588,686,413.24**	**$ 3,378,996,252.31**	**$ 4,448,530,855.20**

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME TÉCNICO

ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA

LP-SPM-015-2022: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

Alcaldía de MONTERÍA

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023

Partiendo del supuesto que el Contrato pertenece al sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste y que a la fecha estuviera ejecutado todo el Contrato, se tendría que el Municipio de Montería debería contar con unos recursos correspondientes a $ 4.448.530.855,20, con el fin de realizar el reconocimiento a los precios en aras de garantizar el equilibrio económico del contrato de obra.

Sin embargo, es pertinente recalcar que en la matriz de riesgos identificados para el Contrato, indica que el riesgo económico al cual se enfatiza la fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato, será compartido y se establecen los responsables en caso de acreditarse su materialización, es la entidad contratante y el contratista de obra, quienes deberán implementar una metodología que distribuya los efectos a ambas partes, de forma tal, que el reconocimiento del reajuste, teniendo en cuenta el riesgo compartido, sería por valor de $ 2.224.265.427,6.

Fuente	Etapa	Clase	Riesgo No.	Fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	objeto contractual	3	2	4	Riesgo Bajo	X	X	
General	Ejecución	Económico	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, equipos, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste corresponda a las estipulaciones contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume el MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	3	3	4	Riesgo Bajo	X	X	
			Otro									

Adicionalmente, las excavaciones en obra han generado unas mayores cantidades de pedraplén, lo cual se traduce en la necesidad de suscribir el acta de mayores y menores cantidades de obra no. 3, por un valor de $ 1.475.734.572,4.

Así las cosas, se requiere adicionar la suma equivalente a $ 3.700.000.000,00 MONEDA CORRIENTE al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, los cuales es sabido son recursos que hacen parte del Convenio No. 1966-2021, y se requieren para que el Municipio en virtud del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 pueda garantizar el equilibrio entre las obligaciones y derechos de las partes del Contrato, y coadyuvar para que el proyecto en mención pueda continuar con su normal ejecución, asumiendo el 50% del riesgo como se contemplo en la matriz, y la adición de las actividades de obra.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboró: Rita Esquivel C- Ingeniera Contratista SIM REC

OFICIO CMR-137-2023

3964

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

CMR-137-2023

Montería, 06 de septiembre de 2023

Señores:
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Montería – Córdoba

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

ASUNTO: ***ACTA PARCIAL DE OBRA N°1***

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega del acta parcial de obra N°1 del contrato de la referencia para su revisión y aprobación como se describe a continuación:

- 15 TOMOS CON 200 FOLIOS CADA UNO – ORIGINAL EXPEDIENTE
- 01 MEMORIA USB CON INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA
- 01 TOMO CON 200 FOLIOS – COPIA TESORERIA

Agradecemos su gestión constante para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: Sept 6 2023
Hora: 2:30 pm
Firma:
N° Radicado:
Alcaldía de Montería
GENTE

Atentamente,

Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT 901630343
Calle 54A # 13-20 B/La Castellana

C.C Consorcio Interventor Invias 196

ACTA PARCIAL Nº 1

Acta parcial #1
LP-SPM-015-2022
00000001

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LISTA DE CHEQUEO PARA ACTA PARCIAL

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
1	Copia del Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Original	Copia
2	Copia de Certificado Registro Presupuestal (CRP)	Original	Copia
3	Copia Certificación Bancaria	Copia	Copia
4	Certificado de egresos de pagos anteriores	Original	Copia
5 n/a	Cierre de Fiducia (Si el Anticipo fue Ejecutado en su totalidad)	Original	Copia
6 n/a	Renuncia del Anticipo (Según Modificatorio)	Original	Copia
7	Factura Original o Cuenta de Cobro	Copia	Original
8	Declaración Juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Firmada por el Representante	Original	Copia
9	Relación de personal de la propuesta, salario y porcentaje dedicación (Según Formato)	Original	N.A.
10	Pagos mensuales Seguridad Social y Parafiscales o afiliaciones del mes	Original	Copia
11	Certificado de Cumplimiento para pago	Original	Copia
12	Certificado detallado de avance de obra y planilla de seguridad social	Original	N.A.
13	Certificado de ensayos según normas técnicas vigentes	Original	N.A.
14	Informe de Interventoría mensual	Original	N.A.
15	Acta Parcial Literal	Original	Copia
16	Acta Parcial Numérica	Original	Copia
17	Acta de mayores y menores cantidades (si aplica)	Original	N.A.
18	Acta de Pactación de Precios e Ítem No Previstos (si aplica)	Original	N.A.
19	Balance (si aplica)		
20	Memoria de cálculo de cantidades (si aplica)		
21	Copia de Acta de Inicio	Original	Copia
22	Copia de Póliza del contrato, Aprobación de Póliza, Recibo pago de Pólizas	Original	Copia
23	Copia resolución de aprobación de póliza	Original	Copia
24	Copia Contrato y/o modificaciones	Original	Copia
25	Copia RUT (actualizado)	Copia	Copia
26	Copia de Constitución del consorcio (si aplica)	Copia	Copia
27	Bitácora de obra del periodo a cobrar	Copia	N.A.
28	Registro fotográfico del periodo a cobrar	Original	N.A.
29	Cronograma de la obra debidamente aprobado por interventoría, Según lo ejecutado	Original	N.A.
30	Licencias y/o Permisos que apliquen	Copia	N.A.

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

31	Memoria de Cantidades de obra ejecutadas (firmada por Interventor, Contratista)	Original	N.A.

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

COPIA DEL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

3965

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria 00000004

Solicitud N°	22001231
CDP No.	22000933
martes 15 marzo 2022	

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-24.3	Servicios de la construcción	64-9 - OTROS COFIN. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR CONVENIO 1966	$ 38.700.000.000,00	$ 38.700.000.000,00
		Totales...	$ 38.700.000.000,00	$ 38.700.000.000,00

Total CDP en letras: TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 22000933 se emite en Monteria el dia martes 15 de marzo de 2022 como requisito previo a MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Marcedia Padron

Jefe de Presupuesto

Solicito : HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.145.250

3966

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria 00000005

Solicitud N°	22001220
CDP No.	22000925
viernes 11 marzo 2022	

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-24.2.	Servicios de la Construcción (Recurso Crédito Banco de Bogotá)	06 - RECURSOS DEL CREDITO	$ 11.989.216.271,00	$ 11.989.216.271,00
		Totales...	$ 11.989.216.271,00	$ 11.989.216.271,00

Total CDP en letras: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA y UNO Pesos

El certificado No. 22000925 se emite en Monteria el dia viernes 11 de marzo de 2022 como requisito previo a MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Margedia Padron
Jefe de Presupuesto

Solicito : HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.176.248

3967

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

Solicitud N°	22001231
CDP No.	22000933-R
miércoles 08 febrero 2023	

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
R-2.3.2.02.02.005-24.3	Servicios de la construcción	1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 24.603.383.451,00	$ 0,00
		Totales...	$ 24.603.383.451,00	$ 0,00

Total CDP en letras: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO Pesos

El certificado No. 22000933-R se emite en Monteria el dia miércoles 08 de febrero de 2023 como requisito previo a MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : HUGO KERGUELEN		
Elaboró: ADMIN	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

3968

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001220
CDP No.	22000925-R
miércoles 08 febrero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
R-2.3.2.02.02.005-24.2.	Servicios de la Construcción (Recurso Crédito Banco de Bogotá)	1.3.3.11.05 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$ 8.288.721.830,00	$ 0,00
		Totales...	$ 8.288.721.830,00	$ 0,00

Total CDP en letras: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Pesos

El Certificado No. 22000925-R se emite en Monteria el dia miércoles 08 de febrero de 2023 como requisito previo a MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : HUGO KERGUELEN		
Elaboró: ADMIN	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimio: 186.43.33.250

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

COPIA DE CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)

3969

MONTERÍA

00000087

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	22002687
jueves 27 octubre 2022	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002687

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 22000925 **Contrato No:** LP-SPM-015-2022

Tiempo de Ejecucion: HASTA -31 - DIC.-2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005-24.2.	Servicios de la Construcción (Recurso Crédito Banco de Bogotá)	08 - RECURSOS DEL CREDITO	$ 8.288.721.830,00
		Total Reserva..	$ 8.288.721.830,00

Total reserva en letras: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL) MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA (E)		
Elaboró: JQUINTERO	Imprimió: JAYNER QUINTERO HERRERA	IP Imprimió: 191.108.176.65

3990

MONTERÍA ALCALDIA DE MONTERIA 00000008

RP No.	22002686
jueves 27 octubre 2022	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 22002686

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 22000933 **Contrato No:** LP-SPM-015-2022

Tiempo de Ejecucion: HASTA -31 - DIC.-2022

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
2.3.2.02.02.006-24 3	Servicios de la construcción	64-9 - OTROS COFIN. SALDOS DISP. VIGENCIA ANTERIOR CONVENIO 1966	$ 38.700.000.000,00
		Total Reserva..	$ 38.700.000.000,00

Total reserva en letras: TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES de Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA (E)		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 191.108.176.65

MONTERÍA

RP No.	22002686-R
miércoles 08 febrero 2023	

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal Reserva No: 22002686-R

null

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 22000933-R **Resolución No:** RESERVA 2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
R-2.3.2.02.02.005-24.3	Servicios de la construcción	I.3.3.5.01 - R.G. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 24.603.383.451,00
		Total Reserva..	$ 24.603.383.451,00

Total reserva en letras: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Dairo Hoyos Beltoya

Jefe de Presupuesto

Solicito: HUGO KERGUELEN		
Elaboró: ADMIN	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimio: 186.43.33.250

3972

MONTERÍA

RP No.	22002687-R
miércoles 08 febrero 2023	

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal Reserva No: 22002687-R

null

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 22000925-R **Resolución No:** RESERVA 2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
R-2.3.2.02.02.005-24.2.	Servicios de la Construcción (Recurso Crédito Banco de Bogotá)	1.3.3.11.05 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$ 8.288.721.830,00
		Total Reserva..	$ 8.288.721.830,00

Total reserva en letras: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL(MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA DEL MPIO DE MONTERIA . (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.)

Dairo Hoyos Badoya

Jefe de Presupuesto

Solicito: HUGO KERGUELEN		
Elaboró: ADMIN	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

COPIA CERTIFICACIÓN BANCARIA

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

Certificación Bancaria

00000010

Bancolombia

MONTERIA, 29 de Junio de 2023

Señores

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO MONTAJES RULAL identificado(a) con NIT No. 901630343 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	56000004347	2023/01/26	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 051 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos y/o 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

00000011

CERTIFICADO DE EGRESO DE PAGOS ANTERIORES

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

3994

ALCALDIA DE MONTERIA
NIT: 800096734
OFICINA DE TESORERIA

00000012

No. 23000063
06/02/2023

ORDEN DE GIRO

Beneficiario CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 14.096.616.549,00
VALOR A PAGAR	**$ 14.096.616.549,00**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago en Planilla
No. Contrato: LP-SPM-015-2022
CDP: 22000933-C **RP:** 22002686-C **OP:** 22007432-C

Rubro	Financiación	Descripción
C.2.3.2.02.02.005-24.3	64-9	Servicios de la construcción

Entidad pagadora: BANCO DE BOGOTA **Tipo de** CORRIENTE
Banco: 01 - BANCO DE BOGOTA
Nombre Cuenta: ANUAR ESFUERZO PARA MEJORAR VIAS RURALES EN EL MPIO DE MONT. **Cuenta:** 438835027

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL
Banco:
Numero de Cuenta: **Tipo Cuenta:**

Concepto

PAGO ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO LP-SPM-015-2022 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Soporte:
Fiducia:
Número de Folios: 1
Observaciones:

PAGO ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO LP-SPM-015-2022 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
$ 14.096.616.549,00	$ 0,00	$ 14.096.616.549,00

SORIANA RUIZ BANDA
Tesorera Municipal

Elaboró: SRUIZ	Imprimió: SRUIZ	Fecha 07/02/2023 12.07 PM	IP Imprimió	186.43.33.250

00000013

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

3975

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT 901.630.343-2
CL 54A 13 20
Tel: (604) 7849111
Montería - Colombia
consorciomontajesrural@gmail.com

00000014

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEMR 2

Señores	MUNICIPIO DE MONTERIA		
NIT	800.096.734-1	**Teléfono**	(604) 7910720 - Ext. 000
Dirección	CL 27 3 16	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2023, 20:44
Expedición	04/09/2023, 20:46
Vencimiento	18/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Costos Directos del ACTA PARCIAL N° 01 DEL CONTRATO LP-SPM-015-2022	1.00	14,685,269,285.00

Total ítems: 1

Total Bruto	14,685,269,285.00
Total a Pagar	14,685,269,285.00

Valor en Letras:
Catorce mil seiscientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-18 por $ 14,685,269,285.00

Observaciones:
ACTA PARCIAL N° 01 DEL CONTRATO LP-SPM-015-2022
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

AMORTIZACION ANTICIPO $ 4,405,580,906.00

Porcentaje de participación de los miembros:

4L INGENIERIA S.A.S - NIT 901.144.628 - 25%
LT BUILDINGS S.A.S. - NIT 900.371.384 - 5%
MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S. - NIT 901.229.947 - 45%
NIO GRUPP S.A.S. - NIT 901.502.864 - 25%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.345-8. Número Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

3976

00000015

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor. **Número Autorización 18764038510673 aprobado en 20221026 prefijo FEMR desde el número 1 al 24 Vigencia: 12 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa

CUFE: 2265a8065547ea710727afb194e3d8338269ca9f9d2c8852ea5424fe6dbefccafe71cfee04ece5cea0a0fab04cc7349

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. FIRMADA POR EL REPRESENTANTE

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

DECLARACION JURAMENTADA

Montería, agosto 30 de 2023

Señores
Alcaldía de Montería
Montería

Asunto: Declaración juramentada del pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales.

Yo, RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación del CONSORCIO MONTAJES RURAL, Nit: 901630343-2, declaro bajo la gravedad de juramento que he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; A la fecha todo el personal propuesto, se encuentra afiliado como se detalla a continuación:

Planilla No.	Periodo cotizado	Valor de la Planilla	Salud	Pensión	ARL	CCF
9444028654	Noviembre / Diciembre	$4.645.200	$626.600	$2.302.300	$1.090.000	$626.300
9445402619	Diciembre / Enero	$10.434.900	$1.485.400	$4.880.500	$2.584.000	$1.485.000
9446988152	Enero / Febrero	$6.507.700	$929.100	$3.033.500	$1.616.400	$928.700
9448724189	Febrero / Marzo	$10.709.400	$1.439.400	$5.326.400	$2.504.500	$1.439.100
9450023264	Marzo / Abril	$13.330.400	$1.797.400	$6.608.200	$3.127.700	$1.797.100
9451086619	Abril / Mayo	$19.082.700	$2.541.400	$9.579.000	$4.421.100	$2.541.200
9452597880	Mayo / Junio	$20.533.800	$2.728.300	$10.330.200	$4.747.600	$2.727.700
9453559284	Junio / Julio	$22.438.500	$2.997.100	$11.228.700	$5.216.000	$2.996.700
9455449472	Julio / Agosto	$32.719.300	$4.328.100	$16.532.600	$7.531.000	$4.327.600

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería – Córdoba
consorciomontajesrural@gmail.com

3978

00000018

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

Se adjunta soporte de pago.

Atentamente,

RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA
NIT: 901630343 - 2
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MONTAJE RURAL

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 -2

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA PROPUESTA, SALARIO Y PORCENTAJE DEDICACIÓN (SEGÚN FORMATO)

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
Contrato N°: LP-SPM-015-2022
Fecha: SEPTIEMBRE 16 de 2022

00000020

MONTERÍA

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

CONTRATO No:	LP-SPM-015-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MONTAJES RURAL, representado por RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021".
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023

Cargo	% Dedicación	Nombre Completo	Cedula	Salario
Director de obra	100%	Jorge Alberto Flórez Romero	1.067.840.601	$5.560.000
Residente de obra	100%	Angely Jaime Ruedas	37.181.959	$3.500.000
Residente de obra	100%	Olga Lucía Verbel Hernández	1.003.504.542	$3.500.000
Residente de obra	100%	Carlos Alberto Oviedo	1.067.955.944	$3.500.000
Especialista en vías	100%	Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia	78.734.464	$4.800.000
Especialista en vías	50%	Manuel Arturo Petro	78.714.017	$4.800.000
Especialista en hidráulica	30%	Víctor José Barber Lozano	7.468.486	$4.800.000
Especialista en geotecnia	30%	Diego Alexander Reyes Velandia	79.057.911	$4.800.000
Especialista en estructuras	30%	Kevin Arturo Diaz Mangones	92.527.941	$4.800.000
Ing. Especialista ambiental	100%	Angelica Coronado Arango	43.156.516	$2.500.000

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
Contrato N°: LP-SPM-015-2022
Fecha: SEPTIEMBRE 16 de 2022

00000021

MONTERÍA

Trabajadora social	100%	Rosiris Isabel Escobar Sánchez	34.974.932	$2.500.000
Trabajadora social	50%	María Carlota Jaime	50.897.796	$2.500.000
Profesional SG-SST	100%	Luis Eduardo Salgado Padilla	1.067.280.132	$2.500.000
Profesional SG-SST	100%	Yacira Cristina Lyons Castillo	1.003.397.656	$2.500.000

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 25 del mes de agosto de 2023

RODRIGO ESCOBAR MARSIGLIA
NIT: 901630343 - 2
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MONTAJE RURAL

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT: 901630343 -2

PAGOS MENSUALES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O AFILIACIONES DEL MES

Dirección: Calle 54A No 13-20 Piso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7899111
Montería - Córdoba

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630340	3	CONSORCIO MONTALES RURAL	8 - APORTE DE 330 COTIZANTES	MONTALES	cl 54a 13-30	MONTERIA-CORDOBA	7853535	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	44828654	544828654	E	2022/12/10	2022/12/23	BANCO AV VILLAS	10	$6,645,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl sle vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1010176346	AGOSTA CUENTAMA ALISON	X X	25-14	1	$160,000	$27,600	EPS014	1	$160,000	$6,400	CCF14	1	$160,000	$6,400	14-4	1	$160,000	$1,200	1	50	50	N	$49,600
2	CC	2800833	ARROYO YEPES WILLIAM ENRIQUE	X	25-14	13	$333,334	$53,400	EPS002	13	$333,334	$13,400	CCF14	13	$333,334	$13,400	14-4	13	$333,334	$23,300	13	50	50	N	$103,300
3	CC	1400486	BARRIOS LOZANO VICTOR JOSE	X		0	$0	$0	EPS002	0	$333,000	$13,300	CCF14	0	$333,000	$13,300	14-4	0	$333,000	$23,300	0	50	50	N	$47,900
4	CC	1003850031	BAUZA ENAMORADO OSCAR ENRIQUE	X	23-03	1	$166,667	$6,700	CCF30	1	$166,667	$6,700	CCF14	1	$166,667	$6,700	14-4	1	$166,667	$11,700	1	50	50	N	$31,800
5	CC	1045911	CHIMA CARO SAMIR ADOLFO	X	23-03	12	$734,000	$115,900	EPS009	12	$734,000	$29,300	CCF14	12	$734,000	$29,300	14-4	12	$734,000	$40,400	12	50	50	N	$214,900
6	CC	4113671	CORONADO ARANGO ARCESIO ALBERTO	X X	23-03	2	$333,000	$53,200	EPS002	2	$333,000	$13,300	CCF14	2	$333,000	$13,300	14-4	2	$333,000	$23,300	2	50	50	N	$99,800
7	CC	1010[illegible]	DIAZ MANJARRES KEVIN ARTURO	X	25-14	15	$2,400,000	$384,000	EPS037	15	$2,400,000	$96,000	CCF14	15	$2,400,000	$96,000	14-4	15	$2,400,000	$167,100	15	50	50	N	$743,100
8	CC	1067[illegible]	ESCOBAR MARQUEZ RODRIGO ENRIQUE	X	23-03	15	$2,400,000	$384,000	EPS037	15	$2,400,000	$96,000	CCF14	15	$2,400,000	$96,000	14-4	15	$2,400,000	$167,100	15	50	50	N	$743,100
9	CC	3497[illegible]	ESCOBAR SANCHEZ JOSEFA ISABEL	X		0	$0	$0	EPS037	12	$926,667	$37,100	CCF14	12	$926,667	$37,100	14-4	12	$926,667	$64,500	12	50	50	N	$138,700
10	CC	1067[illegible]	FLOREZ ROMERO HENRY ALBERTO	X	23-03	15	$2,780,000	$444,800	EPS010	15	$2,780,000	$111,200	CCF14	15	$2,780,000	$111,200	14-4	15	$2,780,000	$193,500	15	50	50	N	$860,700
11	CC	1234[illegible]	GUERRERO MARQUEZ KELY YOHANA	X	23-03	1	$146,667	$23,500	EPS041	1	$146,667	$5,900	CCF14	1	$146,667	$5,900	14-4	1	$146,667	$13,500	1	50	50	N	$48,800
12	CC	1258[illegible]	[illegible]	X	23-03	15	$1,260,000	$201,600	EPS002	15	$1,260,000	$50,400	CCF14	15	$1,260,000	$50,400	14-4	15	$1,260,000	$94,500	15	50	50	N	$400,900
13	CC	1259[illegible]	ORTIZ OSORIO RAFAEL	X	25-14	13	$333,334	$53,400	EPS037	13	$333,334	$13,400	CCF14	13	$333,334	$13,400	14-4	13	$333,334	$23,300	13	50	50	N	$103,300
14	CC	1073[illegible]	PACHECO ARIZA FRANCISCO ANGEL	X	23-03	13	$333,334	$53,400	EPS037	13	$333,334	$13,400	CCF14	13	$333,334	$13,400	14-4	13	$333,334	$23,300	13	50	50	N	$103,300
15	CC	1074[illegible]	PEREZ PEREZ MANUEL ARTURO	X X	23-03	1	$160,000	$25,600	EPS002	1	$160,000	$6,400	CCF14	1	$160,000	$6,400	14-4	1	$160,000	$11,200	1	50	50	N	$49,600
16	CC	1065[illegible]	REVEL SEGUNDA DARIO ALEXANDER	X	23-03	15	$2,400,000	$384,000	EPS010	15	$2,400,000	$96,000	CCF14	15	$2,400,000	$96,000	14-4	15	$2,400,000	$167,100	15	50	50	N	$743,100
17	CC	1067[illegible]	SALGADO PADILLA LUIS EDUARDO	X	23-03	2	$185,334	$29,700	EPS002	2	$185,334	$7,500	CCF14	2	$185,334	$7,500	14-4	2	$185,334	$13,000	2	50	50	N	$57,400
Total	Afiliados(17)						$14,233,870	$2,277,600			$15,479,337	$619,600			$15,479,337	$619,600			$15,479,337	$1,070,200		50	50		$4,241,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2800833

3981

2023/01/10 09:12 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630343	2	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	CL 54A 13-20	MONTERIA-CORDOBA	7810513	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	44028654	44028654	E	2023/12/13	2023/12/23	BANCO AV VILLAS	10	$4,645,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$2,227,600	$24,700	$0	$2,302,300
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	3	$76,800	$900	$0	$77,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$516,400	$5,600	$0	$522,000
PORVENIR	23I301	800,224,808	8	8	$1,631,000	$17,600	$0	$1,648,600
PROTECCION	23I201	800,229,739	0	1	$53,400	$600	$0	$54,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,078,300	$11,700	$0	$1,090,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	17	$1,078,300	$11,700	$0	$1,090,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$619,600	$6,700	$0	$626,300
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	17	$619,600	$6,700	$0	$626,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$619,600	$7,000	$0	$626,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$6,700	$100	$0	$6,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$3,900	$100	$0	$4,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$117,600	$1,300	$0	$118,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$26,800	$300	$0	$27,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$133,100	$1,500	$0	$134,600
SALUD TOTAL	EPS040	800,130,907	4	7	$204,500	$2,300	$0	$206,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$125,000	$1,400	$0	$126,400
TOTAL				17	$4,595,100	$50,100	$0	$4,645,200

2023/01/10 09:12 AM

PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630343	1	CONSORCIO AGENTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGENTAJES	cl 54a 13-10	AGENTURIA-CORDOBA	7812323	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-12	2023-01	94454034619	94454034619	E	2023/01/12	2023/01/13	BANCO BOGOTA	19	$10,434,960

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES					
	Identificación		Nombre	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Fab	Sup			Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1014	ANDRES FELIPE MEJIA ENRIQUE	X																				23-14	7	$200,000	$46,000	14-1	8	$186,667	$42,933	CCF16	8	$800,000	$32,000	14-4	8	$800,000	$20,000	8	$0	$0	SI	$42,933
2	CC	1048	SALDAÑA LEDESMA VICTOR JOSE																						30	$6,600,000	$152,000	CCF16	30	$6,600,000	$152,000	14-4	30	$6,600,000	$214,130	30	$0	$0	SI	$718,130				
3	CC	1067	BAZA BHANDARI OSCAR EMILIO		X																			23-14	5	$166,667	$4,700	CCF16	5	$166,667	$3,700	14-4	5	$166,667	$11,700	5	$0	$0	SI	$20,100				
4	CC	1164	CHAR CATO SAMIR ADOLFO																					23-14	30	$1,810,000	$39,600	CCF16	30	$1,810,000	$72,400	14-4	30	$1,810,000	$116,000	30	$0	$0	SI	$228,000				
5	CC	1152	DIAZ MARQUEZ KEVIN ARTURO																					23-14	30	$4,800,000	$101,000	CCF16	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$134,100	30	$0	$0	SI	$1,534,100				
6	CC	1023	ESCOBAR MARSIGLIA ROBERTO ENRIQUE																					23-14	30	$4,800,000	$101,000	CCF16	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$134,100	30	$0	$0	SI	$1,534,100				
7	CC	1047	ESCOBAR SANCHEZ ROSIRIS ISABEL																						8	$0	$0	CCF16	28	$2,780,000	$111,200	14-4	28	$2,780,000	$193,500	28	$0	$0	SI	$415,900				
8	CC	1067	FLOREZ ROMERO JORGE ALBERTO																					23-14	30	$5,960,000	$125,400	CCF16	30	$5,960,000	$238,400	14-4	30	$5,960,000	$180,000	30	$0	$0	SI	$1,717,000				
9	CC	1041	GUERRERO MARMOL KELLY TATIANA		X																			23-14	1	$72,334	$1,800	CCF16	1	$71,334	$3,000	14-4	1	$71,334	$1,300	1	$0	$0	SI	$6,100				
10	CC	1018	JAIME RUBEN ANGEL																					23-14	30	$2,780,000	$144,800	CCF16	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$181,800	30	$0	$0	SI	$1,042,700				
11	CC	1039	ORTIZ CARRILLORIS RAFAEL		X																			23-14	1	$33,334	$1,400	CCF16	1	$33,334	$1,400	14-4	1	$33,334	$1,400	1	$0	$0	SI	$4,200				
12	CC	1074	PACHECO ANTUNEZ FRANCISCO MIGUEL		X																			23-14	1	$33,334	$1,400	CCF16	1	$33,334	$1,400	14-4	1	$33,334	$1,400	1	$0	$0	SI	$4,200				
13	CC	1067	PEREZ VELARDE DIEGO ALEJANDRO																					23-14	30	$4,800,000	$101,000	CCF16	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$134,100	30	$0	$0	SI	$1,534,100				
14	CC	1041	VALDIRIO PAOLA LUIS EDUARDO																					23-14	30	$2,780,000	$144,800	CCF16	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$181,800	30	$0	$0	SI	$1,042,700				
Total			APLIndice: 140																							$27,516,669	$4,469,700			$39,516,669	$1,418,900			$39,516,669	$1,420,900			$55,516,669	$1,472,500		$0	$0		$39,984,300

2023/02/18 11:42 AM

00000025

2482

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630343	1	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 13-30	MONTERIA-CORDOBA	7901525	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	94656034 19	94656034 19	E	2023/03/10	2023/02/22	BANCO BOGOTA	19	$10,434,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$4,669,700	$210,800	$0	$4,880,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,685,400	$76,100	$0	$1,761,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,978,900	$134,400	$0	$3,113,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$5,400	$300	$0	$5,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$2,472,500	$111,500	$0	$2,584,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$2,472,500	$111,500	$0	$2,584,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,420,900	$64,100	$0	$1,485,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	14	$1,420,900	$64,100	$0	$1,485,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				14	$1,420,900	$64,500	$0	$1,485,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$6,700	$400	$0	$7,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$3,000	$200	$0	$3,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$10,100	$0	$232,500
MUTUAL SER	EPSC07	806,008,394	7	2	$2,800	$200	$0	$3,000
NUEVA E.P.S.	EPS017	900,156,264	2	2	$303,200	$13,700	$0	$316,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$618,400	$27,900	$0	$646,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$364,400	$12,000	$0	$376,400
TOTAL				14	$9,984,000	$450,900	$0	$10,434,900

92000026

3984

2023/02/18 11:42 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900630043	1	CONSORCIO AGENTALES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGENTALES	cl 546 13-30	AGENTERIA-CORDOBA	7851525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite Pago		Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-02	AMBIENTE	90630043[1]	E	2023/03/19	2023/03/20	BANCO AV VILLAS	10	$6,507,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	RET	AUS	LNR	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7874650	MENOYO HERTEL WILLIAM DANIELS		X																	25-14	1	$30,667	$4,600	25-14	1	$30,667	$1,600	CCF10	1	$23,334	$1,400	14-4	1	$30,667	$2,700	1	$0	$0	S	$11,300
2	CC	3748496	RAMOS LOZANO VICTOR JOSE		X																		X	$0	$0	EPS010	15	$2,080,000	$83,200	CCF10	15	$1,560,000	$62,400	14-4	15	$1,560,000	$124,800	15	$0	$0	S	$271,200
3	CC	15045703	CANAVI CANO SAMIR ADOLFO																			23-001	30	$1,810,000	$289,600	EPS010	30	$1,810,000	$72,400	CCF10	30	$1,810,000	$72,400	14-4	30	$1,810,000	$144,800	30	$0	$0	S	$588,400
4	CC	92211941	DIAZ MANGONES ELMER ARTURO		X																	25-14	1	$140,000	$22,400	EPS037	1	$140,000	$5,600	CCF10	1	$140,000	$5,600	14-4	1	$140,000	$11,200	1	$0	$0	S	$45,600
5	CC	78118464	ESCOBAR MARTELO FEDERICO ENRIQUE																			24-001	30	$4,800,000	$816,000	EPS002	30	$4,800,000	$192,000	CCF10	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$384,000	30	$0	$0	S	$1,584,000
6	CC	1045078[illegible]	ESCOBAR SANCHEZ ROGER ELIAS																				X	$0	$0	EPS037	30	$2,780,000	$111,200	CCF10	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$222,400	30	$0	$0	S	$445,800
7	CC	1067[illegible]621	ALVAREZ ROMERO JORGE ALBERTO																			24-001	30	$9,660,000	$1,449,200	EPS010	30	$9,660,000	$322,400	CCF10	30	$9,660,000	$322,400	14-4	30	$9,660,000	$644,800	30	$0	$0	S	$1,777,800
8	CC	1216[illegible]59	CAMEL BLEDA ANGELY																			23-001	30	$2,780,000	$444,800	EPS001	30	$2,780,000	$111,200	CCF10	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$222,400	30	$0	$0	S	$890,200
9	CC	7909751[illegible]	REYES VILLADIEGO DIEGO ALEXANDER		X																	25-14	1	$160,000	$25,600	EPS001	1	$160,000	$6,400	CCF10	1	$160,000	$6,400	14-4	1	$160,000	$11,200	1	$0	$0	S	$49,600
10	CC	1067[illegible]03	SALGADO PADILLA LUIS EDUARDO																			24-001	30	$2,780,000	$444,800	EPS001	30	$2,780,000	$111,200	CCF10	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$222,400	30	$0	$0	S	$890,200
Total		Afiliados(10)																						$38,088,667	$7,401,800			$32,948,667	$918,000			$23,993,334	$917,800			$23,948,667	$2,597,600			$0		$36,611,867

12000027

3985

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901610343	1	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 12-20	MONTERIA-CORDOBA	7855555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	46988152	1949988152	E	2023/02/10	2023/02/20	BANCO AV VILLAS	10	$6,507,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$2,997,800	$35,700	$0	$3,033,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$57,400	$700	$0	$58,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$2,940,400	$35,000	$0	$2,975,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,597,500	$18,900	$0	$1,616,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$1,597,500	$18,900	$0	$1,616,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$917,800	$10,900	$0	$928,700
COMFACOR	CCF16	891,380,005	1	10	$917,800	$10,900	$0	$928,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$918,000	$11,100	$0	$929,100
EPS SURA (ANTES SURALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$2,700	$0	$225,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$117,600	$1,400	$0	$119,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$499,200	$6,000	$0	$505,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$78,800	$1,000	$0	$79,800
TOTAL				**10**	**$6,431,100**	**$76,600**	**$0**	**$6,507,700**

87000028

3986

2023/02/20 10:16 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901433343	2	CONSERCUADRITAJES SAS	1 - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 13-20	MONTERIA-CORDOBA	7812125	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	487247439	94487247 BV	E	2023/03/10	2023/03/28	BANCO AV VILLAS	18	$10,709,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES																			PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7444484	BARBER LOZANO VICTOR JOSE	X	X																			0	$0	$0	CCF16	5	$800,000	$32,000	CCF16	5	$800,000	$32,000	14-4	5	$800,000	$59,200	5	$0	$0	SI	$115,200
2	CC	1067900971	BAZA CHAMORRO OSCAR YAIR	X																			230001	30	$1,160,000	$185,600	EPS035	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
3	CC	1778113	BURGOS NAVARRO LAUREANO RAFAEL	X																			230001	30	$1,160,000	$185,600	ESS027	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
4	CC	1134917?	CHAR CERA SAMIR ABDULFO																				230001	30	$1,015,000	$389,600	EPS005	30	$1,015,000	$72,400	CCF16	30	$1,015,000	$71,400	14-4	30	$1,015,000	$100,000	30	$0	$0	SI	$860,400
5	CC	1115651?	CERVANTES ARANGO ANGELICA MARIA	X																			23-01	30	$2,300,000	$400,000	EPS002	30	$2,300,000	$138,000	CCF16	30	$2,300,000	$100,000	14-4	30	$2,300,000	$174,000	30	$0	$0	SI	$714,000
6	CC	1152?94?	DIAZ MARQUINEZ KEVIN ARTURO	X																			23-14	30	$4,800,000	$816,000	EPS037	30	$4,800,000	$192,000	CCF16	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$364,800	30	$0	$0	SI	$1,574,400
7	CC	78734404	ESCOBAR MARSIGLIA RICARDO ENRIQUE																				230001	30	$4,800,000	$816,000	EPS002	30	$4,800,000	$192,000	CCF16	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$364,800	30	$0	$0	SI	$1,574,400
8	CC	1067?4902	ESCOBAR SANCHEZ PEDRO ISABEL																					0	$0	$0	EPS037	30	$2,280,000	$191,200	CCF16	30	$2,280,000	$191,200	14-4	30	$2,280,000	$193,500	30	$0	$0	SI	$415,900
9	CC	1067?48804	FLOREZ ROMERO JORGE ALBERTO																				230101	30	$5,560,000	$945,200	EPS010	30	$5,560,000	$222,400	CCF16	30	$5,560,000	$222,400	14-4	30	$5,560,000	$387,800	30	$0	$0	SI	$1,777,600
10	CC	1078?4393	JIMENEZ RUEDA ANGELY																				230101	30	$2,780,000	$444,800	EPS002	30	$2,780,000	$111,200	CCF16	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$193,500	30	$0	$0	SI	$860,700
11	CC	1067?0144	PACHECO AVILEZ FRANCISCO MIGUEL																				230201	30	$1,160,000	$185,600	ESS027	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
12	CC	78?0?911	PESTE VILLARREAL SERGIO ALEXANDER	X	X																		23-14	5	$800,000	$128,000	EPS005	5	$800,000	$32,000	CCF16	5	$800,000	$32,000	14-4	5	$800,000	$55,200	5	$0	$0	SI	$247,200
13	CC	1067?4831	RODRIGUEZ LORA JAIRON LUCIA	X																			23-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
14	CC	1067?0?13?	SALGADO PERTUZ LUIS EDUARDO																				230201	30	$2,780,000	$444,800	EPS002	30	$2,780,000	$111,200	CCF16	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$193,500	30	$0	$0	SI	$860,700
15	CC	1067?4879	VILLADIEGO GARCIA LIZ MARGARITA	X																			230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	SI	$359,200
Total	Afiliados(15)																								$31,030,000	$5,252,400			$35,210,000	$1,408,400			$35,210,000	$2,461,400			$35,210,000	$2,461,400		$0	$0		$10,688,800

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901603041	2	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - ABIERTO DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 13-30	MONTERIA-CORDOBA	7851525	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	88724199	94693616199	E	2023/03/13	2023/03/28	BANCO AV VILLAS	15	$10,709,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$5,212,400	$114,000	$0	$5,326,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$585,600	$12,800	$0	$598,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,129,600	$24,800	$0	$1,154,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$3,311,600	$72,300	$0	$3,383,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$4,100	$0	$189,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,451,100	$53,400	$0	$2,504,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	15	$2,451,100	$53,400	$0	$2,504,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,408,400	$30,700	$0	$1,439,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	15	$1,408,400	$30,700	$0	$1,439,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$1,408,400	$31,000	$0	$1,439,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,251	6	1	$46,400	$1,100	$0	$47,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$4,900	$0	$227,300
MUTUAL SER	ESSE07	806,008,394	7	2	$92,800	$2,100	$0	$94,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$303,200	$6,600	$0	$309,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$629,200	$14,000	$0	$643,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$104,400	$2,300	$0	$106,700
TOTAL				15	$10,480,300	$229,100	$0	$10,709,400

PLANILLA PAGADA

2023/04/04 04:38 PM

3968

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901410843	3	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 13-28	MONTERIA-CORDOBA	7812525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-04	*9450023184	9450023184	E	2023/04/14	2023/04/26	BANCO BOGOTA	12	$13,330,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Clase	Dias	IBC	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	10752734	ARJONA ADRES MIGUEL ANGEL	X	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	N	$359,200
2	CC	78108858	ARROYO VERTEL WILLIAM ENRIQUE	X	25-14	29	$1,121,334	$179,500	EPS002	29	$1,121,334	$44,900	CCF16	29	$1,121,334	$44,900	14-4	29	$1,121,334	$78,100	29	$0	$0	N	$347,400
3	CC	7468486	BARRIOS LOZANO VICTOR JOSE	X X		9	$0	$0	EPS002	9	$1,440,000	$57,600	CCF16	9	$1,440,000	$57,600	14-4	9	$1,440,000	$100,300	9	$0	$0	N	$245,900
4	CC	6899180	BAZA ENAMORADO PERANCIO	X	23031	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	N	$359,200
5	CC	1067985511	BAZA ENAMORADO OSCAR EMILIO		29101	30	$1,160,000	$185,600	EPS035	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	N	$359,200
6	CC	17551172	BURGOS SALDARRIAGA LAUMARIO RAFAEL		23101	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	N	$359,200
7	CC	78697779	CALAO CURE SAMIR ADOLFO		23101	30	$1,810,000	$289,600	EPS005	30	$1,810,000	$72,400	CCF16	30	$1,810,000	$72,400	14-4	30	$1,810,000	$126,000	30	$0	$0	N	$560,400
8	CC	43104016	CANCHARDO NAVARRO ANGELICA MARIA		23101	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF16	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	N	$774,000
9	CC	42527641	DIAZ MARSOMES KEYRI ARTURO	X	25-14	9	$1,440,000	$230,400	EPS017	9	$1,440,000	$57,600	CCF16	9	$1,440,000	$57,600	14-4	9	$1,440,000	$100,300	9	$0	$0	N	$445,900
10	CC	78714664	ESCOBAR MARSIGLIA RODRIGO ENRIQUE		23031	30	$4,800,000	$768,000	EPS002	30	$4,800,000	$192,000	CCF16	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$334,100	30	$0	$0	N	$1,534,100
11	CC	6897892	ESCORCIA SANCHEZ NORVIS ISABEL			2	$0	$0	EPS037	30	$2,780,000	$111,200	CCF16	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$193,500	30	$0	$0	N	$615,900
12	CC	92679884	FLOREZ ROMERO JORGE ALBERTO		23101	28	$5,560,000	$845,120	EPS018	30	$5,560,000	$222,400	CCF16	30	$5,560,000	$222,400	14-4	28	$5,560,000	$387,000	28	$0	$0	N	$1,777,000
13	CC	10975130	GUERRA HERNANDEZ ARGENIS	X	23101	4	$154,667	$24,800	EPS041	4	$154,667	$6,200	CCF16	4	$154,667	$6,200	14-4	4	$154,667	$10,800	4	$0	$0	N	$48,000
14	CC	12942300	GUERRERO MARMOL RUTY YOHANA	X	23101	29	$2,706,667	$433,100	EPS042	29	$2,706,667	$108,300	CCF16	29	$2,706,667	$188,400	14-4	29	$2,706,667	$188,400	29	$0	$0	N	$838,100
15	CC	17189959	JAIME PUCH ANGEL		23101	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF16	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	N	$1,083,600
16	CC	78036887	MESTRA FLOREZ GONALDO	X	23101	29	$1,121,334	$179,500	EPS041	29	$1,121,334	$44,900	CCF16	29	$1,121,334	$44,900	14-4	29	$1,121,334	$78,100	29	$0	$0	N	$347,400
17	CC	78736744	PACHECO AVILLE FRANCISCO MANUEL		23031	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	N	$359,200
18	CC	78714837	PETRO PETRO MANUEL ARTURO	X X	29101	18	$2,880,000	$460,800	EPS001	18	$2,880,000	$115,200	CCF16	18	$2,880,000	$200,500	14-4	18	$2,880,000	$200,500	18	$0	$0	N	$861,700
19	CC	78691911	REYES VELANDIA DIEGO ALEJANDRO	X X	25-14	9	$1,440,000	$230,400	EPS009	9	$1,440,000	$57,600	CCF16	9	$1,440,000	$57,600	14-4	9	$1,440,000	$100,300	9	$0	$0	N	$445,900
20	CC	50914653	RODRIGUEZ LORA MAURIN LUCIA		25-14	30	$7,160,000	$1,145,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	N	$359,200
21	CC	1067208703	SALGADO PADILLA LUIS EDUARDO		23031	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF16	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	N	$774,000
22	CC	1067999641	VARGAS LORA SONIA MARIA	X	23031	4	$154,667	$24,800	EPS037	4	$154,667	$6,200	CCF16	4	$154,667	$6,200	14-4	4	$154,667	$10,800	4	$0	$0	N	$48,000
23	CC	6092479	VILLADIEGO GARCIA LEONARDO		29101	30	$1,400,000	$224,000	EPS001	30	$1,400,000	$56,000	CCF16	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$97,300	30	$0	$0	N	$434,300
Total	Afiliados(23)						$48,849,669	$6,511,700			$44,138,669	$1,770,900			$44,268,669	$1,730,900			$44,268,669	$3,062,100		$0	$0		$13,075,600

00000031

2989

2023/04/27 08:46 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630343	3	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 13-20	MONTERIA-CORDOBA	7833333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-04	9450023264	9450023264	E	2023/04/14	2023/04/26	BANCO BOGOTA	12	$13,330,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$6,511,700	$96,500	$0	$6,608,200
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	3	$1,046,400	$15,500	$0	$1,061,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,011,900	$15,000	$0	$1,026,900
PORVENIR	23I001	800,224,808	8	8	$3,853,500	$57,100	$0	$3,910,600
PROTECCION	23I001	800,229,739	0	1	$400,300	$8,900	$0	$409,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$3,082,100	$45,600	$0	$3,127,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	23	$3,082,100	$45,600	$0	$3,127,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,770,900	$26,200	$0	$1,797,100
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	23	$1,770,900	$26,200	$0	$1,797,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				23	$1,770,900	$26,500	$0	$1,797,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$46,400	$700	$0	$47,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$108,300	$1,700	$0	$110,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFE33	901,543,761	5	1	$6,200	$100	$0	$6,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$3,300	$0	$225,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$92,800	$1,400	$0	$94,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$168,800	$2,500	$0	$171,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$51,100	$800	$0	$51,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	$944,900	$14,000	$0	$958,900
SANITAS	EPS009	800,251,440	6	2	$130,000	$2,000	$0	$132,000
TOTAL				23	$13,135,600	$194,800	$0	$13,330,400

23000032

2023/04/27 08:46 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 9016203403	3	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 15-20	MONTERIA-CORDOBA	7812123	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	51086419	9451086419	E	2023/05/11	2023/05/25	BANCO AV VILLAS	14	$19,062,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | Ing | Ret | TDA | TAE | TDP | TAP | VSP | COT | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | Irl | Fig | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA y ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1069457634 | ARDUMENDO DONADO ALFONSO MANUEL | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,080,667 | $129,700 | CCYC05 | 30 | $1,080,667 | $43,400 | CCF16 | 30 | $1,080,667 | $43,400 | 14-4 | 30 | $1,080,667 | $129,600 | 30 | $0 | $0 | SI | $345,100 |
| 2 | CC | 1070537774 | ARJONA VOUDH [illegible] ANGEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $1,160,000 | $180,800 | EPS003 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF16 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $359,200 |
| 3 | CC | 78748856 | ARROYO PERTUZ [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $1,160,000 | $180,800 | EPS010 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF16 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $359,200 |
| 4 | CC | 7460986 | BARRIOS VIZCAINO VICTOR JOSE | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS002 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | CCF16 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | 14-4 | 9 | $1,440,000 | $100,800 | 9 | $0 | $0 | SI | $215,900 |
| 5 | CC | 1891580 | BAZA [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS002 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF16 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $359,200 |
| 6 | CC | 806/800201 | BAZA [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS010 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF16 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $359,200 |
| 7 | CC | 1710111 | BURGOS [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF16 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $359,200 |
| 8 | CC | 15641173 | CHARI CAÑO SAMIR ADOLFO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,810,000 | $289,600 | EPS009 | 30 | $1,810,000 | $72,400 | CCF16 | 30 | $1,810,000 | $72,400 | 14-4 | 30 | $1,810,000 | $126,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $560,800 |
| 9 | CC | 1067857775 | CHARRY MARTINEZ [illegible] | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 14 | $541,334 | $86,700 | EPS037 | 14 | $541,334 | $21,700 | CCF16 | 14 | $541,334 | $21,700 | 14-4 | 14 | $541,334 | $37,700 | 14 | $0 | $0 | SI | $167,800 |
| 10 | CC | 4215621 | CORONADO ARANGO [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF16 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 11 | CC | 1104412710 | DIAZ [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 28 | $1,689,334 | $270,300 | EPS037 | 28 | $1,689,334 | $67,600 | CCF16 | 28 | $1,689,334 | $117,600 | 14-4 | 28 | $1,689,334 | $117,600 | 28 | $0 | $0 | SI | $523,100 |
| 12 | CC | 92517549 | DIAZ MANJONES [illegible] | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 9 | $1,440,000 | $230,400 | EPS037 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | CCF16 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | 14-4 | 9 | $1,440,000 | $100,800 | 9 | $0 | $0 | SI | $446,400 |
| 13 | CC | 1233139419 | ECHAVARRIA TABORDA [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 5 | $193,334 | $30,900 | EPS037 | 5 | $193,334 | $7,800 | CCF16 | 5 | $193,334 | $13,500 | 14-4 | 5 | $193,334 | $13,500 | 5 | $0 | $0 | SI | $65,700 |
| 14 | CC | 78714464 | ESCOBAR MADRIGAL [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $4,800,000 | $768,000 | EPS002 | 30 | $4,800,000 | $192,000 | CCF16 | 30 | $4,800,000 | $192,000 | 14-4 | 30 | $4,800,000 | $334,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $1,486,800 |
| 15 | CC | 34974933 | ESCOBAR SANCHEZ [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS037 | 30 | $2,780,000 | $111,200 | CCF16 | 30 | $2,780,000 | $111,200 | 14-4 | 30 | $2,780,000 | $193,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $416,900 |
| 16 | CC | 1067764659 | FLOREZ PONERO [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $5,560,000 | $889,600 | EPS010 | 30 | $5,560,000 | $222,400 | CCF16 | 30 | $5,560,000 | $222,400 | 14-4 | 30 | $5,560,000 | $387,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $1,777,600 |
| 17 | CC | 1112767259 | FLOREZ SALAZAR [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 18 | $696,000 | $111,400 | EPS037 | 18 | $696,000 | $27,900 | CCF16 | 18 | $696,000 | $27,900 | 14-4 | 18 | $696,000 | $48,500 | 18 | $0 | $0 | SI | $215,700 |
| 18 | CC | 1100413144 | GONZALEZ PEREZ [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 16 | $618,667 | $99,000 | EPS037 | 16 | $618,667 | $24,800 | CCF16 | 16 | $618,667 | $24,800 | 14-4 | 16 | $618,667 | $43,100 | 16 | $0 | $0 | SI | $191,700 |
| 19 | CC | 1003513068 | GUERRA HERNANDEZ [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS041 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF16 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | SI | $359,200 |
| 20 | CC | 1044218100 | GUERRERO [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $2,800,000 | $448,000 | EPS042 | 30 | $2,800,000 | $112,000 | CCF16 | 30 | $2,800,000 | $112,000 | 14-4 | 30 | $2,800,000 | $194,900 | 30 | $0 | $0 | SI | $866,900 |
| 21 | CC | 1140410884 | HERNANDEZ MOLINA [illegible] | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1 | $38,667 | $6,200 | EPS037 | 1 | $38,667 | $1,500 | CCF16 | 1 | $38,667 | $2,700 | 14-4 | 1 | $38,667 | $2,700 | 1 | $0 | $0 | SI | $11,400 |
| 22 | CC | 1118119159 | JAIME PUELLA [illegible] | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $3,500,000 | $560,000 | EPS002 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | CCF16 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | 14-4 | 30 | $3,500,000 | $243,600 | 30 | $0 | $0 | SI | $1,083,600 |
| 23 | CC | 1038977116 | [illegible] TORRES [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 21 | $1,750,000 | $280,000 | EPS037 | 21 | $1,750,000 | $70,000 | CCF16 | 21 | $1,750,000 | $70,000 | 14-4 | 21 | $1,750,000 | $121,800 | 21 | $0 | $0 | SI | $541,800 |
| 24 | CC | 1003340218 | LEDESMA [illegible] | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1 | $38,667 | $6,200 | EPS037 | 1 | $38,667 | $1,500 | CCF16 | 1 | $38,667 | $1,500 | 14-4 | 1 | $38,667 | $2,700 | 1 | $0 | $0 | SI | $12,400 |
| 25 | CC | 1003119744 | LYONS CASTILLO [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF16 | 30 | $2,500,000 | $174,000 | 30 | $0 | $0 | SI | $774,000 |
| 26 | CC | 78836487 | MESTRA FLOREZ [illegible] | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 24 | $928,000 | $148,500 | EPS042 | 24 | $928,000 | $37,100 | CCF16 | 24 | $928,000 | $37,100 | 14-4 | 24 | $928,000 | $64,600 | 24 | $0 | $0 | SI | $287,300 |
| 27 | CC | 78641298 | MORALES GUTIERREZ [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 18 | $696,000 | $111,400 | EPS002 | 18 | $696,000 | $27,900 | CCF16 | 18 | $696,000 | $27,900 | 14-4 | 18 | $696,000 | $48,500 | 18 | $0 | $0 | SI | $215,700 |
| 28 | CC | 1067855476 | MUEVASCO HURTADO [illegible] | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 3 | $116,000 | $18,600 | EPS037 | 3 | $116,000 | $4,700 | CCF16 | 3 | $116,000 | $4,700 | 14-4 | 3 | $116,000 | $8,100 | 3 | $0 | $0 | SI | $36,100 |
| 29 | CC | 1067855641 | OVIEDO DE LA VEGA [illegible] | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $2,320,334 | $371,200 | EPS002 | 30 | $2,320,334 | $92,800 | CCF16 | 30 | $2,320,334 | $185,600 | 14-4 | 30 | $2,320,334 | $162,500 | 30 | $0 | $0 | SI | $812,100 |

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630041	2	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 15-28	MONTERIA-CORDOBA	7822525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	51088619	94510886[illegible]	E	2023/05/11	2023/05/25	BANCO AV VILLAS	14	$19,082,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$9,422,300	$156,700	$0	$9,579,000
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	9	$1,557,800	$25,900	$0	$1,583,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$1,607,800	$26,700	$0	$1,634,500
PORVENIR	23I301	800,224,808	8	17	$4,732,900	$78,700	$0	$4,811,600
PROTECCION	23I201	800,239,739	0	11	$1,523,800	$25,400	$0	$1,548,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$4,348,800	$72,300	$0	$4,421,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	45	$4,348,800	$72,300	$0	$4,421,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$2,499,600	$41,600	$0	$2,541,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	45	$2,499,600	$41,600	$0	$2,541,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				45	$2,499,600	$41,800	$0	$2,541,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	$114,600	$2,000	$0	$116,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$112,000	$1,900	$0	$113,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	COPC33	901,543,761	5	2	$48,000	$800	$0	$48,800
EPS SURA (ANTES SURASALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$3,700	$0	$226,100
MUTUAL SER	EPSC07	806,008,394	7	9	$167,500	$2,800	$0	$170,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$306,400	$5,100	$0	$311,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$167,400	$2,800	$0	$170,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$1,231,300	$20,500	$0	$1,251,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$130,000	$2,200	$0	$132,200
TOTAL				45	$18,770,300	$312,400	$0	$19,082,700

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630141	1	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 56a 13-33	MONTERIA-CORDOBA	7812525	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	SUMIRAR	94515979180	E	2023/06/13	2023/06/26	BANCO AV VILLAS	13	$20,515,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| No. | EMPLEADO Identificación | | Nombre | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | Total Aportes |
|---|
| | | | | Ing | Ret | Tde | Tae | Tdp | Tap | Vsp | Cor | Vst | Sln | Ige | Lma | Vac | Avp | Vct | Irl | Vip | | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | |
| 1 | CC | 10781774 | ARJONA ADREY MIGUEL ANGEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS002 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 2 | CC | 78748058 | ARROYO VERTEL WILLIAM ENRIQUE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS002 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 3 | CC | 1003484519 | BADEL PERTUZ JULIO CESAR | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 29 | $1,049,667 | $167,800 | EPS037 | 29 | $1,349,667 | $53,900 | CCF14 | 29 | $1,349,667 | $121,500 | 29 | $0 | $0 | N | $341,200 |
| 4 | CC | 7468486 | BARBER ECHEO VICTOR JOSE | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | $0 | $0 | EPS001 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | CCF14 | 9 | $1,440,000 | $103,200 | 9 | $0 | $0 | N | $219,200 |
| 5 | CC | 6891586 | BAZA ESPARRAGO FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS001 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 6 | CC | 1067830551 | BAZA ESPARRAGO OSCAR ENRIQUE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 7 | CC | 3758812 | BURGOS SALDARRIAGA LAUREANO RAFAEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 8 | CC | 1065491291 | CHAMI CAPTE SAMIR ADOLFO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1 | $40,334 | $6,700 | EPS001 | 1 | $40,334 | $2,500 | CCF14 | 1 | $40,334 | $2,500 | 14-4 | 1 | $40,334 | $4,200 | 1 | $0 | $0 | N | $15,900 |
| 9 | CC | 4015601 | CORDERADO MANCO ANGELICA MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF14 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | $174,000 | 30 | $0 | $0 | N | $774,000 |
| 10 | CC | 1108412711 | DIAZ MORON ELIAS JOSE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,810,000 | $289,600 | EPS037 | 30 | $1,810,000 | $72,400 | CCF14 | 30 | $1,810,000 | $126,000 | 30 | $0 | $0 | N | $560,000 |
| 11 | CC | 92511941 | DIAZ MANJARRES ALVARO ARTURO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 05-14 | 9 | $1,440,000 | $230,400 | EPS037 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | CCF14 | 9 | $1,440,000 | $100,200 | 9 | $0 | $0 | N | $445,800 |
| 12 | CC | 1223308419 | ECHAVARRIA TARAZONA ANGEL DARIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS041 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 13 | CC | 7872444 | ESCORCIA MARMOLEJO RODRIGO ENRIQUE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $4,800,000 | $768,000 | EPS002 | 30 | $4,800,000 | $192,000 | CCF14 | 30 | $4,800,000 | $192,000 | 14-4 | 30 | $4,800,000 | $334,800 | 30 | $0 | $0 | N | $1,534,800 |
| 14 | CC | 1047491 | ESCORCIA SANCHEZ ROSIRIS ISABEL | 9 | $0 | $0 | EPS037 | 30 | $2,780,000 | $111,200 | CCF14 | 30 | $2,780,000 | $111,200 | 14-4 | 30 | $2,780,000 | $193,500 | 30 | $0 | $0 | N | $415,900 |
| 15 | CC | 1067844669 | FLOREZ PONERA JORGE ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $5,560,000 | $841,200 | EPS010 | 30 | $5,560,000 | $222,400 | CCF14 | 30 | $5,560,000 | $222,400 | 14-4 | 30 | $5,560,000 | $387,000 | 30 | $0 | $0 | N | $1,772,800 |
| 16 | CC | 11004344 | GONZALEZ PEREZ JAMER JAVIER | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS025 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 17 | CC | 1067611089 | GUERRA FERNANDEZ SHERENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS041 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 18 | CC | 11043388 | GUERRERO MARMOL JOSE TOMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,800,000 | $448,000 | EPS042 | 30 | $2,800,000 | $112,000 | CCF14 | 30 | $2,800,000 | $194,900 | 30 | $0 | $0 | N | $884,900 |
| 19 | CC | 1068803781 | HOYOS PACHECO EDGAR ENRIQUE | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $375,334 | $113,800 | EPS002 | 30 | $771,334 | $31,000 | CCF14 | 30 | $771,334 | $53,900 | 30 | $0 | $0 | N | $239,700 |
| 20 | CC | 1218199 | JIMENEZ PERTUZ AMOTH | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $3,500,000 | $560,000 | EPS002 | 30 | $3,500,000 | $140,000 | CCF14 | 30 | $3,500,000 | $241,600 | 30 | $0 | $0 | N | $1,081,600 |
| 21 | CC | 50917796 | JAMES TORRES MARIA CARLOTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF14 | 30 | $2,500,000 | $174,000 | 30 | $0 | $0 | N | $774,000 |
| 22 | CC | 1003269634 | LYONS CASTILLO YACIRA CRISTINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF14 | 30 | $2,500,000 | $174,000 | 30 | $0 | $0 | N | $774,000 |
| 23 | CC | 78094887 | MADERA FLOREZ IGNACIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS041 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 24 | CC | 1067703914 | OVIEDO DE LA ROSA CARLOS ALBERTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS002 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF14 | 30 | $2,500,000 | $174,000 | 30 | $0 | $0 | N | $774,000 |
| 25 | CC | 78120148 | PACHECO AVILES FRANCISCO MIGUEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS037 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 26 | CC | 1067856679 | PEREZ PAEZ LUIS FERNANDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS041 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | 14-4 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |
| 27 | CC | 78114017 | PETRO PETRO MANUEL ARTURO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 18 | $2,880,000 | $460,800 | EPS002 | 18 | $2,880,000 | $115,200 | CCF14 | 18 | $2,880,000 | $200,500 | 18 | $0 | $0 | N | $891,700 |
| 28 | CC | 79957915 | REYES VILLARDA DIEGO ALEJANDRO | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 9 | $1,440,000 | $230,400 | EPS037 | 9 | $1,440,000 | $57,600 | CCF14 | 9 | $1,440,000 | $100,200 | 9 | $0 | $0 | N | $445,800 |
| 29 | CC | 50914023 | RODRIGUEZ LORA AMAREN LUCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 30 | $1,160,000 | $185,600 | EPS002 | 30 | $1,160,000 | $46,400 | CCF14 | 30 | $1,160,000 | $80,800 | 30 | $0 | $0 | N | $359,200 |

0000003996

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901630141	1	CONSORCIO MONTAJES REAL	B - APORTE DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 13-23	MONTERIA-CORDOBA	7852525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-05	2023-05	52597880	94552597880	E	2023/06/13	2023/06/26	BANCO DE VEGAS	13	$20,533,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$10,175,800	$154,400	$0	$10,330,200
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	4	$1,446,400	$22,000	$0	$1,468,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$1,948,800	$29,600	$0	$1,978,400
PORVENIR	23I001	800,224,808	8	15	$5,081,400	$77,000	$0	$5,158,400
PROTECCION	23I001	800,229,739	0	8	$1,699,200	$25,800	$0	$1,725,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$4,676,700	$70,900	$0	$4,747,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	37	$4,676,700	$70,900	$0	$4,747,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$2,687,000	$40,700	$0	$2,727,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	37	$2,687,000	$40,700	$0	$2,727,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				37	$2,687,000	$41,300	$0	$2,728,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$92,800	$1,500	$0	$94,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$112,000	$1,700	$0	$113,700
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$46,400	$800	$0	$47,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$46,400	$800	$0	$47,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$3,400	$0	$225,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$162,800	$2,500	$0	$165,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$341,200	$5,200	$0	$346,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$181,600	$2,900	$0	$184,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	18	$1,417,300	$21,500	$0	$1,438,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$40,100	$1,000	$0	$61,100
TOTAL				37	$20,226,500	$307,300	$0	$20,533,800

83000038

396

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900630243	2	CONSORCIO AGRICOLES RURAL	E - AGENTE DE LOS COTIZANTES	OFICINA	cl 54a 13-20	MONTERIA-CORDOBA	7855454	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	52599800	5452598800	E	2023/06/13	2023/06/26	BANCO AV VILLAS	13	$1,181,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1040657014	MARQUEZ DORADO ALFONSO RAFAEL		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
2	CC	1067857775	CHARRY MARQUEZ RUBEN		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
3	CC	1123797259	FLOREZ SALAZAR ANGEL DARIO		25-14	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
4	CC	7564298	ARGALES GUTIERREZ ARMANDO		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
5	CC	1067857775	ARLANCO HURTADO ANGEL ANDRES		25-14	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
6	CC	7555981	PACHECO MASSETZ HERNAN DARIO		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
7	CC	1067857775	PEREZ BERIO JESUS ALBERTO		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
8	CC	1073523162	PEREZ LARIOTH OSCAR DARIO		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
9	CC	7870947	VILLALBA DAZISON JOSE		25301	30	$1,160,000	$185,600	25301	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$46,400	30	$0	$0	SI	$369,200
Total	Afiliados(9)						$10,440,000	$1,670,400			$10,440,000	$417,600			$10,440,000	$417,600			$10,440,000	$727,200		$0	$0		$3,232,800

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2023/06/26 11:37 AM

00000039

394

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901633041	2	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	cl 54c 13-20	MONTERIA-CORDOBA	7812365	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	S	5[illegible]	E	2023/06/15	2023/06/26	BANCO AV VILLAS	11	$3,282,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,670,400	$25,600	$0	$1,696,000
COLFONDOS	230001	800,227,940	6	1	$185,600	$2,900	$0	$188,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$371,200	$5,700	$0	$376,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$556,800	$8,500	$0	$565,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$556,800	$8,500	$0	$565,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$727,200	$11,100	$0	$738,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	9	$727,200	$11,100	$0	$738,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$417,600	$6,400	$0	$424,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	9	$417,600	$6,400	$0	$424,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				9	$417,600	$6,900	$0	$424,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,215	6	1	$46,400	$800	$0	$47,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$92,800	$1,500	$0	$94,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$139,200	$2,300	$0	$141,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,400	$800	$0	$47,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$46,400	$800	$0	$47,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$46,400	$800	$0	$47,200
TOTAL				9	$3,232,800	$50,000	$0	$3,282,800

00000040

398

2023/06/26 11:37 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901503340	1	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 15-20	MONTERIA-CORDOBA	7812525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	57559284	94057559284	E	2023/07/13	2023/07/14	BANCO AV VILLAS	1	$22,498,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
	Identificacion		Nombre	ing	ret	TDA	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INT	RLB	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1078037...	ARUSHA KOUDH ANGEL ANGEL																25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
2	CC	1010...	ARDOTO VERTEL ING...IAA FABIOLA																25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS001	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
3	CC	1070...	BUSTO PORTO ...ELIO CESAR																23-01	30	$1,810,000	$289,600	EPS037	30	$1,810,000	$72,400	CCF14	30	$1,810,000	$72,400	14-4	30	$1,810,000	$126,000	30	$0	$0	$0	0	$560,400			
4	CC	1140...	BARRIOS OCHOA VICTOR JOSE	E	E															9	$0	$0	EPS002	9	$1,440,000	$57,600	CCF14	9	$1,440,000	$57,600	14-4	9	$1,440,000	$100,800	9	$0	$0	$0	0	$219,600			
5	CC	1067...	BAZA CHAMORRO YESENIA																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
6	CC	1067...	BAZA CHAMORRO YESCUELMO																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
7	CC	1078...	BURGOS ...TAL BARRAGA ...LEONARDO RAFAEL																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
8	CC	4231...	CORCHADO ...RICHELO ANGELICA MARIA																23-01	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF14	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	$0	0	$774,000			
9	CC	1078...	DE LA ESPRIELLA ...RGOS JORGE ANDRES	R															23-01	30	$1,810,000	$289,600	EPS037	30	$1,810,000	$72,400	CCF14	30	$1,810,000	$72,400	14-4	30	$1,810,000	$126,000	30	$0	$0	$0	0	$560,400			
10	CC	1194...	DIAZ WORTH RUAL JOSE																23-01	30	$1,810,000	$289,600	EPS037	30	$1,810,000	$72,400	CCF14	30	$1,810,000	$72,400	14-4	30	$1,810,000	$126,000	30	$0	$0	$0	0	$560,400			
11	CC	1003...	DIAZ MANCERA ...NNIR ARTURO	E	E														25-14	9	$1,440,000	$230,400	EPS037	9	$1,440,000	$57,600	CCF14	9	$1,440,000	$57,600	14-4	9	$1,440,000	$100,800	9	$0	$0	$0	0	$446,400			
12	CC	1233...	ECHEVARRIA TARRA ...ARGEL RAFAEL																23-01	26	$1,160,000	$185,600	EPS041	26	$1,160,000	$46,400	CCF14	26	$1,160,000	$46,400	14-4	26	$1,160,000	$80,800	26	$0	$0	$0	0	$359,200			
13	CC	1067...	ESCOBAR ANGELINA ...DRIGO ENRIQUE																23-01	30	$4,800,000	$816,000	EPS002	30	$4,800,000	$192,000	CCF14	30	$4,800,000	$192,000	14-4	30	$4,800,000	$384,000	30	$0	$0	$0	0	$1,534,000			
14	CC	1067...	ESCOBAR SANCHEZ ROBIS ISABEL																	9	$0	$0	EPS037	30	$2,780,000	$111,200	CCF14	30	$2,780,000	$111,200	14-4	30	$2,780,000	$193,500	30	$0	$0	$0	0	$415,900			
15	CC	1067...	FLOREZ ROMERO ...JOSE ALBERTO																23-01	30	$2,560,000	$665,200	EPS013	30	$5,560,000	$222,400	CCF14	30	$5,560,000	$222,400	14-4	30	$19,560,000	$381,000	30	$0	$0	$0	0	$1,717,000			
16	CC	1102...	GONZALEZ PEREZ ...JAVIER JAVIER																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
17	CC	1067...	GUERRA HERNANDEZ ...AMBERTH																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
18	CC	1194...	...RRERO MARIAS ...ELY YOHANA																23-01	30	$2,800,000	$448,000	EPS042	30	$2,800,000	$112,000	CCF14	30	$2,800,000	$112,000	14-4	28	$2,800,000	$194,400	30	$0	$0	$0	0	$866,400			
19	CC	1068...	HOYOS PACHECO ...LMAR ENRIQUE																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
20	CC	1118...	...IAAC RUEDA ...SHELLY																23-01	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF14	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	$0	0	$1,083,600			
21	CC	1078...	...ISAAC TORRES ...MARIA CARLOTA																23-01	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF14	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	$0	0	$774,000			
22	CC	1003...	LYONS CASTILLO ...VIDRA CRISTINA																23-01	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF14	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0	$0	0	$774,000			
23	CC	7600...	MESTRA FLOREZ ...SORADO																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
24	CC	1067...	MORALES VILORIA ...DIS	X															23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
25	CC	1067...	OVIEDO DE LA VEGA CARLOS ALBERTO																25-14	30	$5,500,000	$660,000	EPS002	30	$5,500,000	$140,000	CCF14	30	$5,500,000	$140,000	14-4	30	$5,500,000	$243,600	30	$0	$0	$0	0	$1,083,600			
26	CC	1078...	PACHECO AVILEZ ...FRANCISCO MIGUEL																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
27	CC	1067...	PEREZ ECHAVARRIA ...MARIA SARITH	X															23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
28	CC	1067...	PEREZ RUIZ LUIS ...FERNANDO																23-01	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF14	30	$1,160,000	$46,400	14-4	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0	$0	0	$359,200			
29	CC	1071...	PETRO PETRO ...MANUEL ARTURO	E	E														23-01	18	$2,080,000	$332,800	EPS037	18	$2,080,000	$83,200	CCF14	18	$2,080,000	$83,200	14-4	18	$2,080,000	$144,000	18	$0	$0	$0	0	$643,200			

2023/07/14 09:58 AM

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901433140	3	CONSORCIO MONTAJES RURAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTAJES	cl 54a 12-20	MONTERIA-CORDOBA	7812525	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	51559184	84551584184	E	2023/07/13	2023/07/14	BANCO AV VILLAS	1	$22,438,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$11,215,600	$13,100	$0	$11,228,700
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	6	$1,817,600	$2,100	$0	$1,819,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$1,948,800	$2,300	$0	$1,951,100
PORVENIR	23I301	800,224,808	3	14	$5,460,400	$6,400	$0	$5,466,800
PROTECCION	23I201	800,229,739	0	9	$1,988,800	$2,300	$0	$1,991,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$5,210,000	$6,000	$0	$5,216,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	40	$5,210,000	$6,000	$0	$5,216,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$2,993,200	$3,500	$0	$2,996,700
COMFACOR	CCF16	891,080,009	1	40	$2,993,200	$3,500	$0	$2,996,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				40	$2,993,200	$3,900	$0	$2,997,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$92,800	$200	$0	$93,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$112,000	$200	$0	$112,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$46,400	$100	$0	$46,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$222,400	$300	$0	$222,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$211,600	$300	$0	$211,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$434,000	$500	$0	$434,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$165,600	$300	$0	$165,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	20	$1,630,800	$1,900	$0	$1,632,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,600	$100	$0	$57,700
TOTAL				40	$22,412,000	$26,500	$0	$22,438,500

PAGADA PLANILLA

2023/07/14 09:58 AM

3000043 Acol

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901620843	2	CONSORCIO MONTAJES RURAL	5 - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRA	cl 54c 13 20	MONTERIA-CORDOBA	7601566	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-04	2023-07	53564501	94516545[illegible]	E	2023/07/13	2023/07/14	BANCO AV VILLAS	1	$2,771,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES																		PENSION Código	Días	IBC	Aporte	SALUD Código	Días	IBC	Aporte	CCF Código	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Clase	Días	IBC	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1066574134	ARGUMEDO BONADIEZ ALFONSO MANUEL		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
2	CC	1064966116	BENITEZ BENITEZ JOSE MARTIN		X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
3	CC	78705048	CABALLERO GOMEZ CESAR ANTONIO	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
4	CC	1067917775	CHARRY NARVAEZ ROBER		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
5	CC	1152457139	FLOREZ SALAZAR MIGUEL DARIO		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
6	CC	1067842435	GUERRERO CARAVEDA ROBERT ALFONSO	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
7	CC	78716866	HERNANDEZ ARABIA KENNEDY ANTONIO	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
8	CC	1067850427	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ENRIQUE	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
9	CC	1003405757	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS DAVID	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
10	CC	78734007	MACEA TIRADO RICHAR DAVID	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
11	CC	78040378	MORALES GUTIERREZ WINSTON		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
12	CC	1067851978	MURGAS HURTADO ANGELIS ANDRES		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
13	CC	78038182	PACHECO VASQUEZ HERNAN DARIO		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
14	CC	1067851247	PACHECO URIBARE JOSE DIONICIO		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
15	CC	1037537167	ROSSO LADEUTH ZACAS DARIO		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
16	CC	1067851139	VARGAS MARQUEZ JHOYNER ANDRES	X	X																	3-14	1	$116,000	$18,400	CCF16	1	$116,000	$4,700	CCF16	1	$116,000	$8,100	14-4	1	$116,000	$8,100	1	$0	$0	N	$36,100
17	CC	78707607	VILLALBA BADRICH JOSE		X																	3-14	23	$889,334	$141,300	CCF16	23	$889,334	$35,600	CCF16	23	$889,334	$61,900	14-4	23	$889,334	$61,900	23	$0	$0	N	$279,400
Total	Afiliados(17)																							$8,932,006	$1,429,900			$8,932,006	$356,000			$8,932,006	$562,900			$8,932,006	$562,900		$0	$0		$2,367,400

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2023/07/14 09:59 AM

CCC000044

402